LA INDEPENDENCIA DE URUGUAY

*Edmundo M. Naranci*o

COLECCIONES MAPFRE 1492

La formación de la entidad del Uruguay se inicia durante el régimen español, en el cual se fueron componiendo los elementos que dieron base más tarde a una existencia política. Se combatió contra los regentistas, contra la dominación española, contra un sector social de Buenos Aires, contra los portugueses y contra el Brasil, pero la entraña cultural fue y siguió siendo de estirpe hispánica. Los episodios que forman la base de esta obra se refieren, en tiempos de Artigas, a una controversia jurídica sobre los derechos de los orientales frente a los que la antigua capital virreinal consideraba suyos. Sin embargo, la controversia se dirime con las armas en la mano en intervalos de tregua y lucha. Para el autor es, pues, absurda la idea de que la independencia del Uruguay salió en 1828 del laboratorio del Foreign Office. Edmundo M. Narancio desarrolla en esta obra una teoría de la Orientalidad, consecuencia de la Hispanidad y destaca la importancia de la figura de Artigas, así como la hoy olvidada hazaña de los Treinta y Tres.

Edmundo M. Narancio (Montevideo, 1916). Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Correspondiente de la Real Academia de la Historia y otras corporaciones académicas de Iberoamérica. Ex-Ministro de Educación y Cultura Embajador. Obras: *El origen del Estado Oriental* (1948), *Las ideas políticas en el Río de la Plata a comienzos del siglo XIX* (1955), *Un proyecto de Constitución Provisoria para las provincias del Río de la Plata* (1961).

Colección Independencia de Iberoamérica

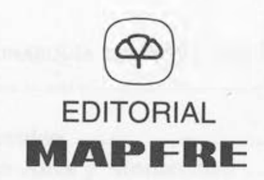
LA INDEPENDENCIA DE URUGUAY

Director coordinador: José Andrés-Gallego
Director de Colección: Demetrio Ramos
Diseño de cubierta: José Crespo
Aporte gráfico de Enrique Pérez Fernández

Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: 84-7100-329-5 (rústica)
ISBN: 84-7100-330-9 (cartoné)
Depósito legal: M. 26316-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n, km 20,800 (Madrid)
Impreso en España-Printed in Spain

EDMUNDO M. NARANCIO

LA INDEPENDENCIA DE URUGUAY



Director coordinador: [illegible]
Director de Colección: Demetrio Ramos
Diseño de cubierta: José Crespo
Ayuda gráfica de Enrique Pérez Bermúdez

Paseo de Recoletos, 25 - 28004 Madrid
ISBN: [illegible] (rústica)
ISBN: [illegible] (cartoné)
Depósito legal: M. [illegible]-1992
Compuesto por Composiciones RALI, S. A.
Particular de Costa, 12-14 - Bilbao
Impreso en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n, km [illegible] (Madrid)
Impreso en España-Printed in Spain

ÍNDICE

Segunda parte

LA REVOLUCIÓN ORIENTAL

Tercera parte

EL PROTECTORADO

Cuarta parte

EL FUNDADOR Y EL LIBERTADOR

QUINTA PARTE

OCUPACIÓN LUSO-BRASILEÑA

SEXTA PARTE

EL NUEVO LEVANTAMIENTO

SÉPTIMA PARTE

PAZ, INDEPENDENCIA Y CONSTITUCIÓN

DOCUMENTOS

APÉNDICES

AL QUE LEYERE

Se ha procurado ajustar esta obra estrictamente a su título de *La independencia de Uruguay*. Se trata, pues, de una historia del acontecer que forma el complejo entretejido de factores materiales y espirituales que consolidaron la entidad del Uruguay. La formación de esa entidad la hallamos durante el régimen español, en el cual se fueron componiendo los elementos que dieron base, mucho después, a una existencia política. El devenir de los hechos fue dejando valores, recuerdos, tradiciones, modos de vida, costumbres que venían de España; en su nuevo entorno recibieron la aportación de otras culturas sin perder los fundamentos de su estilo vital procedente de las raíces hispánicas de su estirpe. La Historia genera historia, lo pasado reciente se incorpora a lo pasado y el pasado se beneficia de nuevas experiencias; con nuevas aportaciones, con originalidad que se transmite al presente y condiciona el futuro, sin perjuicio de lo contingente.

Desarrollo en esta obra una teoría de la Orientalidad, consecuencia de la Hispanidad.

Y digo esto porque, más allá de los enfrentamientos políticos y aun bélicos, los elementos de la cultura española quedaron intactos y se transmitieron en el tiempo, tanto en las ciudades como en las campañas. Los hermanos Robertson (fuente citada más adelante en esta obra), que recorrieron las tierras platenses, particularmente la región federal, entre 1815 y 1816, se refieren con frecuencia a usos y costumbres «heredados de la madre patria»; Jorge Canning, desalentado por las dificultades de la mediación en la guerra de la República de las Provincias Unidas con el Brasil, subraya que «hay mucho del cáracter español en los habitantes de los establecimientos coloniales de España»

(1826), y L. Boutcher Halloran, que visitó la Cisplatina en 1823, se refiere con frecuencia a las mujeres montevideanas a las que nombra invariablemente españolas. Por su parte, José María Salaverría, al estudiar el *Martín Fierro*, hace observaciones sobre el gaucho que tienen validez para el gaucho de las campañas orientales, lugar de su origen; así, dice el autor mencionado:

> téngase en cuenta que en el fondo de la naturaleza gauchesca palpita el espíritu de la sociedad colonial; rudo, ignorante, agresivo como es el gaucho, él contiene en esencia toda la tradición de los conquistadores. Su lenguaje es un prodigio de permanencia prosódica y hoy mismo se escuchan en plena Pampa voces y refranes que no han sufrido alteración desde el siglo XVI. En cuanto a su sentido religioso y filosófico, su sobriedad, su estoicismo, su socarronería, su empaque, su fidelidad, su desprendimiento, su mezcla de gracejo y de melancolía, su amor al caballo y al cuchillo, su guitarra y su cigarro... todos estos atributos corresponden a la naturaleza del español.

No importa, pues, que se combatiera contra los regentistas, contra la dominación española, contra un sector social de Buenos Aires, contra los portugueses y contra el Brasil; la entraña cultural fue y siguió siendo de estirpe hispánica.

Ello me llevó a escribir hace muchos años con ocasión de un 12 de octubre (1971) —muy lejos de pensar en que redactaría esta obra— una nota con el título «España en nosotros»; decía así:

> Cuando cayó el telón en la noche del 27 de julio de 1909 en el teatro Urquiza sobre la última escena de la obra de Eduardo Marquina *En Flandes se ha puesto el sol*, una ovación cerró el espectáculo. Se refiere que luego de la representación, que fue llevada a la escena por los famosos actores María Guerrero y Díaz de Mendoza, la colectividad española envió por entonces al autor de la obra un telegrama de una sola palabra dándole noticia del estreno: «Gloria», decía. Faltaban apenas cinco años para que se cumpliera un ciento del instante en que sobre los muros del fuerte de San Felipe y Santiago de Montevideo se arriara definitivamente la bandera de España y se nos antoja que aquellos aplausos de 1909, junto con la emoción de los asistentes de entonces cuando el protagonista dice a manera de reflexión por su sacrificio «¡España y yo somos así, señora!», fueron el testimonio —si-

glo por medio de que el último capitán general de España se alejara de nuestras playas— de que el alma española estaba viva en nosotros.

Hoy, en este 12 de octubre, a la vuelta de seis décadas del episodio evocado, esa alma pervive vigorosa como la primera hora, no obstante el contacto de otras corrientes culturales que se agregaron mucho después al ser nacional uruguayo. Quien anda en cosas de historia sabe, en efecto, que fue en forma tardía —si se compara con el resto de América— que la civilización hispánica se plantó en estos campos orientales en tierra dura de frontera, de indios alzados, pocos pero bravíos, de portugueses invasores. Los primeros pobladores debieron correr su epopeya de sangre, «polvo, sudor y hierro» en custodia, defensa y afirmación de lo suyo.

En ese «suyo» se contenía nada menos que una fe religiosa templada en luchas de varios siglos de Reconquista; se contenía la lengua que no era ni es —como tantas veces se ha señalado— un mero medio de comunicación, sino un modo o estilo de pensar; en ese «suyo» se contenía igualmente ideas, conceptos sobre la vida y la muerte, el honor, la justicia, el deber, la razón, los valores, lo bueno y lo malo, supersticiones, sentimientos, instituciones, usos, costumbres, hábitos en el comer y en el vestir, saber y técnicas que venían de España y en muchos casos de muy hondo de su compleja biografía. Planta nueva, la hispánica, no tuvo al oriente del Uruguay, más que adaptarse al medio físico, por mucho tiempo, con escasa mezcla, lo cual permitió la conservación y transmisión de la herencia cultural pura y sin transferencias; ello nos distingue de otras regiones. De allí, de España, se trajo el humanismo de la igualdad del ser que Ortega, aunque con distinto punto de vista, oyó con «fino oído sociológico» formulado por los españoles en un «todos iguales» que ya Don Quijote había explicado a Sancho al decirle: «Repara, hermano Sancho, que nadie es más que otro, si no hace más que otro» y que nuestros gauchos repitieron casi en aquello de que «naides es más que naides» y reconocieron la primacía de los caudillos sólo por lo que hacían. En otro orden, repetiremos aquí las palabras de Jiménez de Aréchaga en un 12 de octubre; así dijo en 1925: «Yo os afirmo pues, una vez más, que es de España que nos vienen el sentido de la libertad y el concepto del Derecho». De España procede, sí, el municipalismo, el derecho internacional, el origen de nuestras primeras formas representativas, y de España normas de derecho parlamentario. De España leyes que rigieron la vida civil y subsisten en nuestros días; de España reglas y costumbres militares; de España ganados, trigos y huertas. Español fue el estilo vital de tantos de nuestros próceres y personalida-

> des, y española la forma y frecuentemente hasta el fondo de nuestras guerras, de nuestras contiendas civiles, hechas con varonil entereza, de frente y a cara descubierta; español fue el vivir y el morir del común, de grandes y de humildes.
>
> Y de España nos vino un sentido del hombre; de lo que en la palabra de Ramiro de Maeztu es «la posición ecuménica de los pueblos hispánicos que dice a la humanidad entera que todos los hombres puedan ser buenos y que no necesitan para ello sino creer en el bien y realizarlo».
>
> Acaso se piense que todo esto disminuye nuestra individualidad nacional. Es un error, por lo mismo que no es cierto que la personalidad de cada uno se amengüe con lo que en ella hay visible y oculto de la herencia ancestral. España, pues —repitámoslo—, vive en nosotros. He aquí por qué cuando se encuentra un uruguayo y un español en tierras ajenas se echa uno en brazos del otro en cordial reunión; es que sus antepasados han corrido la aventura vital juntos y a ellos y a sus estirpes el destino les señala una gran tarea común, muchas metas a llegar, muchas bonanzas que lograr y también muchas angustias que compartir. A la obra pronto.

Tal es lo que sigo creyendo en 1990.

Este trabajo no es una historia del Uruguay, sino una exposición de aquellos elementos que configuraron en penosa peripecia un querer vivir colectivo en una morada vital. Por esa finalidad mucho que no integra la serie quedará de lado. Ha sido preciso desbrozar la maleza para ir mostrando los árboles que dan fruto.

No todo cuanto aquí se explica es original. He aceptado muchos estudios ajenos que han enriquecido nuestra historiografía y es por ello que, dado el carácter de síntesis que tienen estas obras, reprodujimos con frecuencia textos ajenos con el mínimo de variantes necesarias; preferimos tal criterio a forzar el idioma expresando mal lo que se ha dicho por otros bien. Las citas, frecuentes en la primera parte, se han puesto después, en los títulos, en tanto la bibliografía presenta obras de síntesis y repertorios documentales, con probada base científica, que ahorraron la indagación en fuentes dispersas. En todo caso, el aparato erudito se referirá a obras generales y, cuando corresponda, a trabajos monográficos.

No estará de más consignar que los episodios que forman la base de esta obra se refieren, en tiempos de Artigas, a una controversia fun-



Artigas en el Paraguay, por Alfredo Demersay, litografía de Sauvageot (tomado del original) (foto de Enrique Pérez Fernández).

dada en discusiones jurídicas sobre los derechos de los orientales o de los pueblos de la Confederación artiguista frente a los que la antigua capital virreinal consideraba suyos, pero no debe escapar a la comprensión del que leyere que toda la controversia se juega además con las armas en la mano con intervalos de tregua y lucha; el infortunio sobre campos y ciudades por la contienda interna se acrece cuando una vez más los lusitanos traspusieron las fronteras orientales. En suma, pues, los enfrentamientos jurídicos son parte de un fenómeno que se escribió con sangre. Si, como alguna vez creo haber leído en Nietzsche, «escribe con sangre, y verás que la sangre es espíritu» * y ella se derramó generosa sobre nuestra tierra, resulta absurdo, ridículo y destituido de toda base el cuento de que la Independencia del Uruguay salió en 1828 del laboratorio del Foreign Office. Fantástico poder habría tenido Inglaterra desde el siglo XVII para ir fabricando una nacionalidad que conviniera a intereses que todavía no existían. Parece más entrado en razón considerar que la fórmula del año 1828 fue el reconocimiento de una entidad subyacente que, como dijo alguna vez Unamuno, se forjó «no con la razón sólo, sino con la voluntad, con el sentimiento, con la carne y con los huesos, con el alma toda y con todo el cuerpo» a través del proceso que hemos considerado. Así pues, esto es lo que pensamos con la autoridad que nos dan viejos papeles y lo que en ellos hay de inmanente.

A pesar de que cuanto ha quedado considerado no es totalmente nuevo y fruto de los trabajos de nuestros historiadores, es ignorado por buena parte del pensamiento culto, especialmente en Hispanoamérica, donde la figura de Artigas ha quedado como la de un caudillo más entre tantos otros. Ilustres personalidades de la Independencia americana han tenido «mejor prensa» que Artigas, si se nos permite la expresión de moda. Quizás este libro podrá ser polémico. Hay todavía en la historiografía argentina quienes creen que la oligarquía porteña fue la Argentina, sin advertir que fue una parte ínfima, pero poderosa, de Buenos Aires. Historiadores eminentes de esa nación como Ravignani, Levene, Facundo Arce, Hernán Gómez, Cervera, los dos Busaniche, Pérez Colman, Gargaro, Palma, Damote Vitale, Badano y otros que sería largo enumerar han puesto la cuestión en su quicio y pudieron dis-

* Cita que no supone aceptar la filosofía general del pensador.

tinguir lo que hay de personalidad argentina en el Artigas federal como originario de los «pactos preexistentes» precursores de la Constitución de 1853 y cuánto fue como jefe de los orientales, su significado en la formación de la personería de una patria entrañablemente suya —«la grandeza de los orientales es sólo comparable a sí misma», dijo una vez—, que más allá de sus propósitos dictados por la razón robustecieron y dieron forma a un sentimiento de nacionalidad en los pueblos. Sus principios republicanos evidenciados a lo largo de toda su lucha, sus intentos de formar una comunidad justa para todos, la defensa de la integridad territorial que impulsó frente a Portugal y el americanismo de sus corsarios, defensores de toda América, completan los rasgos de su figura múltiple.

Como si todo esto fuera poco, hay que señalar que la portentosa hazaña de los Treinta y Tres se ha vuelto ignorada para las masas con su desconocimiento de la Historia observado por Ortega *, que se ha extendido a los sectores llamados cultos.

Quiero dejar constancia finalmente de que esta obra habría sido imposible sin la colaboración del señor Wilfredo Pérez, a quien le agradezco su aportación.

A la Fundación MAPFRE-América y a los amigos que la han representado, José Andrés-Gallego y Demetrio Ramos Pérez, mi reconocimiento con mi cordial aprecio.

En Montevideo, en el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, diciembre de 1990.

EDMUNDO M. NARANCIO

* Ortega y Gasset, *Obras Completas*, tomo 4, Madrid, 1983, p. 203.

[illegible]

de orígenes antiguos.

[illegible]

A la Fundación MAPFRE [illegible] a Demetrio Ramos Pérez [illegible] aprecio.

En Madrid, [illegible] en el Instituto Histórico [illegible] 1990.

[illegible]

PRIMERA PARTE

LOS ANTECEDENTES HISPÁNICOS

I

DEL URUGUAY A LA BANDA ORIENTAL

UNA REGIÓN DIFERENTE Y DIFERENCIADA

Antonio de Alcedo, en su *Diccionario geográfico-histórico de las Indias Occidentales o América* (1789), expresa: «Uruguay, Provincia de la América Meridional que confina al N. con la del Guairá en el Gobierno del Paraguay, y al mediodía con la boca del Río de la Plata, con la Provincia y Capitanía del Rey a Levante, y con el Río Paraná al Poniente». Vale decir que, según esta definición, la referida provincia en sentido geográfico sería partida en dos por el río Uruguay [1].

Sin embargo, la cartografía de comienzos del siglo XVIII da el nombre de Uruguay a la tierra al oriente del Río Uruguay a la cual, asimismo, en los documentos de época se le nombra «la otra Banda», «la Banda del Norte» (por referencia sin duda al Río de la Plata), «la otra Banda del Río Uruguay» [2]. A comienzos del XIX se afianza la designación de Banda Oriental del Río de la Plata o del norte del Río de la Plata. En marzo de 1811, la Junta de Buenos Aires difunde una «Proclama (dirigida a los) *compatriotas de la Banda Oriental y Septentrional*»; en mayo del mismo año, después de la victoria de Las Piedras (18 de mayo) sobre las fuerzas de Montevideo, la misma Junta comunica a Córdoba y a Mendoza el triunfo «de nuestras armas en la Banda Oriental» y «el triunfo de nras. Armas en la *Banda Oriental de este Río* (de la Plata)».

[1] Citado en A. D. González, «¿Orientales o Uruguayos?», en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, 1943, tomo XVII, pp. 293 y ss.
[2] *Ibidem.*

Finalmente señalamos que en el «Tratado de pacificación entre la Excma. Junta Ejecutiva de Buenos Aires y el Excmo. Sr. Virrey don Francisco Xavier Elío» de octubre de 1811, se nombra al país «*Banda Oriental del Río de la Plata*» hasta el Uruguay. El tratado se refiere «a la artillería perteneciente a la *Banda Oriental*», expresión «*Banda Oriental*» que se repite en varios de sus artículos [3]. El capitán general Vigodet alude en documentos de noviembre de 1811 a la «*Banda Oriental*» o «*esta Banda*» [4]. Y por otra parte, Artigas, en la nota a la Junta del Paraguay, escrita en el Daymán el 7 de diciembre de 1811, se refiere a las relaciones entre el Paraguay y «*la Banda Oriental del Río de la Plata*» y da a sus vecinos el gentilicio de «orientales»: «*patriotas orientales*», «*los orientales* habían jurado en lo hondo de su corazón un odio irreconciliable, un odio eterno, a toda clase de tiranía» [5], en denominaciones que se consolidan en el período de la emancipación. En efecto; cuando se produce la crisis de la monarquía española y su proceso posterior en el Plata las publicaciones periódicas e impresos salidos de la Imprenta de Niños Expósitos de Buenos Aires contribuyeron a difundir, y con ello afianzar, las denominaciones de «*Banda Oriental*» y «*orientales*» y, además, aluden al entre ríos (Uruguay y Paraná) como «*Banda Occidental del Río Uruguay*» [6].

Con cuanto antecede se ha procurado mostrar cómo el Uruguay primero y la Banda Oriental luego constituyen el nombre de un territorio geográfico preciso, con su ubicación y contorno territorial diferenciado. Basta echar una mirada sobre el mapa para advertir que la tal Banda es la tierra que bañan tres grandes cuencas: I) la de los ríos que desaguan en la margen izquierda del río Uruguay; II) los que son afluentes del río de la Plata, y III) los que vierten sus aguas en la laguna Merim. La red fluvial a que se hizo referencia está determinada por un sistema orográfico generalmente de escasa elevación, la llamada «llanura ondu-

[3] Archivo Artigas, *passim,* Montevideo 1951-1952, tomos I, II, II, etc.; *Gaceta de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1910, edición fac. I y II; J. A. Farini, *Gaceta de Buenos Aires*, 1810-1821, *Índice General*, edición del Museo Mitre, Banda Oriental, Buenos Aires, 1963, p. 39; *La Revolución de Mayo a través de los impresos de la época*, por A. E. Maillie, edición de la Comisión Nacional Ejecutiva del 150 aniversario de la Revolución de Mayo, Buenos Aires, 1965, tomos I a IV.

[4] C. L. Fregeiro, *Artigas, documentos justificativos*, Montevideo, 1886, p. 68.

[5] *Ibidem*, pp. 42-52.

[6] *Gaceta de Buenos Aires*, citando *La Revolución de Mayo a través...*, cit.

lada», que, solamente en los actuales departamentos de Lavalleja, Maldonado y Rocha, tiene una mayor altura (Cerro Catedral, 513,66 metros sobre el nivel del mar). Ésa fue la tierra que defendió Ceballos en su frontera norte y este, que culminó en el tratado de San Ildefonso (1777).

La población

La región fue habitada por pueblos prealfabetos, nómadas, cazadores y pescadores.

Las grandes praderas en los valles y espesos bosques a la vera de las corrientes de agua fueron el centro de sus correrías. El Uruguay o Banda Oriental fue un crisol de distintas parcialidades de pueblos que formaron «naciones» como los «minuanes», «charrúas» y «guenoas» [7]. Su número fue escaso y se estima que no pasaron de cinco mil. Fuertes, aguerridos, rechazaron, en general, el dominio español y la cristianización y, en algunos casos, ofrecieron tenaz y sangrienta resistencia. Luego de la introducción en el país del ganado vacuno y caballar, a comienzos del siglo XVII, que se multiplicó en forma considerable, se adaptaron rápidamente al nuevo entorno, se hicieron hábiles jinetes, se alimentaron de carne vacuna y asimilaron otros elementos culturales que les permitieron acentuar su economía de depredación.

La abundancia de ganados convirtió al país en una gran estancia poblada de toros y vacas cimarrones que venían a buscar los «faeneros» que hacían «vacadas» para comerciar cueros, sebo, cerdas y lenguas y que aprovecharon igualmente los jesuitas de Las Misiones y los portugueses en sus incursiones a «tierras de Castilla».

Hacia 1715, después de la firma del tratado de «asiento de negros» con Inglaterra, la South Sea Company [8] llegó a estas regiones por primera vez; luego se organizó para traer esclavos al Plata a cambio de «frutos del país». Esa «Compañía del Mar del Sur» tuvo representación en Buenos Aires y una factoría en la Banda Oriental.

[7] E. Petit Muñoz, *El Mundo Indígena*, 1-1, Montevideo, 1968.

[8] E. M. Narancio, *Introducción a Documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay. Viaje de William Toller a la Banda Oriental y Río de la Plata en 1715*, edición del Instituto de Investigaciones Históricas y Cátedra de Zoología de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, 1965, pp. XVIII y ss.

Las campañas de Buenos Aires y de la Banda Oriental proporcionaron gran parte del material de intercambio. La mencionada compañía, acusada de comercio ilícito, debió retirarse y ser substituida por otras, pero su actividad inició un proceso de rápida valoración de la riqueza ganadera de importantes consecuencias.

Ese nuevo factor económico se agregó a la ya tradicional expansión portuguesa poseedora de la Colonia del Santísimo Sacramento, con intervalos, desde 1680. La corona advirtió la importancia geopolítica del Río de la Plata y del «Uruguay», por lo cual se ordenó a Bruno Mauricio de Zabala, gobernador y capitán general de Buenos Aires en 1717, que poblara Montevideo [9] y Maldonado, lo que así se hizo tardíamente, previo desalojo de los ocupantes portugueses de la península de San José, que habían tomado la iniciativa. Sin que se conozca un acta fundacional —si es que existió—, la nueva ciudad adquirió su estatus entre 1726 y 1730. Fue difícil conseguir pobladores para el naciente establecimiento; los temores a ataques de enemigos del exterior o del interior —indios alzados, marginados sociales— convirtieron la venida a la «tierra nueva» en una peligrosa aventura. Por ello se otorgó a los primeros pobladores una serie de privilegios: *tierras*, un solar en el recinto de la ciudad, chacras a extramuros y estancias en los campos del entorno; *exención de impuestos* y *tasas* y *títulos de nobleza* [10].

A los primeros habitantes que vinieron de Buenos Aires se agregaron familias gallegas y canarias. Estas últimas corrientes llegadas en la época fundacional fueron portadoras de los rasgos generales de la sociedad hispánica pero, además, de las características de sus modos culturales propios, esto es, de Galicia o de Canarias, debieron adaptarse a modalidades de cultura distinta condicionadas por un nuevo entorno ambiental y humano. Habían saltado de la pequeña propiedad a las grandes posesiones de las praderas; de la agricultura en reducidas parcelas de algunas áreas a la de muchas hectáreas; de pastoreos de cortos

[9] Sobre fundación de Montevideo, *vid. Revista del Archivo General Administrativo*, dirección de P. Mascaro; I. de María, *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo 1895, tomo I, caps. VIII a X; F. Bauza, *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*, Montevideo, 1895, tomo I; R. Montero Bustamante y M. Llamas, *Fundación de Montevideo*, 2.ª ed., del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1976; J. A. Apolant, *Génesis de la Familia Uruguaya*, Montevideo, 1975, 2.ª ed.

[10] E. M. Narancio, *Privilegios otorgados a Montevideo al tiempo de su fundación* (inédito), destinado al Homenaje a Alamiro de Ávila Martel, Santiago de Chile.

rebaños de cabras, de algunos pocos vacunos, ovejas y cerdos, a la posesión de grandes cantidades de reses. Se amplió el límite de su horizonte en el campo abierto y debieron hacerse jinetes para recorrer sus tierras. Quiere esto decir que, por diversos imperativos, debieron modificar —no digo cambiar— su cosmovisión, aunque sin perder su estilo vital, que traían de la civilización hispánica y desde sus remotos orígenes. Los rasgos del español que advirtió Estrabón [11] hace dos mil años: resistencia física, el valor heroico, el amor a la libertad, la indisciplina y la fidelidad llevada hasta la muerte, vinieron a los campos de Montevideo en el pensar y sentir de los gallegos con su rica historia de duro trabajo, de austeridad y tenaz desempeño, y de los canarios de complejos orígenes, «muchos de ellos gentes *de frontera*, aventureros y soldados de fortuna, desesperados o discriminados que buscan nuevos horizontes existenciales con mejores recursos y donde sus antecedentes no sean tan conocidos». «Quizá esto contribuya a explicar —se ha escrito— el peculiar *carácter liberal* de la sociedad canaria, tan precozmente distinto de ciertas actitudes características de las sociedades peninsulares» [12].

Consolidada la primera población de Montevideo y sus campos, entre 1778 y 1785 se desarrolló una nueva inmigración dispuesta por la Corona (1778), que compuso un total de cerca de dos mil personas. Casi todos procedían de Castilla la Vieja, de Asturias y de Galicia, aunque los hubo —menos de una decena de cada región— de Valencia, Andalucía, Aragón, Castilla la Nueva, Cataluña, Provincias Vascongadas, Navarra, Extremadura y Murcia, además de extranjeros en cortísimo número: franceses, portugueses e italianos. Muchos de esos pobladores quedaron en Montevideo, otros se dirigieron a San Carlos, Minas, Santa Lucía, Pando, San José, Colonia, Maldonado y Canelones [13].

[11] Estrabón, citado por R. Altamira, *Historia de la Civilización Española*, Madrid, 1935, p. 44.

[12] D. Castro Alfin, *Historia de las Islas Canarias. De la prehistoria al descubrimiento*, p. 12, Madrid, 1983.

[13] *Vid.* J. A. Apolant, *Operativo Patagonia*, Montevideo, 1970, y D. Ramos Pérez, *El período «fundacional» de Carmen de Río Negro y los pobladores castellanos (Vida, muerte, hambre y enfermedades)*, separata de VI Congreso Internacional de Historia de América, tomo III, Buenos Aires, 1982. El autor realiza importantes aportaciones y rectifica errores de Apolant; en su muy valiosa labor Ramos insistió sobre tal poblamiento en «El sistema de creaciones de Establecimientos en la época de Carlos III y su carácter antitradicional», en *Estructuras, Gobierno y Agentes de la Administración en la América Española-VI Congre-*

La doble frontera [14]

El Uruguay tuvo límites fijos en su entorno fluvial y marítimo, pero hacia el norte sus confines con Portugal fueron de hecho impre-

so..., Valladolid, 1984. Nuestro eminente colega refuta de nuevo juicios del historiador germano, naturalizado uruguayo, señor Apolant, hoy fallecido, y que –con pesar– consideramos que desmerecen su labor historiográfica, tan apreciable en otros aspectos.

[14] *Vid.* E. M. Narancio, *Artigas, Jefe de los Orientales* (folleto editado en Montevideo, 1951); también E. M. Narancio, en Introducción a *El País*, «Estudios sobre la Independencia Nacional en homenaje al general Lavalleja en el Centenario de su muerte», Montevideo, 1953; W. Reyes Abadie, y otros, en *La Banda Oriental, pradera, frontera, puerto*, Montevideo, 1966, no mencionan estos precedentes y abordan el tema de «la frontera» en una simple relación cronológica y episódica. La trascendencia de la «frontera» en la historia de Norteamérica fue expuesta por primera vez como hipótesis en 1893, *The significance of frontier in the american History*, por F. J. Turner (1861-1932), ante la Asociación Norteamericana de Historia de la Ciudad de Chicago. El trabajo se reimprimió con el título *The Frontier in American History*, Nueva York, 1958, que no hemos tenido a la vista. Las críticas y polémicas robustecieron la interpretación turneriana. Sigue sus huellas R. A. Billington en *La Expansión hacia el Oeste. Historia de la Frontera Norteamericana*; la edición en inglés es de 1967. La traducida al español, Buenos Aires, 1971, es la que he tenido en cuenta. A. J. Toynbee cita a Turner y lo transcribe, *vid. Estudio de la Historia*, compendio por D. C. Somervell, Buenos Aires, 1952, p. 468. Más recientemente la interpretación turneriana se ha extendido a Europa, *vid.* L. J. McCrank, *The Cistercians of Poblet as Medieval Frontiermen, An Historiographic Essay and Case Study*, en Instituto de Historia de España, *Estudios en Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*, tomo II, Anexos de Cuadernos de Historia de España, Buenos Aires, 1983, p. 313-360. En la página 325 se cita a A. R. Lewis y Macgann, eds., *The New World Looks at its History* (Austin, Texas Univ., Texas Press, for the Institute of Latin American Studies, 1963), el autor McCrank señala que en tal obra «devoted one of five sections to *The Medieval Iberian History* featuring...». C. Sánchez Albornoz, *The Frontier and Castilian Liberties*. En el mismo trabajo se transcribe un párrafo de don Claudio –de quien fui discípulo en Montevideo y que me honró con una sólida amistad– que dice así: «The history of no other European people, including those of the Iberian peninsula, has been so decisively modified by a frontier as that of Castile. The widespread open frontier of the region exercised an important influence century after century, as long as if çontinued to exist. The very birth of Castile as an historical entity was result of frontier warfare». No obstante mis requerimientos, me ha sido imposible consultar el texto de este y demás estudios publicados por la Universidad de Texas. *Vid.* además E. Mitre Fernández, *Reflexiones sobre noción de frontera tras la conquista de Toledo (1805): Fronteras reales y fronteras mentales*, en Instituto de Historia de España, *Cuadernos de Historia de España*, tomo LXIX, pp. 197 y ss. Sobre fronteras en el Río de la Plata *vid.* E. J. A. Maider, «La guerra de fronteras y el reflujo de la conquista rioplatense en el siglo XVIII», conferencia de incorporación como numerario de la Academia Nacional de la Historia en Boletín de la A. N. de la H., Buenos Aires, 1987, vol. LX, pp. 131 y ss. *Vid.* también, del mismo

cisos. La expansión lusitana se hizo a expensas de las tierras de Misiones y de la Banda Oriental con una frontera defensiva, esto es, de resistencia a las entradas portuguesas. La otra frontera tuvo carácter interno, dentro del propio país, de contornos también imprecisos y cambiantes que separó a los asentamientos españoles, urbanos o rurales, de los indios alzados.

Lo que interesa de la primera es que, por su condición de poco poblada en forma estable, fue ocupada por un sector marginal de la sociedad rioplatense —hombres «sueltos», delincuentes prófugos, contrabandistas, españoles y portugueses, gauchos [15], esclavos huidos, mulatos, mestizos, indios alzados, desertores, marineros— que no era comparativamente muy numeroso pero que estaba compensado por su mucha actividad. Si es posible hacer una generalización, diremos que esas gentes del *hinterland* norteño tenían —como lo he dicho en otra parte— un sentido anárquico de la vida, el culto de la libertad sin teorías —no como concepto, se ha dicho, sino como experiencia—, de la valentía personal, del desprecio por la existencia ajena y aun la propia, gran capacidad para soportar la fatiga y el sufrimiento físico. Habilísimos jinetes —siempre «de a caballo» hasta para oír misa—, diestros con el cuchillo de «marca mayor», que les servía tanto para matar reses desjarretadas, para cortar la carne, su única dieta, como para defenderse y atacar al enemigo, ultimar en combate singular al jaguar o a su adversario en una disputa de pulpería o, todavía, para cortar el cuero y

autor, algunos fragmentos relativos a la Banda Oriental en *Historia Económica de Corrientes en el Período Virreinal 1776-1810*, en edición de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1981.

Vid. también F. de Solano, «Contactos hispano-portugueses en América a lo largo de la frontera (1500-1800)», en *El Tratado de Tordesillas y su Proyección, Primer Coloquio luso-español de Historia de Ultramar*, Segundas jornadas americanistas de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1974, tomo II, pp. 113 y ss. Se trata de una visión general en la cual, quizá por ello, el autor no trató en su real dimensión la cuestión fronteriza en el Río de la Plata y en especial en la Banda Oriental, no obstante ser punto particularmente crítico.

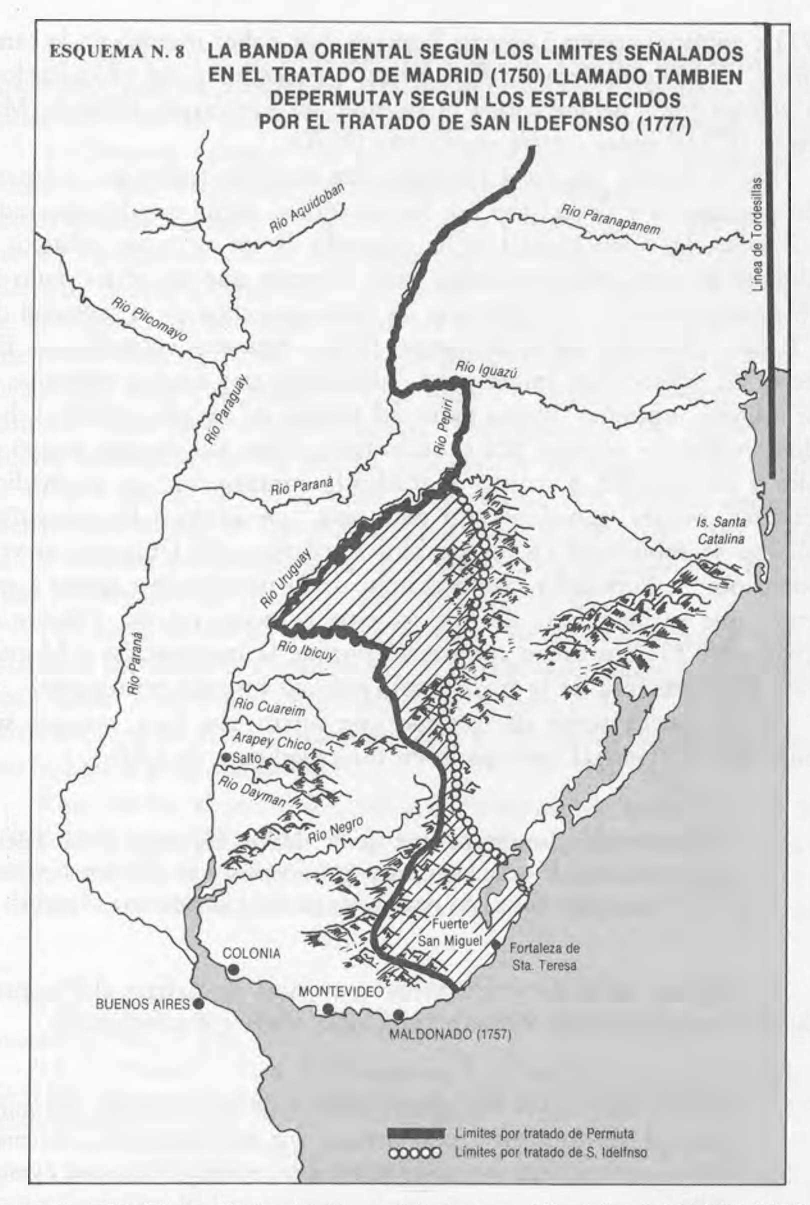
[15] El tema del «gaucho» ha sido motivo de una copiosa literatura imposible de consignar aquí. Consideramos que la obra más importante y que prácticamente agota el tema es la de F. O. Assunção, «El Gaucho», con prólogo de D. Vidart, en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, 1958-59, tomo XXIV, pp. 369-918. Hay separata, Montevideo, 1965, y una nueva edición corregida y ampliada de la Universidad de la República, 2 tomos, Montevideo, 1979.

hacer sus lazos, sus «boleadoras», su calzado o sus avíos de montar. Tenían un fuerte sentimiento igualitario aunque machista, pero reconocían, admiraban y aceptaban ciegamente la superioridad de sus caudillos por su destreza física, su inteligencia y astucia, su carisma. Xenófobos, tenían a burla a quienes, especialmente por ser extranjeros o ignorantes de sus hábitos culturales, no practicaban sus usos y modalidades; así, despreciaban y reían de quienes comían verduras, a las que llamaban despectivamente «pasto». Amaban la tierra de sus correrías, sin otro límite que el andar de su caballo. Tenían una vaga religiosidad cristiana con elementos de superstición, tocada de un cierto fatalismo. Sus centros sociales eran los «fogones» de sus campamentos o las «pulperías», comercios que despachaban bebidas y artículos generales en los cuales el pulpero se protegía, generalmente, detrás de una fuerte reja que lo separaba de sus parroquianos que jugaban al «truco» y fuera a la «taba», «juego del pato» y carreras de caballos; bebían la infusión llamada mate, fumaban y alguno tocaba la guitarra y cantaba tristes letras.

Vivían del contrabando, el abigeato y la depredación de las estancias y, a veces, como asalariados en ellas; en otras, algunos hacendados se beneficiaban de su comercio intérlope.

Tal situación se prueba por muchos viajeros que relataron su carácter y costumbres y por múltiples testimonios de los archivos [16]; así, por ejemplo, en 1795, en expediente iniciado por José de Silva por tierras del otro lado del río Negro, entre los arroyos Clara y Tacuarembó, se reduce el valor del terreno por ser lugar sometido a «los insultos de los indios, forajidos, indios alzados de misiones e infieles, ladrones contrabandistas» y sitio de «recalada de estas gentes». Por otra parte, el solo hecho de proceder del Río Pardo (en Río Grande, al oeste de Porto Alegre) o «paulista» daba mérito en Montevideo y su jurisdicción a la formación de causa por considerárseles enemigos o delincuentes merecedores de expulsión. Por ejemplo, criminal contra un «baqueano traginador del Río Pardo» (1771); criminal contra un «paulista, Manuel Antonio de la Luz» en Casupá (jurisdicción de la Ciudad de Montevideo) (1770); criminal contra el indio Luis, que «vino del Río Pardo»

[16] Las fuentes citadas corresponden al Archivo del Juzgado en lo Civil de 1.er Turno en la Sección Archivos Judiciales del Archivo General de la Nación, Montevideo.



La Banda Oriental, según los límites señalados en el Tratado de Madrid (1750) y según los establecidos por el Tratado de San Ildefonso (1777) (tomado de *Historia del Uruguay*, por M. Schurmann Pacheco y M. L. Coolighan Sanguinetti, edición 1971) (foto de Enrique Pérez Fernández).

(1771); criminal contra Lorenzo Romero, por haber muerto en la campaña a un hombre llamado Blas Barreto, procedente del «Río Pardo». En el expediente se menciona el «monte del Río Negro lleno de Matreros» (1771); causa contra «paulistas» (1770).

Por lo demás, esa zona fronteriza fue también teatro de la expansión portuguesa y su rechazo por los españoles, según quedó expresado más arriba. La historiografía se ha ocupado de los aspectos políticos y militares de esos enfrentamientos pero creemos que no se ha dado la debida importancia a la influencia de estos episodios en la sociedad de la Banda Oriental, particularmente en las regiones colonizadas. En efecto, las operaciones militares se cumplieron por fuerzas veteranas y por milicias lugareñas. Buena parte del tributo de sangre —muertos, heridos, inválidos— se pagó por el vecindario; sobre sus deudos recayó el dolor y su recuerdo, a cuanto se añadió la contribución en los medios —carretas, bueyes, ganados—. En definitiva, que junto a las campañas militares se robusteció en los pueblos hispánicos del Uruguay un verdadero odio a Portugal y como contrapartida un vigoroso apego a «su tierra», que se manifiesta de manera especialmente intensa durante la Revolución. Hemos dicho robusteció porque la inmigración a Montevideo fue portadora de la tradicional rivalidad hispano-portuguesa.

Acaso pueda servir de ejemplo este juicio que toca, aunque sin nombrarlo, a Portugal estampado en un expediente de 1809:

> debiendo saber [se dice] Neto, qe la Nación Española no se deleita jamás en actos de inhumanidad y qe la sevicia y el acto cruel p*a* con los infelices esclavos están reservados p*a* los hijos de otra Nación.

Y en pleno proceso revolucionario, en nota de Artigas al Paraguay (1811), se evidencia que estaban vivas estas ideas y sentimientos:

> La tenacidad de los Portugueses [dice el caudillo oriental] sus miras antiguas sobre el país... todo anuncia que esos extranjeros tan miserables como ambiciosos no perderán esta ocasión de ocupar nuestro país» [17]...

[17] C. Fregeiro, cit., p. 51.

Por cierto, que la conducta adversa frente a los lusitanos no se manifestó, aun en momentos críticos, contra familias y personas arraigadas en el país de origen portugués, pacíficas y de demostrada lealtad.

La frontera interna a la que nos referimos anteriormente fue el confín de los establecimientos hispánicos resultantes de la expansión montevideana hacia el norte y los indios y malhechores del *hinterland norteño*. El choque inicial se produjo con las «Naciones» de indios hostiles que dieron motivo a lo que Acosta y Lara ha llamado «la guerra de charrúas», en la que distingue las siguientes etapas: 1) el levantamiento minuán de 1730; 2) campaña del teniente don Francisco Bruno de Zabala; 3) las campañas de Vera Mujica y Martínez Fontes; 4) campaña del maestre de campo Manuel Domínguez; 5) los charrúas y la Guerra Guaranítica; 6) la paz de 1762-64; 7) los episodios de octubre de 1766 y marzo de 1773; 8) las vaquerías de don Manuel del Cerro Sáenz y los indios; 9) campaña de don Francisco Rodrigo; 10) campaña del Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Montevideo; 11) charrúas y minuanes en el avance portugués de 1801 [18].

Corresponde a esas acciones la firma de dos interesantes «pacificaciones» suscritas en el marco de las «Leyes de Indias», en las cuales «los indios» adujeron el principio de la «guerra justa» y se aceptó, según los casos, las leyes penales indianas o las difusas normas del derecho indígena y su aplicación [19].

Inicialmente el punto de apoyo de la expansión hacia el norte fue la instalación en los bordes de la jurisdicción de Montevideo de *guardias* y *fortines* [20] consistentes en «ranchos» para habitación de las tropas y depósito, rodeados de un cercado de «palo a pique» —esto es, tron-

[18] E. Acosta y Lara, *La Guerra de Charrúas en la Banda Oriental (Período Hispánico)*, Montevideo, 1961, p. 253.

[19] E. M. Narancio y C. A. Roca, *La justicia de naturales en la antigua gobernación de Montevideo*, en Tercer Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano, Actas y Estudios, Madrid, 1973, pp. 710 y ss.

[20] *Vid.* A. Fernández, «Historia de la Villa de San Fernando de la Florida y su región, 1750-1813», cap. I, *Los Fortines del Pintado*, Montevideo, 1928. El Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay viene cumpliendo un trabajo interdisciplinario para la ubicación precisa de esos fortines. Con la ayuda de instrumental electrónico con el cual se halló importante material (hoy en el Museo Municipal de Florida) se ha fijado en las nacientes del arroyo del Pintado, a unos cinco kilómetros de la ciudad de Florida, al oeste de la Ruta 5, el emplazamiento del fortín de El Pintado.

cos clavados en tierra el uno junto al otro–, que formaban un vallado en circunferencia y que se ubicaban en lugares adecuados para dominar el entorno.

En la segunda mitad del siglo XVIII la fundación de ciudades y villas dentro y fuera de la jurisdicción de Montevideo [21], hacia un lado la antigua colonia del Sacramento y, hacia el otro, Maldonado, San Carlos y Rocha, los fuertes de San Miguel y Santa Teresa permitieron nuevas *entradas* hacia el río Negro. La lucha con el indígena tiene un largo paréntesis cuando los indios se incorporan a la Revolución, lucha que habrá de reanudarse en los primeros años de la Independencia en la tercera década del siglo XIX.

No menos importante fue el enfrentamiento con el otro sector: los contrabandistas, cuatreros y malhechores de distinto origen que formaron las agrupaciones marginales a las que antes aludimos. El 28 de mayo de 1795 un importante grupo de hacendados se dirigió al Cabildo de Montevideo solicitando se arbitraran medios para contener la acción depredadora que, según ellos, se había tornado insoportable.

En atención a esas solicitudes y con órdenes del virrey, el gobernador de Montevideo, Olaguer Feliú, dispuso la proclamación de un indulto especial el 7 de febrero de 1797, con vistas a la creación de un Cuerpo de Blandengues de la Frontera de Montevideo, o de la Banda Oriental del Río de la Plata, creado un mes antes [22]. José Artigas se incorporó a esa fuerza cuyos contingentes había contribuido a formar. El 24 de mayo de 1797 los hacendados solicitaron que «se comisionara a don José Gervasio de Artigas para perseguir a los ladrones y malhechores de la Campaña». Cabe señalar que al tiempo de su incorporación a los Blandengues, Artigas ya era un caudillo, a diferencia de cuanto ocurrió en el momento de la Revolución con otros dirigentes cuyo prestigio fue adquirido gracias a ella.

[21] A Montevideo se le señaló inicialmente por jurisdicción al oeste el arroyo Cufré hasta el cerro de Ojosmín, al norte el albardón que llaman Cuchilla de los Faeneros (hoy se denomina Cuchilla Grande del Centro), hasta, por el este, las sierras de Maldonado desde el cerro Pan de Azúcar sobre la costa y el sur el Río de la Plata (un rectángulo de unos 35.000 kilómetros cuadrados).

[22] Comisión Nacional Archivo Artigas, Archivo Artigas, Montevideo, 1951, tomo II, pp. 4 y ss. *Vid.* también J. M. Traibel, «Artigas antes de 1811», en *Artigas*, estudios publicados en *El País* en Homenaje al jefe de los orientales en el Centenario de su muerte, plan y dirección de E. M. Narancio, prólogo de G. Gallinal, ed. ilustrada, Montevideo, 1951.



Don Pedro de Cevallos, defensor de las tierras españolas del Río de la Plata (foto de Enrique Pérez Fernández).

Poco antes de los hechos que hemos consignado, Vedia [23] lo describe en su primer encuentro después de ser su condiscípulo en la escuela en los siguientes términos:

> Se habían pasado cosa de 16 a 18 años, cuando después que abrazó su carrera de vida suelta lo vi por primera vez a orillas del Bacacay, circundado de muchos mozos alucinados que acababan de llegar con una crecida porción de animales a vender. Esto fue a principios del año 93 en la estancia de un hacendado rico llamado el capitán Sebastián.

En los distintos destinos en que estuvo acrecentó su prestigio, pero lo que importa ahora es señalar que la acción de Artigas al incorporarse como caudillo en carrera de honor [24] dio principio de solución a la cuestión fronteriza que hemos señalado antes. Esto es, logró la conversión de los malhechores en soldados custodios de la paz y del trabajo en los campos y la resistencia a la expansión lusitana o la invasión inglesa.

Es por ello que Salazar [25] señala entre las causas de la crisis rioplatense la incorporación de Artigas a la Revolución y que éste «era el coquito de toda la campaña, el niño mimado de los jefes bajo cuyas órdenes sirvió. Si se nombraba a Artigas en la campaña —añade— todos temblaban». Por su parte, el diputado del Montevideo regentista a las Cortes de Cádiz Rafael Zufriategui alude al asombro que causó la deserción de Artigas y Rondeau que

> en todo momento habían merecido la mayor confianza y estimación del pueblo y jefes en general... pero muy particularmente el de don José Artigas para comisiones en la campaña por sus dilatados conocimientos en la persecución de vagos, ladrones, contrabandistas e indios charrúas y minuanes que la infectan y causan males irreparables e igualmente para contener portugueses que en tiempo de paz acostumbran a usurpar nuestros ganados y avanzan impunemente sus establecimientos dentro de nuestras líneas.

[23] J. M. Traibel, cit., p. 34. Vedia había concurrido a la misma escuela a la que asistió Artigas y también Larrañaga, Viana, Rondeau y Otorgués, *ibidem*, pp. 31 y 32.

[24] Archivo Artigas, cit., tomo II, pp. 65-66. Artigas al Virrey, arroyo del Sauce 1.º de enero de 1798. Se trata de un magnífico documento en el cual el futuro Jefe de los Orientales «abre un corazón agradecido» a quien mucho debía en su «carrera de honor» y reconoce, con nobleza, su compromiso, según se ha dicho acertadamente.

[25] J. M. Traibel, cit., p. 41.

II

DOS CIUDADES Y UN PUERTO

Breve noticia del proceso entre finales del siglo XVIII y principios del XIX

En 1580 se refundó la ciudad de Buenos Aires; en 1680, la colonia portuguesa del Santísimo Sacramento; en 1726, la de Montevideo. El Río de la Plata era y es, con una considerable red de afluentes y subafluentes, la puerta de entrada al extremo sur del continente y el gran puerto natural de Montevideo fue la llave de toda esa extensa y rica región. Así, en efecto, por un lado, la zona navegable para barcos importantes se estrechaba frente a Montevideo entre el peligroso Banco Inglés y de Ortiz y la costa; por otro, la bahía era el surgidero natural de los navíos para su carga y descarga, aprovisionamiento y reparación.

La penetración portuguesa y la resistencia de los indios determinó las órdenes de la corona para que se poblase Montevideo aunque solamente por nuevas tentativas lusitanas se pusieron en marcha hacia 1723 como ya se vio.

Las cualidades geoeconómicas explican el rápido crecimiento de Montevideo, que aumentó su población de hacendados, comerciantes, militares, marinos, sacerdotes, artesanos, obreros y esclavos; cabe observar que tanto en la ciudad como en sus campañas el elemento básico del trabajo fueron los esclavos negros [1].

[1] Sobre la esclavitud en la Banda Oriental, *vid.* E. Petit Muñoz, E. M. Narancio y J. M. Traibel Nelcis, *La Condición... de los Negros... en la Banda Oriental*, vol. I, 1.ª parte,

La naciente población se gobernó por comandantes militares y su cabildo, justicia y regimiento, hasta que, dada su importancia, se colmó la aspiración popular designándose un primer gobernador político y militar, el coronel José Joaquín de Viana (1751-64), prolongándose el sistema hasta poco después de iniciada la Revolución. Fue Montevideo la mayor plaza fuerte de España en el Atlántico sur, guarnecida por una fuerte muralla a la cual se agregó la designación de sede del Apostadero (1776).

A mediados del siglo XVIII se produjeron dos importantes acontecimientos; uno de ellos fue la firma del tratado de Madrid de 1750, que dio a los portugueses las misiones jesuíticas orientales del alto Uruguay y parte del territorio de la Banda Oriental sobre el este hasta Maldonado. La cesión produjo resistencia al cumplimiento del tratado y la llamada Guerra Guaranítica. El otro episodio de relieve fue la expulsión de los jesuitas, que tuvo lugar en 1767.

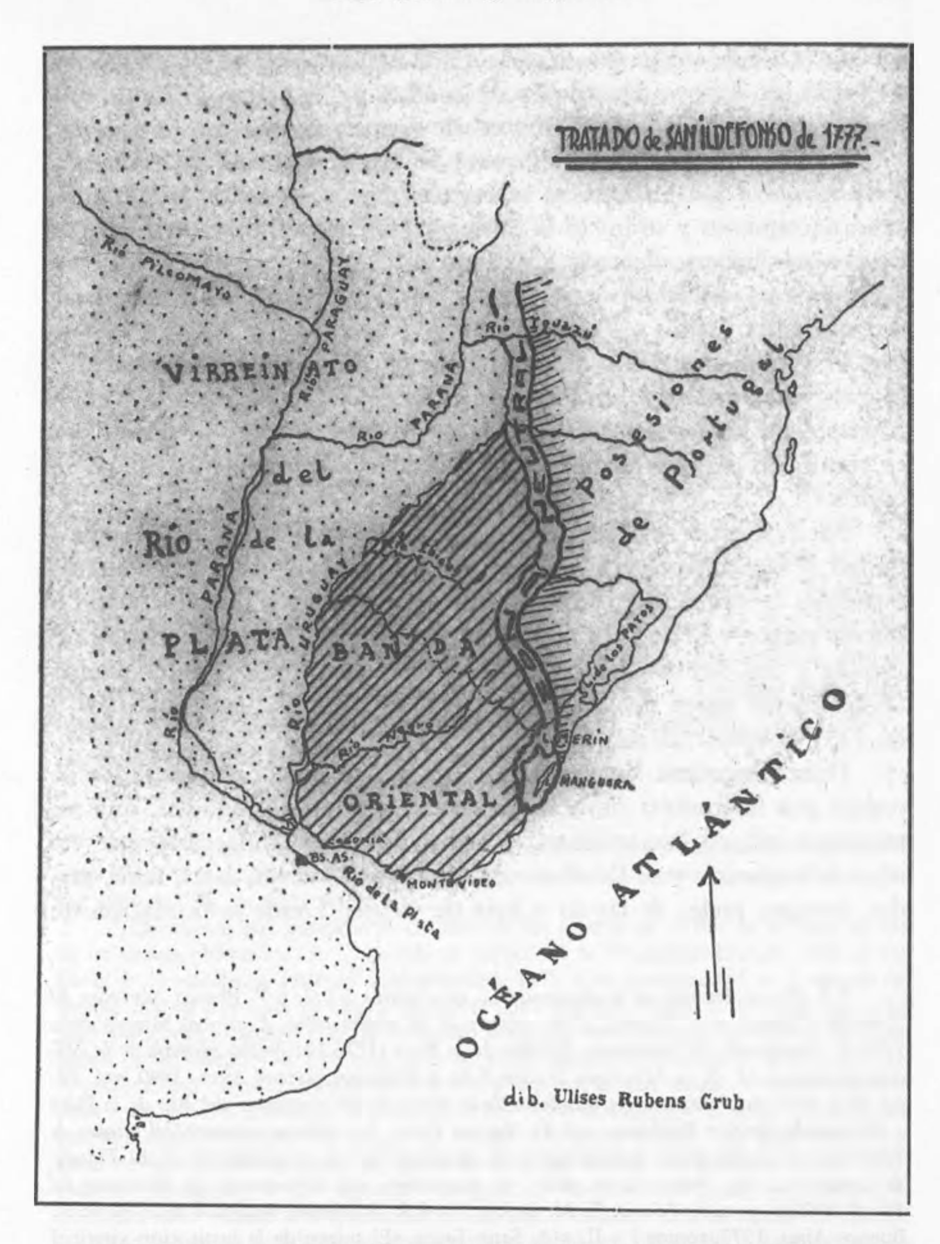
En 1756 Carlos III designó a Pedro de Cevallos gobernador y capitán general en Buenos Aires para dar respuesta a los portugueses por sus acciones en el Río de la Plata. En 1761 se firmó con Francia el conocido por «Pacto de Familia», que reunía los intereses de ambas dinastías.

Aliado Portugal de Inglaterra, la colonia del Sacramento fue atacada por Cevallos a fines de 1763 y ocupada por España; durante los combates se puso en fuga a la escuadra de Mac Namara, donde se hundió el *Lord Clive* y halló la muerte el propio almirante inglés. La campaña que siguió debió detenerse al firmarse la Paz de París. A partir de entonces los portugueses avanzaron, se fortificaron y se apoderaron de Río Grande.

ed. de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo, Montevideo, 1948.

Es un estudio de 580 páginas, poco conocido por el escaso número de ejemplares editados y la mala distribución que hizo la Facultad; quedó sin publicarse la Condición Social, volumen complementario —por desinterés del editor y dificultades financieras— de mi autoría que poseo en pruebas de página desde hace más de cincuenta años. Constituye un complemento de estos trabajos el libro de E. F. de Studer, *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*, Buenos Aires, 1958.

Los esclavos negros, luego de producirse la insurrección oriental, se fugaron de sus amos y se ofrecieron a las fuerzas sitiadoras ocasionando, tanto en poblaciones urbanas como en la campaña, una gran carencia de mano de obra.



La Banda Oriental, según el Tratado de San Ildefonso de 1777 (tomado de la *Evolución Histórica, Geográfica y Política de las fronteras del Uruguay con Brasil,* por Ulises Grub) (foto de Enrique Pérez Fernández).

En 1776 se inició una nueva acción militar decisiva para afianzar a España en la posesión del Río de la Plata y sus tierras, a lo que nos hemos referido en páginas anteriores.

Pedro de Cevallos y la escuadra al mando del marqués de Casa Tilly tomaron Santa Catalina; se atacó y capturó la colonia del Santísimo Sacramento y se inició la campaña por tierra (*vid.* cap. I), que se detuvo por haberse firmado el tratado de San Ildefonso (1777), desde ese momento el instrumento internacional que reguló las fronteras ultramarinas de España y Portugal.

El Virreinato del Río de la Plata se creó definitivamente en 1777 [2]; la real ordenanza de Intendentes de 1782 dejó al margen de las gobernaciones de intendentes en el nuevo virreinato a los gobiernos —por su condición de fronterizos— de Montevideo, Misiones, Moxos y Chiquitos.

Por otra parte, también en el marco reformista, en 1778 se promulgó el Reglamento del Comercio Libre, que habilitó trece puertos españoles y veinticuatro americanos —entre ellos Montevideo como puerto mayor y Maldonado como puerto menor— para el tráfico entre España y los Reinos de Indias. En 1791 se autorizó a Montevideo como puerto único de la región para la entrada de negros esclavos y en 1797 el comercio con neutrales.

Debe observarse la importancia del tráfico de contrabando que se realizó por la frontera norte de la Banda por los portugueses, que introducían tabaco, aguardiente, esclavos, telas y manufacturas que venían de Inglaterra y se llevaban plata, ganados, cueros, astas, sebo, cerdas, lenguas, pieles de jaguar y lana de vicuña. Desde la fundación de

[2] F. Bauza, *Historia de la dominación...*, cit., tomos 1 y 2, y P. Blanco Acevedo, *El Gobierno Colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad*, 2 tomos, Montevideo, 1936. E. Ravignani, «El virreinato del Río de la Plata (1776-1810)», en *Historia de la Nación Argentina*, ed. de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1940, vol. IV, pp. 69 y ss. Como antecedente implícito de la creación del virreinato del Río de la Plata y del tratado de San Ildefonso, *vid.* D. Ramos Pérez, *Los criterios contrarios al tratado de Tordesillas en el siglo XVIII*, determinantes de la necesidad de su anulación en *El Tratado de Tordesillas...*, cit., tomo II, pp. 163 y ss. Asimismo, *vid. Bicentenario del Virreinato del Río de la Plata*, presentación de E. M. Barba, ed. de la Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, 1977, tomos I y II, y A. Sanz Tapia, «El origen de la institución virreinal ante el caso concreto del Río de la Plata», en *Justicia, Sociedad y Economía en la América Española*, VI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Seminario Americanis5a de la Universidad de Valladolid, Valladolid, 1983.

la colonia el enclave lusitano fue un centro de gran actividad del comercio ilícito y verdadera sucursal de mercaderes ingleses, que simulaban entrar sus artículos como abastecimiento de la ciudad y en realidad era para llevarlos luego a Buenos Aires [3].

No pocos comerciantes de ambas orillas del Plata realizaron esa actividad clandestina.

En ese entorno que hemos apenas bosquejado, sin la intención de hacer una historia del siglo XVIII uruguayo, se desarrolla cuanto Blanco Acevedo llamó la «lucha de puertos».

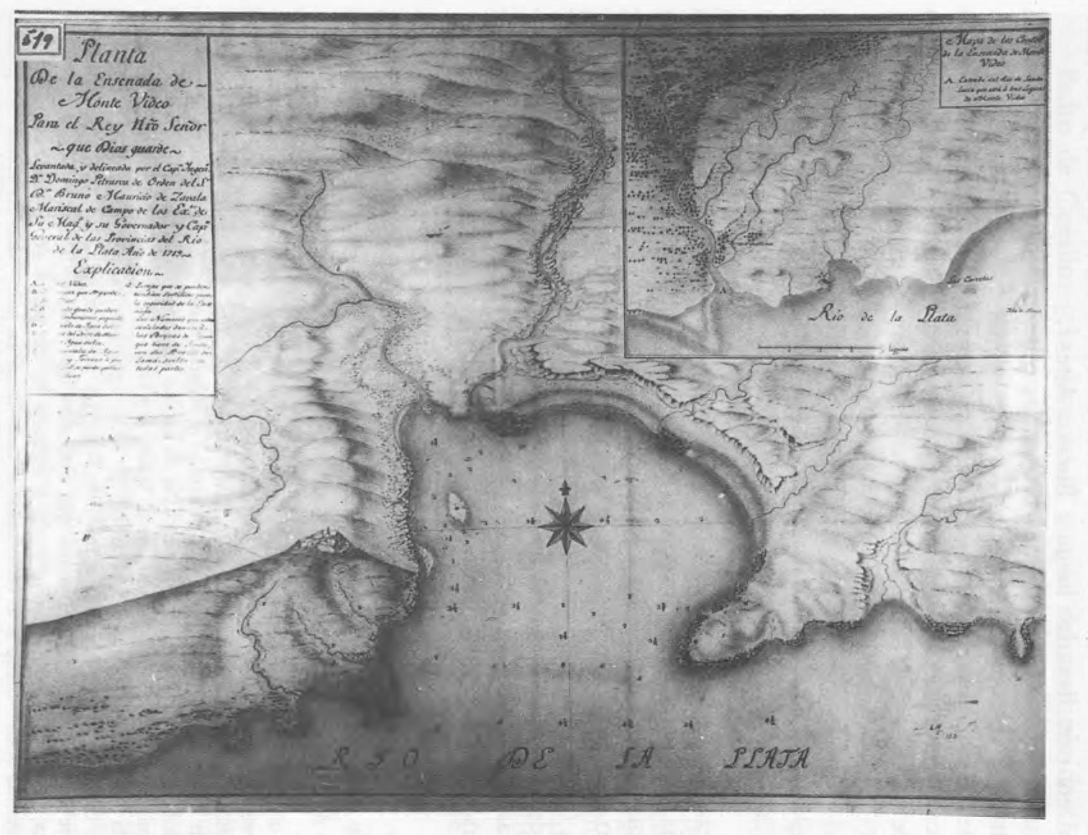
La lucha de puertos [4]

Ya antes de su fundación, el Cabildo de Buenos Aires discutió la creación de la proyectada población y prevaleció la idea de que era más útil destinar los caudales a una nueva construcción para la casa capitular que dedicarlos a la incierta inversión en el lugar de Montevideo. Sin embargo, bastó la ocupación de la península de San José por las fuerzas portuguesas de Freitas da Fonseca para que Zabala, gobernador de Buenos Aires, tomara medidas radicales y rápidas para desalojarlos; el Cabildo, entonces, ante esa nueva situación, optó por callarse y se dispuso a colaborar [5].

[3] *Vid.* Enrique M. Barba, «Sobre el contrabando en la Colonia del Sacramento siglo (XVIII)», en Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos*, Buenos Aires, 1980, n.° 28, pp. 57 y ss.

[4] El primero en considerar la cuestión de los puertos en el Río de la Plata, dentro de un proceso histórico, fue J. Susviela en un folleto de 77 páginas titulado *Junta de Gobierno de Montevideo en 1808 por...*, Montevideo, 1897. Con posterioridad, en la década del treinta, Blanco Acevedo, ya citado, dedicó al tema páginas definitivas. Corresponde a ese gran historiador uruguayo el haber mostrado la especial trascendencia que tuvo la confrontación de los intereses de ciertos sectores de ambas ciudades platenses en la formación de la nacionalidad oriental. Remitimos al lector, por tanto, en este aspeco, a la obra mencionada —dos gruesos tomos en la 2.ª ed. de 1936— que han agotado el tema. En esta obra nos limitaremos a referir una síntesis de Blanco y luego el extracto que hizo Roberts de parte de su documentado trabajo, que armoniza con nuestra interpretación. Aquí no se trata, por lo demás, de dar la razón a ninguna de las partes en pugna hace doscientos cincuenta años —como si el historiador se convirtiera en juez— sino en contar ese proceso tal como fue en su realidad y no como pudo o debió ser; quiero decir, humanizarlo en su tiempo y circunstancia. Tal pensamiento será o procurará ser base de todo este estudio.

[5] L. Ponce de León, «La primera guerra de Montevideo», en *Boletín Histórico del Estado Mayor del Ejército*, núms. 120-123, Montevideo, 1969, pp. 30 y ss.



Plano del ingeniero Domingo Petrarca, período prefundacional, «Planta de la ensenada de Montevideo», año 1719. (Original en color. Tomado del ejemplar en Museo Histórico Municipal) (foto de Enrique Pérez Fernández).

Poco después de fundada Montevideo, en 1727, el almirante Antonio Gastañeta, en un informe que le fue requerido, indicaba que era un puerto al abrigo de todos los vientos y que ni siquiera el tan mentado «pampero» pondría en peligro a las naves que en él se guareciesen. Su profundidad, a la entrada, era más que suficiente, aunque dicha entrada estaba situada a sólo dos cables de distancia de la tierra del sur. Más adelante describió con lujo de detalles la costa, con sus dos arroyuelos y bosquecillos de sauces y canelones, que podían proporcionar agua dulce y leña a las tripulaciones.

Dos accidentes había que tener en cuenta: una isla rasa de piedra, que se puede distinguir con claridad, sin poner en peligro a las embarcaciones, y una lengua de piedra, que se descubre sólo cuando baja mucho el agua, saliente de la tierra una distancia de dos cables hacia la bahía.

El fondo del puerto es descrito como formado de limo blando que, cuando crece el río, las olas lo llevan mar afuera, por lo que no es capaz de retener un navío. A título de ejemplo, cita lo ocurrido a un barco inglés que pudo llegar a Buenos Aires luego, sin contratiempos.

El monte es fundamental como atalaya para avistar la proximidad de barcos amigos o enemigos. Debido al denominado, en aquel entonces, «bajo del inglés», todos los barcos pasan a una distancia de tres o cuatro leguas de la costa, por lo que siempre están a la vista.

Enseguida pasa a describir lo feraz de la tierra, que puede producir todo tipo de ganados y cultivos con poco trabajo. Gastañeta aconseja fortificar la punta del puerto y también la isleta de la bahía, expresando textualmente:

> este puerto lo considero por esencialísimo y conveniente para la seguridad de la ciudad de Buenos Aires (y) de todas las orillas de este Río de la Plata.

Por su situación estratégica en la mitad del río, el puerto podía mantener a los barcos seguros en una rada cerrada, a salvo de contrabandistas, piratas, enemigos de toda laya y temporales. Lo comparó con el puerto de Buenos Aires, inexistente en aquellos tiempos, pues los barcos se veían obligados a echar amarras a dos leguas de la ciudad.

Gastañeta pensaba que los barcos podrían descargar sus mercaderías en Montevideo, de donde partirían luego en balandras sin riesgo

alguno. A su vez, un puesto en Montevideo serviría para controlar a los portugueses de la colonia. Para seguir viaje hacia los mares del sur, era muy conveniente para abastecerse de provisiones, agua y leña para la larga travesía.

Al final de este informe, Gastañeta describió la desembocadura del río Santa Lucía, así como la isla de Lobos, la de Gorriti, las sierras de Maldonado y el puerto del mismo nombre, extremadamente seguro también. Por último advirtió sobre los peligros que constituían algunas tribus que bajaban en el verano hacia esa zona y que acechaban emboscadas a los viajeros que frecuentaban la región [6].

Pablo Blanco Acevedo recuerda al respecto:

> Las excelencias del Puerto de Montevideo sobre el de Buenos Aires eran entonces reconocidas por geógrafos y navegantes. Bougainville, en 1771, decía que no podía hablarse del puerto de Buenos Aires porque éste no existía, obligándose a los barcos arribados a anclar a tres leguas distantes de la costa. Diego de Alvear —prosigue Blanco—, Cabrer y con ellos Aguirre, Oyarvide y Borrero y, sin excepción todos los hombres de ciencia de las diversas comisiones de límites entre España y Portugal estuvieron de acuerdo en considerar que el *único* puerto en las posesiones del Sur era el de Montevideo.

El propio Blanco Acevedo señala las observaciones de Miguel de Lastarría, que expresó en esos años su opinión sobre la importancia de las distintas zonas del Río de la Plata, siendo de especial atención por cuanto sus ideas fueron tomadas de la observación directa y tuvieron su preponderancia a fines del siglo XVIII, en la época de iniciarse las resistencias y oposiciones obstinadas entre Montevideo y Buenos Aires, precursoras de su definitiva separación.

Lastarría —ilustre escritor y sabio economista—, dice Blanco Acevedo,

> estudió los territorios del sur de las posesiones españolas y examinando sus condiciones geográficas, en el interés de la metrópoli, de la

[6] J. A. Apolant, *Génesis...*, cit., tomo I, pp. 81 y ss. Antes de la descripción que el citado autor califica de primera completa del puerto de Montevideo, hay una exposición de sus cualidades hecha por el gobernador Céspedes en 1624, *vid.* L. E. Azarola Gil, *Los orígenes de Montevideo 1607-1749*, Buenos Aires, 1933, p. 212.

importancia comercial como fuente de producción, luego de analizar los detalles orográficos e hidrográficos, se decidía por la superioridad incontestable de los territorios situados al Este del Paraná, comprendidos entre el Atlántico y el Plata. Juzgaba, en efecto, que los territorios comprendidos al Este del Uruguay eran más importantes que los situados al Occidente de ese río; afirmación ésta que lo llevaba al desarrollo de diversas consideraciones sobre las cuales se expedía largamente.

Vale expresar textualmente el párrafo final de Lastarría, terminando sus consideraciones:

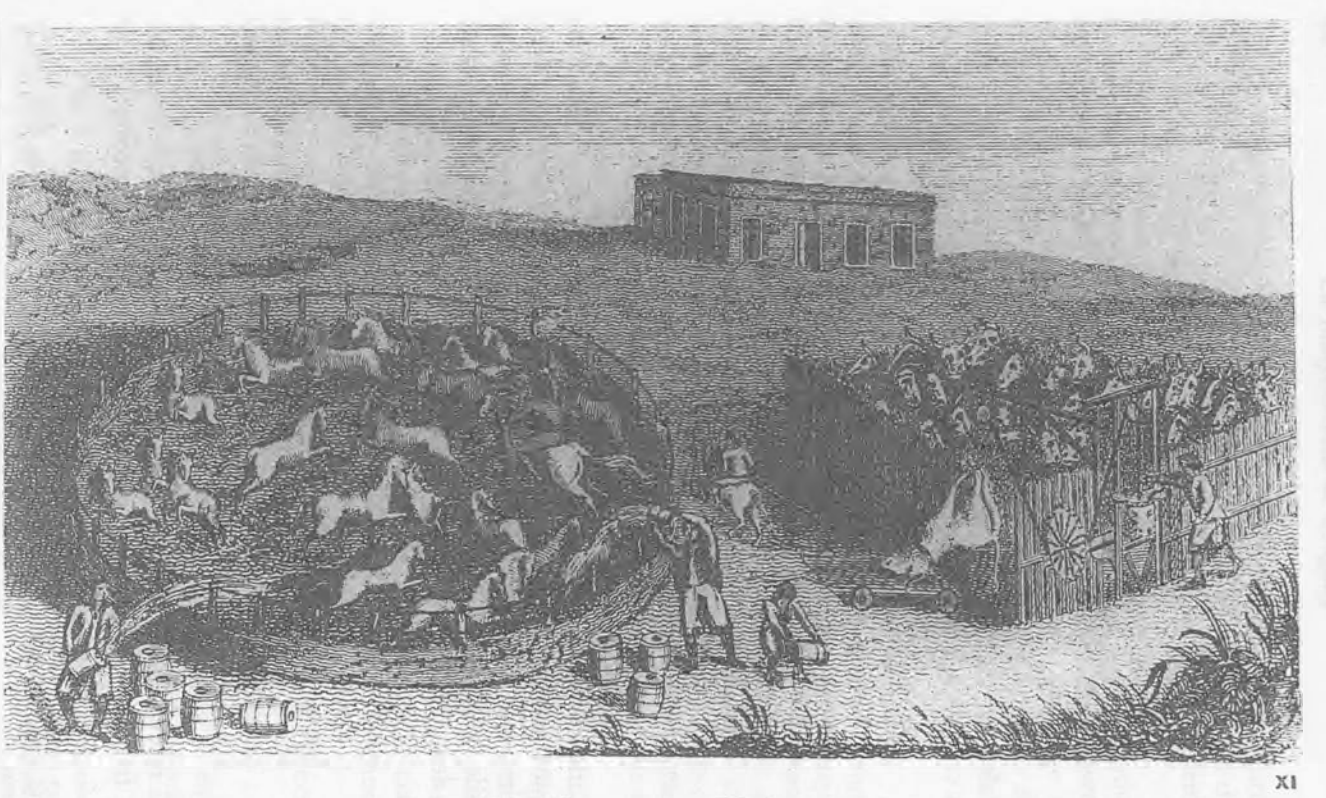
> Traduciendo a una ecuación lo que dejo especificado, debo afirmar, en términos precisos, que la gran parte de nuestro territorio, comprendida entre la línea divisoria del Brasil, curso del Uruguay, ribera del Río de la Plata del mar hasta donde principia aquella línea, es el depósito de la salud, de la riqueza, de la comodidad y del recreo de los fieles vasallos de S. M. en la Provincia de Buenos Aires; el fondo principal de su prosperidad; una porción de la colonia más interesante a esta su metrópoli; y una piedra muy preciosa de la Real Corona de Nuestro Soberano.

Carlos Roberts, en *Las invasiones inglesas del Río de la Plata* [7], ha hecho una buena síntesis del enfrentamiento entre Montevideo y Buenos Aires que me permito transcribir por servir al propósito de dar adecuado encuadre al surgimiento de localismos de ulterior y más profundo desarrollo:

> En el Río de la Plata no había ningún puerto de primer orden [dice el autor citado], pero el de Montevideo, que estaba en la margen más honda, era infinitamente superior al de Buenos Aires, en la margen menos profunda, y también el de la Ensenada de Barragán, auxiliar entonces como ahora, del de Buenos Aires, pero separado por setenta kilómetros de camino intransitable cuando reinaba mal tiempo.

El resultado fue que tan pronto como se fundó Montevideo, entró en franca rivalidad con Buenos Aires. Debido a su posición, se le

[7] C. Roberts., *Las invasiones inglesas del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1938, pp. 17 y siguientes.



XI

Corral de ganado y pisadero de barro, por William Gregory, año 1799 (tomado del original en Museo Histórico Municipal) (foto de Enrique Pérez Fernández).

tuvo como la estación naval del Río de la Plata, y allí se estacionaron todos los barcos del rey que cuidaban las costas de la Patagonia y las Malvinas, como también la escuadrilla que vigilaba el poco profundo río de la Plata, y con el tiempo se le fortificó de una manera formidable. Montevideo también fue el centro de las expediciones de corsarios en el Atlántico, de la industria ballenera y de lobos marinos, puerto de recalada para los barcos que pasaban de Europa al Pacífico, y más tarde, muchos de los barcos de comercio de mayor tonelaje descargaban sus mercancías en Montevideo, de donde, por medio de lanchas, llegaban a Buenos Aires o remontaban los grandes ríos.

Con el tiempo se formó un sólido comercio en Montevideo, como todo el comercio de la época, muy dado al contrabando [8], pero con tendencias peninsulares, y por eso y por sus intereses comerciales, enemigo de Buenos Aires. La ganadería, que también se había extendido por esa provincia, daba enormes cantidades de cueros, y se empezaban a fundar saladeros de carnes, y debido al mejor puerto, ambos artículos conseguían para Europa o las Antillas fletes más baratos que sus similares de Buenos Aires.

El Reglamento de Libre Comercio de 1778 daba iguales derechos de comercio a Buenos Aires y a Montevideo, y desde esa fecha se enconaron más los ánimos por culpa del consulado, que en vez de esmerarse para tratar como era su deber a todos los puertos de su jurisdicción con las mismas consideraciones (culpa sin duda atribuible en parte a Belgrano, su secretario, quien parecía no poder olvidarse que era porteño), se empeñaba en ir contra la naturaleza de las cosas y favorecer a la costa sur del río, a expensas de Montevideo, de donde sacaba gran parte de sus recursos propios, y de todos esos asuntos de interés comercial nació el separatismo de Montevideo.

El comercio de Montevideo nombró una «Junta de Comerciantes» para protegerse del consulado y en muchas ocasiones llevó sus quejas al rey, quien, a su vez, resolvía a su favor.

El consulado quiso hacer un puerto en Buenos Aires y gastó mucho dinero en un muelle de piedra que luego fue destruido en su mayor parte por un temporal. El ingeniero Gianini informó que se debe-

[8] *Vid. ibidem,* p. 20. Por lo que se refiere al contrabando mencionado aquí y en otros pasajes de esta obra, *vid.* el antes citado estudio de Barba (nota 3 del cap. II).

rían hacer muelles en Montevideo y Buenos Aires, siendo mutuamente complementarios, pues si bien la carga estaba en Buenos Aires, los buques de ultramar estaban en Montevideo; pero el consulado nada intentó en este último.

Más tarde, en 1795, el consulado decidió hacer un puerto en Ensenada y el Cabildo de Montevideo protestó al rey. En 1801, el consulado consiguió del virrey que a los puertos reconocidos como de entrada (Buenos Aires y Montevideo) se agregara el de Ensenada, con la consecuente protesta de Montevideo al rey y de su decisión a favor de Montevideo.

Por otra parte, Montevideo pidió al rey la creación de un consulado separado, pero se le rehusó en 1803.

El consulado, en 1799, fundó en Buenos Aires una escuela de náutica. El comandante de marina de Montevideo, Bustamante, se opuso desde un principio, quejándose del «despotismo de Buenos Aires», pues no se le había consultado como era debido. Más tarde, el ministro Gil recordó a Sobremonte que el artículo 10, título 2, de las ordenanzas de la Armada declaraba que el director de la misma era inspector nato de toda escuela de náutica, por cuya razón la escuela debía estar bajo la vigilancia del comandante de marina en Montevideo, delegado del director, y la escuela fue clausurada. Es difícil saber por qué razón el consulado no se puso previamente de acuerdo con la autoridad naval, a no ser que temieran que ésta insistiese en su instalación en Montevideo, lugar en todo concepto superior entonces para formar oficiales de mar.

Los comerciantes de Montevideo, en 1802, empezaron a hacer obras en su puerto, por su propia cuenta, como un muelle, paredes de retención y una farola en el Cerro.

La corte, al rechazar en 1802 el pedido del consulado para habilitar el puerto de Ensenada como de entrada, ordenó que el consulado diera preferencia al faro de la isla de Flores y a obras en el puerto de Montevideo, y el consulado, despechado, consiguió vengarse haciendo que el virrey prohibiera que siguiera actuando la «Junta de Comercio» de Montevideo, pero al protestar ésta al rey, se le dio la razón en 1804.

Mientras tanto, crecía Montevideo, y el gobierno español mandaba un buque correo desde La Coruña cada dos meses a ese puerto, de donde se distribuía la correspondencia para todo el virreinato. Tam-

bién aumentó el tráfico con Cuba, a donde se enviaba carne, cueros y huesos, a cambio de azúcar.

En diciembre de 1805, poco antes de las invasiones inglesas, el administrador de la aduana de Buenos Aires, Francisco Giménez de Mesa, evidentemente un hombre de cárácter, recomendó al gobierno español que se cerrara la aduana de Buenos Aires por inútil, pues como casi todo el comercio exterior se hacía por Montevideo, donde se transbordaban las mercancías a lanchas, evidentemente era ése el punto donde se necesitaba aduana para el cobro de derechos. Entrando en detalles, decía que mucha de la carga que no pagaba derechos en Montevideo salía de allí en lanchas, pero tampoco pagaba en Buenos Aires, pues por el camino se contrabandeaba.

Debido a las invasiones inglesas en el año siguiente, este asunto no tuvo resolución, pero puede imaginarse lo que de ello pensaría el consulado, especialmente en vista de las razones indiscutibles sobre las que se fundaba. En todo esto es evidente que el consulado de Buenos Aires era, en contra de su deber, más porteño que argentino, y más tarde hemos de verlo en las invasiones y, después, en los funestos resultados de su gestión. La población de Montevideo, con sus suburbios, al ser tomada por los ingleses en 1807, no llegaba a 10.000 personas, de las cuales por lo menos 1.000 eran esclavos.

Los fragmentos que sintetizan el proceso del conflicto rioplatense según el historiador anglo-argentino –que, evidentemente, aunque no lo consigna, se inspira en Blanco Acevedo– se revelan en su real dimensión si se considera –como lo muestra Pablo Blanco Acevedo– que las divergencias tuvieron eco en la prensa.

En efecto, en el primer periódico que se conoció en el Plata, editado en Buenos Aires, *El Telégrafo Mercantil*, se publicó una larga polémica en 1801 entre Prego de Oliver, que defendía los intereses de Montevideo, y Labardén, que defendía los de Buenos Aires.

La invasión inglesa y la rivalidad entre Montevideo y Buenos Aires

Entre 1806 y 1807 tiene lugar la invasión inglesa, que se cumple en dos etapas. La primera se dirige a Buenos Aires, que es reconquistada tras tenaz lucha. La segunda toma a Maldonado y Montevideo en

sangrienta batalla y luego, al atacar a Buenos Aires, los ingleses sufren una derrota que los obliga a rendirse y evacuar todo el Río de la Plata.

Durante un lapso que fue del 3 de febrero al 9 de septiembre de 1807, Montevideo y varias ciudades y pueblos estuvieron bajo el gobierno inglés, no así la campaña, donde su dominio se frustró por la acción de las guerrillas. Los ingleses procuraron atraerse a la población haciendo la crítica del régimen español y las ventajas del inglés, particularmente sus libertades y las del comercio internacional. Estas críticas se expresaron en un periódico bilingüe que se llamó *La Estrella del Sur*[9] (*The Southern Star*, 23 de mayo al 4 de julio de 1807) y, en cuanto a las ventajas del comercio, lo demostraron en forma práctica trayendo barcos cargados de mercaderías.

Se ha exagerado mucho respecto de la influencia de las invasiones inglesas. Preciso es diferenciar lo que puede considerarse lógico de lo que realmente fue; esto es cuanto interesa a la historia. Es indudable que importantes mercaderes se beneficiaron del comercio con los británicos y que otros, que eran en rigor comisionistas de Cádiz, pueden haber mirado la nueva modalidad comercial con temor de perder sus posiciones, pero no debe ignorarse la capacidad de adaptación de este sector social influido por sus intereses y que no es razonable extender al resto de la población.

No puede dejar de reconocerse la caballerosidad entre vencedores y vencidos, pero esto es más bien campo de la anécdota que se contrasta por los muertos y heridos del combate del Cardal y de las murallas de Montevideo, que dejaron, sin duda, honda y dolorosa huella. Las guerrillas de los «hombres de a caballo» que pusieron en jaque a las tropas inglesas no practicaron esa sociabilidad.

Es, en cambio, evidente que la pretensión de que se abriera el comercio estuvo influida por las ideas que propalaron los ingleses, como lo demuestra la petición de «Vecinos y Hacendados del comercio de Montevideo» del 18 de junio de 1808, en cuyo documento citan expresamente el ejemplo de Inglaterra y su política comercial[10].

Un año después se reiteró el reclamo librecambista en la «Representación de los Hacendados y Labradores del Río de la Plata», en el

[9] *The Southern Star*, ed. facsímil del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1942.

[10] P. Blanco Acevedo, *El gobierno...*, cit., tomo 2, p. 154.

expediente «Sobre admitir a comercio los efectos Ingleses con el fin de socorrer las urgencias actuales del Rl. Erario, y fomentar estas Provincias» (30 de septiembre de 1809) [11].

Fue consecuencia –y no influencia– que en 1806, al iniciarse la invasión inglesa, el Cabildo de Montevideo se viera en la necesidad de investir al gobernador de la plaza Ruiz Huidobro con el mando absoluto dentro de este territorio invocando para ello *la voluntad presunta del soberano* (el subrayado es nuestro) para alterar las formas políticas existentes. Sería éste el primer paso hacia un principio de soberanía popular.

Decía el acta del Cabildo del 18 de julio, en efecto, que

> por cuanto creía el Cabildo muy propio de su obligación y amor al soberano, firmar que por su tácita real voluntad reside en el señor gobernador aquella superior autoridad y jurisdicción que advierte faltarle para la seguridad y obedecimiento ejecutivo de sus órdenes y providencias en todos los pueblos sin dependencia de este continente ajenas y exceptuadas de la jurisdicción de su gobierno, entre tanto dura la confusión y borrasca de nuestro hemisferio o se sabe que abre su comunicación con el Sr. Virrey, pues de otro modo se exponen a grandes y muy sensibles perjuicios aquellas antes citadas relaciones, e intereses [12].

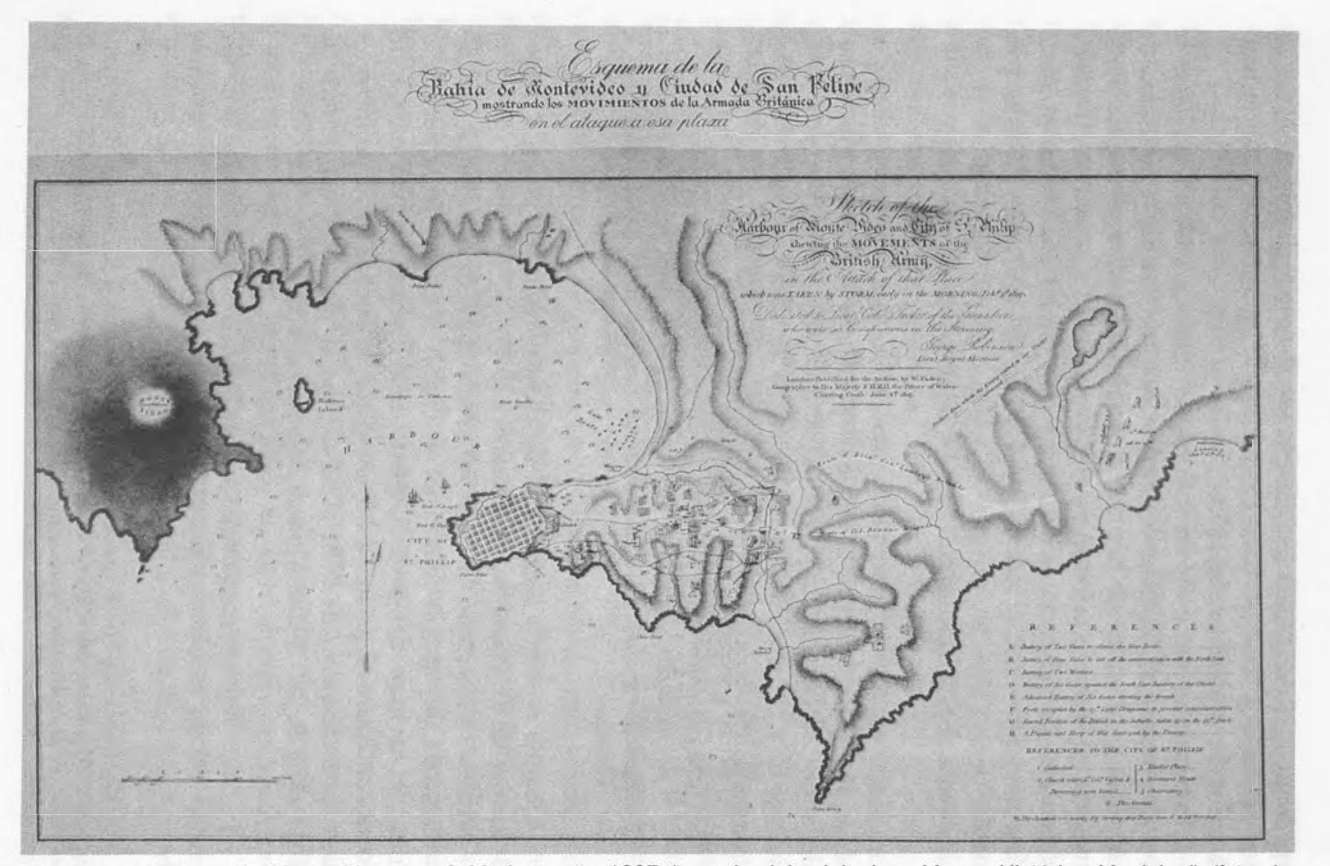
Ejemplo reiterado luego el 14 de agosto en Buenos Aires, a menos de un mes de lo acaecido en Montevideo.

Además se acentuó el enfrentamiento entre Buenos Aires y Montevideo, que disputaron sobre cuál de ambas ciudades debía llevarse la gloria del rechazo del invasor, pleito que España resolvió otorgando reconocimientos especiales a Montevideo, desde donde se promovió e inició la reconquista de 1806. Fue así que se dispuso (real decreto de 12 de abril de 1807) que Montevideo pasara a ser

> muy Fiel y Reconquistadora ciudad, el Cabildo podrá usar de la distinción de Maceros para sus ceremonias y al escudo se le agregarán

[11] Representación que el apoderado de los labradores y hacendados de la Banda Oriental y Occidental del Río de la Plata... 30 de septiembre de 1809, en R. Levene, *El pensamiento vivo de Mariano Moreno*, Buenos Aires, 1942, pp. 159 y ss.

[12] Actas del Cabildo de Montevideo, en *Revista...*, cit., v. 6, p. 365.



Bosquejo del Puerto de Montevideo, por J. Merigot, año 1807 (tomado del original en Museo Histórico Municipal) (foto de Enrique Pérez Fernández).

los trofeos tomados a los invasores, una corona de olivo sobre el cerro señalando la gloria que ha conquistado, una espada y una palma como exponentes del triunfo militar logrado y una bandera con las reales armas que señala una especial distinción del Monarca para su ciudad y súbditos [13].

[13] P. Blanco Acevedo, *El Gobierno*..., cit., tomo 2, pp. 141 y ss.

III

LA CRISIS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA Y EL RÍO DE LA PLATA (1808-1810)

La Junta de Montevideo [1]

La noticia de las abdicaciones de Bayona, la invasión de España por las fuerzas napoleónicas, el levantamiento del pueblo español el 2 de mayo de 1808 y la formación de juntas locales a nombre del rey Fernando, cautivo, llegó al Plata en momentos de intriga y enfrentamientos de distintos intereses.

De una parte, los ingleses no abandonaron su política sobre las posesiones españolas, lo cual fue facilitado por la presencia de Portugal, su antiguo aliado en América, al trasladarse la familia real lusitana a Río de Janeiro huyendo de Lisboa por la proximidad de las tropas francesas. Por otro, la princesa Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII y es-

[1] Utilizamos para esta parte a Bauza, *Historia...*, cit., P. Blanco Acevedo, *El Gobierno...*, cit., C. A. Villanueva, *Napoleón y la Independencia de América,* París, 1911. Marqués de Sassenay, *Napoleón 1.º y la Independencia de la República Argentina*, Buenos Aires, 1946; Junta Departamental de Montevideo, *Documentos relativos a la Junta Montevideana de gobierno de 1808,* 3 vols., Montevideo 1958-60. E. M. Narancio, «Las ideas políticas en el Río de la Plata a comienzos del siglo XIX», Ap. de la *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias,* n.º 14, Montevideo, 1955, *id.*, «Comunicación al Congreso de Historia de América, sobre influencia de la Junta de Canarias en la de Montevideo», en Academia Nacional de la Historia, *Tercer Congreso Internacional de Historia de América,* Buenos Aires, 1961, t. II, pp. 269 y ss. en *id.*, «La Junta de Montevideo y el pensamiento de la Revolución de Mayo», t. I, p. 251 y en *id.*, «Sobre la Revolución de Mayo algunas inferencias e interpretaciones», t. IV, pp. 9 y ss. Conde de Toreno, «Historia del levantamiento, guerra y revolución de España», en *Biblioteca de Autores Españoles,* Madrid, 1926, A. Fugier, *Napoleón et l'Espagne-1799-1808,* t. I, París, 1930, y otras obras y fuentes que podrán citarse expresamente.

posa del príncipe regente de Portugal, entendía que al ser la única libre de la familia real española era la legítima heredera de su hermano.

Asimismo, Francia quería que en Hispanoamérica los reinos no hicieran novedad ante el cambio de dinastía y reconocieran como legítimo rey a José Bonaparte.

Finalmente, había, en general, un sentimiento reformista que no era antiespañol —pero sí contra «el mal gobierno» desde Godoy— y que estaba en el espíritu de las masas y minorías dirigentes que aspiraban a lograrlo dentro de la unidad de la monarquía española. Nacía una burguesía generalmente compuesta por hijos de familia que aspiraba a participar en el gobierno. Otro sector muy menor quería forzar el proceso y conspiraba, sea con Inglaterra, sea con la princesa Carlota, para alcanzar la Independencia.

Por lo demás, había y eran numerosos los que querían y a los que interesaba el *statu quo*.

Conviene aclarar que la Independencia tuvo dos sentidos que produjeron y aún hoy producen una interpretación equívoca. En un sentido quiso decir la independencia y desvinculación total de España a la manera de cuanto procuró, por ejemplo, Francisco de Miranda; con el otro quiso expresarse la independencia de una España afrancesada, de la España del rey José, situación que en algún momento se creyó inevitable, y que fue planteada por Rodríguez de Quiroga en Quito. El que no se haya distinguido la notable diferencia entre «ambas independencias» ha conducido al error de creer que ciertos procesos insurgentes y quienes los dirigieron se propusieron desvincularse de «cualquier España» y no, como en rigor fue, de la eventualmente triunfante: la afrancesada.

En ese ambiente de ideas y fuerzas divergentes es cuando llega al Plata la información de los sucesos de España.

El 13 de marzo Rodrigo de Souza Coutinho, ministro de Asuntos Extranjeros de Portugal, se dirigió al Cabildo de Buenos Aires «ofreciendo», ante la crisis española, la «protección» lusitana del Virreinato y agregaba amenazante «que si las proposiciones amigables que se hacían no fueran oídas, entonces Portugal obraría en comunidad con su poderosa aliada (Inglaterra) y con los grandes medios que la naturaleza depositó en sus manos». La intimidación fue enérgicamente rechazada.

Consta, sin embargo, que Portugal no dejó de aprovechar la situación encarando la cesión de territorios fronterizos. La réplica de Liniers

fue proyectar una expedición a Río Grande cuyo jefe sería Elío y que se consideró impracticable.

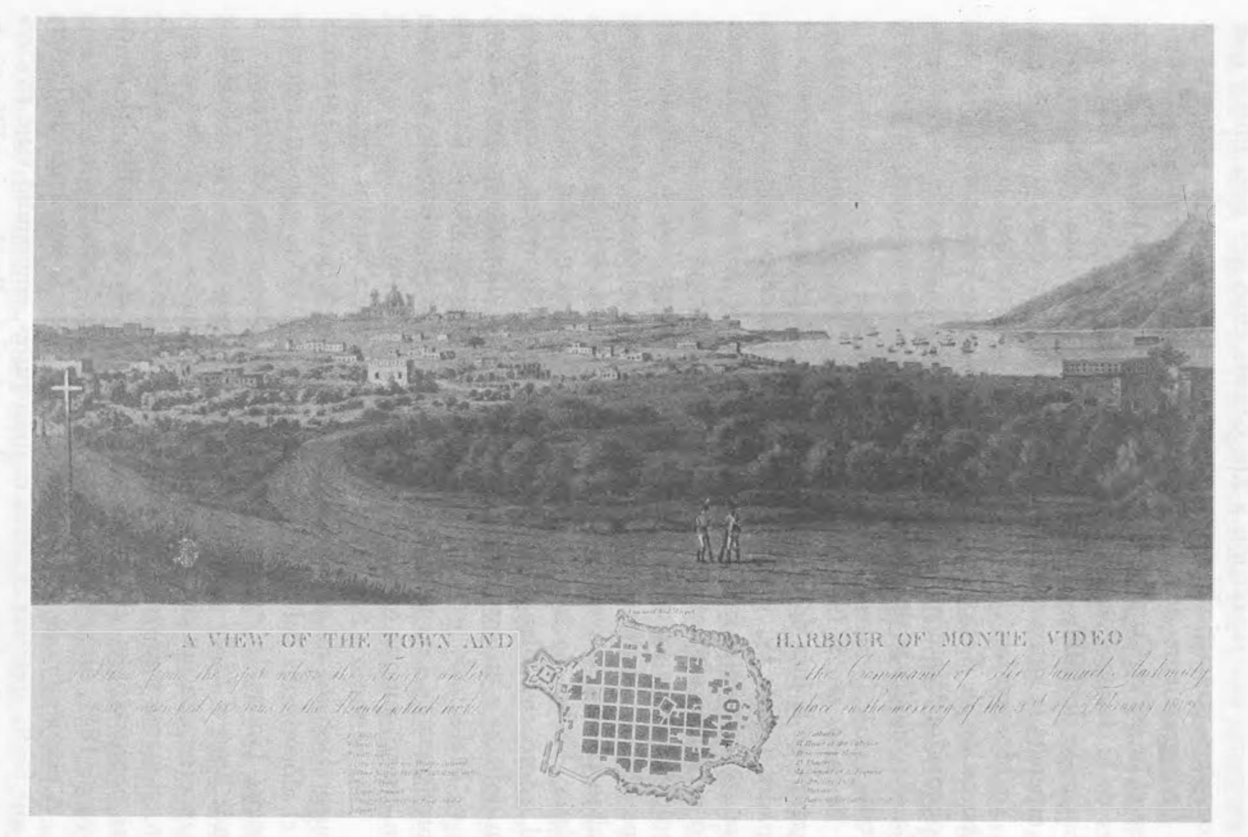
En seguimiento de su política rioplatense se presentó en Montevideo el brigadier Curado –muy poco después de la llegada a Buenos Aires de la designación de Liniers como virrey interino del Río de la Plata (mayo de 1808)–, que permaneció en sospechoso silencio mientras esperaba la autorización para seguir a Buenos Aires.

En Montevideo el primero de agosto se recibieron las noticias de la abdicación de Carlos IV y la orden de jurar a Fernando VII, lo cual el gobernador Elío dispuso que se efectuara el 12 de agosto, aniversario de la «Reconquista» de Buenos Aires; así se hizo con gran ceremonial y fiesta.

Mientras tanto, Elío tenía noticia por el propio Liniers de la postergación de la jura de Fernando en Buenos Aires ante las protestas de su padre, Carlos IV, y se enteraba de los partes enviados por Liniers sobre las invasiones inglesas dirigidos a Napoleón Bonaparte. Además llegó a Montevideo el 10 de agosto el marqués de Sassenay, enviado napoleónico para lograr el reconocimiento del rey José I, hermano del emperador. Los partes de las invasiones a que antes nos referíamos señalaban como decisiva la acción de los franceses en la lucha contra los ingleses; Liniers hacía gala en ellos de su nacionalidad francesa. Lo cual, como cree Blanco Acevedo, estimuló a Napoleón a mandar su comisionado y un cargamento de armas en el *Consolateur*, que se perdió en Maldonado perseguido por navíos ingleses. Por lo demás, fue imprudencia de Liniers, siendo francés, dirigirse directamente a Napoleón, quien, aunque entonces aliado, era extranjero.

Elío permitió a Sassenay continuar su viaje a Buenos Aires, donde expuso el objeto de su viaje, fue rechazado y luego de una entrevista en el alojamiento del virrey, donde pernoctó, se dispuso su regreso a Francia; Liniers lo recomendó a Manuel Ortega en Montevideo, a donde llegó el 19 de agosto por la tarde, el mismo día que el brigadier Goyeneche con noticias de España. El gobernador Elío dispuso su prisión, sumario y envío a España, donde alcanzó la libertad luego de estar confinado en el pontón «La Castilla»; desde Sevilla, el 23 de mayo de 1811, dirigió su informe al duque de Cadorre.

A comienzos de septiembre Curado, ante la respuesta de Liniers de que podía «regresar al Brasil cuando guste», emprendió viaje en cuya circunstancia fue alcanzado en «el camino de Pando» por Elío (6 de



Vista de la ciudad y puerto de Montevideo, por J. Merigot, año 1807 (tomado del original en Museo Histórico Municipal) (foto de Enrique Pérez Fernández).

septiembre); allí explicó que el objeto de su comisión era que visto el interés de Napoleón por el Río de la Plata debía «entregarse a Portugal todo el territorio español comprendido al Norte del Río de la Plata» y que su soberano no estaba tranquilo al constarle que Liniers había mantenido correspondencia con el emperador.

Ante tales informaciones Elío regresó rápidamente a Montevideo, donde mantuvo una reunión (7 de septiembre) de la que resultó un extenso documento dirigido a la Real Audiencia y Cabildo de Buenos Aires, en el cual concluían «que el mando superior de las Provincias se hallaba mal puesto en manos de don Santiago Liniers; que debía renunciarlo o ser depuesto, y que en ello estriba el que vivamos tranquilos o nos veamos precisados a sufrir una guerra lastimosa cuyo teatro habrá de serlo esta Banda Oriental».

Desde Buenos Aires se ordenó que Elío se presentase a asumir la responsabilidad de su denuncia, a lo cual se negó, por cuya razón Liniers lo destituyó y envió en su reemplazo al capitán de navío Juan Ángel Michelena (17 de septiembre).

Michelena llegó a Montevideo y mantuvo un gran altercado con Elío en el fuerte; luego se dirigió al Cabildo, que inicialmente lo reconoció, pero luego, ante las manifestaciones populares, dejó la resolución pendiente de un cabildo abierto que fue autorizado por Elío.

Continuaron, sin embargo, las expresiones callejeras a los gritos de «¡Muera Michelena!, ¡Muera el traidor!, ¡Muera Buenos Aires!, ¡Viva nuestro Gobernador!». Una muchedumbre se dirigió a la casa en que se había alojado Michelena, quien se puso a salvo huyendo en la oscuridad.

El 21 de septiembre la convocatoria al cabildo abierto firmada por el alcalde de primer voto, Pascual Parodi, decía así:

> Habitantes de Montevideo: En el Cabildo que se ha de hacer hoy a las diez, tened presente que nuestro rey Fernando está preso en Francia; que es un francés sospechoso quien gobierna el Virreinato; que éste quiere arrancarnos al grande Elío, el mejor y más leal español que hemos conocido; que quiere poner a un partidario francés, y así, en vuestra unión, que será en la plaza, decid: ¡Viva Elío!

Una inmensa multitud cubrió ese día la plaza, por lo cual se decidió, ante la imposibilidad de deliberar por su gran número, que se

nombrasen sujetos para que —a ejemplo de la capital— «explicasen sin confusión sus instancias».

La Asamblea quedó constituida por cincuenta y cinco miembros, entre los cuales se hallaban Elío y los capitulares.

En atención —expresa la resolución del cabildo abierto— a la ausencia de Michelena, a que amenazaban disturbios populares y conformándose con la voluntad del soberano (voluntad presunta), debía «obedecerse pero no cumplirse» la orden de destitución de Elío del 17 de septiembre.

Se invocaba un instituto previsto en las leyes en los casos de obrepción y subrepción que tenía efecto suspensivo.

Con esto no quedaba plenamente resuelta la cuestión, por lo que cediendo a las voces que reclamaban:

> ¡Junta!, ¡Junta como en España!, ¡Abajo el traidor! [se decidió que] se reconozca esta Junta, presidida por el indicado señor gobernador don Francisco Javier de Elío, como la particular y subalterna de este pueblo, formada a ejemplo de las que se han mandado crear por la Suprema de Sevilla en todos los pueblos del Reino que contengan el número de dos mil vecinos.

La junta tuvo como asesores a los doctores José Eugenio de Elías y Lucas Obes; se le facultó para corregir, ampliar o modificar tanto el número de individuos que la componían como cualesquiera otras deliberaciones relativas a su formación y procedimientos consiguientes, lo que así se hizo posteriormente tomándose como modelo de su planta —según creemos— a la Junta de Canarias.

Las tentativas de disolución de la Junta hechas desde Buenos Aires, ya sea en el campo del derecho, el militar o el económico-financiero, fueron un rotundo fracaso como, asimismo, la mediación del comisionado Joaquín de Molina en noviembre y diciembre de 1808.

La Real Provisión Sobrecartada dirigida al gobernador de Montevideo fue rechazada en un escrito debido a la pluma del asesor de Gobierno, doctor José Eugenio de Elías, del 23 de octubre de 1808.

La movilización de fuerzas contra Montevideo se paralizó por los escrúpulos en desencadenar una guerra civil.

Y la suspensión del envío de caudales a la ciudad rebelde para pagar los gastos de la administración se contrarrestó abriendo al co-

mercio el puerto de Montevideo. En la representación de hacendados y labradores del Río de la Plata de 1809, que hemos citado antes, se da como argumento de la eficacia del liberalismo mercantil que al llegar el nuevo virrey Cisneros al Plata encontró a Montevideo

> en un estado admirable. Considerables auxilios remitidos a la Metrópoli; las Tropas pagadas hasta el día corriente, las atenciones del Gobierno satisfechas enteramente, y las arcas Reales con el crecido residuo de trescientos sesenta mil pesos.

Los ecos montevideanos llegaron a Buenos Aires, donde el 1.° de enero de 1809, con ocasión de renovarse el Cabildo, se produjo un alzamiento que tuvo por principal cabecilla al alcalde de primer voto, Martín de Alzaga. Por entonces se reunió gente que proclamó a fuertes voces lo mismo que antes se había gritado en Montevideo y se depuso al virrey Liniers y se formó una efímera junta. La situación tuvo un cambio teatral cuando los tercios de milicias creados por Liniers a raíz de las invasiones inglesas, encabezados por Saavedra –jefe de la Legión–, dieron vuelta a la situación y Martín de Alzaga y otros responsables fueron desterrados a Patagonia, a donde envió a buscarlos Elío.

Sin perjuicio de señalar que el conflicto de 1808-09 contribuyó a acentuar la rivalidad entre ambas ciudades del Plata, como se ha visto, también es del caso mostrar que, aunque aplicadas a diferentes casos, las doctrinas o leyes que justifican hechos y conductas proceden de una fuente común. La cesión del poder a Ruiz Huidobro en Montevideo el 18 de julio de 1806 se aplica perfeccionada en Buenos Aires cuando el 14 de agosto se reclamó tumultuariamente que a Liniers se le nombrara comandante general de armas de la capital y que, luego, el 10 de febrero de 1807 se decidiera suspender al virrey Sobremonte de todos los cargos recayendo el militar en Liniers, como capitán general, y en la Audiencia el mando político; tal posición, aunque no exactamente igual, se adoptó en Montevideo en septiembre de 1808, al punto que párrafos enteros de escritos anónimos relativos a Sobremonte se usaron luego para justificar el alzamiento juntista montevideano y después en el intento juntista del 1.° de enero de 1809 (obsérvese que fue secretario de la efímera junta nada menos que Mariano Moreno) se sigue el precedente montevideano; más adelante, en 1810, en Buenos Aires, se repite la posición montevideana de 1808.

De lo cual resulta que aunque en posiciones políticas encontradas, la repetición de argumentos por una y otra parte es reveladora de un sector de la *inteligencia* platense, que tenía una común formación que procedió seguramente de Charcas, como he señalado en otro trabajo [2].

Es más, la similitud de los argumentos legales y doctrinarios se demuestra, igualmente, porque quienes impugnaron la Junta de Montevideo repitieron sus ideas para mostrar la improcedencia de la Junta de Buenos Aires casi dos años después. Me he referido con la cita de la documentación correspondiente a las razones de Pedro Vicente Cañete para rechazar la constitución de la Junta de Montevideo, exponiendo luego similares motivos para impugnar la de Buenos Aires de 1810 y Francisco de Paula Sanz sostuvo por su parte la ilegitimidad de la Junta de Montevideo diciendo por:

> los principios más inconcusos [los] Señores Virreyes nombrados por S. M. en estas colonias distantes de la Metrópoli son unos verdaderos regentes de esta parte de sus Dominios, donde mandan a su Real Nombre, con toda la plenitud de autoridad, y facultades que les determinan sus Reales Despachos, en que el Soberano los titula no menos que Otro Él.
>
> Saben que faltar a su subordinación y sus respetos es como faltar a la de la propia Magestad que representan; principio tan solidamte. establecido, como que és la principal base para mantener la justa organización y buen Orden de todo Gobierno en que por minoridad, por ausencia voluntaria, por enfermedad, por prisionero, ó infidentemente detenido en País Enemigo un Soberano, ó por distante el Sucesor en verdadera vacante del Trono, se halle nombrado por el Monarca, Regente de su Reyno, ó en falta de un tal nombramto., haya elegido la Nación úna, ó mas personas en quienes depositar el mando, ó la Regencia; como há sucedido en la actualidad por la detención de nuestro Suspirado Rey, Señor D. Fernando por él infidente instruso Emperador de los Franceses, en nuestra Metropoli: donde por este fatal inesperado incidente, se há erigido felizmente de concenso

[2] *Vid.* nuestro trabajo «La Junta de Montevideo y el pensamiento...», cit. En cuanto a la personalidad de Cañete, el distinguido historiador argentino J. M. Mariluz Urquijo, a quien tanto debe la historiografía platense, ha trazado sus rasgos biográficos anteriores a 1810 en su estudio preliminar a la obra de Cañete *Syntagma de las resoluciones, prácticas cotidianas del Derecho del Real Patronazgo de las Indias,* Buenos Aires, 1973.

> de toda la Nación, la Junta Suprema Central, á la qué hemos jurado los verdaderos Españoles con la mayor solemnidad, ser tan fieles y subordinados á sus ordenes, como álas de nuestro propio amado Rey, sometiendonos ala Negra Nota, y penas de traidores los que faltasemos á sus tan debidos respetos, y obediencia.

El mismo Sanz sentará, luego, su oposición a la Junta de Mayo, usando igual razonamiento y hasta las mismas palabras, en carta al virrey depuesto Cisneros del 27 de junio de 1810 en estos términos:

> Es un principio inconcuso del derecho público de toda monarquía, el que gobierne cualesquiera estado de un soberano ausente, prisionero o enfermo, es un verdadero regente de ellos, a nombre de su monarca; y por consiguiente, la falta de obediencia a estos tan autorizados representantes, o por un particular, o por un pueblo, es tan criminal, y tan acreedor al propio castigo como si fuere cometida al propio soberano.
>
> Éste es el delito que ha cometido esa desgraciada ciudad de Buenos Aires en la actualidad con la deposición del mando a que han obligado a vuestra excelencia.

Merece destacarse que en las discusiones sobre la legitimidad de la Junta de Montevideo surge la palabra *democracia* por primera vez, a lo que sepamos, en la literatura política platense y se discute su aplicación a España. En tal sentido se resistió la orden de disolución de la Junta preguntándose: «¿monárquica nuestra constitución? ¿Está acaso sentada y en posesión del trono de Castilla la sagrada persona de Fernando de ese príncipe ungido por Dios? ¿Monárquica una constitución en cuyo lugar se ha subrogado una respetable, temida y venerada democracia de los varones más intrépidos y fuertes del Imperio?... ¿Podrá sostenerse una constitución compuesta de un estado monárquico y democrático?, pero conviene al gobernador y los vocales en que es monárquica la Constitución por cuanto reina en el alma y en el corazón de nuestro soberano», cuyo último razonamiento era bastante débil.

Desde Buenos Aires se respondía que la idea de que «debemos gobernarnos por medio de un Gobierno Democrático» era sostenida por quienes «tienen la ignorante sandez de dar a luz semejantes pensamientos».

La Junta de Buenos Aires y Montevideo

Ya se consideró antes –desde el punto de vista que me interesa considerar aquí, o sea, mostrar la acentuación del localismo montevideano y recíprocamente el de Buenos Aires– la influencia de la crisis dinástica de España, las abdicaciones de Bayona, el levantamiento del pueblo español, las juntas locales, la Junta Central, la inversión de las alianzas, que culminó en el Río de la Plata con la creación en Montevideo de una Junta independiente del virreinato.

En 1809 el pleito entre la Junta y el virrey Liniers fue resuelto con el nombramiento de Baltasar Hidalgo de Cisneros como virrey, quien llegó a Montevideo el 2 de julio de 1809 y siguió a Colonia, donde se hizo reconocer en su nuevo cargo.

Se dispuso finalmente el regreso a España de Elío y Liniers; no obstante, tal resolución, en lo que se refiere a este último, no se cumplió de inmediato, por lo cual el movimiento de Mayo le sorprendió en Córdoba, lo que le costó luego la vida, trágico trance que se pudo evitar con su retorno a la península.

La Junta de Montevideo se disolvió y se le agradecieron sus servicios. Elío, no obstante resistencias en contrario, partió para España el 3 de abril de 1810; se le reemplazó en lo militar por Joaquín de Soria y en lo político por el alcalde de primer voto Cristóbal Salvañach.

Entre tanto, de España se recibió una proclama de la Junta Superior de Cádiz (fragmentariamente publicada en suplemento en la *Gaceta Extraordinaria de Buenos Ayres* del sábado 9 de junio de 1810, dirigida a la América Española, del 28 de febrero de 1810, que concluía recomendando que su formación «deberá servir de modelo en adelante a los pueblos que quieran elegirse un gobierno representativo digno de su confianza», que, según demostró el ilustre historiador uruguayo, por tres veces mi maestro, el doctor Felipe Ferreiro (1892-1963), llegó bastante antes de mayo de 1810 a Buenos Aires y fue motivo de movimientos juntistas en América [3].

[3] *Vid.* a los efectos de este tema y demás que con él puedan relacionarse F. Ferreiro, *La Disgregación del Reino de Indias*, Montevideo 1981; reedición póstuma de estudios dispersos reunidos en un solo tomo por su hijo H. Ferreiro, numerario, como su padre, del Instituto. La prioridad del doctor Ferreiro en dar a conocer la Proclama de Cádiz ha sido utilizada y reconocida en la gran obra de J. V. González *Filiación Histórica del Gobierno Representativo Argentino*, 2 tomos, Buenos Aires, 1937.

A la proclama señalada se agregó la información de la crisis de la Junta Central, la creación de la Regencia y los triunfos franceses, que confinaron a las autoridades en la llamada Isla de León en Cádiz.

Discutida la legitimidad de la Regencia en la propia España, la misma cuestión se planteó en Buenos Aires y fue la base de las discusiones del Congreso General del 22 de mayo y la definitiva creación de una Junta, el día 25 de mayo, sostenida por las milicias lugareñas, que gobernó a nombre del rey Fernando VII (tema que ha sido tratado en otro tomo de esta Colección).

Fue preocupación de la Junta ser reconocida por Montevideo [4]. El propio virrey depuesto envió las primeras informaciones a través de la misión de Vargas, que dio lugar a vacilaciones debidas al surgimiento de posiciones encontradas. Ya instalada la Junta en Buenos Aires, arribó a Montevideo con amplia documentación el subteniente de infantería Martín Galain.

La resolución se trasladó a la decisión de un cabildo abierto celebrado el 1.º de junio, el cual acordó «que convenía la unión con la capital y reconocimiento de la nueva junta a la seguridad del territorio y conservación de los derechos del Rey Fernando VII»; que esta unión —resume Blanco— debería hacerse con limitaciones, las cuales las arreglarían los gobernadores militar y político, asociados de los vecinos Joaquín de Chopitea y Miguel Antonio Vilardebó, el comandante militar Prudencio Murguiondo, el presbítero doctor Pedro Vidal y el ministro de la Real Hacienda doctor Nicolás Herrera. Éstos, a su vez, debían reunirse y presentar las condiciones proyectadas a la aprobación del Cabildo al día siguiente y elegirse entonces el diputado que concurriría a la Junta Provisional de Buenos Aires. En definitiva, Montevideo reconocía condicionalmente la Junta de Mayo y se enviaría el diputado requerido en la circular del 27 de mayo para que se incorporara a la Junta.

En la noche del 1 al 2 de junio arribó a Montevideo el bergantín *Nuevo Filipino*. Será entonces cuando se produzca un engaño famoso que ha sido revelado por el historiador Marfany [5]. En efecto, con la

[4] Seguimos a Blanco Acevedo, *op. cit.*, tomo II, cap. X.

[5] R. H. Marfany, «La ruptura de Montevideo con la Junta de Mayo», en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, tomo XIV, Montevideo, 1938, pp. 305-313.

documentación de que fue portadora la nave recién citada se procuraba

> trastornar su opinión [la de Montevideo] con noticias inverosímiles: nuestra península libre de enemigos, los franceses derrotados y llevando precipitadamente al seno de su imperio el terror y la desolación; doscientos mil hombres sobre Bayona y el poder de Napoleón vacilante a vista de la inmensa y bien organizada fuerza de nuestros ejércitos. Un Consejo de Regencia erigido en Cádiz y que con todos los caracteres de la Soberanía presidía y animaba aquellos prodigios.

Toda esta falsa información fue fraguada por José María del Castillo, contador jubilado del Consulado de Buenos Aires, que venía como pasajero en el *Nuevo Filipino*; las autoridades, la marina –de enorme influencia en Montevideo– y algunos vecinos dieron resonancia al engaño, por lo cual en nuevo cabildo abierto del 2 de junio dejó sin efecto lo actuado el día anterior, es decir, se reconoció el Consejo de Regencia y se suspendió toda deliberación sobre el envío del diputado.

La Junta de Buenos Aires insistió en ser reconocida y para ello envió a Montevideo al doctor Passo, uno de sus secretarios. Luego de una serie de instancias, Passo fue recibido en cabildo abierto el 15 de junio de 1810 ante ciento veinte personas, entre las que estaban capitulares, gobernadores –militar y político–, comandantes y jefes de graduación, altas autoridades civiles y eclesiásticas, ministro de la Real Hacienda y vecinos representantes del pueblo, bajo la presidencia de Cristóbal Salvañach. Salazar, marino de gran actividad, indicó luego que Passo logró partido entre los abogados, «pues siendo todos hijos del país eran partidarios de la Independencia».

Leída que fue la documentación del caso, en lo que se destacó la nota de la Junta de Mayo del 8 de junio dirigida al Cabildo de Montevideo en que se justificaba su legitimidad y conducta, Salazar –quien aseguró no tener experiencia oratoria– replicó a Passo, produciéndose una enconada discusión en que participaron otros, de los que se sostiene haber sido Pérez Castellano uno de ellos. Lo reseñado incluyó, además, vocerío y algún acto tumultuario que mostraron que el clima no resultó propicio para una deliberación libre. En definitiva, el Cabildo no reconoció a la Junta en tanto ésta no admitiese la soberanía del Consejo de Regencia que había jurado Montevideo.

Nuevas tentativas privadas del doctor Passo fracasaron igualmente.

Cabe señalar que si el proceso descrito puede *in grosso* ubicarse en las rivalidades platenses ya tradicionales, aparecen en 1810 elementos más definidos –no hablamos anacrónicamente de partidos–, por ejemplo, la marina del apostadero, que halló en Salazar a un verdadero caudillo, o los cada vez más claros intereses del comercio de Cádiz, definidos también por la Regencia. No deben desecharse los elementos contingentes –de tan frecuente gravitación en la historia que habitualmente se olvidan o dejan de lado–, la llegada imprevisible del *Nuevo Filipino* y la ocurrencia de Castillo de fraguar información.

SEGUNDA PARTE

LA REVOLUCIÓN ORIENTAL [1]

[1] *El País,* «Artigas, estudios publicados en homenaje al Jefe de los Orientales en el Centenario de su muerte», plan y dirección general de E. M. Narancio, prólogo de G. Gallinal, Montevideo, 1.ª edición en forma de libro, Montevideo 1951; véase F. Bauzá y P. Blanco Acevedo, citados, y J. E. Pivel Devoto, *Raíces coloniales de la Revolución de 1811,* Montevideo, 1957, *ibid.* Advertencia a los tomos del V al VIII del archivo Artigas; W. Reyes Abadie, O. Bruschera, T. Melogno, *El ciclo artiguista,* 2 tomos, Montevideo, 1971.

IV

LOS AÑOS DE LAS DEFINICIONES

La insurrección oriental

Producida la ruptura con Buenos Aires, las autoridades de Montevideo adoptaron medidas de defensa en Colonia y se aseguraron el dominio de los ríos por la escuadrilla de Michelena. Se obtuvo, además, de la princesa Carlota el envío de una imprenta para responder a la propaganda de la *Gazeta de Buenos Aires* y dar informaciones seleccionadas con opuesto criterio al del órgano de la Junta. La *Gazeta de Montevideo* empezó a imprimirse en octubre de 1810.

La primera de las publicaciones nombradas fue netamente superior a la de Montevideo, siendo visible que quienes la redactaron fueron de un alto nivel intelectual y es seguro que pudieron difundir sus ideas sobre las barreras que opuso Montevideo.

Procede tener en cuenta que el gobierno montevideano tuvo dificultades financieras que procuró solucionar con «donativos» patrióticos y la regularización de los títulos de quienes eran poseedores u ocupantes de tierras, a los cuales se les conminó el cumplimiento de normas dispuestas primeramente por Soria y luego por Vigodet. Con ello, en forma compulsiva, se pretendió resolver el problema del erario. Algunos conjeturan que estas exacciones fueron el factor preponderante en la insurrección de la campaña en 1811. Sin embargo, en la correspondencia de Artigas y otras fuentes de la época lo que se invoca de una manera abrumadora es la *libertad* y, como contrapartida, el despotismo, la opresión y la tiranía atribuidos a las autoridades regentistas. La presencia del antes aclamado Elío como virrey del Río de la Plata, sede en Montevideo (enero de 1811), con un especial carácter dado a radi-

calismos que menospreciaban realidades, contribuyó a empeorar la situación.

Luego de inútiles tentativas para ser reconocido por la Junta de Buenos Aires, el 13 de febrero le declaró la guerra [2].

Conviene señalar que hasta aquí y mucho después todavía, el enfrentamiento fue entre juntistas y regentistas; no obstante, ambas partes reconocieron como rey legítimo de España a Fernando VII.

La declaración de guerra fue un momento de definiciones. Artigas, luego de conversaciones mantenidas con el padre José María Enrique de la Peña, cura de Colonia –partidario de la Junta de Buenos Aires–, tomó la resolución que cambiaría su vida, toda la historia del Río de la Plata, obviamente de América y, en particular, de su patria: abandonó las filas de la Regencia.

A Artigas lo hemos dejado en persecución de malhechores y defensa de la frontera labrando su reputación y fijando su personalidad de caudillo.

En 1801 se le dio por destino el acompañar al eminente Félix de Azara en su plan de fundar pueblos y repartir tierras en las zonas de frontera. Se ha señalado la influencia recíproca que puede haber producido esa relación.

En noviembre de 1805 obtuvo su retiro con el «goce de fuero militar y uso de uniforme de reiterado en premio de sus útiles servicios». Durante la invasión inglesa de 1806 el gobernador le comisionó para llevar documentos a Liniers y por ello tomó parte en las acciones de «La Reconquista» (Miserere, Retiro y Plaza Victoria). Portador del parte de la derrota de los ingleses, regresó a Colonia en un bote que naufragó, salvándose a nado con pérdida de su equipaje. En el segundo ataque inglés, cuando cayó Montevideo, entró en combate con gran valor según lo reconoció su jefe expresamente.

Entre 1808 y 1810 se sabe que desempeñó la tarea de repartir tierras y luego, junto con Rondeau, intervino en evitar pronunciamientos juntistas sobre el río Uruguay secundando a Michelena. Luego, en Colonia, en febrero de 1811, abandona –según se consignó– las filas de

[2] M. B. París y Q. Cabrera Piñón, «Las relaciones entre Montevideo y Buenos Aires en 1811, el Virreinato de Elío», separata de la *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, núms. 2 y 3, Montevideo, 1947-48.

la Regencia; con una corta partida se dirigió hacia el norte y cruzó el río Uruguay a la altura de Paysandú. Después, por Santa Fe, llegó a Buenos Aires, ofreció sus servicios a la Junta y prometió que con una reducida ayuda «llevaría el estandarte de la libertad hasta los muros de Montevideo».

A partir de este momento la fuente más importante para la reconstrucción del proceso es la nota de Artigas al gobierno del Paraguay del 7 de diciembre de 1811, en que relata el acontecer en la Banda Oriental desde que comienza el levantamiento hasta la fecha del documento. Además, el citado escrito es la definición de un pensamiento político; no es necesario hacer conjeturas sobre cuáles eran las ideas de Artigas y los hombres de su entorno intelectual, ellas están claramente expuestas [3].

Cuando Artigas llegaba a Buenos Aires a comienzos de marzo de 1811, el pueblo oriental, después del pronunciamiento inicial de la villa de Mercedes (28 de febrero), se puso en armas rodeando a sus jefes lugareños. A tal movimiento Artigas —acaso con el recuerdo vivo de la «alarma» del pueblo español por su Independencia (1808)— le llama la «admirable alarma con la que simpatizó la campaña entera y hará su mayor y eterna gloria». Luego explica que el proceso insurreccional no fue una lucha que hoy diríamos de contenido social y así puntualiza:

> No eran los paisanos sueltos, ni aquellos que debían su existencia a su jornal o sueldo los solos que se movían; vecinos establecidos, poseedores de buena suerte [extensión de tierra] y de todas las comodidades que ofrece este suelo eran los que se convertían repentinamente en soldados, los que abandonaban sus intereses, sus casas, sus familias; los que iban, acaso por primera vez, a presentar su vida a los riesgos de una guerra, los que dejaban acompañadas de un triste llanto a sus mujeres e hijos —en fin, los que sordos a la voz de la naturaleza, oían sólo la de la patria—. Éste era el primer paso para su libertad; cualesquiera que sean los sacrificios que ella exija, V. S. [el Gobierno del Paraguay] conocerá bien el desprendimiento universal y la elevación de sentimientos poco común que se necesita para tamañas empresas y que merece sin duda ocupar un lugar distinguido en la historia de nuestra revolución.

[3] C. L. Fregeiro, cit., pp. 42 y ss.

Los archivos demuestran la exactitud de estas aseveraciones y hoy se sabe de dónde procedían y quiénes fueron los que encabezaron la insurrección de la campaña oriental.

Luego del llamado «grito de Asencio», como se nombra al pronunciamiento del 28 de febrero, el gobierno de Buenos Aires dispuso que Belgrano, entonces en el Paraguay, tomara el mando de las fuerzas que debían apoyar la rebelión, a Rondeau se lo nombró jefe interino y a Artigas segundo jefe. Artigas regresó a la Banda por Paysandú y en Mercedes, el 11 de abril, distribuyó una proclama a sus compatriotas, «convidándoles a las armas».

Apenas comenzada la campaña de la Banda Oriental, Belgrano debió regresar a Buenos Aires (2 de mayo), por lo cual quedó Rondeau como nuevo jefe, Martín Galain como segundo y Artigas de jefe de las milicias patrióticas con el grado de teniente coronel (5 de mayo).

Es de señalar que cupo importante papel en la insurrección oriental a la actividad de los párrocos de los pueblos, que pusieron su influjo, que era mucho, al servicio de la causa.

A manera de ejemplo señalamos al padre Peña, cura de Colonia, que acompañó a Artigas cuando éste abandonó las filas de la Regencia. El padre Figueredo, que siguió la Redota, y a quien Artigas propuso para vicario del Ejército y muchos otros.

Luego de Las Piedras, el 21 de mayo de 1811 fue expulsado de Montevideo por sus ideas el teniente cura de la Matriz y ex capellán del regimiento de milicias que había actuado en la reconquista de Buenos Aires, Dámaso Antonio Larrañaga, «sin más bagaje que su breviario»; tuvo especial actuación pública, además de distinguirse por sus trabajos en las ciencias naturales.

También entonces casi toda la comunidad del convento de San Bernardino fue llevada con fuerte custodia al portón de la ciudad, donde se le conminó a no pisar Montevideo y que «allí cerca estaban los gauchos, nuestros paisanos, que podíamos ir donde estaban ellos, que lo pasaríamos mejor» [4].

Un curiosísimo ejemplo de la posición revolucionaria del bajo clero la da esta partida de defunción suscrita por el párroco presbítero

[4] E. Tomé, «Un episodio de la Revolución Oriental», en Junta Departamental, *La revolución de 1811 en la Banda Oriental*, Montevideo, 1962, p. 277.

Tomás Javier Gomensoro que consta en el Libro 1.° de Difuntos, f. 85 (1810) de la parroquia de Santo Domingo Soriano:

> El día veinte y cinco de este mes de mayo expiró en estas Provincias del Río de la Plata la tiránica jurisdicción de los virreyes, la dominación despótica de la Península Española y el escandaloso de todos los españoles. Se sancionó en la Capital, Buenos Aires, por el voto unánime de las corporaciones reunidas en Cabildo Abierto una junta superior independiente de la Península y de toda otra dominación extraña bajo el solo nombre del Sr. Dn. Fernando VII; de este modo se sacudió el insoportable yugo de la más injusta y arbitraria dominación; y se echaron los cimientos de una gloriosa independencia que colocará a las brillantes Provincias de la América del Sur en el rango de las naciones libres y les dará una representación nacional a la par de los más grandes imperios del globo.

No obstante notorias exageraciones, el documento es representativo del sector independentista dentro de la monarquía, posición que expuso luego Moreno en la *Gazeta de Buenos Aires.*

El sitio de Montevideo y la invasión portuguesa

Después de varios triunfos militares (El Colla, San José y otros) de las armas adictas a la Junta, Artigas se encontró próximo a Montevideo con las fuerzas del capitán de fragata español José Posadas en los campos de Las Piedras el 18 de mayo de 1811. Artigas obtuvo una victoria total, cuyos detalles quedaron en el parte del combate que se publicó luego en la *Gazeta de Buenos Aires.* El documento, al referirse a sus hombres, dice que, en su mayor parte, estaban armados de «cuchillos enhastados» y que el gobierno «podía contar con tantos soldados cuantos eran los americanos que habitaban la campaña».

Se puso de inmediato sitio a Montevideo, al que luego se incorporó Rondeau. El virrey no creyó, en el primer momento, la magnitud de la insurrección y pensó que podía sofocarla con unos pocos soldados. No obstante el asedio, en ese mismo año tuvieron lugar negociaciones, todas ellas fracasadas hasta que una y otra parte reconocen la necesidad ineludible de pactar.

Un nuevo elemento se agrega a la situación: llamados por Elío en las circunstancias apuradas que vivía Montevideo, los portugueses, a las órdenes de Diego de Souza, desde el paso del Valiente (el 19 de julio) anunciaban que venían a «a pacificar» la Banda Oriental. Desde lo que iba del siglo era la segunda invasión lusitana; la primera fue la toma de los pueblos de las misiones orientales del Alto Uruguay en 1801; fue este episodio uno más en la tradicional política lusitana que facilitó paradójicamente el virrey.

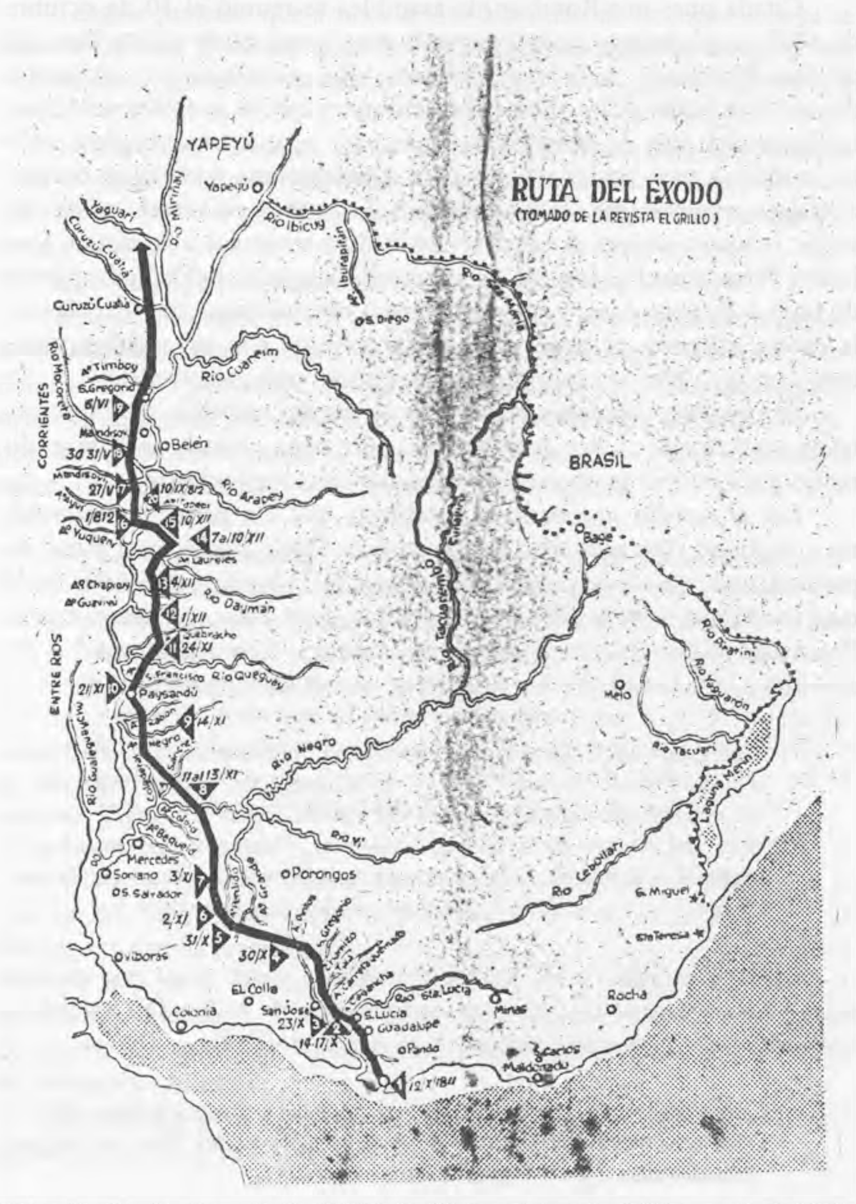
Las negociaciones de suspensión de armas. Artigas, general en jefe de los orientales. El «Éxodo»

El gobierno de Buenos Aires, apremiado a su vez por esta situación en Montevideo y la derrota de sus fuerzas en el Alto Perú, continuó sus discusiones con los representantes del virrey, lo cual dio motivo a que los orientales trascendieran la posibilidad del levantamiento del sitio. En una primera reunión en la panadería de Vidal, a la que habrían asistido —según memorialistas— más de cien vecinos, el pensamiento del vecindario y demás asistentes fue que se continuara el asedio por el pueblo en armas en tanto que el ejército debía enfrentarse a los portugueses. Con este resultado, los emisarios del gobierno regresaron a Buenos Aires.

En una nueva etapa, vino a Montevideo el doctor José Julián Pérez, quien se dirigió (1.° de octubre) al «Excmo. Sor. Virrey» solicitándole una entrevista para «restablecer la tranquilidad» en las provincias.

Debe tenerse en cuenta que, desde el 3 de septiembre, se ejerció el gobierno en Buenos Aires por una forma que la historia recuerda como el «Triunvirato», integrado, inicialmente, por Chiclana, Passo y Sarratea.

Sin duda los orientales supieron el resultado de las primeras entrevistas entre el comisionado porteño y los delegados del virrey, José de Acevedo y Salazar y Antonio Garfias. Artigas, al referirse al episodio, dijo después: «estos beneméritos ciudadanos tuvieron la fortuna de trascender la sustancia de todo» y manifestaron al «General en jefe auxiliador»... «ser la voluntad general no se procediese a la conclusión de los tratados sin anuencia de los orientales cuya suerte era la que iba a decidirse».



Ruta del «Éxodo». Tomado de *El País* de 22 de octubre de 1961, en artículo titulado «En el sesquicentenario del Éxodo del Pueblo Oriental", por Edmundo M. Narancio (foto de Enrique Pérez Fernández).

Citada pues por Rondeau, la asamblea se reunió el 10 de octubre de 1811 en el mismo cuartel general, que lo era en la quinta llamada de «La Paraguaya», a la que asistieron «los ciudadanos» y el propio doctor José Julián Pérez. Resolvióse entonces que se aceptara «el levantamiento del sitio de Montevideo sólo para ocupar una posición militar ventajosa para poder esperar a los portugueses»; además se declaró a Artigas *general en jefe (de los orientales).* El pueblo en armas insistió en seguir la lucha aunque el ejército «auxiliador» retornase a la capital. José Julián Pérez aseguró, después de la asamblea, que se había dado cuenta de todo a Buenos Aires y que «entretanto estuviésemos convencidos de la entera adhesión de aquel gobierno a sostener con sus auxilios nuestros deseos»... por lo cual «cesó por entonces toda solicitud».

Sin embargo, el gobierno ratificó el tratado resistido. El 23 de octubre se conoció en San José por los orientales, adonde se habían dirigido para ocupar la «posición ventajosa» antes mencionada.

Por el tratado aprobado se establecía que las partes contratantes no admitirían otro soberano que Fernando VII y que Buenos Aires en particular reconocía la unidad indivisible de la nación española, de la cual formaban parte las Provincias del Río de la Plata, en unión con la Península y con las demás partes de América. Los artículos 6.° y 7.° afectaban directamente a los orientales; expresaban textualmente:

> Las Tropas de Buenos Aires desocuparán enteramente la Banda Oriental del Río de la Plata hasta el río Uruguay sin que en toda ella se reconozca otra autoridad que la del Excmo. Señor Virrey [...] los pueblos del Arroyo de la China, Gualeguay, Gualeguaychú, situados en entre ríos, quedarán de la propia suerte sujetos al Gobierno del Excmo. Señor Virrey y al de la Exma. Junta de los demás pueblos [...].

Se daba garantías a los pobladores de una y otra zona por sus opiniones anteriores, se agregaba que todo vecino de la Banda Oriental se restituiría «si gusta» a sus hogares y el virrey se ofrecía

> a que las tropas portuguesas se retiren a sus fronteras y dejen libre el territorio español conforme a las instrucciones del Príncipe Regente manifestadas a ambos gobiernos [5].

[5] Comisión Nacional Ejecutiva, *La Revolución de Mayo...*, cit., pp. 511 y ss.

Téngase presente que a fines de 1810 la Junta de Buenos Aires ya se había dirigido a Wellesley (ministro de Relaciones de Gran Bretaña) manifestando su temor a la invasión portuguesa llamada por Montevideo y

> que estos habitantes *miran con horror todo yugo extranjero* (subrayado nuestro) y serían conducidos a los últimos extremos de desesperación si se vieran sojuzgados por portugueses a quienes aborrecen y desprecian.

Esto anticipa la reacción frente a los ocupantes lusitanos.

Ante la invasión de los portugueses, «que convertían en páramos las tierras donde pisaban», y ante saqueos, incendios, violaciones, las familias de los pobladores de la Banda Oriental se fueron replegando sobre el asiento de las milicias en busca de protección, siguieron luego, por la misma razón, junto al ejército hasta San José y allí tuvieron la noticia de la ratificación, no esperada, del armisticio.

> En esta crisis terrible y violenta [cuenta Artigas] abandonadas las familias, perdidos los intereses, acabado todo auxilio, sin recursos, entregados solo a sí mismos, ¿qué podía esperarse de los orientales [...sino que aceptaran de nuevo] el duro freno que habían arrojado lejos de sí.
>
> Pero [agrega] estaba reservado a ellos el genio americano renovando el suceso que se refiere de nuestros paisanos de la Paz [se determinaron] a dejar los pocos intereses que les restan en su país, y trasladarse con sus familias a cualquier punto donde puedan ser libres, a pesar de trabajos, miserias y toda clase de males.

A esta emigración masiva hacia el Salto Chico del Uruguay, a la cual un primer padrón asigna más de cuatro mil personas, a las que se fueron agregando luego muchas más que se ha estimado han llegado a dieciséis mil, se la llamó, en su momento, la «Redota» (derrota) y el historiador Clemente Fregeiro la designó como «Éxodo del Pueblo Oriental», denominación con la cual se la recuerda generalmente en la historiografía uruguaya.

El episodio de la «Redota», si hemos de dejar de lado detalles que no influyen en su interpretación, es [6]:

[6] E. M. Narancio, en *El País*, «En el sesquicentenario del Éxodo del Pueblo Oriental», Montevideo, 1951.

a) Una terminante afirmación de libertad en un doble sentido: 1) como oposición a la esclavitud representada –no por trescientos años de dominación como alguna vez se ha dicho– por los últimos años del virreinato y su contrapartida de odio a la tiranía y a un enemigo secular (Portugal), y 2) para integrarse al grupo político en formación *in status nascendi*, esto es, sin forzar la integración de la comunidad. Tal principio se evidencia cuando Artigas dice: «No quiero que persona alguna venga forzada, *todos voluntariamente deben empeñarse en su libertad; quien no lo quiera deseará permanecer esclavo*» (subrayado nuestro).

b) Expresión de una conciencia patriótica en una de las primeras afirmaciones de la nacionalidad que busca un asilo desde donde retornar a la tierra propia por sí o con la ayuda de otros pueblos confederados unidos por un común impulso de alcanzar la libertad, una verdadera alianza para la libertad. Recuérdese lo que dice Cáceres: «los hombres respiraban patriotismo hasta por los poros» y «oblaron sus fortunas para conservar la libertad».

c) Constituye una muestra de solidaridad colectiva frente al infortunio. Esto es, manifestación de una conducta que traduce una elevada conciencia moral, como lo evidencia el caso, seguramente no único, de Mateo Caserez, vecino emigrado de San José, quien dijo (en un expediente de entonces) haber entendido

> que era un deber seguir a sus compatriotas para sostener, ya que no con los brazos, imposibilitados por el peso de los años, a lo menos con su conducta de opinión la justicia de nuestra causa.

d) Es prueba de la dimensión de la personalidad de Artigas, cuyos rasgos de conductor para la defensa de la libertad de los pueblos han trazado contemporáneos, historiadores y escritores eminentes.

Si Estrabón, como anotó Altamira, reconoce en el español su sentido de la libertad, éste se mantuvo vivo en los españoles americanos que poblaron los campos y ciudades uruguayas; fue una de las expresiones más perdurables y hermosas de la herencia cultural hispánica que vio entre nosotros el segundo de los eminentes Aréchagas en su *Orígenes históricos del derecho de América.*

Los criollos, los americanos de la Banda y algunos españoles europeos, no obstante sus vituperios, sus denuestos y aun la sangre derra-

mada, no desmintieron en esta instancia a sus antepasados en su estilo vital.

Gran parte del pueblo oriental, con las milicias, se estableció en el Salto Chico y mucho después en la barra del Ayuí, afluente del Uruguay.

Mientras tanto, Elío, acatando órdenes, regresó a España (14 de diciembre) y fue sustituido por Vigodet como capitán general, quien asumió de inmediato sus funciones. En su nuevo cargo Vigodet declaró roto el armisticio de 1811.

El Triunvirato, por su parte, firmó el 26 de mayo de 1812 por medio de su representante Nicolás Herrera con el teniente coronel Rademaker a nombre de Portugal el tratado que dispuso la retirada de las fuerzas lusitanas de la Banda Oriental.

La controversia en el Ayuí, relaciones con el Paraguay y con los indios

Estos dos episodios, reanudación de la guerra y acuerdo con los portugueses, determinaron que el propio presidente del Gobierno Ejecutivo de las Provincias del Río de la Plata, Manuel de Sarratea, convertido en general en jefe del Ejército del Norte, pasara a preparar las operaciones que se iban a desarrollar. Repárese que el 3 de diciembre de 1811, en plena «Redota», Pueyrredón escribió a Chiclana diciéndole que la ignorancia y la ambición son los vicios de nuestros bárbaros pueblos y creía que cada provincia va a pretender igual independencia que el Paraguay y que si no se desea que se despedace el país será necesario mantenerlo unido por la fuerza. Este escrito nos explica la mentalidad que orientó la política del Triunvirato y la acción de Sarratea.

El 14 de junio el «Comisionado» [7] se puso en contacto con Artigas, quien intentó devolver los despachos «con que el Gobierno representativo de la Patria quiso honrarme» y que Sarratea no aceptó. A partir de entonces se enfrentaron dos concepciones diferentes sobre los fines de la revolución y dos personalidades totalmente disímiles. El no-

[7] E. M. Narancio, «El Origen del Estado Oriental», separata de *Anales de la Universidad*, entrega 162, Montevideo, 1948.

vel militar tenía entonces treinta y ocho años y era hijo de Martín Simón Sarratea, rico comerciante de Buenos Aires, y de Tomasa Josefa de Altolaguirre y Pando. Manuel Mariano Casiano Hipólito Sarratea y Altolaguirre se educó en el ambiente refinado que pudo ofrecerle el medio a un joven de su clase y su dinero. Conspirador por la Independencia primero, agente diplomático después en Río de Janeiro, habituado a la vida de salones y protocolos, es seguro que ignoraba la realidad de los campos del Uruguay y las maneras y modos de los «paisanos» ahora ciudadanos. En la calificación de su personalidad ha escrito el historiador argentino Halperin Donghi que fue una «figura frívola y trágica de aventurero de la política».

Por otra parte, en 1764, año en que nació José Artigas, había en Montevideo unos pocos poseedores de gran riqueza, propietarios de enormes extensiones que se dedicaban a una verdadera caza del ganado vacuno, originariamente del rey. Los Artigas, tanto el fundador de Montevideo como su hijo, no estuvieron en ese grupo, pero tenían un rango social elevado con solar en la ciudad, chacra y estancias.

Ambos desempeñaron cargos «de república» (integraron el Cabildo, justicia y regimiento) en calidad de alcaldes de la Santa Hermandad (la ya entonces venerable institución del juez cuadrillero de la Santa Hermandad) y con tal autoridad hicieron justicia en los campos; más de una vez demostraron su valor en lances difíciles que les dieron reputación.

El nieto de don Juan Antonio e hijo de don Martín, José, vivió su niñez en aquella pequeña ciudad de Montevideo, poblada de hacendados, comerciantes, militares, marinos y sacerdotes; completaban el cuadro una clase media de pequeños propietarios agricultores, dueños de pulperías, artesanos de los múltiples oficios y por debajo los braceros blancos, indios y negros libres —algunos en ascenso social—, castas de mestizos, mulatos y esclavos. A pesar de la rigidez de las costumbres tradicionales, flotaba en aquel medio un cierto sentido de la igualdad, mucho más acentuado en los campos.

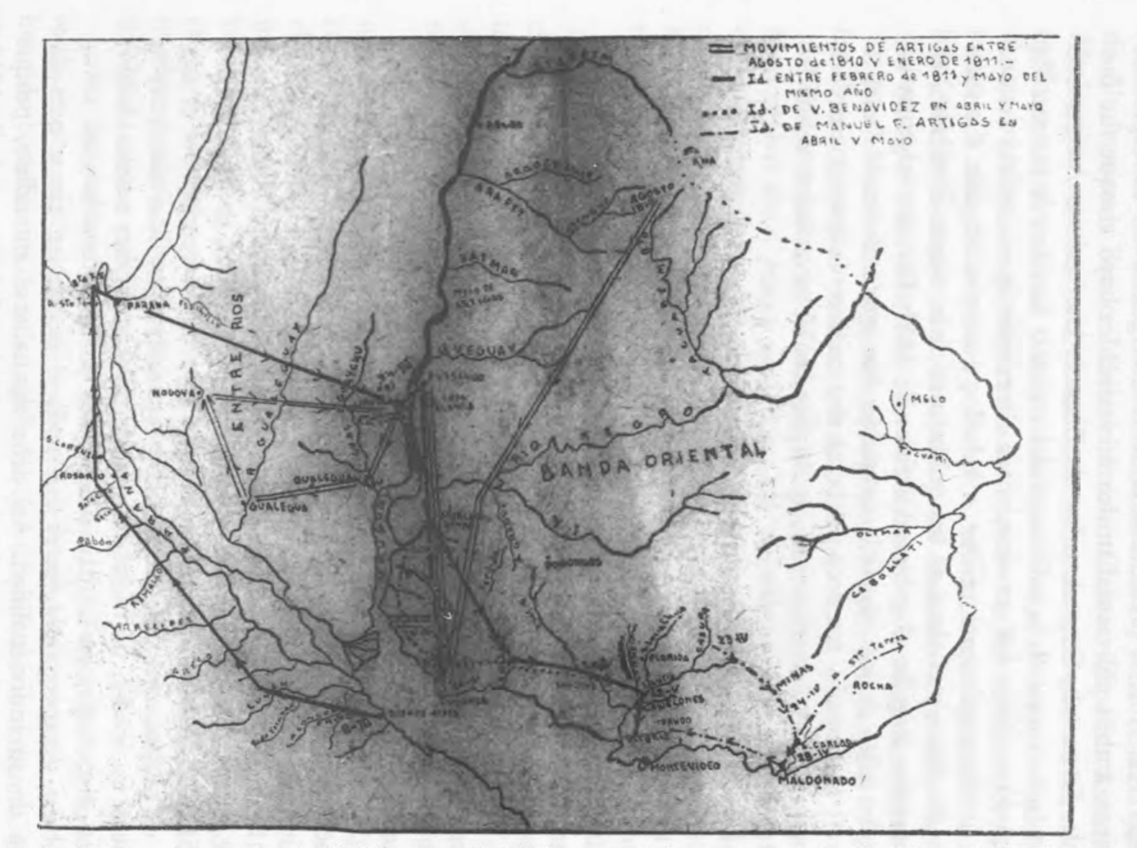
En ese ambiente se educó José Gervasio, que, según parece, habría recibido una educación mejor —dentro de la modestia general— por haber sido beneficiario de una capellanía que después no se concretó. En sus mocedades se afincó en los campos, dedicándose al comercio intérlope con una partida en la que se perfiló como caudillo de fama. Después, según se vio, ingresó con sus seguidores en los Bladengues. Arti-

gas tenía cuarenta y ocho años cuando se encontró con Sarratea la primera vez. Aun si prescindimos de la divergencia de concepciones políticas, ambos representaban dos mentalidades cuyo choque fue inevitable. Frente al «Comisionado» de Buenos Aires estuvo Artigas con su herencia ancestral, la influencia del entorno familiar, la instrucción que pudo recibir y los conocimientos e intuición que adquirió en una vida fundamentalmente militar, a caballo, dura y arriesgada. Conocía su medio físico y el alma de los pobladores de su tierra. Él mismo, en documento dirigido al gobierno a fines de 1811, formula «algunas reflexiones hijas de los *conocimientos que me han producido muchos años de servicios* (subrayado nuestro) en la carrera militar, la mayor parte en guerra contra los portugueses, multiplicadas observaciones sobre los puntos de toda la campaña...».

En esos «muchos años» asistió, además de vivir un entrañable contacto con su medio, a grandes cambios económico-sociales. La economía rural fue pasando de la ganadería depredadora, verdadera caza del vacuno realengo —como quedó dicho—, a la de cría, que promovió el asentamiento en la tierra. Las ciudades y villas progresaron, se iniciaron los saladeros y se desarrolló el comercio, aunque persistieron los permanentes peligros que ensombrecieron la tranquilidad de los pobladores.

Ya poco después del armisticio de octubre de 1811 el gobierno de Buenos Aires instruyó a Rondeau reservadamente para que alejara a Artigas con un nuevo destino. Con Sarratea se corroboró el propósito de anularlo.

El conflicto se desarrolla en dos episodios interconectados. A la llegada del nuevo general en jefe, como ha quedado consignado, Artigas intenta devolver —en busca seguramente de cortar lazos militares con Buenos Aires— los despachos recibidos desde 1811. Sarratea, que debe haber advertido las consecuencias de aquel acto, rechazó la oferta. El otro episodio se produjo cuando se propuso reorganizar el ejército en preparación para reanudar las acciones sobre Montevideo y se dispuso un «orden de marchas» por el cual las milicias orientales quedaban dispersadas en las filas del ejército de línea, con lo cual, como es obvio, desaparecía la fuerza que tenía el pueblo en armas para defensa de su individualidad. Así debe de haberse entendido, porque como el mismo Sarratea informa a su gobierno el 8 de agosto de 1812, al dar cuenta de haber cursado orden de custodiar el parque a una división que se hallaba al mando de Manuel Artigas —hermano del jefe



Movimientos de Artigas entre agosto de 1810 y enero de 1811 y entre febrero y mayo de 1811 (tomado de *El País* de 18 de mayo de 1961, en artículo titulado «Camino hacia la libertad», por Arbelio Ramírez) (foto de Enrique Pérez Fernández).

de los orientales— «de probidad y adicto a la justicia, toda la división gritó *unánimemente* (subrayado nuestro) no se movería jamás, hasta verificarlo a su cabeza el coronel don José Artigas». El grueso de las fuerzas adoptó esa actitud, aunque un muy reducido número de militares de la causa de los orientales se pasó a las órdenes de Sarratea, a lo que no fue ajeno el dinero.

He escrito un pormenorizado estudio del conflicto que se planteó durante la permanencia de los orientales en Entre Ríos, luego de la emigración. Me remito aquí a las páginas en donde he analizado el asunto y de cuya investigación doy aquí las conclusiones:

I. El levantamiento popular de la Banda Oriental se hizo contando con el auxilio de Buenos Aires.
II. El suministro de ese socorro había dado lugar a un pacto tácito, mediante el cual los orientales reconocían la autoridad de Buenos Aires a cambio de la ayuda para derrotar la «tiranía», lo cual beneficiaba a ambas partes.
III. Al firmarse el armisticio de octubre «quedó roto el lazo nunca expreso» que ligaba a los orientales con Buenos Aires.
IV. En uso de la libertad en que se hallaba el pueblo armado «se constituyó», nombrando su jefe y dándose, más adelante, otros órganos de gobierno.
V. El estado naciente, para el logro de sus fines inmediatos (recuperación territorial, consolidación de la libertad en su suelo por la derrota de la «tiranía»), buscó, como medio, la alianza con otros pueblos, a los que propuso la confederación.

Debemos señalar, en relación con cuanto se explicó más arriba, que la decisión *de constituirse* es, en rigor, anterior a la ratificación que le dio plena vigencia, pero ante el acuerdo sin ratificar; respecto de la confederación, Artigas la propuso al Paraguay sin excluir a Buenos Aires, lo cual, agreguemos, fue causa del rechazo paraguayo, que no quiso verse mezclado con la ex capital del virreinato porque «tarde o temprano nos afligirán con una guerra pesada», como había ocurrido hacía poco.

Pero preciso es advertir que, si por un lado Sarratea había rechazado la autonomía oriental y, con sus hechos, la doctrina en que se sustentaba, esto es, los cinco puntos antes indicados, un año antes, en abierta contradicción se manifestó Belgrano, en marzo de 1811, cuando le aseguró, luego de la derrota de Tacuarí, al canónigo Molas: «No he

venido a conquistar al Paraguay, sino a *auxiliarlo* (subrayado nuestro) para que valiéndose de los hijos de las fuerzas de mi mando, *recobrasen sus derechos* (subrayado nuestro) obtenidos por los Españoles Europeos violentamente y para que hagan un congreso general libremente y elijan un diputado». El señor Efraím Cardozo [8], con el sugestivo título de *Afinidades entre el Paraguay y la Banda Oriental en 1811*, ha mostrado el paralelismo entre el proceso paraguayo y el oriental: con la promesa de la «ayuda que vuela en vuestro socorro» se produce el levantamiento de la campaña oriental en febrero de 1811 y Belgrano declara en el Paraguay que había ido a auxiliar a los paraguayos. Hubo, pues, en el momento una política coherente. En 1812 se abandona «auxiliar» o someter al Paraguay, que con ello inicia una política de aislamiento a la que no fue ajena la tenacidad y valor mucho antes probado y recientemente demostrado por sus habitantes y su condición mediterránea. En cambio, el Triunvirato, desde Buenos Aires, intenta repetir y acrecer el ahora revivido centralismo sobre la Banda Oriental con Sarratea, política que le aseguraría el dominio del Plata y la llave del continente.

Por otra parte, con una metodología similar a la nuestra, el mismo autor evidencia que la Independencia y la propuesta de confederación fueron planteadas desde mediados de 1811 en la documentación de la Junta paraguaya tanto en correspondencia con Buenos Aires, con el marqués de Casa Irujo, embajador de España en Río de Janeiro, como en otros textos. Es más, Cardozo sugiere la influencia de las obras originarias de Filadelfia editadas por García de Sena, que, como veremos, fueron también una de las fuentes del pensamiento artiguista.

Desde diciembre de 1811 Artigas mantuvo una asidua correspondencia con el Paraguay e, incluso, envió una misión que confió al teniente Arias. Por su parte, el gobierno del Paraguay comisionó al teniente Laguardia al cuartel general de Artigas, portador, además, de un corto socorro de yerba y tabaco. Laguardia dirigió luego a su gobierno una interesante descripción de las atenciones de que fue objeto y del campamento oriental. El comisionado de regreso en Asunción abogó luego por el pacto que había propuesto Artigas, cuya idea, como se dijo antes, no tuvo éxito.

[8] E. Cardozo, *Afinidades entre el Paraguay y la Banda Oriental en 1811,* en Junta Departamental, cit., p. 507.

Sin embargo siguió el vínculo con el Paraguay, al cual Artigas periódicamente informaba sobre los sucesos de la Provincia Oriental, que documentó en copias. Hoy son una fuente fundamental para la historia de ese período.

La relación epistolar prosiguió hasta que el Congreso de las ciudades y villas del Paraguay nombró a Francia, el 4 de octubre de 1814, dictador supremo de la República; se afirmó entonces el neutralismo y el aislacionismo paraguayo.

* * *

Artigas, probablemente de los tiempos en que corrió los campos persiguiendo delincuentes e indios alzados, tuvo contacto seguramente con los jefes de las parcialidades indígenas [9].

Laguardia, el comisionado paraguayo al cuartel general de Artigas en el Salto Chico en marzo de 1812, en su «Noticia del Ejército Oriental» que hemos mencionado, dice que

> entre cuatro a cinco mil hombres de armas había cuatrocientos charrúas armados con flechas y bolas y estoy persuadido que aún en los pueblos de indios ha dispuesto [Artigas] formar sus compañías, porque he visto algunos Corregidores uniformados: en el departamento de Yapeyú [hay] 500 indios [guaraníes] sin armas en compañías formadas.

Por su parte, Antonio Díaz recuerda en sus memorias que hacia 1811 los indios habían «hecho una especie de paz con Artigas», «a quien tenían respeto»..., «en consecuencia, se le incorporaron, pero siempre recelosos y desconfiados por carácter no acampaban sino a distancia del ejército. De improviso —agrega— alzaban las tolderías y no volvían al campo en mucho tiempo. Sin embargo, nunca lo abandonaron del todo». En otros apuntes se refiere a que en 1812, «sin pacto de alianza», se unieron a Artigas conservando su independencia. Los indios se habían establecido en las costas del arroyo Arias, afluente del Santa Lucía, entonces campos de García de Zúñiga, estancia de la Calera (hoy departamento de Florida).

[9] *Vid.* E. Petit Muñoz, en *El País*, «Artigas...», cit., «Artigas y los Indios», 253 y ss.

Uno de los jefes indígenas que había adoptado el apellido de Artigas y por nombre el de uno de sus hermanos, Manuel, es decir, Manuel Artigas, a quien se le conocía también por «el caciquillo», era tratado por el jefe oriental como su hijo; así lo prueba una carta de un estilo muy particular que Artigas le dirigió, que fue interceptada por «Bargas» y que corresponde a septiembre de 1812 –hemos copiado el documento del archivo argentino–; dice textualmente así:

> Quando tengo el gusto de hablar al noble cacique Dn Man^{l} Artigas lo hago con toda la satisfacción q.^{e} me inspiran sus dignos pensamientos.
>
> Yo estoy seguro de estar siempre con vos, asi como vos debes siempre contar conmigo. Nada habrá capaz de dividir nuestra unión y quando los enemigos se presenten al ataque, nos verá el Mundo ostentar nuestra amistad y la confianza q^{e} mantenemos.
>
> Yo estoy convencido de tener buenos sentim^{tos}: por ellos y p^{r} las demás qualidades q^{e} te adornan, será siempre un Amigo tuyo, y de los q^{e} te siguen, tu Padre = Artigas [10].

Hay muchos testimonios que pueden agregarse: por ejemplo, el padre Larrañaga se refiere a una cena que en febrero de 1813 Artigas compartió con un jefe indio en estos términos: «tuve ocasión de tratar con los caciques minuanes que acompañan y aman tiernamente al jefe de este Exercito: uno de ellos comió con su mujer en la mesa del General». En el diario de Muñoz hay una descripción del imponente espectáculo de la incorporación de los orientales al sitio de Montevideo el 26 de febrero de 1813, que presenció desde las azoteas la población de la ciudad sitiada. El ejército oriental se componía de cinco mil hombres, «cien indios charrúas cerraban la retaguardia». Las familias emigradas llegaron lentamente durante dos días.

[10] Por razones que ignoramos, en el Archivo Artigas, tomo décimo, pp. 185-186, se publica el documento de Vargas a Sarratea pero se omite la carta de Artigas al cacique indio, de obvio interés. En 1950 lo publicó, por habérselo yo facilitado, E. Petit Muñoz, *El País*, cit., p. 257, aunque con errores de edición; E. Acosta y Lara publicó el documento con grafía corregida en *Boletín del Estado Mayor del Ejército*, Montevideo, 1967, núms. 112-115, pp. 237-249; por no ser un documento común, lo damos aquí según la copia textual que hicimos en 1945.

Recordaremos al lector que Artigas, desde Santa Fe, el 3 de mayo de 1815 se dirigió a José de Silva, gobernador de Corrientes, en estos términos que precisan su pensamiento al respecto:

> Igualmente reencargo a Ud. que mire y atienda a los infelices pueblos de Indios. Los del pueblo de Santa Lucía, lo mismo que el de Itatí y Las Garzas, se me han presentado arguyendo la mala versación de su Administrador. Yo no lo creí extraño por ser una conducta tan inveterada y ya es preciso mudar esa conducta. Yo deseo que los indios, en sus pueblos, se gobiernen por sí, para que cuiden de sus intereses como nosotros de los nuestros. Así experimentarán la felicidad práctica y saldrán de aquel estado de aniquilamiento a que los sujeta la desgracia. Recordemos que ellos tienen el principal derecho, y que sería una degradación vergonzosa, para nosotros, mantenerlos en aquella exclusión vergonzosa, que hasta hoy han padecido por ser Indianos. Acordémonos de su carácter noble y generoso, enseñémosles a ser hombres, señores de sí mismos. Para ello demos la mayor importancia a sus negocios. Si faltan a los deberes castígueseles; si cumplen servirá para que los demás se enmienden, tomen amor a la Patria, a sus pueblos y a sus semejantes.
>
> Con tan noble objeto recomiendo a V. S. a todos esos infelices. Si fuera posible que Ud. visitase a todos esos pueblos personalmente eso mismo les serviría de satisfacción y a Ud. de consuelo, al ver los pueblos de su dependencia en sosiego.
>
> Don Francisco Antonio Ramos, Administrador de Itatí, me ha escrito, indemnizando su conducta sobre el particular. Los indios lo acriminan y Ud., como que todo lo debe tener más presente, tome sus providencias en la inteligencia de que lo que dicta la razón y la justicia es que los indios nombren los Administradores ellos mismos, con fines ya indicados.

Los indios de Misiones, a las órdenes del indio Andrés Guacurari, «Andresito» o Andrés Artigas, reconocieron y lucharon con su jefe por la causa de los orientales.

Debemos mencionar, además, los proyectos artiguistas de colonizar «esta banda» con indios chaqueños, guaycurús y abipones por 1816.

Se trataba, pues, en resumen, de dar ciudadanía a los indios, que fue proyectado en la Revolución Americana sólo por Hidalgo y Morelos en México. Al retirarse al Paraguay, en 1820, los indios salían al paso de Artigas y le pedían la bendición y, todavía, cuando Ramírez y

López se enfrentaron en 1821, los indios con quienes contaba el caudillo entrerriano para atacar Santa Fe, a pesar de la promesa de «dos días de saqueo», se negaron a ayudarlo por ser enemigo de Artigas, «que era el padre de los indios y quien los amparaba». Con lo cual contribuyeron a la derrota de Ramírez, que le costó la vida.

V

EL PROGRAMA FEDERATIVO Y LA REALIDAD

LA ASAMBLEA DEL AÑO XIII, LA PROVINCIA ORIENTAL Y EL CONGRESO DE ABRIL. LOS PROYECTOS CONSTITUCIONALES

El año XII y los comienzos del XIII fueron ricos en importantes episodios militares y políticos. Artigas, en disidencia con Sarratea, no se incorporó a las fuerzas de Buenos Aires y con sus milicias y las familias regresó lentamente y a distancia, en tanto continuó una polémica epistolar que, por momentos, tomó inusitada violencia.

> La cuestión [decía Artigas, desde el Yí, el 25 de noviembre de 1812] es sólo entre la libertad y el despotismo: nuestros opresores, no por su patria, sólo por serlo forman el objeto de nuestro odio...

Más adelante señala que

> por una circunstancia la más desgraciada de nuestra revolución, la guerra actual ha llegado a apoyarse en los nombres *criollos y europeos* (subrayado en el original) y en la ambición inacabable de los mandones de la regencia española...

Pregunta:

> ¿qué puede exigir la patria de mí? ¿Qué tiene que acriminarme? ¿Puede ser un crimen haber abandonado mi fortuna, presentándome en Buenos Aires, y regresar a esta Banda con el corto auxilio de ciento cincuenta hombres y 200 pesos fuertes, reunir en masa toda la campaña, enarbolar el estandarte de la libertad en medio de ellos y ofre-

cerle los laureles de San José y Las Piedras, después de asegurar otras miles ventajas en el resto de los pueblos?

Sigue en su forma interrogativa y recuerda cómo los orientales contuvieron a los portugueses en las costas del Uruguay y que con ello se benefició a toda la América de la amenaza lusitana. Más adelante expresa tajante:

> cese ya V. E. de impartirme órdenes [y concluye] el pueblo de Buenos Aires es y será siempre nuestro hermano, pero nunca su gobierno actual. Las tropas que se hallan bajo las órdenes de V. E. serán siempre el objeto de nuestras consideraciones; pero de ningún modo V. E.[1] [...].

Hubo, no obstante este verdadero «ultimátum» al que Artigas llamó *Precisión del Yí* (25 de diciembre de 1812), negociaciones en las que reapareció el tema político doctrinario.

Por otra parte, las tropas orientales cortaron las comunicaciones de Sarratea con Concepción del Uruguay (arroyo de la China).

La respuesta de Sarratea, después de un intercambio de mutuas recriminaciones, concluyó en un bando del 2 de febrero por el cual

> en consideración a los graves perjuicios que ha experimentado este territorio por la bárbara sediciosa conducta del traidor a la Patria José Artigas ha tenido a bien expedir un indulto general en la forma y capítulos siguientes:[2] [...].

La clave del bando del 2 de febrero radicó en una tentativa de asesinar a Artigas. Dos memoralistas que conocieron directamente el episodio así lo consignan.

Cáceres y Anaya dan detalles de la trama y recuerdan que a Otorgués se le regalaron «ricas pistolas» para que consumara el crimen. Otorgués, que «era hombre lego, pero tan astuto que sorprendía», aceptó «bajo ponderadas recompensas». «*Más que poco* –dice con agudeza Anaya– *suelen auxiliar a los hombres sus luces, cuando conocen poco*

[1] C. L. Fregeiro, *cit.*, pp. 119 y ss.
[2] *Ibidem*, pp. 141 y ss.

el temple y las costumbres de los del país en ciertas clases que no se rozaron con ellos y que una fútil presunción los alucina» (subrayado nuestro). En efecto, el desenlace fue que Otorgués marchó al campamento de Artigas, le refirió lo ocurrido y le entregó las pistolas que debieron ser el instrumento del crimen.

Por cierto que esta conducta avivó la hoguera. En definitiva, los jefes de Buenos Aires depusieron a Sarratea (21 de febrero), tomó su lugar en la jefatura Rondeau y el ejército oriental con Artigas a la cabeza se incorporó al sitio (26 de febrero).

En el orden militar preciso es señalar que desde octubre de 1812 una partida a las órdenes de García Culta había aislado a Montevideo y que el 31 de diciembre Rondeau derrotó en el Cerrito, muy próximo a Montevideo, a las fuerzas de la plaza que intentaron romper el cerco.

Al producirse el levantamiento ocurrió un importante movimiento político-demográfico. En el Montevideo amurallado permanecieron aquellos que fueron partidarios de la Regencia y salieron los partidarios de la revolución —sea por propia voluntad o por ser expulsados—, que se dirigieron al campamento sitiador o a Buenos Aires. Por el mismo motivo ideológico en Montevideo se refugiaron los regentistas de la campaña. Tal proceso se muestra en la nota del 7 de diciembre de 1811 antes citada, en la cual se dice: «Cuando los americanos de Buenos Aires proclamaron sus derechos», y en el parte de la batalla de Las Piedras, inserto parcialmente en el mismo documento: «allí (expresa Artigas) que la patria podía contar con tantos soldados cuantos eran los americanos que habitaban la campaña». La cuestión queda aún más clara cuando un año después el mismo Artigas observa que «por una circunstancia la más desgraciada, la guerra actual ha llegado a apoyarse en los nombres criollos y europeos», como destacamos más arriba.

En todo el lapso de la contienda armada la guerra fue tremendamente dura y casi todas las fuerzas emplearon la violencia sobre los civiles, sean las de Montevideo, los portugueses, las tropas de Buenos Aires o de las partidas que invocaron el nombre de Artigas, no obstante que éste llegó al fusilamiento sólo por perpetrar robos. Se arruinaron, así, «estancias», «chacras», ciudades, villas y poblados, se consumieron ganados y caballos, se abandonaron sembrados, se destruyeron y quemaron casas y ranchos, las familias quedaron desamparadas y muchas destruidas, pasaron hambre y desnudez, sufrieron saqueos, violaciones y muerte. Todo este infortunio colectivo acreció la solidaridad

del grupo que subrayó desde época temprana, desde «la Redota» de 1811, el canto popular en los versos de Hidalgo en que apunta la identidad oriental, que se confirmó en el devenir inmediato. La composición, de la que damos algunos fragmentos, decía así:

MARCHA ORIENTAL [3]

Coro
Orientales la Patria peligra
Reunidos al Salto volad
Libertad entonad en la marcha,
Y al regreso decid Libertad
[...]

Coro
Llega el tiempo en que retrocedieron
Nuestros hijos de la Patria honor,
Sumergidos en triste memoria
Pero llenos de gloria y valor
Su caudillo (Artigas) los guía animoso
Y el tirano viólos con rubor
Cuando el pecho contra el muro estrecha bien,
Inflamados de eterno rencor.
[...]

En las negociaciones que se desarrollaron entre fines del XII y comienzos del XIII, además de los aspectos circunstanciales, como la expulsión a Buenos Aires de Sarratea, su jefe de Estado Mayor, de Viana y de los que se habían pasado a su bando, hubo nuevos aspectos político-doctrinarios. En efecto, en las bases recién referidas para la misión Tomás García de Zúñiga delante del gobierno de Buenos Aires de enero de 1813, se requiere en el artículo 5.° el compromiso de que

> las tropas venidas de Buenos Aires serán declaradas ejército auxiliador y en el 8.° un principio fundamental: *La soberanía particular de los pue-*

[3] Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, *El Parnaso Oriental*, nueva edición de la hecha en Montevideo (1835 y 1837) por L. Lira. Prólogo de G. Gallinal, Montevideo, 1927, pp. 6-9.

> *blos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución* (subrayado nuestro) [4].

Estas ideas habían sido expresadas antes en las Cortes de Cádiz por el diputado Feliú, representante de América que llegó a secretario de las Cortes. Su pensamiento, expuesto en enero de 1811, lo publicó *La Gazeta de Buenos Aires* el 12 de diciembre de 1812:

> De la suma de soberanías de los pueblos nace la soberanía de la provincia que componen, entendida esta soberanía en el mismo sentido y la suma de soberanías de las provincias constituye la soberanía de toda la nación.

Los conceptos expuestos por Feliú se nutren de los fundamentos del sistema representativo español de origen tradicional diferente del francés. La representatividad de «los pueblos» se conservó en nuestro país hasta 1830. Habremos de volver sobre el tema. El 8 de octubre de 1812 [5] cayó en Buenos Aires el gobierno al impulso de un movimiento gestado por oficiales y civiles, integrantes de la Logia Lautaro, de tipo masónico, y la Sociedad Patriótica y Literaria. El nuevo gobierno quedó compuesto por Passo, Rodríguez Peña y Álvarez Jonte. En seguimiento del lema del golpe de estado «Independencia y Constitución», el 24 de octubre se dio un reglamento electoral con vistas a lo que se llamó «Asamblea Legislativa y Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata». Se sancionó un complejo reglamento de elección de los representantes por ciudades, el cual incluía que a los diputados se les diera instrucciones; fue de difícil aplicación en ciudades pequeñas y mucho más respecto de la emigración oriental. Ello dio motivo a que Sarratea, a fines de 1812, le planteara al gobierno si Maldonado y las familias de Montevideo deben elegir un diputado cada una y le hiciera ver la dificultad respecto de las familias, parte en el Miguelete, parte con Artigas y parte con el ejército. Tales problemas quedaron librados por el gobierno al criterio del comisionado y general en jefe con la prevención de que los diputados debían estar provistos de cre-

[4] C. L. Fregeiro, cit., pp. 133 y 134.

[5] *El País*, «Artigas...», cit.; Academia Nacional de la Historia, *Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, 1936-1950; T. Halperin Donghi, *Historia Argentina*, tomo III, *De la Revolución de la Independencia a la Confederación Rosista*, Buenos Aires, 1922.

denciales en forma. Con la flexibilidad autorizada se dispuso que irían a la Asamblea dos diputados, uno por Maldonado, donde se eligió a Dámaso Gómez de Fonseca, y otro por la emigración, Dámaso Antonio Larrañaga. La Asamblea inició sus sesiones el 31 de enero de 1813 en Buenos Aires bajo la presidencia de Alvear.

Buena parte de su obra, que por mucho tiempo se creyó original, fue inspirada en las Cortes de Cádiz, como lo mostró Julio V. González, hecho que no desmerece sus trabajos por cuanto la originalidad en política no siempre es un mérito.

Es igualmente digno de tener en cuenta que las autoridades surgidas de la revolución en Buenos Aires tuvieron, algunas, una representatividad que no se asentaba más allá de la antigua capital virreinal y, en su caso, de golpes de fuerza basados en facciones limitadas al medio bonaerense.

Si prescindimos de la Junta de Mayo y la Junta Grande resultante de la Conferencia del 18 de diciembre de 1810, la separación de los morenistas, el 5 y 6 de abril de 1811, fue el fruto de una asonada que muestra la gravitación política directa de los suburbios porteños, que se propusieron en conjunción con otras fuerzas la recuperación de la iniciativa lograda a fines de diciembre de 1810; en septiembre de 1811 el cambio de la forma de gobierno se logró con la participación decisiva del Cabildo de Buenos Aires en la institución de un nuevo gobierno ejecutivo, reduciendo, como pasó en España con el Consejo de Regencia, el número de sus componentes. «Triunvirato —como observa González— es de la historia y la comodidad que por su brevedad ofrece para designarlo».

El 8 de octubre de 1812 una nueva agitación tiene lugar en Buenos Aires; en medio de serio desorden, el Cabildo de la ciudad designa finalmente a un nuevo gobierno ejecutivo que pasaron a desempeñar —según se expresó— Passo, Rodríguez Peña y Álvarez Jonte.

De cuanto antecede resulta que los títulos que, en general, se esgrimieron por los «gobiernos» con jurisdicción *nacional* (subrayado nuestro) surgidos en Buenos Aires, carecían de legitimidad para imponer su autoridad a todas las provincias y la tuvieron sólo de hecho, aceptable únicamente al comienzo de la Revolución pero sin razón al sentarse la nueva legitimidad, que debió originarse en «los pueblos».

Será en la polémica con Sarratea que Artigas en forma incidental y breve se refiere al asunto: «El Sup^{or} G^{no} ve (debe ver) en los principios

que autorizan su instalación, la bastante para lexitimar la elección que recayó en mí». De otra manera, los principios que legitimaron la formación de un gobierno en Buenos Aires fueron los mismos que, en igualdad de derechos, tuvieron los orientales para *constituirse* (subrayado nuestro).

Pensando en la confederación se admitió que, en la lucha, fuera el llamado superior gobierno de Buenos Aires el que dirigiera «el timón de los negocios del Estado». Ello resultó inadmisible para Buenos Aires, cuyos importantes intereses gravitaron sobre su política.

* * *

A comienzos de 1813 la Asamblea de Buenos Aires envió un comisionado ante Artigas, el canónigo Pedro Pablo Vidal, quien mantuvo conversaciones con el primero respecto de su reconocimiento «dejando a los pueblos en libre uso de sus derechos», esto es, la nulidad de la designación de diputados hecha bajo la influencia de Sarratea. Se haría nueva elección de representantes y, en cuanto al reconocimiento, Artigas manifestó al comisionado «que había convocado al pueblo para resolver sobre el particular». Corresponde observar que en las instrucciones reservadas se le indicaba a Vidal que si fracasaba el acuerdo debía difundir que ello se debía a que Artigas se hallaba en concierto con la princesa Carlota o con Montevideo.

Por entonces –marzo de 1811– ya Artigas –como le dijo a Vidal– había enviado una circular a los pueblos para que se reunieran los vecinos de la respectiva jurisdicción y designaran «un diputado de prudencia, honradez y probidad» que debería hallarse en «este campo» en la mañana del 3 de abril. Se conoce asimismo el acta correspondiente a la elección del representante de la villa de San Carlos, que se hizo con una asistencia de 55 vecinos, de la villa y de los partidos.

Se había ordenado además el juramento de obediencia de las tropas a la Asamblea, por lo cual Rondeau se lo comunicó a Artigas para llevar a cabo la ceremonia juntos. La respuesta fue que los pueblos habían sido convocados para decidir sobre el asunto, aludiendo, además, a la misión antes referida de Vidal. En vista de haberse previsto la reunión del Congreso se difirió el juramento y se le sugirió a Rondeau que hiciera lo propio, lo cual fue aceptado.

El 5 de abril se hallaban presentes en el campo oriental los vecinos emigrados de Montevideo, los habitantes de sus extramuros y los diputados de cada uno de los pueblos de la Banda Oriental del Uruguay.

En tal circunstancia Artigas abrió las deliberaciones con una «Oración Inaugural», en la cual expresó dirigiéndose a los «Ciudadanos» que los resultados de la campaña pasada lo habían puesto al frente del pueblo oriental (nombramiento del 10 de octubre de 1811 como general en jefe de los orientales) y que «mi autoridad emana de vosotros y cesa por vuestra presencia soberana». Artigas dice que tiene «la honra de volver a hablaros en la 2.ª vez», que el pueblo hace uso de su soberanía (nueva alusión al anterior episodio). Luego se refiere al reconocimiento de la Asamblea y que él sin ofender su propio carácter y el de los pueblos no podía decidir algo que estaba reservado al Congreso y señaló tres puntos a considerar: 1.º) si debía reconocerse la Asamblea en tanto no se decidieran las exigencias planteadas en Buenos Aires por García de Zúñiga; 2.º) designar un mayor número de diputados que sufraguen por «este territorio» en la Asamblea (seguramente tomando como base la elección del tiempo de Sarratea) y 3.º) la instalación de una autoridad que restablezca la economía del país.

Desarrolla luego el primer punto midiendo los acontecimientos que condujeron a fijar las exigencias planteadas por medio de García de Zúñiga, hechas consultando «nuestra seguridad ulterior». Se refiere a las circunstancias que dieron motivo a la Precisión del Yí (oficio de Artigas a Sarratea, cuartel en el Yí, 25 de diciembre de 1812), pretensiones que se difundieron luego y que condujo García de Zúñiga. Ello dio motivo a suspender acciones entre una y otra fuerza, lo cual se quebró por decisión de Sarratea, por lo que fue expulsado del ejército. Sigue diciendo que desde entonces recibió órdenes sobre el reconocimiento de la Asamblea y leyó seguidamente el tenor de sus contestaciones. Reanudó sus palabras exaltando la libertad de los pueblos y subrayó que a tres años de la Revolución faltaba una salvaguardia al derecho popular, que se estaba bajo la fe de los hombres pero no aparecían las seguridades del contrato y que la probidad de los hombres era muy veleidosa y que sólo el freno de la Constitución podía afirmarla. En su reemplazo, en tanto no exista, hay que buscar garantías que la equivalgan. Recuerda las penurias pasadas y propone examinar si se debe reconocer la Asamblea por obedecimiento o por pacto. Que el segundo punto es el aconsejable y que condicionar el reconocimiento no es negarlo y que ello «ni por asomos se acerca a una separación nacional».

Afirma que la energía es necesaria: «no hay un solo golpe de energía que no sea coronado por el laurel».

Concluye la pieza invocando los sacrificios recién soportados, que forman la base del edificio de la libertad y que hacerse respetables es la garantía por conservarla [6].

Luego de su exposición «dejó que deliberasen libremente, saliéndose».

Continuó así la sesión resolviéndose que el reconocimiento fuese por pacto; para que estableciera las condiciones se formó una comisión redactora que las presentó luego al Congreso; el documento en sus cinco primeros artículos exige que se den satisfacciones a Artigas y al pueblo oriental, que continuaría el sitio, y en el 6.° que será reconocida y garantizada la «Confederación ofensiva y defensiva» de la Banda con las demás Provincias Unidas, renunciándose a la política del gobierno anterior; el 7.°, que, de acuerdo con la Confederación, la Banda Oriental quedaría libre como compuesta de pueblos libres aunque sujeta a la Constitución que apruebe la Asamblea y a sus normas teniendo por base la libertad, y el último, o sea el 8.°, establecía los fundamentos por los que se aumentaba el número de diputados; ello se hacía en virtud de que en los veintitrés pueblos que la componían había cinco cabildos. Se nombró a Dámaso Antonio Larrañaga y Mateo Vidal por Montevideo; Dámaso Gómez Fonseca por Maldonado y su jurisdicción; Felipe Cardoso por Canelones y su jurisdicción; Marcos Salcedo por San Juan Bautista y San José, y Francisco Bruno de Rivarola por Santo Domingo Soriano y pueblos de su jurisdicción.

El «informe» de los comisionados del Congreso se presentó a sus constituyentes para que si las condiciones eran de «su aprobación» las suscribieran con ellos, lo que así se hizo. Luego lo actuado se pasó a los pueblos para su ratificación y extensión de poderes [7].

En todo este proceso se observa que progresivamente se han ido afirmando los conceptos inicialmente expuestos en las instrucciones dadas a García de Zúñiga a comienzos de 1813. Al analizarlo, Petit Muñoz indica [8]:

[6] Véase apéndice documental I.

[7] Véase apéndice documental II.

[8] E. Petit Muñoz, «Artigas y su ideario a través de seis series documentales», ed. del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República, *Cuadernos Artiguistas*, Montevideo, 1956, n.° 1, primera parte, pp. 185 y ss.

1.º) que la soberanía particular de los pueblos es el punto de partida;

2.º) que el acta del 5 de abril:

a) fija las condiciones que el pueblo oriental pone para el reconocimiento de la Asamblea;

b) es la primera propuesta formal escrita en el Río de la Plata para la creación de una Confederación;

c) propone entrar en ésta a la Banda Oriental;

d) es la creación por pacto entre los veintitrés pueblos que existían en esta última de la Provincia Oriental, y consiguientemente, la primera expresión escrita de la misma como entidad nueva y soberana;

e) hace de la libertad la «base», es decir, la condición final del reconocimiento de la Asamblea y de nuestra Provincia el único juez de esa libertad;

f) reconoce a la Asamblea como el órgano de la Confederación;

g) organiza una estructura propia, surgida de la Soberanía de la Provincia, para la diputación oriental a la Asamblea;

h) esta estructura no es igual a la del Congreso que la creó;

i) el acta del 5 de abril permitió que Artigas y las tropas orientales reconocieran y juraran a la Asamblea sin vulnerar los derechos del pueblo oriental y fue para lo sucesivo la exigencia indeclinable de Artigas frente a Buenos Aires en defensa de aquéllos, y base de sus luchas y protestas contra ésta;

j) no tiene una fuente inmediata norteamericana;

k) su apreciación global y en relación con la «Oración de Abril» y con lo resuelto por Montevideo en el cabildo abierto de junio de 1810; el reconocimiento condicional revela la existencia de un hecho permanente: el localismo de la Banda Oriental y la necesidad de su defensa dentro de la Unidad Platense.

El 13 de abril de 1813 está fechado el documento, que contiene las «Instrucciones» previstas en el reglamento del 24 de octubre. Del texto se conocen dos versiones; la primera fue publicada por Fregeiro; allí aparecen autenticadas por Artigas («es copia Artigas»); posteriormente la edición mencionada desapareció de nuestro Archivo General; la segunda copia procede de la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro que, aunque no está autenticada, tiene muy pequeñas variantes que no revisten importancia.

Buena parte de las instrucciones proceden de textos norteamericanos que son repetidos en traducción del inglés fielmente o con modificaciones. El vehículo inmediato fue el libro de García de Sena, editado en Filadelfia en 1811, titulado *La independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Payne, treinta años ha*[9]. También influyó en el proceso la *Historia Concisa de los Estados Unidos*, de John M'Culloch, traducida por García de Sena, que lleva pie de imprenta igualmente en Filadelfia en 1812.

En algunos textos artiguistas se advierte la influencia de Rousseau seguramente procedente de la versión al español publicada por Mariano Moreno *Del Contrato Social o principios de derecho político, obra escrita por el ciudadano de Ginebra Juan Jacobo Rousseau*, reimpresa en Buenos Aires en 1810. Se ha creído que cuando en la documentación de Artigas se alude al *contrato* la influencia es rousseauniana; sin embargo, no siempre en la literatura política de la época el *contrato* procede de esa fuente sino del «contractualismo» de juristas y teólogos muy anteriores.

Se suelen dividir las llamadas por Miranda *Instrucciones del Año* XIII en cuatro grupos: a) principios de carácter general (artículos 1, 3, 4, 18, 19); b) normas para la organización política general (artículos 2, 5, 6, 7, 10, 11, 20); c) sobre la Provincia Oriental en particular (artículos 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17).

La Independencia en el aspecto formal es de origen norteamericano, aplicada en este caso a los Borbones. No es una idea nueva y fue planteada antes en Buenos Aires; una circular de la Sociedad Patriótica y Literaria había recomendado que se reclamara esta declaración, que evidencia al paulatino desplazamiento de las ideas iniciales de 1811, el enfrentamiento de criollos y españoles, el desconocimiento de la Regencia y finalmente la emancipación bajo un régimen republicano.

Los diputados debían sostener en los debates y votaciones que el fin del Estado es el hombre en la comunidad civil y su asociación en los pueblos, o sea, su libertad, su igualdad y su seguridad. La libertad

[9] T. Paine, *La independencia de Costa Firme justificada por... treinta años ha*, ed. del I.P.G.H., Comité de Orígenes de la Emancipación, con prólogo de P. Grases, *Publicación*, n.º 5, Caracas, 1949. No todo fue influencia norteamericana según se ha señalado; recuérdese el tradicional particularismo y regionalismo español. El texto completo de las «Instrucciones», en el apéndice doc. III.

religiosa en la extensión compatible con la vida social debía ser consagrada. La división de poderes tanto en el gobierno nacional como en los provinciales debía ser el medio para lograr los derechos antes precisados. Lo mismo que la cláusula 18 relativa al despotismo militar.

La Provincia Oriental es definida como entidad político-geográfica en la que se incluyen los siete pueblos de las Misiones Orientales (al este del río Uruguay y al norte del Ibicuy) retenidos ilegítimamente por Portugal después de la invasión y saqueo de 1801.

Se pide la habilitación de Maldonado y Colonia como puertos indispensables para el comercio, particularmente luego del aislamiento de Montevideo. La capital debía estar fuera de Buenos Aires.

El artículo 15 tiene una redacción algo confusa; sin embargo, se da al diputado un mandato imperativo (no permita), que asegura para la Provincia la disposición de recursos antes del Estado, preservándose su jurisdicción económica, precedente de normas posteriores.

Consecuencia del largo conflicto con Sarratea por la cuestión del mantenimiento independiente de las milicias orientales es la cláusula 17, que consagra ese derecho de la provincia.

Al considerarse los temas de la organización nacional y la provincial se mantiene el principio del pacto confederativo (recuérdese la «Oración de Abril») en tanto no existiera la Constitución.

Hay otras versiones del texto de las *Instrucciones*; evidentemente, su contenido no fue preceptivo para todos los pueblos y fue así como las de Santo Domingo Soriano son localistas y difieren del texto del 13 de abril. Por otra parte, las *Instrucciones* debieron de ser un instrumento de propaganda del ideario federativo, que dio mérito a que en las copias se les hiciera interpolaciones a veces contradictorias.

Cabe agregar al respecto que sea por influencia del texto oriental o por una fuente común —nos inclinamos por lo primero—, las instrucciones dadas por la provincia de Potosí a sus diputados el 3 de septiembre de 1813 en sus diez artículos se refieren a la declaración de la Independencia Nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, excitan a la unión y concordia, sin las que no puede existir el Estado, la constitución debía ser precisamente federativa y republicana con tres poderes, se preconizaba el traslado del Congreso a uno de los pueblos de la Federación y que debía alcanzarse la igualdad de derechos de las provincias confederadas sin que ninguna aspirase a privilegio ni excepción alguna. Este documento poco conocido, divulgado entre nosotros

por Ravignani, prueba la existencia de ideas federales en los confines del antiguo Virreinato, precursoras de la extensión posterior en 1814.

El 20 de abril se realizó una nueva sesión del Congreso concorde con la parte de la «Oración Inaugural» de Artigas en cuanto a la creación de una autoridad provincial para el restablecimiento de la economía.

Artigas hizo entonces una nueva exposición señalando la necesidad de adoptar medidas que él, ocupado en los asuntos militares, no podía adoptar.

Se nombró luego un cuerpo colegiado con Artigas «sin ejemplar» presidente –en realidad no ejerció esa magistratura– y luego se nombró a varios ciudadanos en diferentes cargos inspirados en la estructura de los cabildos.

Al gobierno así instituido se le conoce como gobierno de Canelones o Guadalupe porque allí tuvo su sede. María Julia Ardao [10] ha señalado que

> Del punto de vista administrativo, el Gobierno Municipal se preocupó por la restauración de las autoridades en los pueblos y partidos del interior de la campaña, medida esta indispensable para el restablecimiento del orden [...]. Esto dio origen a la siguiente circular que el vicepresidente B. Méndez envió a los pueblos, el 7 de mayo: «Deseando el gobierno económico de esta Provincia que todos aquellos Pueblos que habían establecido Cabildos para su mejor administración, vuelvan, pacificadas las cosas como en el día se hallan, a tenerlas en la propia forma que antes, y estando ya establecido el de Santo Domingo Soriano que acaba de confirmarse por este tribunal, hará V. se junten los vecinos de ese Departamento y que elijan a su voluntad los mismos empleos concejiles que antes [...].

Otro aspecto de la buena administración era la delimitación de las atribuciones de los comandantes militares y los alcaldes, entre los cuales se producían frecuentes conflictos. Uno de ellos ocurrido entre el comandante militar y el alcalde de San José, que fue sometido por el gobierno a la consideración de Artigas, dio motivo para que el jefe de

[10] M. J. Ardao, «El Gobierno artiguista en la Provincia Oriental», en *El País, Artigas*, cit., pp. 121 y ss.

los orientales dispusiera que en los asuntos relativos a la competencia del alcalde, es decir, asuntos judiciales, el comandante militar «no tiene la menor incumbencia». El comandante militar sólo puede auxiliar las determinaciones del alcalde.

El gobierno económico entendió también en lo relativo a proveer las necesidades del ejército, proporcionándole víveres y arbitrando medios para la confección de los vestuarios. Del punto de vista económico dispuso una serie de medidas destinadas al restablecimiento de las fuentes de riqueza de la provincia, al fomento de su producción y a la obtención de recursos pecuniarios para llenar las necesidades del sitio. Ordenó también a los cabildos el fomento de los trabajos agrícolas para que

> este año no sea menos la Agricultura que los precedentes, obligando si fuere preciso a los remisos, si algunos se notaren, y proporcionándoles todo auxilio posible para sus sementeras y plantíos.

En este sentido el gobierno económico fue más allá. Solicitó del padre José Manuel Pérez Castellano, que hacía más de cuarenta años se dedicaba a la agricultura en su chacra del Miguelete realizando observaciones y estudios para su mejoramiento, le enviase por escrito el resultado de su experiencia con el fin de difundirlo entre los trabajadores de la tierra y en bien de la provincia. Pérez Castellano aceptó el cargo y dio forma y ordenación a sus *Observaciones sobre la agricultura*, que no pudieron producir los resultados que se prometía el gobierno por el desarrollo de los sucesos políticos.

Para defender la riqueza ganadera se reprimieron las actividades de los «changadores», que «tienen talada la campaña, matando cuanto ganado encuentran por el aprovechar el sebo y pieles, que venden a cualquier precio a los extranjeros [...]». Con el mismo sentido proteccionista del patrimonio de la provincia se prohibió la introducción de ganados en los dominios portugueses, cosa que sólo se hizo mediante autorizaciones especiales.

Para integrar el tesoro provincial, el gobierno se preocupó de las recaudaciones de los antiguos impuestos, pues consideró que «nunca deben tener mejor aplicación que en el día, para socorro de las tropas de la Patria». Reivindicó para sí la exclusiva administración de su producido, no reconociendo en esta materia la injerencia de autoridades

extrañas a la Provincia (recuérdese el artículo 15 de las *Instrucciones*). Del conjunto de estas disposiciones se desprende que el primer gobierno provincial llenó los cometidos que se le asignaron en el momento de su creación. Procuró reorganizar la vida de la provincia en sus distintos aspectos, atendiendo a las necesidades del momento con soluciones «prácticas». De ahí el carácter transitorio de «por ahora» de algunas de sus medidas. El arreglo definitivo se dejaba planteado para cuando se fijase la «regla general» o la «Constitución de la Provincia».

El gobierno de Guadalupe tuvo una corta duración entre abril y diciembre de 1813. No fue reconocido por el gobierno de Buenos Aires. Su institución se dio a conocer por circular de Artigas para que se publicara por bando el día 21 de abril. De aquí surge el error en que cayó el propio Artigas y algunos historiadores, que se refieren al acta del 21 de abril y no del 20 de abril, como fue en realidad. Yerro sin mayor importancia que algunos se han complacido en rectificar.

Por lo que toca a la diputación oriental, ésta no se incorporó a la Asamblea por razones de forma que sería excesivamente prolijo detallar aquí. Es cierto que la elección no se hizo conforme al reglamento del 24 de octubre de 1812, pero no es menos cierto que éste no era aplicable en la Provincia Oriental. En vista de todo se hizo una nueva ratificación que no cambió la situación. Sin embargo, creemos decisivo al respecto para esclarecer la cuestión un proyecto datado en 1813 para «establecer la unión con la Banda Oriental» en el cual se dice que «según los poderes de los diputados y el *modo condicional del reconocimiento* (subrayado nuestro) de la soberanía de las Provincias Unidas, no pueden por el momento ser incorporados».

Entre junio y agosto de 1813 Artigas encargó a Larrañaga para que llegase a un acuerdo con Buenos Aires, cuyo gobierno mantuvo una cerrada negativa a tratar de igual a igual; sus contestaciones fueron terminantes en el sentido de afirmar su autoridad absoluta en la Provincia Oriental, vulnerada por la desobediencia de los orientales.

Ello concluyó en que Artigas, finalmente, aceptara la realización de un nuevo congreso bajo ciertas condiciones.

* * *

El 19, un día antes de una nueva sesión del Congreso de Abril, Rondeau, que se hallaba con instrucciones de su gobierno, firmó con

Artigas –sujetos a la aprobación del gobierno de Buenos Aires– tres convenios. Se trata en rigor de un ordenamiento de documentos anteriores, como lo indica precisamente el título de cada uno: «Pretensiones de la Provincia Oriental», «Pretensiones de las tropas orientales» y «Convención de la Provincia Oriental». Interesa el último convenio. Los artículos convencionales de la Provincia Oriental son tres: el 1.° se corresponde con el 6.° de las condiciones del reconocimiento de la Asamblea del 5 de abril, el 2.° con el 7.°, y el 3.° con el 8.°.

Es conveniente que el lector, para fijar las ideas y sus contrastes, conozca las instrucciones del gobierno de Rondeau para realizar las negociaciones precedentes:

> La organización del Estado corresponde a la Asamblea Constituyente: en este concepto el Gral. Rondeau no permitirá de modo alguno que en las concesiones o declaraciones que pide el coronel Artigas y los habitantes de la Banda Oriental se altere el orden establecido en todas las Provincias Unidas del Río de la Plata [Paraguay no envió diputado]. Los pueblos de la Banda Oriental forman un solo estado con los demás de las Provincias Unidas: en consecuencia, las tropas que manda el Coronel Artigas y los otros Regimientos componen un ejército que sólo puede considerarse auxiliador respecto de los hombres libres que están oprimidos por los gobernantes de Montevideo; y por esta razón deberán llamarse las indicadas fuerzas Ejército de las Provincias Unidas sobre Montevideo.

Hay aquí una clarísima concepción política en la que se asienta con firmeza que la revolución deberá dirigirse desde Buenos Aires, con soldados de Buenos Aires y de todas las provincias. El centralismo, cualquiera fueran los titulares del poder, Posadas, Alvear, Álvarez Thomas, Pueyrredón y Rondeau, no cambió un ápice estos principios y acudió a todos los medios a su alcance para lograrlo. Ello fue exactamente lo contrario del principio de la soberanía particular de los pueblos y su desarrollo democrático.

Los tratados con Rondeau de abril del 13, además –vuélvase a leer las instrucciones que tenía Rondeau y lo que firmó–, son una prueba del poder moral y el ascendiente que poseía Artigas, «que hablaba quedo y pausado y era difícil sorprenderlo con largos razonamientos».

Rondeau dejó de lado las instrucciones y firmó lo que Artigas quiso. Obviamente, los tratados no fueron ratificados.

No todo, sin embargo, se concluyó con la misión de Larrañaga y después de negociaciones se acordó un nuevo congreso que fue convocado por Artigas y por Rondeau con la finalidad de resolver sobre los mismos temas del Congreso de Abril, es decir: elección de diputados y gobierno municipal. Artigas había condicionado la aceptación de esta fórmula a que hubiera antes un pronunciamiento expreso sobre las actas del 5 y 20 de abril y así lo estableció en su convocación a los pueblos.

De aquí resultó una diferencia en los poderes; en unos estaba la condición antes indicada y que pasaran para ello al alojamiento de Artigas, en otros no se había establecido nada y, además, hubo diputados que, no obstante no tener en sus poderes condición alguna, afirmaban que sabían de la existencia de esa condición.

Reunidos, pues, los diputados en Capilla de Maciel el 8, 9 y 10 de diciembre de 1813, bajo la presidencia de Rondeau, Artigas el día 10 protestó del incumplimiento de lo acordado; respecto de las actas manifestó textualmente: «vosotros podéis romperlas; pero vosotros debéis tener la prudencia de examinarlas», dio por nulo todo lo actuado y aseguró a Rondeau que había propuesto a los electores (de los diputados a la Asamblea) «que suspendiesen sus sesiones mientras venían las explicaciones de los pueblos».

Se ha dicho con exactitud que Artigas defendía no su autoridad o sus derechos, sino la autoridad del pueblo oriental y sus anteriores decisiones (5 y 20 de abril).

Es muy interesante señalar que cuando Rondeau en Maciel afirmó que la Asamblea había sido reconocida (lo había sido pero con condiciones incumplidas) Pérez Castellano preguntó:

> ¿Cuándo se ha reconocido? ¡Yo no sé cuándo! Lo que sí es que el mismo derecho que tuvo Buenos Aires para sustraerse al gobierno de la metrópoli de España tiene esta Banda Oriental para sustraerse al Gobierno de Buenos Aires. Desde que faltó la persona del Rey, que era el vínculo que a todos unía y subordinaba, han quedado los pueblos acéfalos y con derecho a gobernarse por sí mismos.

Este nuevo congreso tampoco tuvo consecuencia alguna en el gobierno de Buenos Aires y los orientales quedaron por el momento sin representación en la Asamblea. El gobierno «municipal» de Canelones no fue reconocido y se disolvió.

Hubo, sin embargo, nuevas discusiones epistolares entre Artigas y Rondeau (1814) que no condujeron a nada.

El 20 de enero de 1814 Artigas se retiró solo del campo sitiador; a ello se le llamó la «marcha secreta». Sus tropas, al conocer su ausencia, se fueron retirando paulatinamente en seguimiento de su caudillo. Su hermano Manuel Francisco, que permaneció en el ejército sitiador hasta la caída de la plaza, se le incorporó después.

* * *

De la época en que se consolidó el programa federativo proceden dos proyectos de Constitución dados a conocer ambos por el eminente Emilio Ravignani. Se trata de un proyecto federal de 1813, que aparece firmado con las iniciales F. S. C., que corresponden a Felipe Santiago Cardoso, persona vinculada a Artigas, residente por entonces en Buenos Aires y perseguido por sus ideas federales y por difundirlas.

El segundo proyecto de Constitución provincial está datado en el año cuarto de la Revolución, o sea, también 1813 (la cronología se contaba generalmente desde el año x como el primero), y que también atribuimos a Cardoso. Ambos proyectos armonizan entre sí, como lo ha señalado Alberto Demicheli, quien asimismo, siguiendo la huella de Alberdi, Carlos María Ramírez y otros, muestra cómo el pensamiento federal artiguista influyó en la Constitución argentina de 1853. Fue esto una parte del legado argentino de Artigas que se completa —como se indicará en su momento— con la independencia oriental [11].

Aquí daremos un resumen de ambos, siguiendo a Demicheli pero modificando aquello que consideramos no se acomoda a lo revelado por las investigaciones posteriores.

En 1813 el artiguismo redactó dos proyectos orgánicos completos: uno de ellos contenía los «Artículos de Confederación y perpetua

[11] A. Demicheli, *Formación Constitucional Rioplatense, Artigas y su obra jurídico-política*, Montevideo, 1935, tomo I, caps. VIII y IX. El autor de esta obra, que tiene muchos valores estimables, no fue un historiador sino un jurista, lo cual se evidencia en su *Formación Constitucional Rioplatense* y otros libros sobre el mismo tema. Su estudio sobre los proyectos de Constitución —el nacional y el provincial— de filiación federal y artiguista y su demostración de que son complementarios y precursores de la Constitución federal argentina, son muy estimables; entendemos, en cambio, que la autoría de esos textos no es de Artigas, como él supone. En la transcripción que hemos hecho corregimos el error y así lo hacemos constar.

Unión entre las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Paraguay, Banda Oriental del Uruguay, Córdoba, Tucumán», y el otro se refería, concreta y específicamente, a los pueblos que «forman la Provincia Oriental del Uruguay».

La principal diferencia con los tres proyectos porteños de la «Sociedad Patriótica», la «Comisión Oficial» y el «Tercero» anónimo, radicó en la parte ideológica. Mientras que los proyectos porteños organizaron un régimen nacional exclusivo y único, en el que las Provincias Unidas formaban un todo indivisible, el artiguismo plasmó en las *Instrucciones* del año XIII, en el Proyecto Federal y en la Constitución de la Provincia Oriental sus ideas federales inspiradas en las constituciones norteamericanas. A partir de ese momento, comenzaron a perfilarse en el campo institucional las dos grandes corrientes rioplatenses: la unitaria y la federal. Sin embargo, esta última prevaleció y por ende el ideario artiguista, aunque no aplicado a nuestro país.

Artigas, como se vio, tomó contacto con el constitucionalismo norteamericano a través de las traducciones realizadas por Manuel García de Sena, quien incluyó las distintas cartas políticas en la parte final de la versión española de *La Independencia de la Costa Firme justificada por Thomas Paine treinta años ha*, publicada en 1811 por la imprenta de T. y J. Palmer de Filadelfia, como se indicó antes.

El artiguismo se basó en los primitivos *Artículos de Confederación y perpetua Unión* de 1781, en la Constitución de los Estados Unidos de 1787 y en sus sucesivas «Correcciones» o «Enmiendas», que fueron subsanando las carencias de que adolecía la carta de 1787, así como en las constituciones de los estados de Massachusetts, Connecticut, Nueva Jersey, Pennsylvania y Virginia.

De todas ellas, se tomó lo aplicable al medio, sobre todo lo dispuesto en las enmiendas, que se trasladó casi textualmente al Proyecto Federal y a la Constitución Oriental.

Cada provincia retenía su soberanía, libertad e independencia, así como todo poder, jurisdicción y derecho que no fuera delegado expresamente por ella al Congreso de las Provincias Unidas. Dichas provincias entre sí entraban en una liga de amistad, obligándose a ayudarse y sostenerse mutuamente contra cualquier intento de avasallamiento de su soberanía, proviniese éste del exterior o de la capital.

La repartición de poderes se establecía tanto a nivel federal como provincial. El poder ejecutivo sería unipersonal, el legislativo bicameral

y el judicial constituiría un poder independiente y múltiple. En el Río de la Plata regía en aquel momento el sistema del Triunvirato, según lo recuerda la historia, órgano plural implantado en 1811.

El proyecto federal artiguista recogió el sistema presidencialista de Estados Unidos pero, a diferencia de éste, en que el presidente podía ser reelegido y su mandato duraba cuatro años, el poder ejecutivo de las Provincias Unidas se constituiría por un presidente electo cada dos años, sin posibilidad de reelección. La idea era que las Provincias enviaran un candidato a presidente y se turnaran para ocupar ese cargo, dando las mismas posibilidades a todas ellas.

En lo referente al poder legislativo, el autor del proyecto de 1813 introdujo una importante innovación, que no aparecía en la Constitución Federal de Estados Unidos y tampoco en la argentina de 1853. En el proyecto que examinamos se pensó que los legisladores debían ser elegidos en los pueblos a que pertenecían y luego pasar a integrar el Congreso Federal en Buenos Aires. Este procedimiento de elección directa de los legisladores fue consagrado después en Uruguay en 1932 y en Argentina en la reforma constitucional de 1949.

Si comparamos el proyecto federal artiguista de 1813 y los textos de la Constitución argentina de 1949 veremos claramente la notoria influencia de aquél, sobre todo en lo relacionado con la organización de los tres poderes del Estado y de las provincias argentinas, hasta utilizando las mismas palabras. A título de ejemplo, veremos los siguientes artículos comunes.

En lo relativo a los poderes y derechos de las provincias, se expresa en el proyecto federal que las provincias estaban facultadas

> para conservar todo el poder no delegado por la Constitución al gobierno federal: para darse sus propias instituciones locales y regirse por ellas, y para dictar, cada una, su Constitución territorial bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución nacional.

La Constitución argentina de 1949 expresaba en varios artículos: Artículo 1.°: «La Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal». Artículo 97: «Las Provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal». Artículo 98: «Se dan sus propias instituciones locales y se rigen

por ellas. Eligen sus gobernadores, sus legisladores y demás funcionarios de Provincia, sin intervención del Gobierno federal».

El nexo entre el sistema federal de 1813 y la Constitución argentina de 1853 fue propuesto por Juan Bautista Alberdi, quien, en julio de 1852, estructuró su proyecto de Constitución, basándose –según lo cree Demicheli– en el proyecto federal artiguista. La obra de Alberdi, a su vez, sirvió para estructurar la primera Constitución federal argentina: la de 1853, reformada en 1860, 1866, 1898 y finalmente en 1949.

El proyecto federal artiguista también se ocupó de las atribuciones del Congreso Federal en materia de declarar la guerra y hacer la paz; imponer tasas, derechos, impuestos y sisas; pagar las deudas y proveer a la defensa y bien común de las Provincias Unidas.

La Cámara de Diputados tenía la iniciativa de leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas en la Constitución argentina de 1853, precepto que pasó íntegro a la reforma de 1860 y fue derogado finalmente en 1949. En el Uruguay esta prerrogativa quedó abolida en 1934.

El proyecto federal tomó los derechos del hombre y del ciudadano de las primeras enmiendas de la Constitución norteamericana de 1787, y consagró libertades como las de tránsito, comercio y puertos, que fueron recogidas posteriormente por la Carta argentina de 1853.

En 1929, el doctor Emilio Ravignani divulgó, por primera vez, el proyecto de Constitución provincial en un opúsculo de 51 páginas titulado *Un Proyecto de Constitución relativo a la autonomía de la Provincia Oriental del Uruguay, 1813-1815.*

Su origen ideológico se remontaba a la Carta del estado de Massachusetts, de acuerdo con la traducción de García de Sena, pero con el agregado de modificaciones e innovaciones que lo hacían original.

Se dividía en dos partes: la dogmática, semejante a la de Massachusetts, comprendía los veintiún artículos de su capítulo 1.º; y la orgánica, contenida en los capítulos 2.º al 5.º, proponía diversas soluciones a la forma de gobierno provincial. Ambas partes se basaron en las *Instrucciones* del año XIII, teniendo en cuenta el aspecto local de su constitucionalismo y el pacto federal recíproco de las distintas provincias que formaban el Estado.

En su declaración previa, la Constitución Oriental definió el pacto con precisión, al circunscribir el alcance territorial del documento jurídico, a los distintos pueblos orientales:

> CONSTITUCIÓN: Acordada por los delegados de los pueblos de Canelones, Piedras, Pando, Minas, Maldonado, San Carlos, Rocha, Santa Teresa, Santa Lucía, Pintado, San José, El Colla, Colonia, Espinillo, Víboras, Santo Domingo de Soriano, Mercedes, Porongos, Paysandú, Cerro Largo y Belén, que forman la Provincia Oriental del Uruguay,

obviando la ciudad de Montevideo, en aquel entonces ocupada por los españoles.

En los primeros artículos del capítulo 1.º se consagraron «ciertos derechos naturales», adjetivados expresamente como «esenciales e inajenables», como pueden ser: el de propiedad, el derecho a la vida y a la libertad, la libertad de cultos y, lo más importante, por primera vez apareció la obligatoriedad de la enseñanza primaria, tema que fue constitucionalizado en 1934 en Uruguay. La enseñanza era imprescindible como instrumento de información, para que la ciudadanía comprendiese en toda su magnitud la importancia que tenía el proyecto global de federalismo regional y territorial.

Conjuntamente con los derechos del hombre, estaban los derechos del ciudadano y sus obligaciones inherentes, como la parte referida a quiénes podían ser electos en los cargos públicos, no teniendo en cuenta para su elección más que sus propios méritos, independientemente de a qué familia pertenecieran o de qué títulos pudieran disponer.

Además de los derechos del hombre y del ciudadano, en este capítulo 1.º también se estipuló la división tripartita de poderes del gobierno de la Provincia Oriental, basándose en los principios sustentados por Montesquieu, sobre todo en lo referente al poder legislativo.

El poder ejecutivo sería ejercido por un gobernador de la Provincia Oriental del Uruguay, electo por ambas Cámaras reunidas, pero además, integrándose la Asamblea General con tres delegados más de cada pueblo. La persona elegida debía ser ciudadano residente de la provincia y poseer bienes en la misma. Entre sus funciones privativas figuraba la de promulgar o vetar las leyes, pero, para otras iniciativas, necesitaba la venia del Senado, por ejemplo en lo relacionado con sus funciones militares, así como en el ejercicio de las potestades impositivas y financieras.

La carta oriental determinaba que el Senado tuviera funciones específicas de Consejo de Estado, sin cuya aprobación el poder ejecutivo no podía emplear los dineros públicos.

El poder legislativo sería bicameral, comprendiendo dos Salas: la de Senadores, con carácter permanente, estaría integrada por siete miembros con voto y un secretario sin él, elegidos en forma indirecta por la Asamblea General convocada a esos efectos cada cinco años. La de Representantes se conformaría anualmente con tres delegados de cada cabildo. Teniendo en cuenta que el número de cabildos ascendía a veinte, el número de diputados ascendería a sesenta, según lo establecía el artículo 14 del capítulo 2.°.

Las elecciones serían libres y públicas, teniendo todos los mismos derechos a ser elegidos, con la salvedad de que no podían ser reelectos, ni tener dos empleos al mismo tiempo, estableciendo la incompatibilidad de la función pública con cualquier otra ocupación.

El Senado, como órgano permanente, tenía como función primordial la sanción de las leyes de carácter general, dentro de los límites de la Constitución, así como la de injerencia en las funciones ejecutivas del gobernador. La Cámara de Representantes poseía algunas atribuciones propias como las de sancionar, juzgar y determinar en todos aquellos casos en que se hallasen implicados los derechos y privilegios de la provincia, así como también ocuparse del establecimiento, fijación o levantamiento de tasas, cargas, impuestos o derechos, para lo cual se hacía necesaria la aprobación de esta Cámara. Entre las potestades comunes a ambas Cámaras se contaban el levantamiento del veto a las leyes y los juicios políticos a la gestión de los funcionarios que habían actuado en cargos públicos de jerarquía.

En el artículo 1.° del capítulo 5.°, la carta de 1813 depositaba transitoriamente en los cabildos el ejercicio del poder judicial, que se trataba —como es sabido— de un órgano típicamente del régimen hispánico. Los cabildos tenían una compleja organización de tradición arraigada que se pensó podía conservarse en bien de la provincia.

Artigas democratizó esta antigua institución española, como se indicará más adelante, disponiendo que sus miembros fuesen elegidos anual y directamente por los vecinos, en la plaza pública y a viva voz, delante de todos. En la realidad, los cabildos fueron suprimidos en Argentina en 1821 y en Uruguay en 1826.

Al suprimirse la Real Audiencia de Buenos Aires, se hizo necesaria la creación de tribunales letrados y juzgados de primera instancia, por lo cual la legislatura estuvo facultada en el proyecto para crear juzgados y tribunales. La Constitución depositó en el poder judicial la

salvaguarda de los derechos individuales, así como la seguridad del debido proceso, a cargo de los jueces anunciadores honorarios, pertenecientes a la misma condición del acusado, que efectuarían la investigación de los hechos en el lugar en que hubiesen sucedido.

La caída de Montevideo

La defensa que ofrecían las murallas de Montevideo impidió que la plaza se tomara por asalto; la comunicación del exterior por mar le permitió sobrevivir, pese a ser el asedio muy duro y los bombardeos frecuentes e intensos.

Cuando las fuerzas navales de Buenos Aires, que mandaba Guillermo Brown, de origen irlandés, derrotaron a la escuadra española en el Buceo (16 de mayo de 1814) la suerte de la ciudad quedó sellada al ser bloqueado el puerto desde el día siguiente. Así lo entendieron las autoridades españolas de Montevideo, que cumplieron negociaciones para rendir la plaza. El 20 de junio Juan de Vargas, Vilardebó, José Gestal y José de Acevedo en representación de Vigodet presentaron un proyecto de tratado que aprobó el mismo día Alvear.

En el texto aceptado por el recién designado sustituto de Rondeau, el gobierno de Buenos Aires recibía la plaza «en depósito», se reconocería «la integridad de la monarquía española y su legítimo rey el señor Fernando VII, de la cual formaban parte las Provincias Unidas del Río de la Plata» (recuérdese el armisticio de octubre de 1812). Buenos Aires enviaría diputados a Madrid para el ajuste definitivo. Se protegerían los intereses de los habitantes de Montevideo y no se impondrían contribuciones; no se podría sacar armas, pertrechos y municiones. No se enarbolaría en la plaza otro pabellón que el español y se permitiría la entrada de víveres en la ciudad.

El general Alvear desconoció totalmente el documento que llevaba su firma. Las tropas españolas se consideraron prisioneras de guerra, todos los barcos españoles se declararon buenas presas, se enarboló la bandera azul-celeste y blanca y las insignias españolas se llevaron como trofeos a Buenos Aires. Se apoderaron de todo el armamento y bajo pena de muerte se requisaron las armas blancas y de fuego de todo el vecindario.

El episodio del armisticio se encuentra hoy suficientemente aclarado y, como se ha dicho, «las armas hispánicas, luego de una heroica

y dilatada resistencia entregaron la plaza honrosamente»... «Alvear...» «manchó la hora de la victoria faltando a la palabra empeñada».

Vigodet formuló luego su protesta, que envió impresa, y Alvear hizo lo propio, aunque, en verdad, no dio a su gobierno más que explicaciones confusas para justificar su conducta frente al acuerdo «que no tuvo escrúpulo en repudiar». Todo conduce a que es cierta la versión de que el original que llevaba la firma de Alvear le fue sustraído a Vigodet [12].

El 7 de marzo de 1814 Gervasio Antonio de Posadas –tío de Alvear, que había sido designado, en un nuevo cambio de la forma del ejecutivo, como director supremo (22 de enero de 1814)– dio un decreto en el que creaba (reconocía) la Provincia Oriental, a cuya cabeza estaría un gobernador intendente «con la misma forma y prerrogativas de las demás que integran el Estado». El primer gobernador con tal carácter fue Juan José Durán; luego, el 14 de julio, Nicolás Rodríguez Peña, presidente del Consejo de Estado, asumió las funciones de delegado extraordinario hasta que el 25 de agosto de 1814 se nombró nuevo gobernador intendente a Miguel Estanislao Soler.

Por decreto –y en paradójico contraste con el régimen anterior– Rodríguez Peña designó nuevo cabildo, hasta los «porteros», como ha recordado Bauzá. En sustitución de la *Gazeta* se editó *El Sol de las Provincias Unidas*, del cual se imprimieron solamente dieciocho números (hay edición facsimilar) hasta que la imprenta de «la Carlota» fue desmantelada y enviada a Buenos Aires; allá marcharon una parte de los archivos montevideanos, se confiscaron armas de todo tipo y la infracción por andar a caballo sin permiso se penó con la muerte; el Tribunal de Presas dispuso la confiscación de barcos del comercio montevideano fondeados en sus aguas. El Consulado erigido en tiempos del régimen español fue sustituido por un diputado. El juzgado de Propiedades Extrañas a cargo del canónigo Vidal procedió a confiscaciones arbitrarias; por lo demás, el traslado del archivo dejó a los propietarios sin poder mostrar sus títulos o documentos posesorios [13].

[12] *Vid.* Museo Mitre, citando Colección de Impresos, vv. 1811-1815. Bases de Pacificación propuestas por Vigodet, 1.° de mayo de 1814; dos oficios de Alvear sobre la capitulación de Montevideo.

[13] F. Bauza, *Historia...*, cit., tomo 3, pp. 459 y ss.; J. P. Barrán y B. Nahun, *Bases Económicas de la Revolución Artiguista*, Montevideo, 1989, pp. 51, 52 y 53.

Nicolás Herrera cobró por segunda vez los gastos de su misión a España; Santiago Vázquez, con el título de «Ministro Principal de las Cajas de la Provincia de la Banda Oriental», requisó el numerario de las oficinas. A los colaboradores del nuevo régimen se les otorgaron mercedes y privilegios; recordemos a Nicolás Herrera, beneficiario de algo más que una merced o un privilegio. Sin embargo, lo que culminó este aspecto fue la dádiva hecha en beneficio del brigadier Francisco Xavier de Viana, ex jefe expulso, jefe de Estado Mayor de Sarratea (1812-1813), secretario de Guerra del director Posadas, que recibió nada menos que la estancia del rey, del Rincón del Cerro, junto a la ciudad misma y de una extensión aproximada a una tercera parte del actual departamento de Montevideo.

Posteriormente, al evacuarse la ciudad, los ocupantes marcharon con la artillería que guarnecía desde sus murallas a la plaza y habríanse llevado también la pólvora de no ser por una tremenda explosión que mató a centenares al golpearse, en la premura, con herramientas de metal, la conservada en polvorines llamados «Las Bóvedas».

Corresponde indicar que en este lapso (19 de octubre de 1814) fueron electos a la Asamblea Pedro Feliciano Sáinz de Cavia y Pedro Fabián Pérez, sin cumplirse con el reglamento del 24 de octubre de 1812. Se les dio instrucciones que, aunque no tocaban tema político, se referían al arreglo de la Campaña «proponiéndose el reparto de los terrenos inmensos que tienen algunos particulares entre brazos industriosos», que serían dados en «usufructo». Los diputados se incorporaron a la Asamblea (5 de enero de 1815).

Las nuevas calamidades traídas a la ya muy castigada población montevideana determinaron «resistencia pasiva», que reconoce el propio *Sol de las Provincias Unidas* [14]:

> Pasa ya doce meses [dice] que nos hallamos en la ciudad y es preciso confesar con dolor que todos los caracteres de la tristeza, a excepción de muy pocas familias, agobian a todos sus habitantes. El bello sexo,

[14] *Vid.* Academia Nacional de la Historia, ed. fac. de *El Sol de las Provincias Unidas*, Montevideo 1814, Buenos Aires, 1961, números 9 y 12 del 25 de agosto de 1814 y 8 de septiembre del mismo año; también, P. Blanco Acevedo, *El Federalismo de Artigas y la Independencia Nacional*, Montevideo, 1939, p. 92, que lo transcribe del original de la colección que le perteneció y que hoy lleva su nombre.

alma vivificante de la sociedad, se ha condenado a un voluntario y riguroso encierro y las pocas veces que la necesidad nos lo presenta en público, un descuido estudiado en el adorno de sus amables personas indica que su humor lánguido está empeñado en amortiguar tantas gracias. Los hombres, aislados de nosotros a pesar del empeño con que los buscamos, sombríos y taciturnos, eligen los pasajes más solitarios para sus diarios paseos. El teatro, sin concurrencia [se refiere a la «Casa de Comedias»]. Tres bailes que se han dado han corrido igual suerte y si la imaginación no me engaña, en todos estos espectáculos ha observado un cierto aire de lobreguez que concibo y no sé explicar. En el paseo del Recinto, otras veces tan frecuentado, ya comienza a crecer la grama. ¿Qué es esto (se pregunta el autor) valerosos habitantes de la Ciudad de San Felipe? Los ingleses, pisando cadáveres y heridos, ocuparon vuestra ciudad, el año 1807 y vuestra conducta pública no les dio materia para haceros estas dolorosas observaciones, porque supisteis amoldaros al imperio de las circunstancias. ¿Y vuestros hermanos, amigos y conciudadanos, merecen menos que aquéllos?

Éstas, acaso, ingenuas comprobaciones, que evidencian la sorda repulsa popular tienen gran importancia para mostrar, conforme a cuanto procuramos revelar en estas páginas, que hay en el recinto urbano, donde son imposibles más radicales expresiones, un sentimiento solidario con la entidad oriental; imperó igualmente en los campos, donde se exteriorizó, en razón del medio que la favorecía, por la resistencia armada.

Los historiadores Barrán y Nahum han dado su interpretación del dominio porteño en Montevideo que consideramos de interés hacer conocer en esta parte del libro, con las limitaciones que consignamos en nota [15].

[15] Cfr. J. P. Barrán y B. Nahum, *Bases...*, cit., pp. 27 y ss. A esta altura nos parece interesante incluir en el texto unos fragmentos del libro de Barrán y Nahum *Bases económicas de la Revolución Artiguista*, que interpreta el proceso desde el punto de vista del materialismo histórico, con aseveraciones que no compartimos en su totalidad pero que son, en ciertos aspectos, un complemento razonable para el entendimiento de la política seguida por la ex capital virreinal. Reconocemos que los autores no dicen en su obra que los factores económico-sociales a que aluden sean los únicos, pero tampoco señalan que hubiera otros. Entendemos con carácter general que, a fuerza de simplificar y racionalizar una interpretación, se suele atribuir a algunos personajes y aun a sectores sociales una cierta *arrière pensée* condicionante de sus conductas que es más que nada el traslado

Así se han expresado los autores arriba mencionados:

> Tanto en una dirección como en otra [litoral, interior], Buenos Aires estaba en el centro del comercio, tenía el monopolio portuario y financiero. Con esas llaves podía dominar a todas las provincias. Esta es la base de la concepción política porteña: el unitarismo.
>
> Esa ideología era sostenida por el núcleo de comerciantes y banqueros porteños que se beneficiaba con los privilegios de la ciudad-puerto. Postulaban el establecimiento de un fuerte estado centralizado, con amplios poderes políticos y económicos, que impusiera un orden y un régimen político favorables a sus intereses subordinando los intereses propios de las provincias. Esto implicaría la dependencia de éstas a sus directivas, reduciendo al mínimo la autonomía provincial. Cada provincia pasaría a ser una repartición administrativa del país, con gobernantes nombrados por el gobierno central, donde se cumplirían las funciones de la administración nacional en un plazo de neta jerarquización, con vistas a la obtención de estabilidad política, de ordenamiento económico. Todo en provecho del grupo que ejerciera ese poder central casi omnipotente, que lógicamente iba a gobernar en beneficio de sus propios intereses, desconociendo las necesidades locales y regionales.

Luego, más adelante, dicen:

> Actuando como precursor de todas las élites sudamericanas a lo largo del siglo XIX, el grupo porteño se empeñará en reforzar la situación de monoproducción y exportación del país. Como él manejaba con exclusividad —hasta la entrada masiva de capitales y administradores ingleses— ambas fuentes de riqueza, su situación no podía verse sino

a una realidad pasada de un pensamiento de ideología actual, digamos otra *arrière pensée* historiográfica. No obstante, insistimos que aceptamos buena parte de las conclusiones que transcribimos, sin omitir aquello con lo que disentimos y repetir, indispensablemente, en apoyo de la interpretación, hechos ya aquí consignados procedentes de otras fuentes. Ortega y Gasset ha dicho —y ha dicho bien— «que la economía es todo, claro está. Pero también es verdad la viceversa. En la economía influye, a su vez, todo. Por eso no se puede proyectar la historia entera de un pueblo sobre el plano económico, como la bola del mundo en el planisferio. Por ejemplo, lo más remoto de ella: la religión. Uno de los magnos trabajos de este magistral autor (Max Weber) ha sido justamente volver del revés la tesis marxista y cómo la religión contribuye a regir el proceso económico». J. Ortega y Gasset, *Obras Completas*, Madrid, 1983, tomo II, p. 540.

mejorada con el libre comercio con Inglaterra. Este no sólo ofrecía los amplios mercados de colocación que ya conocemos, sino también las fuentes de aprovisionamiento para un consumo suntuario, o por lo menos refinado.

[...] el modelo de una economía de exportación no contrariaba sus intereses ni implicaba cambios sustanciales en la estructura tradicional. Más bien la proyectaba a un nivel más alto al abrir las fuentes antiguas de riqueza al horizonte más amplio de la demanda externa. Así se explica también que llegara a establecerse un ventajoso «matrimonio de conveniencia» entre las clases propietarias del suelo, ligadas al comercio exterior, y los intereses foráneos [...].

El menosprecio por las industrias artesanales del interior no estaba fundado en el análisis objetivo de su posible incapacidad para desarrollarse, sino en la defensa de estos intereses porteños que sólo sobrevivirían en función del extranjero. Lo que hay entonces es una subordinación de las conveniencias nacionales frente a las de grupo.

Mal podía hacer la clase dirigente bonaerense un gobierno «nacional», sin contar que ninguna provincia podía aceptar su sumisión a la que, al fin y al cabo, no era más que una provincia entre tantas, y teóricamente, igual a las demás.

La aplicación del pensamiento político unitario es conocida y no vamos a examinarla. Gran parte de la lucha de Artigas se dirigió a combatir el centralismo porteño en un intento de impedir la asfixia y la subordinación de las provincias. Buenos Aires tuvo que recurrir a todos los medios para imponerse: los tratados, la guerra y, finalmente, la intervención extranjera, lo que demuestra que el núcleo liberal y unitario no estaba tan interesado en la nación como en la defensa a ultranza de sus propios intereses, y que si la nación podía hacerse se haría subordinada a su poder [...].

De lo contrario, Buenos Aires permanecería fuera de las Provincias Unidas (que fue lo que hizo desde 1852 a 1861).

Las provincias del interior consiguieron desarrollar a pesar y al amparo de la política mercantilista española sus propias industrias artesanales de abasto local e interprovincial. A pesar, porque había toda una legislación mercantilista restrictiva de la posible industrialización colonial; al amparo, porque esa legislación no pudo ser cumplida eficazmente, ya que las dificultades de comunicaciones con la metrópoli obligaban a las colonias a proveer inmediatamente a sus necesidades y, por tanto, a montar las industrias que más falta hacían, ante la tolerancia de las autoridades.

En general, cada provincia tenía sus industrias especiales a las que se agregaban materias primas.

En Salta se celebraba una famosa feria de mulas que luego se vendían al Perú para sus minas. Reunía comerciantes de Buenos Aires y del interior del país y comercializó hasta 50.000 mulas (en 1803) y 4.000 caballos. Además producía azúcar, tabaco y arroz.

«La ciudad de Tucumán es centro vital en la ruta entre Buenos Aires y el Alto Perú», escribe Halperin. Su producción de madera proporcionaba trabajo a numerosos artesanos que fabricaban muebles, objetos de ebanistería y, sobre todo, carretas. Las carretas tucumanas son el medio de transporte más usado en el país. Producía además trigo, arroz y lana, que se mandaba al Perú. De allí se recibían lienzos, porque la tejeduría local no era suficiente para satisfacer sus necesidades.

Santiago del Estero producía miel y cera, estribos de madera y ponchos. Era un lugar de invernada para las tropillas de mulas que llegaban de Salta. Constituía una de las regiones pobres del interior.

Córdoba tenía un pasado agrícola que iba siendo lentamente sustituido por la ganadería. Dice el mismo autor: «Córdoba es sede, además, de una industria textil doméstica que produce para toda la región rioplatense utilizando la lana de los ganados locales».

En otra parte de su estudio sostienen:

El problema entra en una etapa de definiciones que se desarrolla durante la guerra entre la fiel Montevideo y la revolucionaria Buenos Aires.

Después del armisticio de octubre de 1811, la situación de Montevideo era muy grave. Salía de una guerra que le dejó paralizado económicamente. Entre las medidas que se tomaron para reanimarlo, figura la creación del Consulado el 24 de mayo de 1812. Finalmente el comercio montevideano tenía en sus manos el instrumento jurídico y administrativo que le permitía emprender sin trabas su propio desarrollo económico y comercial. Tal logro, si bien facilitado por la separación política de Buenos Aires, pareció señalar el triunfo definitivo de los intereses montevideanos.

Pero las contingencias ulteriores de la lucha, que obligaron a Artigas a retirarse del Segundo Sitio, provocaron la caída de Montevideo en manos de los porteños encabezados por Alvear (20 de junio de 1814).

Los porteños ocuparon Montevideo «como pueblo conquistado», y su labor de destrucción de la vida económica de la ciudad y de sus instituciones demuestra bien a las claras que se estaba jugando

otro acto del conflicto portuario. Alvear y sus sucesores, dominadores absolutos de la ciudad, tomaron todas las medidas posibles para aniquilar definitivamente el peligroso rival económico, que disputaba su supremacía a Buenos Aires. De haberlo conseguido, Buenos Aires alcanzaba un doble objetivo: establecer su hegemonía indisputable en el Plata; convertirse en el único puerto para todas las provincias, incluida la Oriental.

Primero se relevó a todo el cabildo de su puesto y se colocaron elementos dóciles a la ocupación. Después se asimiló la provincia al régimen de Intendencias, anulando el sistema propio de gobernación, y sometiéndola estrictamente al control del gobierno central bonaerense. La autonomía política de Montevideo se encontraba perdida; dependía ahora de su enemiga.

Buenos Aires atacó el punto que más le dolía: el Consulado montevideano. El delegado extraordinario del director supremo, Nicolás Rodríguez Peña, nombró a Gerónimo Pío Bianqui como diputado de Comercio, el 21 de julio de 1814, indicándole que procediera a «recibir los papeles, correspondencia y fondos del Consulado, que según informes existía en esta ciudad y desde luego debe quedar disuelto por innecesario a los objetos del Comercio del Pueblo». Destruida la institución comercial, dominado el gobierno político, Buenos Aires podía volver a pensar tranquilamente en la seguridad de su dominio.

Pero su labor no terminó con esto. Quiso destruir también lo que les daba fuerza y sustancia a esos organismos: los comerciantes de Montevideo.

Fueron englobados con el título de propiedades extrañas las que pertenecían a los españoles ausentes, y todas las consignaciones que éstos habían dejado. Se acumularon así grandes cantidades de bienes de todas clases, desde artículos de comercio hasta propiedades. «La Junta de Almonedas [...] informó oportunamente de las dificultades padecidas para la venta de los efectos, de ahí que todos los pagos se hicieran en especie y que la referida Junta aconsejara el envío del remanente a la Capital, limitándose a dar noticia de una oferta de compra por las dos terceras partes de su tasación. Ése fue, por otra parte, el destino que hubo que darse generalmente a las propiedades extrañas, ante la imposibilidad de realizarlas en la Plaza de Montevideo, cuyos comerciantes, presuntos compradores, eran precisamente los que sufrían el rigor de estas medidas». Las exacciones tampoco pararon allí, sino que también se agregaron contribuciones ordinarias y extraordinarias que fueron cobradas compulsivamente, rematándole los bienes a los deudores o encarcelándolos.

El vendaval porteño que duró ocho meses dejó a la Plaza desguarnecida, se llevó armas, cañones, pólvora, efectos de comercio, dinero, la imprenta de Carlota Joaquina (la única que existía; era la forma de dejar sin voz pública a Montevideo) y hasta los libros de aduana y de contabilidad (que aún hoy pueden ser consultados sólo en el Archivo de Buenos Aires), en un intento por desbaratar la vida administrativa de la ciudad.

Buena labor para sus intereses había hecho Buenos Aires, pero había dejado intacto lo único que no podía destruir ni llevar: la excepcional ubicación geográfica del puerto de Montevideo, que no sólo seguiría exportando los frutos de su campaña, sino que también se abrirá ahora a la producción de las provincias litoraleñas, librándolas del dominio bonaerense. Buenos Aires no podía aceptarlo porque aspiraba a ser el centro no sólo político, sino también económico y financiero del Virreinato. En cambio, Montevideo ya era capaz de disputarle el dominio comercial del interior del mismo, y sobre todo del litoral. En el fondo, su lucha era por el control sobre las inmensas tierras del *hinterland* platense; y su objetivo se encontraba en la hegemonía comercial del Plata, por donde entraban y salían los productos que vivificaban a todo el Virreinato.

Y continúan después:

La importancia que tiene la lucha de puertos es fundamental para explicar la desvinculación política de las dos ciudades, y su posterior nucleación de los respectivos territorios. Sin embargo, ella sola no alcanza para comprender el papel rector que desempeñó la Provincia Oriental dentro del movimiento federal provincial.

¿Por qué Artigas se convierte en el paladín del federalismo y la Provincia Oriental [salvo Montevideo, en poder español hasta 1814] en su consecuente sostenedora? Porque, además de otras causas políticas y sociales, la Provincia Oriental era la única geográfica y económicamente independiente de Buenos Aires. Era la única con puerto de salida al océano, a Europa, que no dependía, que ya no podía ser vigilada por la ex capital virreinal.

Dice Zorrilla de San Martín en su *Epopeya de Artigas*, refiriéndose a la Provincia Oriental: «Forma una unidad geográfica perfectamente definida; constituye una entidad étnica y sociológica imposible de confundir. Para fijaros más esa idea, os quiero hacer advertir desde ahora una circunstancia fundamental, que más tarde examinaremos más: todos los dominios españoles que formaron el virreinato del Plata, el

mundo andino, dependían de un solo puerto de salida, al que convergía toda la región: Buenos Aires. Pero ese pedazo ultraplatense u oriental del Plata era independiente de Buenos Aires en ese sentido; independiente por naturaleza. Sólo él tenía salida propia, comunicación amplia y libre con el mundo, puertos en el Plata y el Atlántico, incomparablemente superiores al de la capital del Virreinato: la Colonia, Montevideo, Maldonado, Coronilla, toda la profundísima costa atlántica, la más cercana a Europa, la más accesible, la verdadera puerta de entrada y de salida para toda la región subtropical del continente» [en esta transcripción se ha omitido el aparato erudito].

La señora Campos de Garabelli [16], distinguida historiadora, ha puntualizado —refiriéndose a la obra de un prestigioso historiador— las limitaciones que, en general, tiene este enfoque materialista del cual, en el tiempo en que vivimos, ha dado tan extraordinarios ejemplos en estos términos:

Y hemos de observar también [dice] que, cuando trata de explicar la marcha de los acontecimientos, ofrece una interpretación de los hechos que, si bien es lícita y válida por cuanto tiene de verdad, puede hacérsele el reparo de unilateral, desde que, en rigor, reposa en razones o problemas de índole económica, que no responden sino a motivaciones de interés, sin que llegue a considerar, ni en modo alguno manifieste aquilatar la influencia de otras importantes conexiones causales, como, por ejemplo, la fuerza operante de los múltiples motivos de orden moral que determinan los actos de los individuos en la efectividad de su existencia, las ideas y los ideales, las maneras de pensar propias de la época, las convicciones, las modalidades, los sentimientos y que, conjuntamente con las condiciones históricas, con el medio circundante, con la herencia cultural y con los grandes acontecimientos colectivos condicionan y plasman el acaecer histórico.

El autogobierno oriental (1815-1817) [17]

El 4 de marzo de 1815 se efectuó la elección del nuevo Cabildo de Montevideo, una vez desocupada la plaza por los porteños, que-

[16] Citado por E. M. Narancio en *El País*, «En el sesquicentenario del Éxodo», cit.

[17] M. Schurmann Pacheco y M. L. Coolighan Sanguinetti, *Historia del Uruguay*, Montevideo, 1971, que han formulado una ajustada síntesis seguida aquí. Quien desee ampliar el tema con una prolija enumeración de hechos bien ordenados y documentados la hallará en W. Reyes Abadle y otros, *El Ciclo Artiguista*, cit.

dando expresada la voluntad de los vecinos de Montevideo y Extramuros, lo cual cabe señalarlo pues esos mismos vecinos habían solicitado días antes la elección, dado que consideraban que el cuerpo tenía la mayoría de sus miembros «aporteñados».

El 21 de marzo de 1815 Fernando Otorgués, en representación de Artigas, tomó posesión del cargo de gobernador político y militar de la plaza.

El 26 de junio de 1815, ante la renuncia de Otorgués (a un cargo que excedía sus posibilidades), Artigas encargó al Cabildo de Montevideo el mando de la provincia con la denominación de cabildo gobernador Intendente de la Provincia. En julio designó a Fructuoso Rivera para la Comandancia Militar de la Plaza y a fines de agosto de 1815, a Miguel Manuel Barreiro, que pasó a compartir el gobierno civil y económico con el Cabildo en calidad de su delegado personal. Las atribuciones con que contó Barreiro fueron amplias, lo que le permitió intervenir, por sí mismo o junto con el Cabildo, en prácticamente todos los asuntos gubernamentales y administrativos, siguiendo estrictamente las directivas impartidas por Artigas.

En 1816 se modificó democratizándola la estructura del Cabildo de Montevideo en razón de sus potestades y de la ampliación de su jurisdicción. Según el nuevo sistema cada cabildo del interior debía enviar un elector para que en unión de los electores de los cuatro cuarteles en que se dividía la capital, dos electores de extramuros y los cabildantes salientes formaran un cuerpo electoral que designó el cabildo gobernador de 1816.

En la renovación de los cabildos de la campaña para 1816, Artigas puso especial dedicación en que la misma se efectuara con similares normas a las utilizadas para la elección del cabildo gobernador de Montevideo. Indicó que las elecciones debían hacerse por congresos electorales, los que se integrarían así:

> los pueblos de la jurisdicción de cada Cabildo elegirían un elector que, conjuntamente con los jueces de los partidos y los jueces de los pueblos menores concurrirían al Cabildo para nombrar a los capitulares y jueces de los partidos para ese año. Los pueblos que tenían Cabildo nombraban dos electores y las elecciones debían ser confirmadas por el cabildo gobernador de la provincia, tomando por base los Cabildos constituidos.

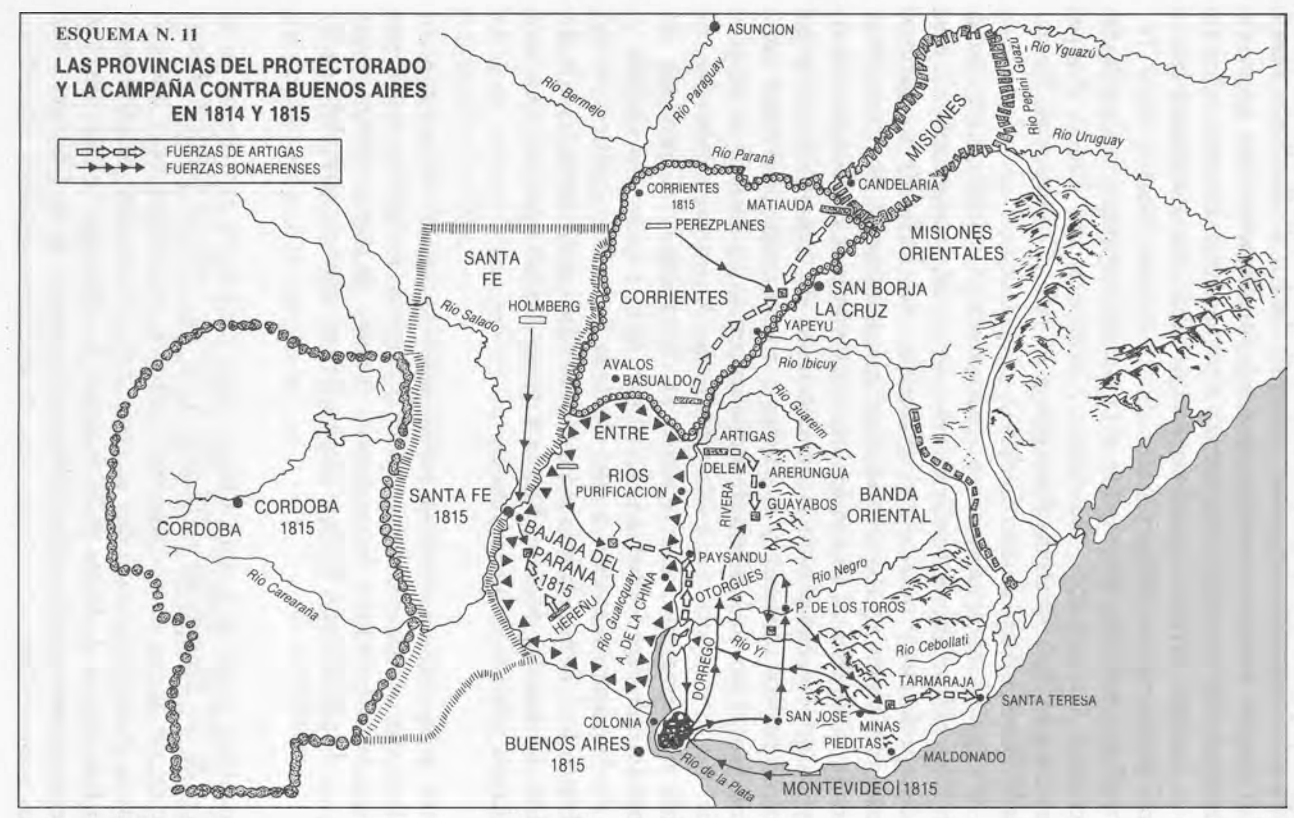
La administración artiguista concretó, dentro de las limitaciones que el propio momento político imponía, una considerable gama de realizaciones en el orden administrativo y comercial. En este orden se hizo la primera división departamental, a saber: Montevideo y extramuros; Maldonado con los pueblos de San Carlos, Rocha, Santa Teresa y Concepción de Minas; Santo Domingo Soriano con Capilla de Mercedes y San Salvador; Guadalupe (Canelones) con Pando, Piedras y Santa Lucía; San José con Porongos y Florida; Colonia, con Vacas, Colla, Víboras y Real de San Carlos.

Se organizaron las oficinas de gobierno y se estableció en forma rigurosa la obligación de rendir cuentas acerca de recaudaciones y gastos. Se aprobaron y publicaron reglamentos con el fin de reorganizar el comercio, vigilar el abasto y reprimir el contrabando. Se estimuló el comercio extranjero, al que se le dieron las máximas seguridades, siempre y cuando se cumplieran la no concesión de monopolios, el pago de los impuestos comunes y el respeto a que el comercio interno conservara la exclusividad de ser desempeñado por los vecinos de la provincia. En este aspecto, y contemplada una lógica aspiración del comercio montevideano, fue repuesto en funciones el Consulado de Comercio que Vigodet había instalado en 1812 y luego fue abolido.

En Purificación se creó la Escuela de la Patria bajo la dirección del presbítero José Benito Lamas y en Montevideo otra escuela bajo la dirección del maestro Manuel Pagola a quien Artigas prohibió ejercer la enseñanza pública y aun la privada,

> porque los jóvenes deben recibir un influjo favorable en su educación para que sean virtuosos y útiles a la patria. No podrán recibir esta bella disposición de un maestro enemigo de nuestro sistema y esta desgracia, origen de los males pasados no debemos perpetuarla en los venideros [...];

lo sustituyó luego el propio Lamas. Estas creaciones estuvieron en el marco de las actividades culturales, a las que Artigas prodigó buena parte de sus afanes en su trayectoria política, actividades éstas que culminaron en las fiestas con que se celebró en Montevideo el aniversario de la Revolución de Mayo el 26 de mayo de 1816 con la creación, por la decisiva intervención del presbítero Larrañaga, de la Biblioteca Nacional sobre la base de la donación de los libros de Pérez Castellano



Las Provincias del Protectorado y la Campaña contra Buenos Aires en 1814 y 1815 (tomado de *Historia de Uruguay*, por M. Schurmann Pacheco y M. L. Coolighan Sanguinetti, edición 1971) (foto de Enrique Pérez Fernández).

en 1813 e incorporando los volúmenes del presbítero Juan José Ortiz, pudiendo estimarse en 5.000 libros el caudal bibliográfico en el momento de su inauguración. La actual Biblioteca Nacional es la única institución de la época artiguista que subsiste hasta el presente [18].

El 14 de octubre de 1815 apareció el prospecto del *Periódico Oriental*, que no pasó de ese anuncio, debido a los numerosos inconvenientes que debió enfrentar. Artigas estaba convencido que la prensa era un medio eficaz para difundir cultura. Hasta entonces las publicaciones en Montevideo habían sido *La Estrella del Sur*, durante la ocupación británica; la *Gaceta de Montevideo*, en tiempo del sitio, y *El Sol de las Provincias Unidas*, cuando la ocupación porteña. En julio de 1815 fue devuelta la imprenta de Montevideo llevada antes a Buenos Aires, lo cual dio mérito a la intentona de editar un periódico. No obstante, se imprimieron en ella muchos documentos oficiales y cartillas escolares.

Respecto del *Periódico Oriental*, cuyo prospecto fue redactado por Mateo José Vidal y Francisco Araúcho, marcó el inicio de una corriente periodística que alcanzó su cima durante la ocupación luso-brasileña.

El reglamento agrario de 1815

Al iniciarse el proceso de conquista y colonización de la Banda Oriental se adjudicaron grandes extensiones de tierra a sus pobladores. No creó este régimen inicialmente problemas, dado que sobraban tierras y faltaba población. Con el tiempo, la situación fue cambiando, a lo cual se vino a agregar que muchos tenedores de estancias lo eran de hecho y sin título que los habilitara. Asimismo, de los repartos iniciales de las tierras del rey «realengas», esto es, de Estado, se cambió a su adquisición mediante pago de los particulares, y otras formas complejas, lo cual puso en inferioridad de condiciones a los menos pudientes

[18] D. A. Larrañaga, *Oración Inaugural en la Apertura de la Biblioteca Pública...*, mayo de 1816, ed. fac. del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, 1951, p. 29. En abril de 1815, por la muerte del padre Juan José Ortiz, se nombró como cura y vicario de la Matriz a Larrañaga y en diciembre se le confirmó con jurisdicción hasta el Paraná. En 1817 se designó para reemplazarlo a Tomás Javier Gomensoro, cura de Canelones, y en 1820 regresó al puesto Larrañaga. El padre Larrañaga tuvo algunos conflictos con el Cabildo de Montevideo y con Artigas por cuestiones de patronato de alguna entidad que fueron finalmente superados.

para acceder a la propiedad. Todo esto provocó que para muchos la acumulación de tierras se convirtiera en una especulación financiera que ignoraba el «bien común», las proyecciones sociales que tenía la propiedad, en este caso, de los campos. Hacia finales del siglo XVIII se experimenta ya la existencia de gentes dentro de la jurisdicción de Montevideo que carecen de un lugar donde afincarse o que son intrusos dentro de grandes extensiones de donde serán desalojados.

Fueron varios los planes para reorganizar, ordenar y solucionar los múltiples problemas que planteaba la tenencia de la propiedad rural, conflictos entre propietarios y ocupantes, regularización de títulos, defensa de Portugal poblando la frontera, acrecimiento de la productividad.

De todos ellos el más completo fue un reglamento proyectado por Azara en 1801, datado en la zona de Batoví, donde repartió tierras con la colaboración de Artigas.

En 1805 hubo una nueva tentativa mediante un real acuerdo que fracasó porque el «Gremio de Hacendados» se opuso a que sus fondos se hicieran cargo del costo del proyecto.

Inmediatamente después de la Revolución, el gobierno de Montevideo dispuso en mal momento medidas fiscales y de ordenamiento que crearon una gran oposición en la campaña.

Artigas había tenido, además de la colaboración mencionada antes con Azara, una experiencia personal en 1807 cuando el gobernador Elío lo designó para repartir tierras en forma verbal y sin gastos para los interesados. Y, todavía, se sabe que en 1811, 1814 y 1815 también se repartieron aisladamente tierras por el mismo Artigas o por su orden. Otro precedente se constituye por las instrucciones dadas a los diputados a la Asamblea, electos durante la dominación porteña, como ya se ha visto.

Hay un aspecto a considerar en los antecedentes del reglamento de 1815: se trata de la cuestión de la propiedad enemiga.

Según Méndez Calzada [19], se creó en Buenos Aires un tribunal especial cuyos nombres fueron cambiando y que entendía en lo referente a propiedad enemiga. Tal organismo comenzó en 1812 como «Ramo de Pertenencias Extrañas» adscrito al Tribunal de Cuentas, y casi de

[19] L. Méndez Calzada, *La Función judicial en las primeras épocas de la independencia*, Buenos Aires, 1944, capítulos XI y XII.

inmediato se convirtió en «Comisión de Denuncias» hasta agosto de 1813. A partir de este mes en adelante se denominó «Comisión Especial de Bienes Extraños», que actuó con un único juez hasta junio de 1814; con cinco jueces en 1814/1816 y con tres jueces en 1816/1817. En este último año y hasta 1821 pasó a llamarse «Juzgado de Bienes Extraños».

El origen de esta Comisión o Juzgado de Bienes Extraños se encuentra en el decreto del Triunvirato (12 de enero de 1812, firmado por Chiclana, Sarratea y Rivadavia) relativo a la incautación de «Bienes Extraños», o sea, los bienes pertenecientes a los adversarios o enemigos. El decreto fue hecho público por un bando al día siguiente y constituye el inicio de una guerra en el terreno económico, al ordenarse denunciar la existencia de cualquier bien perteneciente a españoles situados dentro de los límites del antiguo Virreinato:

> Todo negociante, almacenero, tendero, pulpero, consignatario o comisionista y de cualquier modo encargado o habilitado por interés propio o ajeno y toda persona que por resulta de compras o cualquier otro contrato tuviese en su poder o en poder de otro, aquí o en otro paraje, dinero o especies de todo género, pertenecientes a sujetos de la España, Brasil, Montevideo y territorio de la obediencia de su Gobierno o del Virreinato de Lima, y pueblos y lugares subyugados por la fuerza del Ejército de Goyeneche, o residentes en dichos territorios deberá precisamente manifestarlos a este Superior Gobierno dentro del perentorio término de cuarenta y ocho horas contadas desde la publicación de este Bando; y si no lo verificare y se le descubriese alguna pertenencia no manifestada, se le confiscará irremisiblemente la mitad de sus bienes propios, e incurrirá en las penas de expatriación y privación de todos los derechos de ciudadano, patria potestad y demás que dispensa el suelo y la protección del gobierno del país.

Igual manifestación debía hacerse si existieran créditos a favor de españoles residentes fuera del territorio argentino, mientras abría la posibilidad de denuncias de terceros al establecer que

> todo el que, pasado el mencionado término, denunciase caudal o acción, o deuda, de las antedichas pertenencias, no manifestadas por los interesados obligados o accionistas o deudores, percibirá la tercera parte de lo que descubra.

Desde el primer momento, cuando apenas se esbozaban las acciones que concretaría el «Juzgado», tuvo papel protagónico el doctor Pedro José Agrelo, uno de cuyos biógrafos, al enumerar los servicios que cumplía, dice que se ocupó de

> apremiar como Administrador del Ramo de Bienes Extraños e Incidencias a los españoles y desafectos a la Revolución a que pagasen los derechos fiscales o contribuciones que, establecidas y exigidas antes por el Soberano, encontrándose atrasadas e impagas, negábanse aquellos a satisfacer, a la par de otras cargas a que los sujetaba el Gobierno Patriota por su calidad de enemigos encubiertos.

Sin embargo, según surge de distintos autores y de la propia documentación original, los bienes objeto del apoderamiento no eran sólo las consignaciones ni los secuestros para responder a cargas fiscales impagadas. La acción se refería a todos los bienes que, existentes en territorio de las Provincias Unidas, pertenecían a súbditos del país enemigo y, en mayor importancia, a la de incautarse de bienes patrimoniales en un trámite primordialmente ejecutivo al tratar de convertir en dinero efectivo tales bienes confiscados. Así, en primer lugar se imponían embargos, secuestros y aun multas y prisión por ocultación, acciones a las que seguían otras de carácter liquidativo, tales como inventarios, tasación, almoneda o subasta.

Fue representante de ese tribunal especial en el Montevideo de la dominación porteña el canónigo Vidal, cuyas actividades se han expuesto especialmente por Bauzá.

Los conceptos en boga en la época incluían, dentro del derecho de la guerra, la confiscación de la propiedad enemiga, fuera la pública o la privada. Los tratadistas que aparecen en las bibliotecas desde Grocio a Vattel así lo afirmaron en sus obras, que estuvieron seguramente a mano de quienes instituyeron el «Juzgado de Propiedades Extrañas» en Buenos Aires. No hubo en esta ocasión o cuando se tomaron medidas similares un «derecho revolucionario», un «derecho nuevo», sino la aplicación de principios jurídicos vigentes por entonces. Este análisis no lo hicimos cuando aceptamos la idea del «derecho revolucionario» como surgido de la Revolución después de 1810, o del artiguismo. Reconocemos el error.

Sólo varias décadas más adelante el derecho evolucionó hacia el principio de que el efecto de la guerra no alcanza a los ciudadanos a

sufrir *uti singuli* las hostilidades. Pero, con el derecho o sin él, las propiedades privadas, y en especial las territoriales, fueron «botín» de guerra, antes, en todas partes, durante y después de la emancipación también.

La idea, pues, de disponer de los bienes de los enemigos de la causa fue seguida, como veremos, en el Reglamento de 1815 pero con una importante diferencia: Buenos Aires convirtió las propiedades en dinero que se aplicó al fisco; el texto artiguista las destinó, en cambio, a una finalidad obviamente política, pero también social y económica.

No es, pues, insistimos, el «derecho nuevo» lo que se aplica, sino un viejo derecho; lo «nuevo» es el destino de justicia que se dio a la propiedad confiscada. Tampoco, como resulta transparente de su texto, es contra la propiedad privada, en el caso de la tierra, sino, precisamente al revés, para afirmarla.

No enfrenta, tampoco, al latifundio porque lo confiscado no fue por ser grandes extensiones, sino por la cualidad política de ser «malos europeos y peores americanos» los propietarios de lo confiscable. Bastará con observar que dueños de grandes extensiones quedaron, por no tener esa condición, en el disfrute de sus haciendas.

El origen inmediato del texto considerado es un oficio dirigido por Artigas al Cabildo del 8 de agosto de 1815 que dice:

> Si V. S. no obliga a los Hacendados a poblar y fomentar sus Estancias, si no se toman Providencias sobre las Estancias de los Europeos, fomentándolas, aunque sea a costa del Estado; si no se pone una fuerte contribución en los ganados de marca extraña introducidos en las Tropas dirigidas para el abastecimiento de esa plaza, y consumo de saladeros, todo será confusión: las Haciendas se acabarán totalmente, y por premio de nuestros afanes veremos del todo disipado el más precioso tesoro de nuestro país. Todo lo cual pongo en el debido conocimiento de V. S. para la mayor actividad en sus providencias [...].

En un trabajo sobre el tema he expresado:

> La nota del 8 de agosto promovió una reunión llevada a cabo el 11 de ese mes por el cuerpo de Hacendados. Asistieron también a ella en la Sala del Cabildo Gobernador de Montevideo, el Alcalde Provincial y el Comandante de Armas Fructuoso Rivera. El acta levantada entonces expresa que tomando la palabra don Juan de León, como presidente de la reunión expuso: «que hallándose comisionado por el

> Excelentísimo Cabildo Gobernador para apoderarse con el ciudadano León Pérez ante el Excelentísimo Sr. Capitán General Don José Artigas, con el objeto de hacerse presente el desarreglo en que la campaña de la Banda Oriental se halla hoy día, y todo aquello que más pudiese convenir a su remedio, había asimismo dispuesto se formase la presente Junta para que tratase y expusiese cuanto fuese del caso al efecto indicado y que en su virtud hiciesen presente cuanto hallare necesario al logro de tan importante objeto. En este concepto, tomando la palabra el ciudadano Manuel Pérez, manifestó que su parecer era el que se expresaba por escrito en un papel que exhibe constante de diez y nueve capítulos, el que leído en alta e inteligible voz por el secretario, fue aprobado en todas sus partes por los ciudadanos Miguel Glassi y José Agustín Sierra, disponiendo, en su consecuencia todos los demás señores, que se le diese original al señor presidente para que lo elevase al superior conocimiento del Sr. General. Seguidamente presentó el ciudadano Francisco Muñoz su dictamen también por escrito, el que leído igualmente ordenaron los señores se practicase con este como con el antecedente» [...]. Con el acta de esta reunión por credencial y los documentos que contenían las iniciativas de Manuel Pérez y Francisco Muñoz marcharon los delegados a Purificación donde los recibió Artigas [...].

De esas entrevistas entre estos delegados y Artigas surgió el «Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de su Campaña y Seguridad de sus Hacendados», el 10 de septiembre de 1815, cuyos artículos hemos ordenado así:

División territorial de la provincia

Se creaban tres subtenientes de Provincia.

> «3.º) Uno deberá instituirse entre el Uruguay y Río Negro; otro entre Río Negro y Yí; otro dentro de Sta. Lucía, a la costa de la mar, quedando el Sor. Alcalde Provincial con jurisdicción inmediata desde el Yí hasta Sta. Lucía».

Organización administrativa y judicial

> «1.º) Primeramente el Sor. Alcalde Provincial además de sus facultades ordinarias queda autorizado para distribuir terrenos y velar

sobre la tranquilidad del vecindario, siendo el Juez inmediato en todo el orden de la presente Instrucción».

«2.º) En atención a la basta estensión de la campaña, podrá instituir tres Sub-Tenientes de campaña, señalándoles su jurisdicción respectiva, y facultándoles según este reglamento».

«4.º) Si para el desempeño de tan importante comisión hallaren el Sor. Alcalde Provincial y Subtenientes de Provincia necesitarse de más sujetos, podrá cada cual instituir en sus respectivas jurisdicciones Jueces Pedáneos que ayuden a ejecutar las medidas adoptadas para el entable del mejor orden».

«5.º) Estos comisionados darán cuenta a sus respectivos sub-tenientes de Provincia, estos al Sor. Alcalde Provincial; de quién recibirán las órdenes precisas; éste las recibirá del Gobierno de Montevideo y por este conducto serán trasmisibles otras cualesquiera que además de las indicadas en esta Instrucción se crean aceptables a las circunstancias».

«20.º) El Muy ilustre Cabildo o quien lo comisione me pasará un estado del número de agraciados y sus posiciones para mi conocimiento».

«26.º) Los tenientes de Provincia no entenderán en demandas. Esto es privativo del Sor. Alcalde Provincial y a los Jueces de los Pueblos y Partidos».

«27.º) Los destinados a esta Comisión no tendrán otro ejercicio que distribuir terrenos y propender a su fomento, velar sobre la aprehensión de los vagos remitiéndolos a este Cuartel Gral. o al Gobno. de Montevideo para el servicio de las armas. En consecuencia los hacendados darán papeletas a sus peones, y los que se hallaren sin este requisito y sin otro ejercicio que vagar serán remitidos en la forma dicha».

«29.º) Serán igualmente remitidos por el subalterno al Alcalde Provincial cualquiera que cometiese algún homicidio, hurto o violencia con algún vecino de su jurisdicción. Al efecto lo remitirá asegurado ante el Sor. Alcalde Provincial y un oficio insinuandole el hecho. Con este oficio, que servirá de cabeza de proceso a la causa del delincuente lo remitirá el Sor. Alcalde Provincial al Gobno. de Montevideo para que este tome los informes convenientes y proceda al castigo según el delito».

Distribución de la tierra

a) De quiénes se tomaba.

«12.º) Los terrenos repartibles son todos aquellos de emigrados, malos europeos, y peores americanos que hasta la fecha no se hallen

indultados por el Jefe de la Provincia para poseer sus antiguas propiedades».

«13.º) Serán igualmente repartibles todos aquellos terrenos que desde el año de 1810 hasta el de 1815, en que entraron los orientales en la Plaza de Montevideo, hayan sido vendidos o donados por el Gobierno de ella».

«14.º) En esta clase de terrenos habrá la excepción siguiente: si fueran donados o vendidos a orientales o a extraños. Si a los primeros, se les donará una suerte de estancia conforme al presente Reglamento. Si a los segundos, todo disponible en la forma dicha».

«15.º) Para repartir los terrenos de europeos y malos americanos se tendrá presente: si estos son casados o solteros. De estos todo es disponible. De aquellos, se atenderá al número de sus hijos, y con concepto aque estos no sean perjudicados se les dará lo bastante para que puedan mantenerse en lo sucesivo, siendo el resto disponible, si tuviere demasiados terrenos».

b) A quiénes se daba.

«6.º) Por ahora el Sor. Alcalde Provincial y demás subalternos se dedicarán a fomentar con brazos útiles la población de la campaña. Para ello revisará cada uno en sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponibles, y los sugetos dignos de esta gracia: con prevención que los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados en suertes de estancia si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y a la de la Provincia».

«7.º) Serán igualmente agraciadas las viudas pobres si hubieren hijos o serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y éstos a cualquier extrangero».

c) Condiciones de los terrenos.

«16.º) La demarcación de los terrenos agraciables será legua y media de frente y dos de fondo, en la inteligencia que puede hacerse más o menos extensiva la demarcación según la localidad del terreno, en el cual siempre se proporcionaran aguadas, y si lo permitiese el lugar, linderos fijos, quedando al zelo de los comisionados economizar el terreno en lo posible y evitar en lo sucesivo desavenencias entre vecinos».

d) Procedimientos para obtenerlos.

«8.º) Los solicitantes se apersonarán ante el Sor. Alcalde Provincial o los subalternos de los Partidos donde eligiesen el terreno para su Población. Estos darán su informe al Sor. Alcalde Provincial y este al Gobno. de Montevideo de quien obtendrá la legitimación de la donación, y la marca que deba distinguir las haciendas del interesado en lo sucesivo. Para ello al tiempo de pedir la gracia se informará si el solicitante tiene o no marca. Si la tiene será archibada en el libro de marcas y denó se le dará en la forma acostumbrada».

«9.º) El M. I. C. despachará estos rescriptos en la forma que estime más conveniente. Ellos y las marcas serán dados graciosamente, y se obligará al Regidor encargado de los Propios de la Ciudad llevar una razón de estas donaciones de la Provincia».

«10.º) Los agraciados serán puestos en posesión desde el momento que se haga la denuncia por el Sor. Alcalde Provincial o por cualquiera de los subalternos de este».

e) Cómo y con qué se poblaban.

«22.º) Para facilitar el adelantamiento de estos agraciados quedan facultados el Sor. Alcalde Provincial y los tres subtenientes de Provincia, quienes únicamente podrán dar licencia para que dichos agraciados se reunan y saquen animales vacunos como caballares de las mismas estancias de los europeos o malos Americanos que se hallasen en sus respectivas jurisdicciones. En manera alguna se permitirá que ellos por si solos lo hagan: siempre se les señalará un Juez pedáneo y otro comisionado para que lo hagan para que no se destrozen las haciendas en las correrías y que las que se tomen se distribuyan con igualdad entre los concurrentes, debiendo igualmente zelar asi el Alcalde Provincial como los demás subalternos, que dcos. ganados agraciados no sean aplicados a otro uso que el de amansarlos, caparlos y sujetarlos a rodeo».

f) Derechos, obligaciones y limitaciones de los poseedores.

«11.º) Después de la posesión serán obligados los agraciados por el Sor. Alcalde Provincial o demás subalternos a formar un rancho y dos corrales en el término preciso de dos meses, los que cumplidos, si se advierte omisión, se les reconvendrá para que lo efectuen en un mes más, el cual cumplido, si se advierte la misma negligencia será aquel terreno donado a otro vecino más laborioso y benéfico a la Provincia».

«17.°) Se velará por el Gobno., el Sor. Alcalde Provincial y demás subalternos, para que los agraciados no posean más que una suerte de estancia, podrán ser privilegiados sin embargo los que no tengan más que una suerte de chacara, podrán también ser agraciados los Americanos que quisiesen mudar de poseción dejando la que tienen a beneficio de la Provincia».

«19.°) Los agraciados ni podrán enagenar, o vender estas suertes de estancia ni contraher sobre ellas débito alguno bajo la pena de nulidad hasta el arreglo formal de la Provincia en que deliberará la conveniente».

g) Otras disposiciones.

«21.°) Cualquiera terreno anteriormente agraciado entrará en el orden del presente reglamento debiendo los interesados recabar por medio del Sor. Alcalde Provincial su legitimación en toda manera, arriba espuesta, de M. I. C. de Montevideo».

«23.°) También prohivirán todas las matanzas a los hacendados, si no acreditan ser ganados de su marca de lo contrario serán decomisados todos los productos y mandados a disposición del Gobno.».

h) Para el estado.

«18.°) Podrán reservarse únicamente para beneficio de la Provincia el Rincón de Pan de Azucar y el del Cerro para mantener las reyunadas de su servicio. El rincón de Rosario por su extensión puede repartirse hacia el lado de afuera entre algún de *(sic)* agraciados, reservando en los fondos una estensión bastante a mantener cinco o seis mil reyunos de los dichos».

Medidas de recuperación ganadera

«24.°) En atención a la escasez de ganado que experimenta la Provincia, se prohibirá toda tropa de ganado para Portugal. Al mismo tiempo que se prohibirá a los mismos hacendados la matanza del hembrage hasta el restablecimiento de la campaña».

Policía de la campaña

a) Creación de la fuerza policial.

«25.°) Para estos fines como para desterrar los vagamundos, aprehender malhechores y desertores, se le darán al Sor. Alcalde Pro-

vincial ocho hombres y un sargento, y a cada Teniente de Provincia cuatro soldados y 1 cabo. El cabildo deliberará si estos deberán ser de los vecinos que deberán mudarse mensualmente o de soldados pagos que hagan de esta suerte su fatiga».

b) Documento de identidad a los peones.

«27.º) Los destinados a esta Comisión no tendrán otro ejercicio que distribuir terrenos y propender a su fomento velar sobre la aprehensión de los vagos remitiéndolos a este Cuartel General o al Gobno. de Montevideo para el servicio de las armas. En consecuencia los hacendados darán papeletas a sus peones, y los que se hallaren sin este requisito y sin otro ejercicio que vagar serán remitidos en la forma dicha».

c) Otras disposiciones.

«28.º) Serán igualmente remitidos a este Cuartel Gral. los desertores con armas o sin ellas que sin licencia de sus Jefes se encuentren en alguna de estas jurisdicciones».

«29.º) Serán igualmente remitidos por el subalterno al Alcalde Provincial cualquiera que cometiese algún homicidio, hurto o violencia con algún vecino de su jurisdicción. Al efecto lo remitirá asegurado ante el Sor. Alcalde Provincial y un oficio insinuándole el hecho. Con este oficio que servirá de cabeza de proceso a la causa del delincuente lo remitirá el Sor. Alcalde Provincial al Gbno. de Montevideo, para que este tome los informes convenientes y proceda al castigo según el delito».

Nota: En el artículo 13.º se agrega «no comprendiéndose en este artículo los patriotas acreedores a esta gracia».

El reglamento, cuyo carácter provisional pocas veces ha sido señalado, no obstante que ello reviste especial interés porque revela el respeto hacia la legitimidad de postguerra según el plan político artiguista, fue de aplicación inmediata en muchas ocasiones que la investigación ha revelado y que estimulamos cuando hace cuarenta años consideramos el tema. También ha sido objeto de revisión la posición ulterior de los tribunales de la República sobre la validez de los títulos de propiedad obtenidos por su aplicación. Se ha entendido que la conclusión a que llegó Alberto A. Márquez en *Bosquejo de nuestra propiedad*

territorial en cuanto a que «los tribunales de la República no reconocieron y anularon las titulaciones que tenían origen en el Reglamento» es parcialmente válida; a algunos antiguos propietarios reclamantes les fueron devueltas sus tierras; en cambio, el reparto de tierras realengas fue generalmente aceptado.

En el momento de su aplicación un sector social representativo de los grandes intereses afectados, o por cierta solidaridad de trato, no vieron con simpatía el reglamento. En relación con esta actitud y otras semejantes el coronel Cáceres refiere que «muchas veces le oí lamentarse [a Artigas] de que pocos hijos de familias distinguidas del País quisiesen militar bajo sus órdenes» y añade a manera de reflexión: «tal vez por no pasar trabajos, y sufrir algunas privaciones que esto le obligaba a valerse de Gauchos en quienes encontraba más resignación, más constancia y consecuencia».

> Se ha dicho acertadamente «que mientras la tradición colonial acentuaba dentro del arreglo de los campos el problema de la defensa de la frontera, Artigas, sin descuidarlo (¿cómo podía hacerlo quien vivía obsesionado por el peligro portugués?) busca, antes que nada, destruir el seminomadismo del gaucho y crear una fuerza social –verdadera clase media rural– comprometida con el resultado final de la revolución» [20].

De la «marcha secreta» al golpe de Fontezuelas [21]

La retirada o «marcha secreta» de Artigas provocó que el director de Buenos Aires sancionara un grave decreto [22]. La resolución se funda

[20] J. P. Barrán y B. Nahum, *Bases*, cit., p. 120; *Ibid.*, p. 102.

[21] E. M. Narancio, «Contribución documental para la historia de Artigas y el movimiento de Abril de 1815», ed. *Anales de la Universidad*, entrega n.° 164, Montevideo, 1951, pp. 123-132. Estudios de J. Canter, M. Cervera, J. L. Busaniche, C. Pérez Colman y A. Gargaro, en *Historia de la Nación Argentina*, ed. por la Academia Nacional de la Historia, dirigida por R. Levene, Buenos Aires, 1944, tomo VI, *La Independencia y la organización política*, y tomo IX, *Historia de las Provincias*, Buenos Aires, 1941. W. Reyes Abadie y otros, cit.

[22] G. A. de Posadas, *Decreto contra Artigas*, impreso original en el Museo Mitre, Buenos Aires, impresos V, 1811-1815, n.° 34.

en una serie de hechos desde el primero al último tergiversados y acompañados de gruesos epítetos y duros calificativos, entre los que puede leerse «perjuro», «ingrato», «sanguinario», «opresor», «conducta hostil y escandalosa», «miras ambiciosas», «infiel a sus juramentos», «bandido», «enemigo de la humanidad y de su Patria».

En la parte dispositiva se le declara «infame, privado de sus empleos, fuera de la Ley y enemigo de la Patria», como tal «será perseguido y muerto en caso de resistencia». «Es un deber de todos», civiles y militares, «perseguir al traidor». Los auxilios que se le den serán considerados «crimen de alta traición». Se beneficiaba con seis mil pesos a quien lo entregara «vivo o muerto». Se daba diez días de plazo para que los integrantes de las fuerzas de Artigas se incorporaran al ejército de Buenos Aires; los que no lo hicieran serían «fusilados dentro de veinticuatro horas». Se cree que el redactor fue Nicolás Herrera, que refrendó el decreto tirado con previa opinión del Consejo de Estado. Desde el punto de vista inmediato, el decreto careció de toda eficacia, antes bien hubo deserción de las tropas de Buenos Aires hacia las orientales; nadie tampoco intentó cobrar la abultada recompensa. En cambio, tuvo consecuencias políticas y militares. Artigas, acusado injustamente, como se probó después, de estar en inteligencia con el enemigo, lo entendió como una declaración de guerra. Levantó su cuartel en Santa Lucía y se puso en comunicación desde Belén sobre el río Uruguay con sus amigos del litoral y aún de Santa Fe. En poco tiempo toda la Mesopotamia estaba en armas en seguimiento de la causa federal. Ante ese cuadro, no obstante el decreto del 11 de febrero, Posadas envió al citado cuartel general de Belén a dos comisionados: fray Mariano Amaro y Francisco Candioti, ambos conocidos de antes por Artigas. El 3 de abril firmaron un acuerdo en once artículos según los cuales se publicaría un decreto, anulando el de proscripción del 11 de febrero, y después se declaraban independientes los pueblos del entre ríos que habían designado protector a Artigas y que no serían perturbados; en el mismo sentido sería independiente la Banda Oriental. La independencia no era una independencia nacional (recuérdese la «Oración Inaugural» de Artigas del 5 de abril). Las partes se auxiliarían recíprocamente «conservando en su más perfecto grado una liga ofensiva y defensiva, hasta que concluida la guerra la organización general fije y concentre los recursos uniendo y ligando entre sí, constitucionalmente, a todas las provincias...»

Las siguientes disposiciones a partir de la 6.ª cláusula son consiguientes a estos principios para el orden militar.

A este convenio el director Posadas formuló varias observaciones, las cuales, desde el punto de vista político, revelan confusión entre confederación y federación, lo que explica que no haya entendido la evolución de la una a la otra que Artigas expuso en el proyecto de tratado. Posadas no ratificó el convenio.

En julio de 1814 una comisión integrada por Manuel Calleros, Tomás García de Zúñiga y Miguel Barreiro discutió con Alvear, en Montevideo, un nuevo acuerdo sobre bases propuestas por el mismo Alvear. El documento es una transacción que muestra un retroceso respecto de las exigencias planteadas antes por Artigas. Se daría satisfacción a Artigas por el decreto del 11 de febrero, quedando, además, como comandante de la campaña y fronteras de la Provincia. Los Blandengues estarían bajo las órdenes de Artigas y serían pagados por los fondos públicos de las Provincias Unidas. Quienes se hallaban bajo su mando podrían disponer libremente de sus personas y quedarse, si gustaban, en la continuación de sus servicios con reconocimiento de sus empleos, pagados por el Estado y asegurados en su carrera. Se haría una nueva elección de diputados a la Asamblea por una asamblea provincial convocada por el gobernador de Montevideo y por Artigas. En tanto no se aprobara la Constitución habría una Asamblea Provincial que tendría por objeto, en sus representaciones al gobierno, «la prosperidad del país». Artigas renunciaría a toda pretensión sobre el entreríos. El gobierno de las Provincias Unidas sería reconocido y obedecido en toda la Provincia Oriental del Uruguay como parte «del estado que juntas componen». El documento, datado en la Fortaleza de Montevideo el 9 de julio de 1814, fue ratificado por Artigas el 18 de julio en su cuartel general.

Se ha creído hallar el motivo que explica esta ratificación, con lo que ello significaba, por la derrota de las armas orientales mandadas por Otorgués en Las Piedras el 24 de junio de 1814. De todos modos, el convenio no se llevó a efecto; se tardó en tirar el decreto de rehabilitación de Artigas, dado el 17 de agosto de 1814 y publicado en la *Gaceta* (tomo IV, p. 147). El jefe oriental había exigido la publicación de todo el acuerdo, desde que entendía que la sola difusión de su rehabilitación lo mostraba como interesado en su personal beneficio sin que se conocieran las garantías que en el tratado lograban los pueblos.

El decreto de proscripción de febrero fue dado a las prensas y ampliamente distribuido, en hoja suelta; pese a que en 1815 muchos ejemplares fueron quemados en Buenos Aires en acto público junto con otros documentos, aparece hoy en archivos y museos, lo que prueba la gran difusión que se le dio.

En cambio, el decreto de rehabilitación se publicó en la *Gaceta*, como vimos, algo más de un mes después del acuerdo pero ni en impresos sueltos ni en la *Gaceta* apareció el tratado como lo requirió Artigas.

A esa época corresponden unas gestiones hechas por Otorgués, Barreiro y el propio Artigas con los portugueses, cuyo fin no es fácil determinar. Ellas se inscriben en el cuadro internacional e interno que promovió el regreso de Fernando VII al trono en marzo de 1814, su ulterior repudio de la Regencia y de las Cortes en mayo de 1814 y los planes de recuperación de sus dominios ultramarinos.

Por su parte, el gobierno de Buenos Aires a fines de 1813 había enviado a Sarratea para hacer negociaciones en Río con lord Strangford y luego seguir a Londres.

A su vez, en diciembre en 1814 se dieron instrucciones a Belgrano y a Rivadavia en misión a Río de Janeiro y a Europa. Llegaron a Río en enero de 1815. Luego Alvear, nuevo director supremo, a comienzos de 1815, envió a Río de Janeiro a Manuel José García. Hay dos elementos que caracterizan esta diplomacia. De una parte el regreso de Fernando y las consecuencias previsibles en su reino; del otro la poca fe de los dirigentes de Buenos Aires en sus posibilidades de dominar en el orden interno; se buscó un medio de ayuda o colaboración del exterior que resolviese ambos problemas.

Así, a Belgrano y Rivadavia se les autorizaba la negociación sobre la independencia política, «o por lo menos la libertad civil». Se podía aceptar la Independencia con un infante de la corona de España o la reincorporación con la garantía de un gobierno propio. El rechazo de sus propuestas en Madrid los autorizaba a buscar apoyo en Inglaterra, Rusia, Francia, Estados Unidos o Alemania.

Alvear comisionó a García para que, por medio del representante inglés en Río, lord Strangford, obtuviera la incorporación del Río de la Plata a la Corona inglesa, plan conocido no obstante su carácter secreto y que García tuvo la prudencia de no presentar.

En el orden interno las fuerzas orientales sufrieron dos derrotas sucesivas en la ya citada de Otorgués en Las Piedras y luego en Mar-

marajá, el 8 de octubre de 1814, por cuya consecuencia Otorgués debió pedir la autorización a los portugueses para pasar con sus tropas la frontera.

Se cree que la primera derrota explica los contactos artiguistas con Río Grande y Río de Janeiro para neutralizar a los portugueses –como se indicó antes– que concluyeron en 1815 luego de la victoria total de las fuerzas artiguistas sobre las directoriales en Guayabo el 10 de enero de 1815. El triunfo cambió totalmente la situación. Artigas dispuso el regreso de Barreiro del Brasil y el directorio resolvió abandonar Montevideo. Nicolás Herrera fue enviado a Montevideo para ocuparse de la evacuación de la plaza, que cedió el paso a los orientales el 26 de febrero de 1815.

La gran derrota del 10 de enero de 1815, la batalla de Guayabo, abrió las puertas de Montevideo. Librada su provincia de enemigos, Artigas, hasta ese entonces en su cuartel general de Arerunguá, se puso en marcha a finales de febrero iniciando una campaña a cuyo fin, después de apenas mes y medio de acción, había caído el directorio de Alvear y estaba disuelta la Asamblea. El 28 de febrero de 1815 las fuerzas orientales se encontraban en el paso de San José, y de allí siguieron a Nogoyá y el 17 de marzo se hallaban en Paraná, donde Artigas recibió una embajada procedente de Santa Fe y otra de Córdoba. El jefe de los orientales pasó el río el 14 de abril y llegó así a Santa Fe. Artigas permaneció en dicha ciudad hasta el 23 de abril de ese año.

La noticia del rápido avance de los orientales había determinado el envío, por parte de Alvear, de fuerzas que debían marchar al norte al mando de su ministro de guerra Viana. Pero el general de la vanguardia de este ejército, Álvarez Thomas, se pronunció contra el régimen en Fontezuelas el 3 de abril y suscribió un manifiesto con los jefes que lo acompañaban en el que hacía el proceso de Alvear después de tomar contacto con Artigas, entonces en Paraná; Álvarez capturó a su propio jefe, Viana, dirigiéndose de inmediato sobre Buenos Aires apoyado por las fuerzas orientales al mando de Hereñú. Mientras se desarrollaban estos acontencimientos, Alvear se había movido con sus fuerzas hasta Los Olivos tratando de conjurar la amenaza que sobre él se había levantado en Fontezuelas.

El 15, las fuerzas de Buenos Aires, en su marcha al encuentro de las divisiones sublevadas, se hallaban en Caseros. Fue allí que Alvear recibió la noticia de la creación por la Asamblea de un triunvirato in-

tegrado por Nicolás Rodríguez Peña, José de San Martín y Matías Irigoyen.

Pero los sucesos se precipitaban y al día siguiente, después que el ejército juró al nuevo gobierno, se supo que el pueblo de la capital se había sublevado. Fue entonces cuando Alvear convocó una Junta de Guerra; la sesión fue tumultuosa: en tanto que algunos como Alvear, Paillardelle, Balvastro, Villalta y otros sostenían que debía irse sobre la capital a mantener el nuevo gobierno, Terrada, Ortiguera, Pereyra Lucena eran partidarios de una prudente espera. Cuando se iba a extender el acta llegaron los diputados del Cabildo a la chacra de Caseros, pero no se les permitió bajar del carruaje; Alvear entonces, deformando los hechos, según su costumbre, y acomodándolos a sus conveniencias, levantó a las tropas y puso al ejército en camino sobre Buenos Aires. La noche del 16 halló a las fuerzas en el arroyo Maldonado, desplegándose en batalla al día siguiente con frente a la calera de San Francisco. Allí Alvear recibió una segunda diputación del Cabildo integrada por Rodríguez Peña y Tomás Anchorena, retirándose poco después al tiempo que entregaba el mando a Viamonte. Caído Alvear se elige director en la persona de Rondeau con carácter interino y a Álvarez Thomas como sustituto.

Todos estos acontecimientos determinaron una serie de consecuencias en distintos órdenes. En el campo institucional quedó disuelta la Asamblea y se creó la Junta de Observación. «Otra práctica más en nuestros tanteos experimentales de gobierno» y se dio el Estatuto Provisional de 1815 «ensayo transitorio (que) no es sino una mala copia del proyecto de Constitución de la Sociedad Patriótica»; en lo vinculado a las relaciones con la Liga Federal se envió por el nuevo director la misión de Pico y Rivarola y, finalmente, en la política interna, se iniciaron una serie de causas encomendadas a una Comisión Civil de Justicia, una Comisión de Secuestros y una Militar.

Artigas, al llegar a Santa Fe, el 14 de abril de 1815 encontró un ambiente totalmente favorable a la causa federal; respecto de su prestigio personal y el influjo de sus ideas, en Santa Fe y Córdoba, cabe señalar que ya en 1813 el gobierno de Buenos Aires creyó del caso el envío de la misión de Ugarteche y Álvarez Jonte con el objeto de impedir la propagación del federalismo en las provincias interiores (la difusión de la idea federal era considerada un delito; ello lo evidencia el proceso a F. S. Cardozo, véase la documentación que con dicho pro-

ceso se relaciona publicada en la *Gazeta de Buenos Aires*), propagación que ya se revelaba en Córdoba en octubre de 1813.

En marzo de 1814 se afirmaba en Córdoba la próxima llegada de Artigas y un pasquín fijado nada menos que en la puerta de la Tesorería principal decía: «Artigas está en Santa Fe y viene en busca de Viana y de sus demás de compañeros, sólo a echarles una bayna». «Viva la patria y muera la tiranía».

En octubre de ese mismo año Díaz Vélez se dirigía a Posadas desde Santa Fe, refiriéndose a reuniones sospechosas.

En fin, fue en este mismo año de 1814 cuando se produjo la misión confiada por Posadas, ante Artigas, a dos santafecinos, fray Mariano Amaro y don Francisco Antonio Candioti, quienes llegaron de vuelta de entrevistarse con Artigas diciendo que la causa de Artigas era justa [...]; igualmente, Celesia documenta la existencia de una misión enviada por la facción artiguista de Córdoba ante el jefe oriental integrada por Lorenzo Moyano y Pablo Bulnes.

Iniciada la segunda etapa de la lucha federal contra el directorio de Alvear (la primera terminó con Guayabo y la entrada de los orientales en Montevideo), los contactos de Santa Fe y Córdoba con los orientales fueron cada vez más estrechos. El 17 de marzo de 1815 una embajada santafecina integrada por Tarragona fue al Paraná a hablar con Artigas, en tanto Díaz Vélez era rodeado por la indiada a las órdenes de Manuel Artigas, la vanguardia oriental mandada por Hereñú y un corsario francés que supongo fuera Luis Lanche. Libre la ciudad de porteños, los santafecinos nombraron gobernador a don Francisco Antonio Candioti, que había venido de tratar con Artigas junto con Tarragona, en una primera designación hecha por el Cabildo el 2 de abril y una segunda vez por la Junta representativa de la provincia o soberanía el 24 de abril. Mientras tanto, Artigas desde el Paraná, pero datando su correspondencia en el cuartel andante en Santa Fe, con ánimo de hacer creer al gobernador de Córdoba que iniciaba la acción sobre su provincia, el 24 de mayo, intimaba a Ortiz de Ocampo su cesación en el mando; ambos documentos están fechados el mismo día de la caída de Santa Fe en poder de los orientales, hecho que prueba que el jefe oriental solamente resolvió su acción en Córdoba cuando quedó libre de todo problema en Santa Fe. El pueblo de Córdoba subrogó al gobernador por el Ayuntamiento hasta que llegó el titular designado, que fue el coronel Díaz. El doctor Savid, junto con el fraile

José Gabriel Calderón, fueron comisionados por Córdoba para entrevistarse con Artigas, con quien estuvieron desde el 12 de abril y lo acompañaron luego en Santa Fe. El doctor Savid, informado luego de los acontecimientos de Córdoba, comunicó a Artigas el hecho de haberse declarado la Independencia en Córdoba por bando del gobernador José Javier Díaz con fecha del 17 de abril de 1815 «bajo los auspicios y protección del Gral. de los orientales que se constituye garante de su libertad».

TERCERA PARTE

EL PROTECTORADO

VI

EL NUEVO DIRECTORIO Y ARTIGAS [1]

De Fontezuelas a las negociaciones de Paysandú

La campaña que culminó en abril de 1815 fue un gran triunfo del federalismo, pero portaba secretamente en su seno el fracaso. La victoria fue de poco más de cinco meses, lapso en el cual negociaciones con el nuevo régimen llegaron a un callejón cuya única salida fue otra vez la guerra.

Fontezuelas tuvo dos caras: una, la interna, en la que los vencedores dieron suelta a resentimientos de facciones que minaban especialmente al sector militar y grupos de civiles. Los juicios por comisión, a que nos referimos antes, adoptaron medidas radicales y aun llegaron en el caso de Enrique Paillardelle a condenarlo a muerte con un solo interrogatorio y sin defensa; fue fusilado en el «foso del fuerte» el 2 de mayo de 1815, de conformidad con el informe del fiscal Nicolás de Vedia, del auditor doctor Francisco Bruno de Rivarola y del auditor de guerra Pedro Somellera. Se pronunciaron además penas de destierro y confinamiento contra otros. Las demás comisiones hicieron lo propio.

La otra cara fue exterior y refiere a la relación con Artigas y lo que él representaba. El nuevo gobierno procuró lograr la simpatía de Artigas y así fue como los documentos distribuidos públicamente antes fueron quemados en la plaza en tanto que las *Gacetas* elogiaban su personalidad.

[1] *Vid.* nota 21 del cap. V.

Debía esperarse, en consecuencia, que se creyera próximo un arreglo que pusiera fin a la guerra y que éste se cumpliría por la misión ante el protector del coronel Blas José Pico y el doctor Francisco Bruno de Rivarola designados por el director interino, el general triunfante Ignacio Álvarez Thomas, en mayo de 1815, antes mencionada. Señalemos que durante las postrimerías del anterior directorio, Alvear tuvo intención de llegar a un acuerdo a través de misiones confiadas al coronel Elías Galván y al comandante de la «Escuadra Marítima» el coronel «Bröun» (Brown) que no cumplieron su finalidad –el primero «no encontró» a Artigas–; la misión dispuesta por Álvarez Thomas, en cambio, tiene especial interés porque ella dio lugar a discusiones y al enfrentamiento de posiciones antagónicas en un momento crítico y decisivo. En el futuro ambas se mantuvieron inconmovibles hasta la crisis de 1820, de lo cual resulta la conveniencia de examinarlas algo más detenidamente.

Por parte de Buenos Aires los actores fueron un hombre de carrera militar que la había iniciado como subteniente en el escuadrón de Húsares en abril de 1807; en agosto de 1810 ascendió a capitán de Húsares del Rey, en 1812 pasó de sargento mayor a comandante del 4.° escuadrón del regimiento de Dragones de la Patria, luego a coronel de ejército en el tiempo del directorio de Alvear y después de Fontezuelas, obtuvo sus despachos de coronel de las Milicias Cívicas de Infantería.

El doctor Rivarola nació en Buenos Aires en 1752, radicándose en Chile, donde hizo estudios de Derecho; regresó a Buenos Aires en 1781, donde fue elegido síndico procurador general en el Cabildo. Ingresó en la matrícula de la Real Audiencia de Buenos Aires en 1785 y ejerció su profesión de abogado; fue asesor del Consulado sin tener problemas después de la Revolución de 1810 hasta que Posadas, por ser desafecto al Triunvirato y al directorio, lo jubiló en junio de 1814. Su participación como juez delegado de la Real Audiencia de Charcas en la causa que siguieron Manuel Martínez de Haedo y el pueblo de Yapeyú por tierras y ganados de la Banda Oriental le permitió conocer a María Josefa Martínez de Haedo, con quien se casó en 1790. Su mujer recibió por donación de su padre «un terreno de estancia» en la rinconada del arroyo Bellaco y arroyo Negro sobre el Uruguay. Ello explica su relación con Artigas debida, seguramente, a sus largas temporadas pasadas en su establecimiento oriental.

Rivarola fue el responsable de que, por propuesta suya, la asamblea de renovación del Triunvirato de 1812, en donde representó con Valentín Gómez a la Banda Oriental, se declarara soberana, con lo cual provocó su inmediata disolución.

Mantuvo además correspondencia con Artigas instruyéndole y dándole consejo sobre la política a seguir con el gobierno de Buenos Aires y fue electo, como se vio, diputado a la Asamblea en el Congreso de Abril por Santo Domingo Soriano.

Hemos seguido hasta aquí el excelente estudio sobre Rivarola que ha sido escrito por el historiador argentino José M. Mariluz Urquijo [2], quien en una parte de su trabajo, luego de considerar la misión que desempeñó el coronel Pico, se pregunta con razón:

> ¿hubo una real identificación del viejo letrado con el ideario de Artigas?, ¿o más bien se trató de una convergencia provocada por la lucha de ambos contra un mismo enemigo o por los contactos personales ocasionados por el parentesco de Rivarola con Martínez Haedo y por su condición de hacendado de la Banda Oriental?

Sus ideas, expuestas en otras ocasiones, no concuerdan –según considera su biógrafo– con el populismo artiguista.

Provistos de la documentación del caso partieron los comisionados en la goleta *Fama* con destino a Paysandú, donde se hallaba Artigas. Llegados a Concepción del Uruguay (Arroyo de la China) el 25 de mayo de 1815, se dirigieron al jefe de los orientales solicitándole les franqueara el permiso para bajar en Paysandú. Artigas estaba ocupado en un complicado asunto con el gobierno de Montevideo, por lo cual, sin expresar el motivo, les hizo saber que distraído en otra cuestión, se sirvieran esperar donde se hallaban y que había ordenado se les hospedara entre tanto «con toda urbanidad». Insistieron los comisionados con impaciencia el 30 de mayo en ser recibidos, por lo cual el mismo día marchó la respuesta de Artigas en la que les respondía que en cuatro o seis días podría atenderlos y que «resuelvan como gusten» de lo

[2] F. B. de Rivarola, *Religión y Fidelidad Argentina (1809)*, ed. del Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, con estudio preliminar por J. M. Mariluz Urquijo, Buenos Aires, 1983, pp. 11-73.

cual Pico y Rivarola [3] dieron cuenta al director el 6 de junio. El 14 de junio finalmente bajaron a tierra y se iniciaron deliberaciones al cabo de las cuales el 16 Artigas presentó sus proposiciones, que decían así:

> Tratado de Concordia entre el Ciudadano Gefe de los Orientales y el Exmo. Gov.no de B.s Ayres.
>
> Art. 1.°) Sera reconocida la Combencion dela Prov.a Oriental del Vruguay establecida en acta del Congreso del 5 de Ab.l de 1813 del tenor siguiente - La banda oriental del Vruguay entra en el Rol p.a formar el estado denominado Prov.a Vnidas del Rio de la Plata. Su pacto con las demas Prov.s es el de vna alianza ofensiba y defensiba. Toda Prov.a tiene igual dignidad y iguales privilegios y dros, y cada vna renunciara el proyecto de subllugar a otra. La banda oriental del Vruguay esta en el Pleno goze de toda su libertad y dros; pero queda sugeta desde haora ala constitucion q.e organice el congreso gral del Estado legalm.te reunido teniendo por base la livertad.

Se insiste en la plena vigencia de los artículos de las condiciones de reconocimiento del Congreso de abril en su sesión del 5 de ese mes, omitiendo aquellos que habían perdido actualidad y dándoles una nueva redacción.

El artículo primero antes transcrito se inspira en el 6.° y 7.° de las «Condiciones» y se corresponde con la Convención de la Provincia Oriental pactada con Rondeau el 14 de abril de 1813.

Sigue el documento en los siguientes artículos:

> 2.°) Se reconocera q.e al comenzarse la rebolucion gral cada pueblo, cada Prov.a entraba en ella mirando como propio q.to le pertenecia en aq.l acto y q.e podia desprenderse y enagenarse de qualquier porcion en auxilio delas demas Prov.s seg.n las exigencias de cada vna de ellas.
>
> 3.°) Se reconocera q.e la introducion de tropas de Bs. Ay.s en la banda Oriental del Vruguay jamas fue con el objeto, ni bajo el sistema de Conquista.

Estos artículos definen el sentido que tenía la entidad «Provincia» (en realidad debieron llamarse «estados») y la autodeterminación res-

[3] S. E. Pereda, *Artigas, 1764-1850,* Montevideo, 1930, tomo 4, pp. 257-272.

pecto de sus bienes contraria al derecho de conquista, derecho que no se le reconoce a Buenos Aires. Por tanto, todo cuanto fue extraído de la Provincia Oriental, durante la dominación porteña, debía devolverse o indemnizarse. Así lo establecen los artículos que continúan:

> 4.º) Consiguientem.te sera reconocido como perteneciente ala Prov.a Oriental del Vruguay q.to estrajo de ella el Gov.no anterior.
>
> 5.º) Delo estraydo se devolveran tres mil fusiles, de ellos mil y quinientos de contado, mil sables, doze pzas de Art.a de Campaña de a 2. 4. y 6. Se coronara la Plaza con todas las pzas. de muralla q.e presisa, deviendo ser de bronce la myor parte de ellas, el servicio competente p.a todas y cada vna de ellas. Nuebe lanchas cañoneras armadas y listas de todo. Polvora suelta, cartuchos de cañon, y fusil a bala 55000 piedras de chispa, morteros y obuses la mitad de los q.e se estrajeron. Bombas y granadas, todo con todo lo presiso p.a su servicio. La Imprenta.
>
> 6.º) Reconocera la caja de B.s Ay.s la deuda de dos cientos mil p.s en favor de la Prov.a Oriental del Vruguay por las cantidades estraydas de ella pertenecientes a propiedades de Españoles en Europa; cuya suma deve ser satisfecha en el presiso termino de dos años, admitiendose p.a alludar la facilitacion de este pago la mitad de los dros q.e los Buques de los puertos de la Prov. oriental del Vruguay deven pagar a B.s Ayres.
>
> 7.º) Se auxiliara con instrumentos de labranza alos labradores de la Prov.a Oriental del Vruguay en la forma bastante a resarsir al menos en vna quinta parte los grandes perjuycios q.e han sufrido.
>
> 8.º) Queda por el art.o anterior satisfecho el vecindario q.e queda sin documentarse de las cantidades de trigo y n.o de ganados con q.e proveyó ala susistencia del egercito auxiliador desede la 1.a hta la vltima Campaña.
>
> 9.º) Todo lo demas q.e perteneciere ala Prov.a Oriental del Vruguay de lo estraydo, quedara en clase de deposito en Buen.s Ay.s p.a auxiliar con ello alas demas prov.s con presisa intervencion de la dha Prov.a y a ella misma segun sus vrgencias vlteriores.
>
> 10.º) Sera particulam.te protegido el Com.o de la prov.a Oriental con Buenos Ayres.
>
> 11.º) La Art.a de muralla q.e se pide y lo presiso p.a el servicio de ella sera conducida directam.te a Mont.o costade la caja de B.s Ay.s y la Art.a de Campaña, sables, fusiles y los otros demas articulos de grra pedidos bendran a costa dela indicada caja a este Puerto de Paysandu.

12.°) Se admitira por el Gov.no de Buenos Ay.s vn sistema equitativo p.a indegnizar de la Contribucion enorme q.e se le hizo sufrir despues de haver sido ocupado por el egercito auxiliador.

13.°) Las Prov.s y Pueblos comprendidos desde la margen oriental del parana hta la occidental quedan en la forma inclusa en el primer art.o de este tra([do])(ta)do, como igualm.te las Prov.s de S.ta Fé y Cordova hta qu.e boluntariam.te no gusten separarse de la proteccion de la Prov.a Oriental del Vruguay y direccion del Gefe de los Orientales.

Este penúltimo artículo reclama que el reconocimiento del «pacto de abril» se extienda a las provincias que habían sancionado su independencia de Buenos Aires con el auxilio, como efectivamente ocurrió, de la Provincia Oriental y dirección del jefe de los orientales. En efecto, Córdoba, por ejemplo, el 17 de abril de 1815 proclamó su independencia «bajo los auspicios y protección del General de los Orientales que se constituye garante de su libertad».

14.°) Los trece art.s precedentes seran ratifi(ca)dos dentro de nuebe dias por el Exmo Gov.no de B.s Ay.s Quartel Gral 16 de Junio de 1815 = Jose Artigas.

La propuesta del 16 de mayo era, pues, una puesta al día del programa federativo gestado desde 1811 con todas sus diversas consecuencias.

Al día siguiente y sin que se conozca el contenido de las discusiones que deben haberse producido en las cuales por Buenos Aires «llevó la voz» el coronel Pico, los comisionados porteños hicieron, a su vez, su contrapropuesta.

El documento comenzaba en su artículo primero con lo que puede haberse considerado una insólita renuncia:

Tratado de paz y amistad propuesto por los DD. de Buen.s Ay.s embiados a tratar con plenos poderes acerca de la persona del Gral. de los orientales D Jose Artigas

Art. 1.°) Buenos Ay.s reconoce la Independencia de la banda oriental del Vruguay renunciando los dros q.e por el antiguo Regimen le pertenecian.

El acuerdo se reducía, por tanto, a Buenos Aires y la Provincia Oriental. Entre Ríos y Corrientes (art. 5.º) tenían la opción de escoger una u otra parte, lo cual revisaba pronunciamientos federales anteriores, pero lo más importante era que Córdoba y Santa Fe estaban excluidas del pacto y quebraban la confederación. Santa Fe, en especial, como base de las comunicaciones de Buenos Aires con el norte fue desde entonces un punto clave. A partir del momento en que Santa Fe se proclamó dentro del Protectorado el directorio insistió, ya en negociaciones, ya por la vía militar, en controlar la nueva provincia artiguista. Lo que reviste, todavía, mucha mayor importancia y que trasciende al resto de la propuesta porteña es que la independencia oriental se concedía *renunciando a un derecho «que le pertenecía (a Buenos Aires) por el antiguo régimen»* (subrayado nuestro). Entonces resultaba confesándose paladinamente lo que se venía expresando desde el comienzo de la revolución de 1811: que Buenos Aires, heredera del virreinato, proponía y obligaba, según los casos y circunstancias, a los pueblos el «cambiar de amo». Éste, por cierto, no fue el planteamiento inicial de mayo de 1810; en la jornada del 22 de mayo, durante el debate, se justificó la creación de la Junta por Buenos Aires sin la concurrencia de otros pueblos, por motivos circunstanciales.

Moreno, en la Junta, explicó con precisión que

> se afirmaba (obsérvese, ya en 1810) que «Buenos Aires no debió erigir por sí sola una autoridad extensiva a pueblos que no habían concurrido con su sufragio a su instalación [y aclara después] pero este pueblo, siempre grande, siempre generoso, siempre justo en sus resoluciones, no quiso usurpar a la más pequeña aldea la parte que debía tener la erección del nuevo gobierno. No se prevalió del ascendiente que las relaciones de la capital proporcionan sobre las provincias; y estableciendo la Junta, le impuso la calidad de provisoria, limitando su duración hasta la celebración del congreso, y encomendando a éste la instalación de un gobierno firme, para que fuese obra de todos, lo que tocaba a todos igualmente.

Esto afirmaba uno de los secretarios de la Junta en las *Gacetas* que circularon por todas partes del antiguo Virreinato. En el año sexto desde mayo en un documento oficial se renunciaba a ese derecho, el cual, por tanto, se entendía vigente y siguió vigente conforme lo mostró la futura política directorial.

Así continuaba la contrapropuesta:

2.°) Habra paz y amistad eterna entre las Prov.s/contratantes por haver ya desaparecido los motivos de discordia. Se hechara vn belo sobre todo lo pasado y sera vn dever de ambos Goviernos castigar con rigor los q.e quisiese hacer baler sus venganzas o resentimientos particulares ya sea en muchos o en vn individuo solo.

3.°) Jamas podra pedir a la Prov.a (de B.s Ay.s) indegnizacion bajo ningun pretesto de los sinco millones y mas pesos q.e gasto en la toma de Mont.o Ni la Oriental podra formarle cargo ala de B.s Ay.s delos auxilios q.e le haya franqueado.

4.°) Bajo de estas justas y equitativas bases Buenos Ay.s se compromete auxiliar ala Prov.a Oriental con todo q.to este en su resorte p.a llevár adelante la grra contra los Españoles contando B.s Ay.s con la reciproca de la Oriental.

5.°) Las Prov.s de Corrientes y entre Rios quedan en livertad de elegirse o ponerse bajo la proctecion del Gov.no q.e gusten.

6.°) Se debolveran reciprocam.te los prisioneros q.e se hayan hecho en la vltima grra.

7.°) Siendo de opinion los mejores militares de la America q.e las fortalezas en ella son mas bien opuestas asus intereses q.e propias p.a su conserbacion por rasones mui obias se propone q.e si no es contra los intereses de la Prov.a Oriental se demuelan las murallas de Mont.o por combenir assi alos intereses generales de la Nacion.

8.°) Las personas propiedades y Comercio de todos los Pueblos/ e individuos de las respectibas Prov.s seran altam.te protegidas por ambos goviernos.

9.°) Bajo el supuesto q.e todo lo pasado hade olvidarse ningun ciudadano podra ser perseguido ni causado por sus opiniones anteriores ni por sus escritos o servicios hechos antes de la presente transasion y todos los q.e se hallaren en arresto o confinacion seran restituydos a su livertad sin la menor demora.

10.°) Todos los emigrados q.e por estás diferencias huviesen abandonado sus casas y haveres spre que buelban â ellas les seran restituydas sin causarles estorcion.

11.°) Todos los Buques q.e hayan sido apresados o detenidos por los gefes orientales o sus dependencias despues de la evacuacion de Mont.o por las tropas de Buenos Ay.s seran restituydas a sus dueños.

12.°) Se hara vn tratadode Com.o por comisionados q.e se nombren de ambas prov.s p.a el efecto en el q.e arreglandose los principales (ramos) de el causen el engrandecimiento de ambas prov.s.

13.º) Por haora pagaran solam.te vn quatro p. 100 sobre los principales los efectos y frutos q.e se estraygan de proba a Prov.a deviendo berificarse el pago en el Puerto en q.e se haga la estraccion.

14.º) El ant.or Art.o sera comprensibo alas Prov.s de Entrerios y Corrientes.

15.º) Los artículos acordados seran ratificados en/el preciso termino de quince dias - Paysandu Junio 17 de 1815 Blas Jose Pico = Franco Bruno de Ribarola.

Blas Jose Pico Dor. Franco Bruno de Rivarola

En las discusiones, según prueban los documentos, quien mantuvo el punto de vista del directorio fue el coronel Pico, que seguramente por su condición de militar trató de ponerse a la altura de su contradictor y es probable que el silencio o escasa participación de Rivarola se debió a no querer enfrentar a Artigas con quien tenía vínculos personales y políticos de antigua data. Sin embargo, el texto de la contrapropuesta, sin perjuicio de repetir viejas consignas de la diplomacia porteña, tiene, a nuestro entender, el sabor de quien sabe manejarse con la lógica del derecho y tiene soltura en la pluma para llevar al papel los conceptos que se exponen en un documento de esta naturaleza. Con la idea —es razonable suponerlo— de que era imposible imponerle a Artigas sus ideas, los comisionados, casi inesperadamente, se embarcaron de regreso. Artigas, luego, le significó a Rivarola que la disidencia en nada había afectado su amistosa relación personal. El nuevo régimen dejó para Artigas un par de pistolas, que le llevaron los comisionados de regalo de parte de Álvarez Thomas...

Al finalizar la misión, Artigas se dirigió a Álvarez Thomas deplorando el

> ver reproducidos en Vuestra Excelencia los principios detestables que caracterizaron la conducta del gobierno anterior de modo que todas las estipulaciones para la paz venían a quedar reducidas a que nosotros no hiciesemos la guerra [junio 18 de 1815].

Por su parte, el director sustituto en carta a Sarratea del 10 de julio de 1815 le explicó que «las tropas (destinadas a contener a Artigas) estaban minadas y a pesar de toda la oposición de los jefes, Artigas debía entrar triunfante en Buenos Aires. ¿Qué recurso? ¡No había mu-

cho que escoger! Se eligió el menor de los males...», que aclara definitivamente el proceso anterior y posterior.

Al llegar los comisionados pusieron a disposición de Artigas varios oficiales de la facción alvearista para que el jefe de los orientales dispusiera de sus cabezas.

El referido episodio conviene que se conozca en sus detalles por la propia boca de uno de sus actores que lo dejó descrito prolijamente —no perdió detalle porque en él iba su vida— y que es a la vuelta del tiempo un retrato de una de las facetas de la personalidad de Artigas.

Ocurrió, en efecto, que junto con el falucho *Fama*, en que viajaron los comisionados Pico y Rivarola, partió con igual destino la goleta *Fortuna*, en la que iban siete jefes del régimen alvearista: Antonio Díaz, Ventura Vázquez, Juan Santos Fernández, Matías Balvastro, Ramón Larrea, Juan Zufriategui y Antonio Paillardelle (hermano de Enrique que fue fusilado). Es el primero de los nombrados quien describió en sus memorias lo ocurrido cuando luego de desembarcados y llevados a un «rancho» dice:

> Al tercer día de hallarnos en aquella prisión, abrieron la puerta de ella a eso de las cuatro de la tarde, y algunos minutos después, uno de los centinelas dijo que venía el general hacia allí.
>
> Poco tardó el general Artigas en entrar, acompañado de dos ayudantes.
>
> Después de saludarnos, permaneció algunos momentos en silencio, fijándose detenidamente en cada uno de los presos.
>
> El coronel Vázquez estaba en un extremo, y el general pasó los ojos rápidamente por él, con quien tenía el motivo de resentimiento que antes hemos dicho, fijándose después con alguna detención en los otros cinco, a quienes no conocía.
>
> Traía un papel en la mano. Luego tomó la palabra, y dijo:
>
> —Siento, señores, ver con esos grillos a hombres que han peleado y pasado trabajos por la causa. El gobierno de Buenos Aires me los manda a ustedes para que los fusile; pero yo no veo los motivos. Aquí me dice (señalando el papel que tenía en la mano), que ustedes me han hecho la guerra, pero yo sé que ustedes no son los que tienen la culpa, sino los que me la han declarado y que me llaman traidor y asesino, en los bandos y en las *Gacetas*, porque defiendo los derechos de los orientales y de las otras provincias que me han pedido protección.

Si es que ustedes me han hecho la guerra, lo mismo hacen mis jefes y oficiales, obedeciendo lo que yo les mando, como ustedes habrán obedecido lo que sus superiores les mandaron; y si hay otras causas, yo no tengo nada que ver con eso, *ni soy verdugo del gobierno de Buenos Aires.*

Luego preguntó a cada uno de los jefes desconocidos para él por sus nombres y empleos, y al satisfacer su pregunta, todos ellos agregaron que no se habían hallado en ninguna campaña contra él.

Aunque el general Artigas sabía muy bien que nosotros no nos hallábamos en aquel caso, cuando nos tocó contestar le dijimos *que habíamos hecho la campaña contra él.*

El general Artigas contestó solamente:

—Ya lo sé; es lo mismo.

Animados por la favorable disposición que anunciaba su modo de expresarse, le hicimos una breve relación de los acontecimientos en la jornada del 15 de abril y del espíritu de venganza que caracterizaba todos los actos de los nuevos gobernantes, respecto de los jefes y demás empleados de la anterior administración.

Después de algunos momentos de silencio, el general Artigas dijo:

—Sí, quien hace esto...

Y volviéndose hacia nosotros:

—En el pueblo de la Bajada, se dijo que a usted y a otros jefes, hasta diez los habían fusilado, cuando la caída del general Alvear...

Y luego de otro intervalo, prosiguió:

—¿Ha visto usted el pago que le han dado los porteños a nuestro amigo don Ventura?

El coronel Vázquez, a quien se hacía aquella alusión por su deserción con su regimiento, quiso hablar algunas palabras para explicar o disculpar su conducta; pero el general lo interrumpió, diciendo:

—Eso ha pasado ya.

Luego, fijándose con prontitud en el coronel Balvastro, le preguntó cuántos años tenía y en qué ejército había servido.

Contestó éste expresando su edad, campaña del Perú y batallas en que se había encontrado desde el año 1810.

El general Artigas permaneció algunos instantes callado, como pensativo, y dijo al fin, acompañando la siguiente exclamación con una sonrisa:

—¡VAYA, QUE NI ENTRE INFIELES SE VERÁ UNA COSA IGUAL!

Nos preguntó en seguida si teníamos algún sirviente, y con ese motivo, al responderle que no se nos había permitido salir más que

con lo puesto, se apresuró a manifestar que él dispondría lo necesario para remediar nuestras necesidades más premiosas.

Y al despedirse cortésmente, se dirigió a nosotros, diciendo:

–No extrañe que no mande sacar a todos los grillos. El gobierno de Buenos Aires está en arreglos. Si éstos no son felices, me veré en el caso de devolver a ustedes como han venido.

De allí a un cuarto de hora, entra el comandante de la guardia con dos soldados, y nos dice que de orden del general los ponía a nuestra disposición como asistentes. Que la puerta quedaba abierta, por orden también del general, pudiendo nosotros mismos entornarla, después de las ocho de la noche, y hacer llamadas a cualquiera de los asistentes cuando los necesitáramos, avisando al efecto a los centinelas que estaban afuera de la puerta.

Nos advirtió que, sin embargo, seguíamos incomunicados y que no podíamos escribir, ni usar de aquellos asistentes para mandar recados a nadie, ni servirnos de cualquier otro medio de comunicación con persona alguna, sino a lo que fuese necesario para nuestro servicio.

Como era uno de los meses más rigurosos del invierno y estábamos con poco abrigo, pedimos, y se nos concedió, tener fuego dentro del rancho, agregando a esa condescendencia la de permitirnos salir a tomar el sol.

Era ya cerca de la noche. Nuestra situación, como acaba de verse, había mejorado considerablemente, con la manifestación que el general Artigas nos había hecho de sus sentimientos y del modo cómo consideraba aquel paso del gobierno de Buenos Aires.

Nuestros temores respecto del general Artigas se habían desvanecido. Habíamos hallado sentimientos de humanidad y principios de justicia en el hombre que la opinión designaba como un monstruo y recibimos pruebas de simpatía donde habíamos recelado encontrar nuestro fin.

Por entonces concluyeron las negociaciones y al tiempo que se retiraban los emisarios, Artigas, que había recibido de buen grado a los prisioneros, los devolvió a Buenos Aires.

Así continúa el relato del memorialista:

El 18 de junio vino a nuestra prisión a las nueve de la mañana, un ayudante de Artigas, para anunciarnos que un bote estaba pronto en la orilla del río para conducirnos a bordo y luego nos pusimos en marcha hacia aquel paraje.

> El general Artigas se nos acercó en la mitad del camino, con varios jefes y oficiales que le acompañaban dando el apoyo del suyo al brazo del coronel Balvastro que estaba algo enfermo.
>
> Aprovechamos aquella ocasión para expresar al general nuestra gratitud por su generoso procedimiento hacia nosotros de lo que pareció el general quedar penetrado.
>
> Nos dijo entonces que si hubiera podido efectuarse la paz, no habría tenido inconveniente en ponernos en libertad. Los diputados porteños no habían querido avenirse con las proposiciones que les había hecho.
>
> Tal fue la conducta de aquel jefe en este suceso.

Y Díaz concluye con esta reflexión:

> El general Artigas, puesto en el caso, mostró que era más humano que los que creían halagar su crueldad enviándole víctimas para inmolar a su venganza.

No fue éste el único gesto de humanidad que conocemos del jefe oriental. Después de la victoria de Las Piedras, Artigas, que personalmente intimó al capitan de navío José Posadas su rendición incondicional, no quiso humillar al jefe español derrotado y ordenó al sacerdote José Valentín Gómez que recogiera su espada.

En un expediente que se le inició en Buenos Aires a Hipólito Maciel en 1817, que había caído prisionero junto con Viamonte el 31 de marzo de 1816 en el ataque a Santa Fe, éste declara el buen trato que le dio Artigas en su campamento de «El Hervidero» (Purificación). Así, dice Viamonte en la citada causa:

> en el tiempo de mi prisión frecuentemente comuniqué a mi familia y amigos en ésta [Buenos Aires, en donde se hallaba al declarar] y creo no se ignorase por Artigas, pues por su conducto recibí auxilios de dinero.

El Congreso de Oriente (1815) [4]

Producida la caída de Alvear, según ha sido considerado, se estimó necesario reconocer las autoridades surgidas del golpe de abril de 1815. El nuevo director designado fue Rondeau, provisionalmente, e, interinamente, en tanto éste permanecía en campaña, fue nombrado Álvarez Thomas. Así lo consignó Artigas al Cabildo de Buenos Aires el 29 de abril de 1815 informándole que ha convocado a los pueblos de su mando para que entiendan en la ratificación del nombramiento recaído en los antes mencionados. Se ha podido establecer cómo fueron convocados los representantes del Protectorado desde Córdoba a la Provincia Oriental y cómo fueron electos. Cuando Larrañaga llegó en una comisión a Paysandú, halló que la modestísima población

> tiene el honor de ser interinamente la capital de los orientales por hallarse en ella su jefe, y toda la plana mayor con los diputados de los demás pueblos.

La circunstancia de haber fracasado la misión de Pico y Rivarola motivó que, ante el nuevo problema, se decidiera reunir la representación en Concepción del Uruguay, río Uruguay de por medio con Paysandú.

Desde un punto de vista ideológico tienen interés las instrucciones que dio Santa Fe a su diputado al congreso, doctor Andino, que aunque no fueron tema tratado constituyen testimonio valioso de la difusión del pensamiento de abril de 1813.

El 14 de junio el Cabildo de Santa Fe, presidido por el gobernador Francisco Antonio Candioti, otorga poder

> al ciudadano Doctor Pascual Diez de Andino, electo Diputado, para el Congreso de Oriente [...] para que en concurso de los Diputados de los demás Pueblos, que allí concurran promueva, proponga, discuta, y sancione todos los puntos concernientes a fijar de una vez el

[4] J. M. Traibel, «La Liga Federal», apartado de *Anales de la Universidad*, entrega 160, Montevideo, 1947, pp. 93-164; *Ibidem*, «El Congreso de Oriente», en *El País, Artigas*, cit., pp. 99 y ss.; F. Ferreiro, *Estudios Históricos e Internacionales*, edición del Ministerio de Relaciones Exteriores, Montevideo, 1989, pp. 99 y ss.

sistema proclamado en esta América de su libertad e independencia, y la de cada uno de los Pueblos unidos, y en particular la de éste, haciendo que se reconosca por Provincia independiente, con todo el territorio que comprende su jurisdicción en el Continente Occidental del Río de la Plata, para que establesca, y reconosca la autoridada suprema, que ha de regir a todos con los límites, y extensión, que convengan a un perfecto gobierno federado, y a la conservación de los derechos de los Pueblos, y en suma para que en todo quanto se trate, y promueva en dicho Congreso, relativo al bien general de todos los Pueblos unidos, y al particular de este, proceda con arreglo a las instrucciones, que se le han dado, y acordado en acta de este día [...].

Dicen las referidas instrucciones en su articulado:

Art. 1.° Que para entrar a los tratados del Congreso, debe suponerse como principio incontrovertido, que el gobierno de Buenos Aires en ningún tiempo exigirá otro sistema, sino es el de la libertad de los Pueblos, que deben gobernarse por sí, divididos en Provincias, entre los quales debe ser una la de Santa-Fe, comprensiva el territorio de su jurisdicción, en la forma, que está al presente con absoluta independencia de la que fue su Capital.

Por el artículo 2.° se recomendaba la formación de un gobierno central «sin que por esto los Pueblos unidos pierdan la más mínima prerrogativa de sus derechos»; en ese concepto debía de pedirse la inmediata reunión del Congreso General (art. 7); el artículo 4.° establece reclamaciones concretas contra las autoridades porteñas exigiendo la devolución de caudales y armas perdidas por acto de violento despojo; se exigía la independencia judicial; se resolvía aceptar el Director que fuera del agrado de Artigas y por su parte la Provincia se obligaba a colaborar en la defensa de las demás.

El 3.°:

Reconocida la soberanía del Pueblo de Santa-Fe, y garantida por el que se reconociere Supremo Director con el juramento que debe prestar de reconocerla, respetarla y ceder a ella todo proyecto de capitalismo, unidad, y otros de esta clase, con que se han usurpado, seducido y defraudado los derechos de los Pueblos: sobre esta base deberá entrar a tratarse la porción de autoridad que este Pueblo Soberano quiera, pueda, y le convenga ceder y desprenderse de ella, depositándola en manos del Director, para que con arreglo a los límites

que se prescriban por las partes contratantes, pueda disponer de ella en obsequio del bien general.

Además de las disposiciones que anteceden, el representante al Congreso recibió con carácter supletorio una copia de las instrucciones dadas a los diputados orientales en 1813 que contienen ciertas modificaciones hechas al texto original.

Hay, en el documento santafecino, artículos nuevos que son los siguientes:

> 12.ª) La constitución garantirá la soberanía, libertad, e independencia de los Pueblos, su felicidad y prosperidad con estatutos de la fuerza competente.
>
> 13.ª) Sólo a los Pueblos será reservado sancionar la Constitución general.
>
> 14.ª) Que el Poder Ejecutivo de las Provincias unidas se compondrá de un solo individuo, ejerciendo éste su oficio por el término de un año, debiendo ser elegido por los Pueblos, y sorteado de entre los que nombren, a fin de que se turne por todos los individuos de las Provincias unidas el tal empleo, y no se haga hereditario a los de una sola, que exija la preferencia pues todos deberán ser iguales.
>
> 17.ª) Que todos los dichos derechos impuestos y sisas que se impongan a las introducciones extrangeras serán iguales en todas las Provincias unidas, debiendo ser recargadas todas aquellas que perjudiquen nuestras artes o fábricas, a fin de dar fomento a la industria de nuestro territorio.
>
> 19.ª) No se presentará en la Asamblea Constituyente como Diputado de la Nación sino como representante de este Pueblo, por que no aprobamos el decreto de ocho de Marzo, que se halla inserto en el Redactor del Sábado trece del mismo.

La especial importancia de este artículo consiste en el rechazo de la propuesta de Alvear hecha ley por la Asamblea, que sustituyó el sistema representativo de raíz española de los pueblos por el francés de la «nación».

> 20.ª) No se extenderán sus facultades a las de legislar pues tan solos las damos, para formar la Constitución de Gobierno, que debe regirnos activar la fuerza del Exercito de las Provincias unidas, a fin de libertar los Pueblos oprimidos, y residenciar los anteriores gobiernos.

A las instrucciones, el gobernador Candioti añadió su comentario personal.

Lo primero a determinar era si se debía reconocer o no a Rondeau, nombrado por voluntad de los porteños «sin asistencia ni sufragio de este pueblo ni de los demás».

Candioti se pronunciaba por el reconocimiento, condicionado por el juramento del director de renunciar tal como se establecía en el articulado «todo proyecto de capitalismo, unidad y otras especies de esta clase con que se han usurpado, seducido y defraudado los derechos de los pueblos». Partiendo de esta base y dentro de un ajustado concepto, se iría a la precisa fijación de la «porción de autoridad» «que este pueblo soberano quiera, pueda, o le convenga ceder» «para que con arreglo a estos límites prescriptos por las partes contratantes pueda (el gobierno) disponer de la suma de ellas, en obsequio del bien general».

La posición de Santa Fe a que se refieren estos documentos revela el concepto de federalismo, su voluntad de tener una identidad política, presintiendo por el énfasis reiterativo en ellos expuesto el peligro en que se hallaba por su posición clave. Muestran, asimismo, la expansión federativa difundida desde el Congreso de abril de 1813, y que ella no fue fruto inorgánico y anárquico, sino que contó con hombres que tuvieron oído sociológico y saber político para entender su realidad.

El 29 de junio se abrieron las sesiones del Congreso con una exposición de Artigas que explicó el contenido de sus propuestas a los delegados de Buenos Aires y las contrapropuestas que le formularon. Se refirió al ningún efecto con respecto a sus «justas y razonables peticiones» «que solo miran el interés de todas y cada una de las provincias confederadas».

Luego de «muchas reflexiones» se decidió —refiere Traibel— que marchasen nuevamente ante el gobierno de Buenos Aires cuatro diputados «destinados» a reproducir las mismas reclamaciones hechas anteriormente por dicho general «y que demostrasen al Directorio» la uniformidad en sus intereses y la seguridad que reclaman «las provincias reunidas». Se consideró que este nuevo esfuerzo de conciliación «justificará la conducta» de Artigas y del Congreso.

De acuerdo con lo decidido, el Congreso designó a quienes debían integrar la delegación que no debían ser, necesariamente, miembros del Congreso. Ellos fueron Diez de Andino, Cabrera, García de Cosío y Barreiro.

La misión del Congreso de Oriente, ya en Buenos Aires, propuso el 13 de julio un plan en que proponía: «Habrá unión ofensiva y defensiva entre las provincias que se hallan bajo la dirección del Jefe de los Orientales y el Excelentísimo Gobierno de Buenos Aires»; luego se reclamaba la devolución de armamentos «extraídos» de Montevideo y su imprenta. A Santa Fe y Córdoba se le entregarían fusiles y lo demás llevado de Montevideo quedaría en depósito para auxiliar a las demás provincias según sus urgencias ulteriores.

Los diputados se ofrecieron para discutir con la «Magistratura de esta Capital para remover las dudas que pudieran suscitarse». Al día siguiente, el doctor Tagle, secretario de gobierno, expresó que no podía dar una contestación decisiva que tardaría varios días y que mientras tanto se había dispuesto el alojamiento de la diputación en la fragata *Neptuno*, donde recibirían las consideracicones condignas del comandante Brown. Los diputados insistieron en ser atendidos y luego exigieron se les entregaran sus pasaportes para retirarse. A partir de ese momento, en tanto pasó el tiempo, continuó la controversia con Tagle hasta que el director rechazó las proposiciones de acuerdo como lo pidieron los diputados –con el artículo 25, capítulo 1.°, sesión 3.ª del Estatuto Provisional–, cuya cuestión correspondía al Congreso.

Explicó el director que la misión enviada a Paysandú estuvo destinada a establecer la unión ante la anunciada expedición española, cuyo arribo ya no se esperaba –se refiere a la expedición de Morillo que fue al fin a Venezuela–, y en cuanto a las indemnizaciones el ejemplo podría influir sobre las demás provincias, lo cual, de seguirse, produciría la bancarrota y, en todo caso, Buenos Aires no podía ser juez y parte de esa reclamación y que el juez debería ser «el Congreso General próximo futuro».

En cuanto a la retención de los diputados, confesó Álvarez, se debía a que si regresaban, conforme lo pedían darían información de la expedición que se preparaba para ir a Santa Fe. Las fuerzas de Buenos Aires, en efecto, la ocuparon y la retuvieron hasta marzo del año siguiente.

A pesar de lo que antecede, los diputados permanecieron en Buenos Aires y prosiguieron sus negociaciones; se concretaron en una proposición formulada el 3 de agosto de 1815 de una cláusula única: «Habrá paz entre los territorios que se hallan bajo el mando y protección del jefe de los orientales y el Excelentísimo gobierno de Buenos

Aires», dirigida al doctor Antonio Sáenz, nuevo representante del directorio.

Las propuestas de Buenos Aires del mismo día reproducían la cláusula única de los diputados de Oriente, pero omitían la expresión «los territorios», con lo cual reducían la cuestión a Artigas y Buenos Aires. «Habrá paz —decía— amistad y alianza perpetua entre el jefe de los orientales y el Gobierno de Buenos Aires». El artículo 3.º especificaba que el Paraná «será la línea de demarcación que los distinga» o sea que nuevamente Santa Fe y Córdoba quedaban fuera de la Liga Federal, se renunciaría a intereses, indemnizaciones y se establecía la obligación de enviar diputados al Congreso.

El doctor Sáenz, el 4 de agosto de 1815, comunicó al director que los diputados estaban de acuerdo en su contrapropuesta, pero que se resistieron a firmarla, con lo cual dio por concluidas las negociaciones.

Aquí pues, terminaron, prácticamente, las gestiones del Congreso de Oriente.

Sin variar sus principios siguió, después del Congreso de Oriente, la controversia sobre la organización nacional y la lucha armada en que estuvo comprometida la Liga Federal, sin Córdoba, que adoptó una posición de neutralidad que diríamos benevolente hacia las provincias del pacto.

Álvarez Thomas publicó la documentación relativa a la misión del Congreso de Oriente por la Imprenta de Niños Expósitos.

La Unión Aduanera y el Convenio de Purificación [5]

El Protectorado integró una alianza político-militar a la cual se había agregado el 9 de septiembre de 1815 una especie de «Zollverein»,

[5] H. F. Gómez, *El General Artigas y los Hombres de Corrientes*, Corrientes, 1929, p. 98. A. Beraza, *El Convenio de Purificación*, Montevideo, 1985, a quien hemos seguido rigurosamente en este tema, ha contribuido con un trabajo que consideramos definitivo. En el caso es de significar el mérito, además de otros valores, de haber utilizado y dado a conocer la importante documentación guardada en el Archivo de Copias del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad de la República. Este Archivo, creado por iniciativa del doctor Emilio Ravignani, primer director del Instituto, se constituyó en este tema por copias tomadas de los archivos ingleses por la delegada en Londres, señora Margarita Franklin, cuyas indagaciones se orientaron

como lo señaló Montero Bustamante, o unión aduanera instrumentada en el «Reglamento Provisional que observarán los Recaudadores de derechos que deberán establecerse en los Puertos de las Provincias confederadas de esta Banda Oriental del Paraná hasta el formal arreglo de su comercio».

Se dividía en «Derechos de Introducción», «Derechos de Introducción en los Frutos de América», «Libres de derechos en su Introducción», «Derechos de extracción» y «Libres de derechos en su salida».

La importación pagaría entre un quince y un cuarenta por ciento; por ejemplo, la loza y vidrios el quince por ciento, las ropas hechas el cuarenta por ciento. La introducción de frutos de América un cuatro por ciento, que afectaba a los artículos de San Juan y Mendoza, Valle, Rioja y Paraguay, lienzos de Tucuyo, ponchos, yerba, etc. El mismo cuatro por ciento se pagaría por cueros vacunos y «cabalgares», sebos, las «clines», los cuernos, chapas y puntas.

Estaban exceptuados de la paga de derechos: el azogue (para beneficiar al oro), las máquinas, los instrumentos de ciencias y arte; los libros e imprentas; las maderas y tablazones, la pólvora, azufre, salitre (para elaborar pólvora), medicinas; las armas blancas y de chispa; y todo armamento de guerra. La plata y el oro sellados y en chafalonía labrada, en pasta o barra.

Los derechos de exportación eran en general un cuatro por ciento. Se aplicaban cargas por unidad a los cueros y el ocho al «cebo», cuernos y demás, igualmente que las suelas, becerros y badanas, peleterías de carnero, nutria y venado guanaco. Subía a ocho el oro labrado y la plata el doce por ciento.

Se hallaban libres de derechos en su salida las harinas del país y las galletas fabricadas en el mismo. Los efectos exportados para la campaña se afectaban indirectamente a través de un impuesto de treinta pesos a las pulperías que los distribuían.

desde Montevideo. El archivo citado fue integrado, asimismo, por fuentes de los archivos españoles, tomadas por el ilustre Emiliano Jos y otras pruebas incorporadas en copia a ese repositorio procedentes de la Argentina, hechas por Ricardo R. Caillet Bois, y los microfilmes donados por el autor de este libro, reemplazante del doctor Ravignani en la Dirección del Instituto, a su muerte en 1954. Casi toda esa documentación permaneció inédita en espera de medios para su publicación en las series proyectadas. Beraza, al dar a conocer lo concerniente al *Public Record Office* de Londres, complementado con otras fuentes del mismo origen y otras pruebas, ha prestado un invalorable servicio a la historiografía.

Subrayemos lo esencial. Se trata de una reglamentación provisional. Es proteccionista con lo que se produce en el país extensivo a las provincias interiores y liberal respecto de cuanto necesitaba el país para su cultura, su desarrollo y su defensa. Favorecía a la exportación y al consumo interno.

Es interesante observar que el proteccionismo de este reglamento está en oposición a la propuesta «del gremio de hacendados y labradores del Río de la Plata de 1809 sobre que se admitan las mercaderías británicas».

Entonces se llegó a afirmar que era beneficiosa la introducción de géneros y que no competirían con la artesanía de las provincias interiores. No se debe haber producido este apresurado vaticinio cuando en el reglamento que consideramos, se cargó —según lo indicado— con un cuarenta por ciento la ropa importada y con un cuatro la que procedía de las provincias interiores, lo que prueba que la experiencia había revelado a la introducción como dañosa para la producción local.

Este reglamento se completa con el llamado «Convenio de Purificación» entre Artigas y Frankland, de la marina británica en el Plata.

Desde el primer momento de la Revolución los comerciantes ingleses trataron de realizar negocios en la región platense, no obstante la posición política de Gran Bretaña, aliada de España en la guerra contra Napoleón.

En tal circunstancia adoptó una especie de neutralidad benevolente en el conflicto que favoreció a la Revolución por una parte, y, por la otra, a lograr la suspensión de la guerra. No fue fácil mantener ese equilibrio y ello se manifiesta en la contradicción que se planteó entre el Almirantazgo y el Foreign Office en el asunto, precisamente, de este convenio.

Los comerciantes en contacto con la marina no fueron tan puntillosos en cuestión de cumplir alianzas y realizaron sus negocios con quienes de cualquier bando les pagaron por sus efectos.

Artigas, necesitado fundamentalmente de armamentos, fue celoso de los intereses del protectorado: en 1815 le escribía al Cabildo de Montevideo:

> Ya dije a Vuestra Señoría lo que respondí al Comandante principal sobre el Comercio Inglés, que mis puertos están abiertos, que la seguridad de sus intereses mercantiles eran garantidos, debiendo los Co-

> merciantes para importar y exportar sus mercaderías reconocer por puertos precisos, Colonia, Montevideo y Maldonado, que dichos comerciantes Ingleses no pueden traficar con Buenos Ayres mientras duren nuestras desavenencias con aquel gobierno y no queden allanadas. De este modo pueden continuar su comercio los de su Nación, le dije a dicho Comandante sino le acomoda haga Vuestra Señoría retirar todos los buques de estas costas que *yo abriré el comercio con quien convenga* [subrayado nuestro]. Los Ingleses deben reconocer que ellos son los beneficiados y por lo mismo jamás deben imponernos; al contrario, someterse a las Leyes territoriales, según lo verifican todas las Naciones y la misma Inglaterra en sus Puertos.

Se definió, pues, la política comercial con el exterior en dos condiciones: la prohibición circunstancial por causa de guerra con Buenos Aires y el acatamiento de las leyes del país.

Con esta definición y con el reglamento provisional de septiembre de 1815 se entró en negociaciones condicionadas por la invasión de los portugueses, dueños de Montevideo desde enero de 1817, que bloquearon Colonia y Maldonado con su escuadra y, con ello, dejaron sin poder reponer las pérdidas de armamento en los choques con los lusitanos y sin salida la producción de la Liga.

Beraza, que ha dedicado a este tema un libro definitivo, se expresa de esta manera:

> Dispuesto el cierre de los Puertos de la Liga de los Pueblos Libres al exterior, paralizada la exportación y la importación, afectados muy importantes sectores económicos, quedaban las Provincias del Litoral, en una situación de muy grave comprometimiento. Al no poder colocar su producción, al sobrevenir por consecuencia la asfixia económica, se corría un gravísimo riesgo político: el que el peso de la crisis redundara en un probable y posible resquebrajamiento de la unidad del Sistema Económico de los Pueblos Libres, propiciando el distanciamiento de algunas de las Provincias de la Liga.

«Artigas —prosigue Beraza— tomó la iniciativa solicitando al comodoro William Bowles, jefe de la escuadra inglesa en el Río de la Plata, el envío de un oficial para regular el comercio "con seguridad para los interesados"». Tal oficial fue el teniente de navío Eduardo Frankland.

El convenio se firmó el 8 de agosto de 1817 en Purificación.

Según Beraza, el acuerdo dice todo en apenas seis artículos y consagra fundamentalmente tres principios básicos y concurrentes: la libertad de los ríos y, por consiguiente, su libre navegación, la libertad de comercio y la seguridad de las personas y de sus propiedades en los territorios y puertos que reconocían la jefatura y el protectorado de don José Artigas.

El artículo primero establece que el jefe de los orientales «admite p.[r] su parte a un libre Comercio todo Comerciante Ingles», comprometiéndose a hacer «respetar en todos los Puertos de su mando la seguridad de sus personas y propiedades», debiendo aquéllos, para actuar en los mismos, presentar a las autoridades locales, el Pasaporte, otorgado al efecto por el «Sor. Comand.[te] Ingles o quien lo representa».

En el artículo segundo se fijaban las obligaciones a que estaban sometidos los comerciantes, en lo referente a los derechos de importación y de exportación, que debían satisfacer en las receptorías, los que fueron establecidos en la «Planilla de derechos de Aduana», que se elaboró paralela al convenio.

En el tercero se consagró «por primera vez en el Río de la Plata y en la América Española, una garantía que no tiene parangón, en ningún otro acto de carácter local o internacional de la época. Los gobiernos que actuaron, tanto españoles como revolucionarios en aquélla, no dudaron nunca, en momentos de apremio económico, en aplicar contribuciones extraordinarias, ineludibles, tanto a nativos como a extranjeros, para salvar su situación financiera deficitaria. En el convenio se estampó una garantía extraordinaria, excepcional:

> Los Sres. del Comercio Ingles no serán gravados en alg.[a] otra Contribución o pecho Extraordinario.

En el artículo cuarto y siguiendo un firme criterio artiguista, se acordó que los comerciantes ingleses debían fijar su residencia en los Puertos y, desde allí, desarrollar su Comercio y «recibir los efectos que mas le acomoden».

El jefe de los orientales había sostenido, con reiteración, que el comercio interior de la provincia era un privilegio exclusivo, reservado a los americanos.

En el quinto, y respondiendo a un criterio mantenido con insistencia, en los reglamentos elaborados para regular el comercio en el

ámbito de los pueblos libres, pero referido ahora a la órbita en que podían desarrollar sus actividades los comerciantes ingleses, se fijaron las garantías para que su tráfico no pudiera ser perturbado ni interrumpido en ninguna circunstancia, estableciéndose así otra garantía, la necesaria e indispensable para asegurar la libre circulación naval, sin obstáculos y sin limitaciones de terceros, en la red fluvial del protectorado:

> El Sor. Comand.[te] Ingles franqueará por su parte con los Gobiernos Neutrales o Amigos que dicho Trafico no sea impedido ni incomodado.

El Convenio culminó con otro artículo que significaba, a su vez, otra garantía, puesto que estaba destinado a asegurar la pretensión oriental de reprimir el acceso del comercio inglés a Montevideo:

> El Señor Comand.[te] Ingles o quien lo represente no podrá franquear su pasaporte a ningún Comerciante que vaya o venga de aquellos Puertos con quienes nos hallamos actualmente en guerra.

El convenio fue complementado por una «Planilla que demuestra los derechos de Introducción Extracción que adeudan en los Puertos Orientales, efectos extranjeros y del País», que no difiere, en lo fundamental, del reglamento provisional de 1815 que hemos considerado antes.

No obstante no ser ratificado, y aun desautorizado, el tratado circuló en los periódicos de la época y alcanzó gran difusión. Beraza lo ha hallado referido en el *Niles Weekly Register* de Baltimore, el *Columbian* de Nueva York, el *Aurora* de Filadelfia, la *Gaceta* de Washington y el *Inquirer* de Richmond, que interpretaron que Inglaterra, al firmar el tratado de Purificación, había reconocido a la Provincia Oriental como un estado soberano e independiente. También tuvo repercusión en Francia en el *Journal du Commerce* en París, en el *Correio Brasiliense* de Londres y en Venezuela en el *Correo del Orinoco* de Angostura.

La difusión señalada que demostró en el juicio de los contemporáneos que el convenio constituía una ruptura por una potencia europea de los principios de la Santa Alianza produjo una gran conmoción y fue causa de que Estados Unidos buscara a través de su cónsul en Buenos Aires, Thomas Halsey, el tomar su parte en el comercio con la «República Oriental». Y, por otro lado, fue elemento en el debate, en los Estados Unidos, entre los partidarios del reconocimiento de la in-

dependencia de las colonias hispanoamericanas. La relación con el cónsul norteamericano en Buenos Aires, Thomas Halsey, fue vehículo para la difusión en los puertos atlánticos de Norteamérica de las patentes de corso que otorgó Artigas para atacar el comercio y la navegación de Portugal y de España.

Puso, además, de manifiesto, según el historiador antes mencionado, una curiosa dicotomía en la dirección de la política internacional británica: la del Almirantazgo y la del Foreign Office.

La primera, más ligada a la realidad, que percibían los marinos de sus estaciones navales, y la otra, apegada, en el momento, a una política conservadora, celosa del cumplimiento de sus compromisos europeos.

El tratado se cumplió así y dio sus frutos, en tanto que el primer ministro Castlereagh no lo llevó al Parlamento y dejó que el asunto quedara en nebulosa bruma atendiendo numerosas protestas de las partes afectadas pero sin olvidar que el objetivo de la política inglesa era ganar la batalla económica y que las ex colonias de España tenían un gran peso en su comercio.

Desde el punto de vista de los conceptos que informan este estudio, lo que aporta el convenio de Purificación es el reconocimiento internacional de la República Oriental (así se la denomina en las patentes de corso) como precedente —hasta ahora insuficientemente conocido— de la Convención de 1828, que será tratada más adelante. El estudio que hemos seguido en esta parte añade un eslabón a la tesis del doctor Alfredo Eisenberg sobre la significación del «Éxodo» en el Derecho Internacional.

Purificación [6]

A estas alturas es del caso explicar dónde se hallaba Purificación y su significado. Ya en 1813 el gobierno de Buenos Aires, además de proceder a confiscaciones y empréstitos forzosos contra los españoles europeos residentes o ausentes con bienes, procedió al destierro en zonas del interior como Luján, Fortín de Areco, Salto, Melincué, San Vi-

[6] J. A. Rebella, «Purificación, sede del protectorado de los Pueblos Libres (1815-1818)», apartado de la *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, tomo X, Montevideo, 1934.

cente, Chascomús, San Antonio de Areco, Ensenada, Arrecifes, Pilar, Navarro, Lobos y Ranchos.

Nuevamente, después de la restauración del monarca Fernando VII y ante la posible llegada de la expedición de Morillo, Artigas concibió el proyecto de confinar a los españoles europeos, posibles auxiliares de la eventual invasión, en un punto sobre el río Uruguay al norte de Paysandú, donde rompían las aguas del río, llamado por ello el «Hervidero», junto a una pequeña elevación que hoy se denomina «meseta de Artigas».

Allí, en lugar que era centro geográfico de la zona federal, Artigas fijó su cuartel general y se fundó la villa de Purificación.

En mayo y junio de 1815, junto a otras medidas de carácter militar, se adoptó la expulsión o confinamiento de los «europeos», fundándose —tal como explicó Artigas al gobernador de Corrientes el 1.° de junio— en que «si los europeos existen entre nosotros nos perjudican, como creo (era preciso) obligarlos a salir fuera de la provincia, o ponerlos en punto de seguridad donde no puedan perjudicarnos».

El 28 de junio Artigas, en nota al Cabildo de Montevideo, se refiere al pueblo que se está formando por su orden. El origen de su nombre y la historia de la villa la hizo nuestro malogrado amigo el historiador Juan Antonio Rebella, quien determinó que en España se instituyeron tribunales para castigar a los afrancesados, copiados luego en Chile, después de Rancagua, por el general Mariano Osorio, quien explicó al secretario de Estado y del despacho universal de Indias la razón de haber puesto en vigencia en su gobierno los decretos de las Cortes «mediante la inquisición y purificación» y determinar los verdaderos patriotas. La resolución de estos tribunales fueron confiscaciones y destierro al presidio de Juan Fernández; su jurisdicción se aplicó por extensión a todo el pueblo.

De aquí surgió la idea de nombrar a la recién fundada villa con el nombre de Purificación, donde se cultivaba la tierra; se desarrolló un activo comercio, tuvo su capilla y fue centro político de la Liga y de la Provincia Oriental y militar de todo el sistema. Se supone que, a principios del 1818, Artigas debió abandonar el poblado, al cual llegaron las tropas portuguesas al mando de Curado el 9 de abril de 1818, y trasladar las familias. Se produjo entonces la dispersión de sus vecinos, no obstante que ellos reclamaron regresar a sus tierras en la villa. Generalmente se ha tomado la descripción hecha por Juan Robertson



Liga Federal (tomado de «Artigas», estudios publicados en *El País*, como homenaje al jefe de los orientales en el centenario de su muerte, 1850-1950. Estudio de Facundo A. Arce, «La formación de la Liga Federal») (foto de Enrique Pérez Fernández).

Parish, que visitó Purificación, como testimonio de lo que era la población, pero, como apunta Rebella, ella corresponde a los comienzos del establecimiento en julio de 1815, muy lejos de lo que fue en su pleno desarrollo. Por ello sólo interesa aquí cuanto recordó luego de la personalidad de Artigas Juan Robertson cuando le conoció en su cuartel general y al que debía formular una reclamación [7]:

[7] E. Acevedo, *José Artigas, alegato histórico*, Montevideo, 1950, tomo I, pp. 211 y siguientes.

Ya allí [dice] les ruego no pongan en duda mi palabra ¿qué les parece que vi? ¡El excelentísimo Señor Protector de la mitad del nuevo mundo, estaba sentado en una cabeza de buey, junto a un fogón encendido en el suelo fangoso de su rancho, comiendo carne del asador y bebiendo ginebra en un cuerno de vaca! Lo rodeaban una docena de oficiales andrajosos, en posición parecida y ocupados en la misma tarea de su jefe. Todos fumaban y charlaban ruidosamente.

El Protector estaba dictando a dos secretarios que ocupaban en torno de una mesa de pino las dos únicas sillas que había en toda la choza, y esas mismas con el asiento de esterilla roto. Para completar la singular incongruencia de la escena, el piso del departamento de la choza (que era grande y hermosa) en que estaban reunidos el general, su estado mayor y sus secretarios, se encontraba sembrado de ostentosos sobres de todas las provincias (algunas de ellas a 1.500 millas de ese centro de operaciones) dirigidas a «su Excelencia el Protector».

En la puerta estaban los caballos jadeantes de los correos que llegaban cada media hora y los caballos de refresco de los correos que salían con igual frecuencia.

De todos los campamentos llegaban a galope soldados, edecanes, exploradores. Todos ellos se dirigían a Su Excelencia el Protector, y Su Excelencia el Protector, sentado en su cabeza de buey, fumaba, comía, bebía, dictaba, conversaba y despachaba sucesivamente todos los asuntos que le llevaban a su conocimiento, con una calma distinta de la *nonchalance*, que mostraba de una manera práctica la verdad del axioma «vamos despacio, que estoy de prisa». Pienso que si los negocios del mundo entero hubieran pesado sobre sus hombros, habría procedido de igual manera. Parecía un hombre abstraído del bullicio, y era de este solo punto de vista, si me es permitida la alusión, semejante al más grande de los generales de nuestros tiempos.

Continúa el relato en estos términos:

Al leer mi carta de presentación, Su Excelencia se levantó de su asiento y me recibió no sólo con cordialidad sino también, lo que me sorprendió más, con modales comparativamente de un caballero y de un hombre realmente bien educado. Habló conmigo alegremente acerca de sus apartamentos oficiales, y como mis corvas y mis piernas no estaban acostumbradas a ponerse en cuclillas, me pidió que me sentara en el canto de un catre de cuero que estaba en un rincón del cuarto y que hizo acercar al fuego. Sin mayores preámbulos, puso en mis manos su propio cuchillo con un pedazo de carne de vaca bien

asada. Me pidió que comiera, me hizo beber y por último me dio un cigarro.

Iniciada mi conversación, la interrumpió la llegada de un gaucho, y antes que hubieran transcurrido cinco minutos, ya el general Artigas estaba nuevamente dictando a sus secretarios, engolfado en un mundo de negocios, al mismo tiempo que me presentaba excusas por lo que había ocurrido en Bajada y condenaba a sus autores y me decía que inmediatamente de recibir las justas quejas del capitán Percy (de la marina inglesa que protestó por la detención injusta de Robertson), había dado órdenes para que me pusieran en libertad.

Era aquel un ambiente en que simultáneamente se conversaba, se escribía, se comía y se bebía, en razón de que no había cuartos distintos para realizar separadamente cada tarea.

El trabajo del Protector se prolongaba desde la mañana hasta la noche, lo mismo que su comida, porque así que un correo llegaba, era despachado otro, y así que un oficial se alejaba del fuego donde estaba el asador con la carne, otro tomaba su sitio.

Al obscurecer, Su Excelencia me previno que iba a inspeccionar su campamento y me invitó a acompañarle. En un instante, él y su estado mayor aparecieron montados. Los caballos en que venían, quedaban día y noche ensillados y enfrenados cerca del rancho del Protector. Del mismo modo, los caballos de la tropa permanecían alrededor de cada vivac. Con cinco minutos de aviso, todas las fuerzas podían ponerse en movimiento, avanzando sobre el enemigo o retirándose con una velocidad de veinte millas por hora. Una marcha forzada de 25 leguas (75 millas) en una noche, no era nada para Artigas, y a ello se atribuyen muchos de los éxitos prodigiosos y casi increíbles que obtuvo y las victorias que ganó.

Héteme ahora a caballo, marchando a su derecha, en medio del campo. Como extranjero y forastero, me dio la preferencia sobre los oficiales que constituían su séquito y que eran alrededor de veinte. No se vaya a suponer, sin embargo, que si hablo de séquito, es porque descubriera algún signo de superioridad de su parte o de subordinación en los que le seguían. Ellos se reían, se dirigían recíprocamente chanzas, daban gritos de aclamación y confundían sus sentimientos de perfecta familiaridad. Se llamaban unos a otros por sus nombres de pila, sin darse el tratamiento de capitán o don, pero todos al dirigirse a Artigas lo hacían con evidente afecto y a la vez con el nombre familiar de «mi general».

Había alrededor de 1.500 secuaces, andrajosos, en el campamento. Actuaban al mismo tiempo como soldados de caballería y de in-

fantería. Eran principalmente indios procedentes de los destruidos establecimientos de los jesuitas, jinetes admirables y endurecidos para toda especie de privación y de fatiga. Las escarpadas cuchillas y las fértiles llanuras de la Banda Oriental y de Entre Ríos suministraban numerosas tropas para su abasto y abundantes pastos para sus caballos. Nada más necesitaban ellos. Un miserable saco, un poncho recogido en la cintura como las enagüitas de los escoceses montañeses, y otro poncho que caía de los hombros, completaban conjuntamente con una gorra de cuartel, un par de botas de potro, grandes espuelas, un sable, un trabuco, y un cuchillo, el vestuario del artigueño.

El campamento se componía de hileras de tiendas de cuero y chozas de barro. Estas últimas y una docena de *cottages* de un confort bastante mejor, constituían lo que se llamaba «Villa de la Purificación».

Debe explicarse (agrega Robertson) por qué razón Artigas, sin haber cruzado a la margen occidental del Paraná, ejercía jurisdicción en casi todo el territorio comprendido entre dicho río y la base Este de los Andes. Apenas estallada la revolución, los habitantes de Buenos Aires se manifestaron resueltos a adueñarse de las ciudades y provincias del interior. Todos los gobernadores y muchos de los principales empleados, eran oriundos de ese punto; la guarnición de las ciudades se componía de tropas que también procedían de allí. El sentimiento de superioridad y de arrogancia de los porteños, disgustó a los habitantes del interior, que veían en sus soberbios conciudadanos una especie de sustitutos de las antiguas autoridades españolas. No bien los ejércitos de Buenos Aires sufrieron contrastes en el Perú, en el Paraguay y en la Banda Oriental, las ciudades del interior reaccionaron contra su sumisión, eligieron gobernadores por sí mismas y para robustecer su poder, solicitaron el auxilio de Artigas, el más poderoso y el más popular de los jefes insubordinados.

Habiendo pasado ya varias horas con el general Artigas (sigue Robertson), le entregué la carta del capitán Percy, y con palabras tan moderadas como lo permitía la explicación de mi caso, inicié el reclamo de indemnización.

Ya ve usted, me contestó el general Artigas con gran calma y espontaneidad, de qué manera vivimos aquí. Es lo más que podemos hacer en estos duros tiempos para conseguir carne, aguardiente y tabaco. Pagarle a usted 6.000 pesos ahora, es algo tan fuera de mis alcances, como pagarle 60.000 o 600.000 pesos. Mire usted, dijo, y levantando la tapa de una vieja caja militar, señaló una balija de lona que había en el fondo: aquí está todo mi tesoro, que llega a 300 pe-

sos; y antes de la llegada de la próxima remesa, debo ser tan cuidadoso del dinero, como lo es usted.

Ante esas palabras, haciendo una virtud de la necesidad, cedí a él voluntariamente lo que por la fuerza no hubiera podido recuperar, y apoyándome en mi generosidad obtuve del excelentísimo Protector en prenda de su gratitud y buenos deseos, algunos privilegios mercantiles de importancia, relacionados con un establecimiento que había formado en Corrientes. Tales privilegios recuperaron con creces mis pérdidas.

Con mutuas expresiones de reconocimiento nos despedimos.

Eduardo Acevedo —que en 1909 dio a conocer en español esta parte de los escritos de los hermanos Robertson aparecidos en Londres en 1839— halló una contradicción entre la observación directa de Artigas que hemos transcrito y otros pasajes en que escribieron inspirados en fuentes ajenas. Advierte en esta otra parte la influencia de Cavia en su recordado libelo, fuente fundamental, a su juicio, de la leyenda negra antiartiguista y, en efecto, el relato sobre el encuentro con el protector trasunta hasta cierta simpatía por el personaje, destruyendo muchos mitos que se fabricaron sobre su persona y conducta. Sin duda pensamos fue exacta la descripción de las ropas y carácter de los artigueños, como los llamó; en las condiciones imperantes en aquel medio no podía esperarse que lucieran uniformes ni la disciplina de los ejércitos europeos, aunque los suponemos no muy diferentes de los guerrilleros españoles que se levantaron contra los franceses en tiempos de Napoleón.

Artigas, el directorio y el Congreso de Tucumán [8]

Después de la designación en Santa Fe del primer gobernador autónomo recaída en la persona de don Francisco Antonio Candioti en

[8] E. M. Narancio, «Algunas comprobaciones sobre la relación de Artigas con el Congreso de Tucumán y el Directorio», en Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Artigas, homenaje en el Centenario de su muerte, Montevideo, 1952, pp. 317 y ss.; J. M. Traibel, *Breviario Artiguista,* Montevideo, 1951; E. Favaro, «Artigas, el Directorio, el Congreso de Tucumán y la Invasión Portuguesa», en *El País,* «Artigas», cit., pp. 144 y ss.

1815, el directorio, no obstante las tentativas de acercamiento realizadas por Pico y Rivarola y de la misión enviada a Buenos Aires por el Congreso de Oriente, disponía el ataque a Santa Fe y el ejército de Buenos Aires el primero de septiembre de 1815 impuso como gobernador a Juan Francisco Tarragona.

La dominación porteña se caracterizó por las vejaciones a que fue sometido el vecindario. Andino en su diario recuerda cómo en cierta ocasión a un viejo acusado de simpatizar con los federales se le mandó atar a un cañón y

> tantos azotes, bofetadas y cabelladas (le dieron) [...] y cansados de castigarlo lo llevaron arrastrando a presentarlo al teniente gobernador don Juan Francisco Tarragona. Murió en la noche del día.

El dominio porteño en Santa Fe no habría de durar mucho.

Se produjo poco después la sublevación general del pueblo santafecino, en cuyo auxilio acudió Artigas por medio de José Francisco Rodríguez, quien envió un ultimátum a Viamonte llevado por don Félix Aldao el 11 de marzo de 1816.

Atacada la ciudad por las fuerzas combinadas de los orientales y el vecindario de Santa Fe a las órdenes de Vera, Estanislao López y otros, Viamonte se rindió el 31 de marzo, siendo hecho prisionero y conducido preso al cuartel general de Artigas con varios de sus oficiales. Pocos días después se firmaba, el 9 de abril, el pacto de Santo Tomé. En una de las cláusulas del convenio se establecía que esta convención era el paso previo para una alianza entre el gobierno de Buenos Aires, don José Artigas y el gobierno de Santa Fe.

Al pacto de Santo Tomé podía formularse la observación fundamental de que no se daba intervención en él al resto de las provincias de la Liga Federal, con cuyo auxilio (el ejército de Rodríguez, Hereñú, etcétera) se había logrado la victoria.

Artigas formuló al respecto este breve comentario:

> Acabo de recibir el parte de haberse celebrado tratados entre el coronel Díaz Vélez y el ciudadano Maciel. Penetro sus funestas consecuencias y no puedo autorizarlo sin ser responsable de las desgracias de las víctimas y de la sangre. Por consecuencia mando retirar todas las tropas de esta Banda dejando a Ustedes en el libre ejercicio de sus derechos para deliberar lo conveniente.

De acuerdo con lo pactado, Buenos Aires designó una comisión constituida por Marcos Balcarce, José Miguel Díaz Vélez, Francisco Antonio Escalada y Manuel Vicente de Maza, que el 25 de abril de 1816, desde el Rosario, le anunciaba a Artigas su llegada al citado paraje y que

> concluidos los tratados con Santa Fe y continuaría a ajustar las relaciones de amistad y unión con Vuestra Excelencia luego que se le avise y tenga la dignación de franqueársele por V. E. su pasaporte.

Pero antes reunidos los delegados santafecinos con los representantes de Buenos Aires y con la garantía del Congreso expresada por medio del doctor Miguel del Corro en misión encaminada ante Artigas, el 28 de mayo convinieron en dos tratados: uno público, por el que entre otras cosas se reconocía por Buenos Aires libre e independiente la provincia de Santa Fe, hasta el resultado de la constitución que debe dar el soberano Congreso, al cual Santa Fe se obligaba a enviar inmediatamente su diputado. El tratado secreto decía en su artículo segundo que si el general don José Artigas no conviniere en lo estipulado por el tratado público, Santa Fe queda en la obligación a su cumplimiento para con Buenos Aires. Resulta evidente que Artigas, aun suponiendo que ignorara el tratado secreto, no podía aprobar ni el pacto de Santo Tomé ni el tratado del 28 de mayo.

Si bien en el convenio del 28 de mayo se reconocía como principio general la independencia de Santa Fe (autonomía debe leerse), Buenos Aires obtenía su separación de la Liga al admitir ésta el Congreso de Tucumán y al comprometerse a enviar diputados sin tener en cuenta también el interés del resto de las provincias. Sin embargo, Artigas, respetando la autonomía de Santa Fe, se limitó a retirar sus tropas dejando a la provincia en libertad y es interesante señalar que el mismo día en que se firmaban los tratados, Artigas le expresaba al Cabildo de Santa Fe que

> al efecto advertirá V. S. estuvo siempre en mi cálculo dejar al pueblo de Santa Fe obrase decisivamente en todos los casos. Yo me doy por satisfecho de esta operación cuando V. S. me asegura que a presencia de las circunstancias en ella se ha librado la salud del pueblo. Ésta es para mí suprema ley.

El tratado del 28 de mayo debió ser ratificado por el gobierno porteño en el término de diez días. No obstante, Balcarce lo remitió para su aprobación al Congreso.

Antes del 3 de junio el director interino Balcarce había enviado al Congreso la copia para su ratificación del convenio del 28 de mayo. Tuvo, pues, este cuerpo sobrado tiempo para aprobarlo dentro de los diez días estipulados. Por lo demás, en el propio seno del Congreso el diputado por Córdoba, doctor Cabrera, lo acusó de haber procurado no se tomase en consideración el asunto de la ratificación de los tratados entre Buenos Aires y Santa Fe mientras este pueblo no reconociese las autoridades del soberano Congreso y supremo director, enviando al órgano nacional su representante, atribuyéndole así la responsabilidad. Y si tuvo tiempo el Congreso para hacerlo, más lo tuvo, como es claro, el director Balcarce.

Sin la ratificación de Buenos Aires, como correspondía, fueron de nuevo las fuerzas porteñas las agresoras de Santa Fe. En efecto, el ejército de Buenos Aires, a las órdenes de Díaz Vélez, aun cuando debemos aclarar que contrariando órdenes de Pueyrredón, invadía la provincia. El 18 de junio, según el citado diario de Andino, llegó parte del Rosario de que las tropas se aproximaban y que había pasado un falucho y una cañonera; después arribaron nuevas embarcaciones, el *Aransazú* y el *Belén*, combinándose el ataque por tierra mediante las fuerzas de mar a las órdenes de Irigoyen, generalizándose la lucha ante la tenaz resistencia de los santafecinos. Díaz Vélez entró en Santa Fe el 4 de agosto.

No obstante, el triunfo porteño fue efímero y las fuerzas de Buenos Aires debieron retirarse en medio de un saqueo general que duró 27 días:

> No dejaron cuartos, ni huertas y patios que no cavasen y como encontraron algunos entierros de alhajas y dinero en casas, tiendas y pulperías pensaron encontrar en todas. Los oficiales mandaron saquear algunas pulperías y poner una públicamente en una esquina de la plaza de Arismendi, en la noche de la fuga. Las camas y cubiertos y lo que les habían puesto, algunos oficiales se robaron; no puedo decir que ellos lo hiciesen, pero sus soldados, acostumbrados en el continuo robo desde el 20 del mes de julio que salió el ejército de San Nicólas hasta el 31 de agosto que profugaron de esta ciudad, asolando la campaña desde el Arroyo del Medio, la raya de esta jurisdic-

ción. Aunque no sería extraño lo hiciesen o mandarlo, quienes pegaron fuego a 42 casas de las orillas, un galpón de obraje de materiales de una señora viuda, doña Clara Chavarreta –única finca para su sustento–; igualmente el de la estanzuela de Nuestro Padre Santo Domingo, donde se están trabajando los materiales para continuar la Iglesia que se está construyendo. Al ciudadano Mateo Pintado, sin más motivo que por ser tío del Gobernador Vera, agarrarlo el general Dorrego y otros de sus oficiales, y Tarragona, desnudarlo, echarlo a tierra y quitarle las medallas de plata de la acostumbrada devoción de pedir la luminaria para el Santísimo, y Nuestra Señora del Carmen. A estos hechos, ¿qué podemos decir sino que están excomulgados?

Se explica, pues, que después de estas calamidades, cuando Díaz Vélez, rodeado por el vecindario en armas, pidió a Vera un parlamento se le contestara en estos términos, de indignada rudeza:

Bayase Uv. al carajo, que no es ora de Parlamento. Agosto, 28 de 1816.

Vera a D. Eustaquio Díaz Vélez.

Poco más de un mes antes el Congreso reunido en Tucumán declaró la Independencia el 9 de julio de 1816.

Notificado Artigas del acontecimiento, repuso el 24 del mismo mes: «Ha más de un año que la Banda Oriental enarboló su Estandarte tricolor y juró su independencia absoluta y respectiva. Lo hará V. E. presente al Soberano Congreso para su Superior conocimiento».

La acción de Artigas hasta ahora en Santa Fe muestra un principio director del artiguismo: el respeto de la autonomía provincial de los pueblos de la Liga. Si su actitud frente a la posición santafecina en el pacto de Santo Tomé y en los tratados de mayo lo evidencia, según ya se ha visto, lo deja sentado de una manera todavía más concluyente la elección de Vera como gobernador.

Cuando la campaña de 1815, Artigas liberó a Santa Fe de la dominación porteña, ocupando el cargo de gobernador por elección popular don Francisco Antonio Candioti; muerto éste el 27 de agosto de 1815, después de una enfermedad que le obligó a delegar el mando en Larrechea el 25 de junio, las fuerzas de Viamonte invadieron la provincia y ocuparon Santa Fe, donde nombraron en sustitución del titular a Tarragona en la forma que ya hemos consignado.

Recuperada la libertad por la sublevación de marzo de 1816, José Francisco Rodríguez, jefe de las fuerzas orientales auxiliadoras (destacamos la expresión auxiliadoras porque ésta denominación no es otra cosa que una nueva manifestación de la idea de la Confederación y por ende del principio de la autonomía de las provincias), trajo instrucciones de nombrar un nuevo gobernador.

Después de algunas incidencias, el diario de Andino refiere la elección de Vera, que fue así:

> el día 8 se manda publicar bando citando a todo ciudadano libre concurra a la plaza a nombrar Gobernador, el día 10 del corriente mayo. En efecto, se agolpó todo el vecindario a la plaza: mozos, muchachos, viejos y baldados, al nombramiento de Gobernador. Serían las 10 del día, se comenzó el nombramiento con tanta paz y sosiego que en cuantos anteriores han sido etiquetas, con asistencia del general D. Ramón Fernández, autorizado por el General D. José Artigas, el que nombró de socios al ciudadano Manuel Maciel y al ciudadano Dr. Pascual Diez de Andino –y preguntado qué votos había de los nombrados, respondió el Escribano de Cabildo que el pueblo había elegido– D. Gregorio Bracamonte que: D. Pedro Larrechea tenía quince y D. Mariano Vera doscientos sesenta y cinco. Habló el General: que ya era suficiente, dió parte el Escribano en alta voz y todo el pueblo comenzaron con gritos ¡Viva nuestro Gobernador Vera!

Mientras se desarrollaban estos acontecimientos, Córdoba había propuesto la mediación para que Artigas prestara su reconocimiento al Congreso. Córdoba, casi simultáneamente con Santa Fe, al tiempo de la campaña de Fontezuelas había proclamado, como vimos, su independencia provincial «bajo la protección y auspicios del general de los orientales que se constituye en garante de su libertad» el 17 de abril de 1815 por bando del gobernador José Javier Díaz. Fue concurrente luego al Congreso del Oriente por medio de su diputado el doctor Cabrera. Más adelante había reconocido el Congreso y había resuelto enviarle sus representantes. El doctor Cabrera, en efecto, quedó en Buenos Aires cuando sus compañeros de diputación, en agosto de 1815, se retiraron al término de su misión. La situación especial de la provincia, que por un lado había aceptado los principios artiguistas y por el otro tenía su diputación en el Congreso, debe de haber influido

para que se sintiera especialmente habilitada como mediadora. En abril de 1816, el ministro tesorero don José Isasa partía para el cuartel general de Artigas para que

> a nombre de esta Provincia exponga y trate con V. S. todo lo que en las presentes circunstancias conducen a ratificar del modo más solido la instalación del soberano Congreso de estas Provincias.

La misión careció de oportunidad. Artigas en aquel momento estaba resuelto a exigir una garantía a Buenos Aires de que no se repetirían sus agresiones. El reconocimiento del Congreso solamente podría tener lugar una vez firmado el pacto.

Fueron, pues, inútiles los argumentos de Isasa:

> El Estado Anárquico en q.[e] nos hallamos —le decía a Artigas— la desgraciada Jornada de Sipe-Sipe los movimientos q.[e] hasen los Pueblos p.[a] conserbar su livertad provinsial, el acontesimiento de Sta Fee y sus ulteriores resultados, imperiosam.[te] piden su reparación. Y qual sera la persona q.[e] puede cortar a raiz, estos males tan destructores de la Nación? Yo creo que V. S. es el destinado p.[a] esta grande empresa: el digno titulo de Protector de los Pueblos nunca mas q.[e] ahora debe hacerlo valer. Declarada de este modo su proteccion, veremos legalizadas todas nuestras providencias, y emanando de un origen tan legitimo como el Congreso Nacional todas ellas resiviran la aceptacion y omenage de todos los Pueblos.
>
> Yo me hallo —agrega al final— firmemente convensido de qu.[to] tiene V. S. pendiente con el Pueblo de Buen.[s] Ayr.[s] conosco los excesos de este, y los fuertes alegatos q.[e] en favor de V. S. ofresen el inmenso cumulo de ultrajes, y la Guerra desoladora q.[e] ha hecho á este bello Paiz, la pendencia de los tratados q.[e] barias veces se han iniciado y no se han concluydo; mas á pesar de todo creo q.[e] este no es motibo q.[e] pueda impedir la incorporación de los Diputados Orientales al Congreso, antes si el mismo congreso puede terminar y concluir las diferencias entre ambos Pueblos.

Artigas no aceptó el ofrecimiento.

Debemos retroceder al momento en el cual el Congreso el 24 de marzo se había instalado en Tucumán sin la representación de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y la Banda Oriental.

Ya hemos visto que los tratados de mayo de 1816 se hicieron con la mediación y garantía del comisionado del Congreso, el doctor Miguel del Corro. Había partido el diputado de Tucumán con destino al campamento artiguista y en su tránsito se encontró con la Comisión que había salido de Buenos Aires, deteniéndose a participar en las negociaciones que se habían iniciado. Siguió luego Del Corro al encuentro de Artigas en Purificación, donde se halló el 8 de julio.

Hubo hechos determinantes que motivaron el fracaso de la misión de Del Corro.

El primero de ellos radicó en que la Comisión porteña no continuó sus marchas a tratar con Artigas, tal como ella misma lo había solicitado del jefe de los Orientales. El 22 de julio, Artigas le escribía a Barreiro:

> Los diputados de Buenos Aires no parecen. El del Tucumán (Corro) no quiere moverse hasta ver los últimos resultados, de ello avisaré á usted para su conocimiento.

Y el 6 de julio que

> al tenerse noticias relativas a las medidas de hostilidad contra Sta. Fe el representante del Tucumán, regresa con la presencia de estos sucesos, y yo quedo a la espectación de todo, para ocurrir donde fuese más inminente el peligro.

Con lo que se demuestra el segundo hecho determinante del fracaso, que no fue otro que el ataque de Díaz Vélez a una de las provincias federadas que consignamos oportunamente.

Mientras tanto, el Congreso había ido definiendo en forma cada vez más acentuada su política de hostilidad hacia el federalismo y su tendencia a que en sus deliberaciones privara la orientación de los diputados porteños.

Un episodio aparentemente sin trascendencia, insuficientemente estudiado y que hemos podido restaurar con los documentos a la vista, nos da la pauta de cuál era el clima del Congreso en aquel momento. Este hecho, que se ha calificado de inaudito, consistió en la captura de los pliegos que conducía un correo del Congreso, el ayudante mayor Cayetano Grimau, con destino al director, lo cual tuvo lugar en presencia del doctor del Corro, que regresaba de su comisión. El oficial conductor acusó —no sabemos si diciendo verdad o porque le intere-

saba o interesaba a otros complicar a la diputación cordobesa en un escándalo que redujera su eficacia parlamentaria– de haber participado, o al menos alentado, y luego festejado el acto de que fue objeto Grimau. Planteado el incidente en el Congreso, donde del Corro fue acusado de haber participado en un acto de hostilidad contra la propia soberanía del Congreso, otro de los diputados cordobeses, en las deliberaciones a que dio lugar el incidente, afirmó rotundamente que en el Congreso los diputados de Buenos Aires eran seguidos por el resto y que había una parcialidad o facción dentro del cuerpo. Se levantaron airadas las voces de los diputados porteños. De todo resultó que la única palabra opositora que había en aquellos momentos en el seno del Congreso fue acallada por habérsele planteado a los compañeros de del Corro diversas cuestiones provocadas por el incidente, que determinaron su alejamiento temporal de las deliberaciones de la Sala, mientras que se debatían asuntos de fundamental importancia y cuando los portugueses con sus ejércitos invadían la Banda Oriental.

Se sabía a fines de junio que la expedición portuguesa era inminente. Artigas le escribía el 30 de ese mes a Barreiro diciéndole:

> Cerciorado del hecho que sale la expedición del Janeiro para estos destinos, sea cual fuere el objeto de las combinaciones de aquel gabinete, nosotros debemos abrir la campaña contra ellos y dar primero para descompaginar sus ideas.

Y continuaba ordenando una serie de providencias que debían tomarse frente al invasor.

Los documentos de que se dispone prueban que en el comienzo ni Pueyrredón ni el Congreso fueron partícipes en la combinación. Fue elaborada la trama por García desde Río de Janeiro y Tagle. En una carta, escrita en abril de 1816, en clave, recomienda García no cambiar de política respecto del Brasil, asegurar la amistad de esta Corte hacia Buenos Aires y no seguir a los orientales en su política «salvaje y turbulenta». Pueyrredón, poco después de asumir el mando para el que había sido designado el 3 de mayo, se dirigía a Artigas en un oficio, posiblemente conducido por Zapiola en agosto, expresando lo siguiente:

> Al General Artigas.
>
> Mi muy estimado Paisano y Señor de mi más distinguido aprecio.

> Cuando venía de arriba traía la resolución de pasar a Santa Fe con el principal objeto de proporcionarme una entrevista con usted, seguro de persuadirlo en ella de la buena fe y sinceridad de mis intenciones; pero las ocurrencias de la Capital me obligaron a dirigirme a ella con precipitación, y hacer el sacrificio de renunciar a aquel proyecto. Después de mi llegada me impuse con placer de los auxilios que había acordado remitir a usted la Comisión Gubernativa por conducto del doctor Zapiola [Luego dice:]. Yo no puedo menos que llenarme de asombro al considerar qué especie de maligno influjo ha perpetuado entre paisanos y amigos unas diferencias igualmente perniciosas a los intereses de ambas partes discordes. Varias veces se ha tratado conciliación, y siempre ha sido con un suceso tan desgraciado que en vez de ajustes amigables han resultado nuevos y más encarnizados enconos.

Concluía la extensa nota del director Pueyrredón solicitándole a Artigas con apelación a su generosidad la libertad de Viamonte y demás oficiales prisioneros que habían sido «víctimas de la obediencia».

La respuesta a esta carta de Pueyrredón dada por Artigas concluía con estos conceptos:

> Tenga usted la bondad de creer que soy poco amigo de formalidades superfluas: la verdad clara y sencilla es la expresión de mi lenguaje y así los pasados entorpecimientos no son tanto atribuidos al defecto de esas nimiedades como a la mala intención, y peor versación de todos los mandatarios.
>
> Por lo mismo me es forzoso detener en este destino al Coronel Viamonte y demás Oficiales apresados en Santa Fe mientras aquel Pueblo no vea renacer el Oriente claro de su tranquilidad y sosiego. Entonces me será fácil complacer los deseos de usted pero mientras no, está de más toda cautela. Siempre mi generosidad con los enemigos fue el principio de nuevos contrastes; de otro modo el general Díaz Vélez habría sido más escrupuloso para atacar a Santa Fe después de sus protestas, y después de haberlo soltado en la rendición primera de aquel Pueblo.

En cuanto al envío de armas respondió Artigas:

> Ha presentado en este destino el doctor presbítero don Domingo Zapiola los cien quintales de pólvora, y las trescientas monturas, que

conduce por parte de ese Gobierno. Ellas serán destinadas para contrarrestar los esfuerzos de la agresión de Portugal. Vuestra Excelencia prodigue por un objeto tan digno. Sin embargo es un deber mío exponer a Vuestra Excelencia que estos y cuantos auxilios vengan si son por vía de empréstito, avise Vuestra Excelencia de su importe, que será satisfecho por la Provincia y si por donación ella sabrá graduar este beneficio al tiempo de formar sus intereses.

Y que si ha de efectuarse la unión terminen por parte de ese Gobierno las providencias alarmantes. Deben decirlo muy en breve los resultados de Santa Fe. Mientras ese Pueblo no se halle restablecido a su sosiego, yo no podré indicar un solo medio de convención amigable.

Sobre todo el Portugués se aproxima sobre nuestra Frontera con rapidez. Yo me hallo listo para marchar, y contrarrestar sus esfuerzos. Este creo el primer deber, y el mayor empeño. Lo demás es obra del sosiego, y de la confianza, que deben inspirar los amantes de la pública Felicidad.

Ya a fines de 1816 Pueyrredón y el Congreso estaban de acuerdo en lo fundamental respecto a la política a seguir con la Liga Federal y frente a la invasión portuguesa. En cuanto a la primera, lo prueban las misiones de Castex y Funes de agosto y octubre de ese año, en las que se advierte que el nuevo director se había uniformado a la tendencia de sus antecesores; mientras que, frente a la invasión portuguesa, si por un lado el Congreso proyectaba las misiones de Irigoyen y Terrada, en que se sacrificaba a la Banda Oriental, el director, más práctico y atendiendo el consejo de García, enviaba a Vedia en noviembre de 1816 a entrevistarse con Lecor, el jefe portugués, y con Nicolás Herrera, su secretario.

El 9 de junio García había escrito desde Río de Janeiro con la tácita aprobación directorial que demostraron los hechos:

> Yo creo que es un error imaginar proyecto alguno de sólida prosperidad, mientras sus bases no se asienten sobre las ruinas de la anarquía que actualmente nos devora [...] Estoy persuadido igualmente y aún la experiencia parece haberlo demostrado que necesitamos no solamente de la fuerza física y moral de un *Poder extraño* [subrayado nuestro] que termine nuestra lucha sino también para formarnos un centro común de autoridad capaz de organizar el caos en que están convertidas nuestras provincias.

Y luego, ya avanzada su negociación, el mismo García decía en su correspondencia:

> He tratado muy de cerca al general Lecor; me parece de buen carácter; va bien instruido. Nuestro amigo H [Nicolás Herrera] estará luego en Montevideo, él mismo no lo sabe ni se lo diré hasta la última hora. Él será el depositario de nuestras comunicaciones y así serán más prontas y seguras [...]. Las primeras medidas de Lecor pienso que inspiran confianza [...]. Vaya usted pensando en el sujeto que ha de acercarse a tratar con H y el general, que sea sin ruido y que tal hombre sea sobre todo, manso, callado y negociador. ¡Por Dios! que no sea asustadizo ni de aquellos que todo lo quieren en un abrir y cerrar de ojos. Luego irán ciertas bases que pudieran ser del negocio. Prevengo a usted que Don Carlos [Lecor] es el mismo; su carácter ya debe usted conocerlo bien y hasta estoy comprometido para esta noche a una gran sesión.

En diciembre de 1816 se envió desde Montevideo a Buenos Aires una misión integrada por Juan José Durán y Juan Francisco Giró. El 8 de diciembre firmaron un acuerdo por el cual

> el territorio de la Banda Oriental del Río de la Plata jurará obediencia al Soberano Congreso y al supremo director del Estado [...] que jurará la Independencia que el soberano congreso ha proclamado, enarbolando el pabellón de las Provincias Unidas [..]. en consecuencia [...] el gobierno supremo [...] queda en facilitarle auxilios que le sean dables y necesite para su defensa».

Artigas desautorizó a los firmantes y desconoció el acuerdo y en tal sentido dirigió una severísima nota a los comisionados en la que expresaba que ni él mismo se encontraba capacitado para decidir sobre tan grave asunto reservado a los pueblos. En una expresión que ha sobrevivido dijo:

> El Jefe de los Orientales ha manifestado en todos tiempos [...] que ama demasiado su patria para sacrificar este rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad.

Pero además —descubriendo la maniobra de Pueyrredón— consideró que la impresión y difusión apresurada del tratado sin la ratifica-

ción fue para ostentar un triunfo, es decir, exhibir la claudicación de los orientales como un ejemplo ante las provincias federales. El acuerdo, en fin, y las providencias para cumplirlo por parte del directorio se contradicen abiertamente con las instrucciones que daba García desde Río de Janeiro. El «cónsul Vedia», el hombre «callado y negociador», públicamente clamaba por la invasión, los papeles públicos daban en Buenos Aires satisfacción a quienes protestaban que se hiciera frente a los portugueses, pero en secreto se acordaba la entrega de la Provincia Oriental y que los portugueses se detendrían en el límite del Uruguay. Todo, pues, con los documentos en la mano, fue una superchería; hoy se sabe mucho más de lo que intuyó Artigas. El pueblo de Buenos Aires exigía de su gobierno una actitud radical que recogieron importantes dirigentes por ello desterrados. La política directorial sólo se entreveía confusa y contradictoria: envío de armas a los orientales, ayuda a los portugueses por otro lado, devolución de prisioneros hechos por los federales, cooperación con la escuadra de Sena Pereira, envío de mercaderías de subsistencia al Montevideo sitiado.

Respecto de las posibilidades de defender con las armas el territorio invadido por los portugueses en una Junta de Corporaciones –iniciada en la noche del 6 de diciembre de 1816– convocada por el director, éste

> interrogó sobre si mandaría inmediatamente un enviado a la Corte del Brasil a exigir el reconocimiento de nuestra independencia y pedir explicación de los motivos de su invasión en la Banda Oriental, o si se esperará la resolución del Soberano Congreso. 2.° Si se debe esperar para declarar la guerra a los portugueses.

Tenemos las pruebas que resultaron de esa reunión, imposibles de transcribir en esta publicación; en buena parte, los jefes militares, que tenían sobrados motivos para saber del poderío con que se contaba, estuvieron de acuerdo en que había que declarar inmediatamente la guerra a Portugal, desde que éste ya lo había hecho *de facto* con las Provincias Unidas.

He aquí por ejemplo la opinión de Juan Ramón Balcarce, de entre otras que podríamos citar:

> El Oficial Subscribiente opina, que no es agresión injusta de su Ejército [el de las Provincias Unidas] sobre el Territorio Oriental, que es

una parte integrante de las Provincias del Río de la Plata. Esta es una verdad inconcusa, contra la cual nada prueba que el Jefe de los Orientales se mantenga con las armas en la mano sin reconocer al Gobierno Supremo, ni enviar diputados al Congreso, porque Salta, Córdoba y Santa Fe han hecho poco más o menos lo mismo; y ¿habrá quien diga que no son una parte de aquéllas y que se deben abandonar a la suerte que el Tirano Gobierno Peninsular u otro extranjero quiera imponerles? Este es el caso en que se encuentra la Banda Oriental. Seis años ha que derraman los hijos de ella su sangre por sostener la causa de la América; ellos sufrieron con heroica entereza todas las crueldades de los Españoles, y pelearon con ardor y entusiasmo por destruirlos; luego que los Portugueses invadieron su Territorio se armaron en masa, abandonaron sus hogares, corrieron a buscarlos a su propia Frontera, y aunque en tres acciones han sido desgraciados, la sangre que han vertido, debe recomendarlos a nosotros, y nos obliga a hacer cuantos sacrificios estén en nuestras manos para auxiliarlos; esto demanda la justicia, esto exige nuestra propia conveniencia. La justicia manda amparar y socorrer a los que luchan contra los enemigos de nuestra libertad. La conveniencia inspira fomentar a quien puede destruir, dividir o desmembrar una fuerza enorme, que dejándola intacta, mañana se dirigirá sobre nosotros. ¿Qué mayor ventaja podrá presentarse a un País que la de contar con los esfuerzos de hombres valientes y resueltos a oponer sus pechos a un enemigo que no es poderoso a atacarlo sin vencer primero los obstáculos que le opongan éstos?

Si abandonamos a los desgraciados Orientales confirmarán con justicia las sospechas que tienen contra nosotros de que fomentamos a los invasores, y por un preciso efecto de su natural venganza, tal vez algún día dirigidos por una mano sagaz veremos en el Ejército de Portugal combatir contra nosotros a los que han derramado su sangre por la libertad común cuya importante y privilegiada conservación demanda con urgencia no sólo desatender la insuficiente e intempestiva medida del Enviado [Vedia], sino la más pronta declaración de guerra contra los Portugueses, sin tomarse más tiempo que el muy necesario para que la determinen las corporaciones autorizadas por el Estavites Provisorio; y auxiliar a nuestros hermanos del Oriente del modo que permita su estado y circunstancias, no perdiendo de vista el nuestro, que requiere preparativos extraordinarios de defensa, y providencias firmes e inalterables contra los enemigos del sistema, no sólo Españoles y Portugueses sino también Americanos que hasta el día han tenido una conducta sospechosa por su neutralidad y delin-

> cuente desvío de la defensa general; lanzando por último con desprecio y debida indignación de nuestro seno a todos los que consideremos que no correrán con nosotros a las Armas para morir por la Patria o exterminar a sus enemigos. Buenos Aires. Diciembre 7 de 1816. Juan Ramón Balcarce.

Pueyrredón no atendió esas opiniones y persistió en colaborar con los portugueses, siguiendo las indicaciones de García desde Río de Janeiro, cuya aparente sagacidad diplomática resultó desmentida por el gabinete lusitano, que entretuvo al agente porteño con negociaciones sobre un tratado, mientras consolidaba la ocupación militar hasta el Uruguay.

A pesar de otros votos tan elocuentes como el recién citado, los cuales posiblemente fueron ocultados al Congreso, según resulta de la sesión secreta del 23 de diciembre de 1816, el directorio –como demostramos– se orientó hacia una conducta algo más que benevolente respecto de Lecor, mientras que la invasión le servía de fantasma para lograr el sometimiento del Entre Ríos y Santa Fe, admitida la pérdida de la Banda Oriental como un hecho beneficioso.

Las declaraciones que aparecen en los periódicos y en impresos, contrarias a la invasión, no tuvieron otro alcance que dar satisfacción a la opinión pública y se contradicen con lo que ha quedado registrado de la diplomacia secreta.

San Martín, a quien Pueyrredón abrumaba con su correspondencia [9], en especial sobre la cuestión oriental, sentaba su posición en el momento, atendiendo a su idea de ir a derrotar a los españoles en sus centros de poder e ignoraba la peligrosidad de la invasión portuguesa.

En correspondencia a Guido del 31 de diciembre de 1816, le decía:

> No me ha tomado de sorpresa la maldad de los Orientales, pues yo calculaba que su decantada unión no debía tener más duración que ínterin nos necesitasen [...] Yo opino que los Portugueses avanzan con pie de plomo, esperando a su escuadra para bloquear Montevideo por mar y tierra; y, en mi opinión se meriendan; a la verdad no es la

[9] F. García, «San Martín y los orientales del Uruguay», en *Boletín Histórico del Estado Mayor General del Ejército*, Montevideo, 1968, núms. 116-119, pp. 241 y ss. y núms. 120-123, 1969, pp. 88 y ss. San Martín mostró más adelante un espíritu conciliador.

> mejor vecindad, pero hablándole a usted con franqueza, la prefiero a la de Artigas: aquéllos no introducirán el desorden y anarquía y éste si la cosa no se corta, lo verificará en nuestra campaña, como estoy bien informado; lo cierto es que nuestra situación es muy crítica y así lo escribo al Director, es decir, lo desengañado que estoy en que nuestros paisanos puedan vivir en orden en el sistema que seguimos; a este paso yo pienso que nuestra duración será bien corta.

Y aun San Martín robusteció con su autoridad el no declarar la guerra «a los fidalgos»

> porque antes de empezar una casa es preciso hacer los cimientos y contar con materiales; yo creo que nosotros carecemos de ellos para una nueva guerra (San Martín a Guido, 13 de enero de 1817).

En contraste, en plena guerra contra los lusitanos, en el paso de Cuello, el 19 de marzo de 1817, debió realizarse por orden de Artigas, en el campamento de Rivera, una función de júbilo por la victoria de San Martín en la cuesta de Chacabuco, recién lograda el 12 de febrero, que abrió las puertas de Santiago de Chile; el acto se suspendió porque el enemigo portugués se acercaba al campamento oriental. Por otra parte, y en nueva prueba de solidaridad americanista, Artigas se dirigió al Cabildo de Corrientes desde Purificación el 5 de mayo de 1817, refiriéndose a la victoria sanmartiniana en estos términos:

> Yo celebraría que este triunfo sirviese de ejemplar para dirigir con eficacia contra nuestros empeños contra los que hoy intentan nuestra subyugación y en el Oriente se hiciesen igualmente respetables las armas de la Patria y se repitiesen las glorias que supieron adquirir por su energía y virtudes.

A finales de 1817 Artigas respondió a un rumor llegado a sus oídos sobre que se denigraba su conducta por la desunión con Buenos Aires. Su respuesta fue hacer una consulta a los pueblos de los cuales reclamó un pronunciamiento expreso (13 de octubre de 1817). La «mayoridad» se manifestó en forma favorable a la política seguida hasta entonces sobre la cuestión.

Es interesante observar que hubo mayoría pero no unanimidad, lo que casi siempre es sospechoso de coacción.

Conforme Artigas tuvo en su mano las actas de los pueblos en que «libremente» decidirían de su «suerte», dirigió un verdadero «ultimátum» a Pueyrredón que empieza con reminiscencias ciceronianas: «¿Hasta cuándo pretende Vuestra Excelencia apurar mi sufrimiento?». Luego hizo un detallado resumen de los hechos que comprometían al directorio en favor de los portugueses y, en la parte final, lo hacía «responsable ante las aras de la Patria de su inacción y su malicia contra los intereses comunes y anunciaba que algún día se levantará ese tribunal severo de la Nación, y él administrará justicia» (13 de noviembre de 1817).

Esta pieza configuraba la guerra –la damos por su importancia en el Apéndice– y así fue en efecto; la decisión quedó librada a las armas.

La posición de Pueyrredón, que ha quedado expuesta, fue llevada todavía más lejos por Rondeau, y si Pueyrredón debilitó a Artigas quitándole por medio del soborno a Hereñú, Samaniego y tantos otros jefes de evidente eficacia en la guerra, en cambio Rondeau llegó a proponer la alianza directa a Lecor. En efecto, en oficio que le dirige el 27 de enero de 1819 –durante el interinato que desempeñó por licencia del director titular– le dice al jefe lusitano

> que combinando mejor las circunstancias del día y debiendo afianzar la tranquilidad de ambos Estados, he creído de suma conducencia y aun de necesidad, cerrar este Puerto a todo tráfico por el Uruguay con dirección a la Banda Oriental. Ha parecido indispensable esta medida, para quitar todo recelo, cerrar la puerta a clandestinas negociaciones y privar al enemigo común de los medios de conservarse y ofender; yo desearía saber si Vuestra Excelencia se halla resuelto a adoptarla por su parte, privando en los mismos términos el tráfico por el Uruguay a todo buque mercante y que se dignase avisármelo con la brevedad posible para mis debidas providencias. Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Buenos Aires, etc. José Rondeau.

La guerra y sus frentes

Impavidum feriant ruinae
Horacio, *Odas*, III

Todo el complicado aparato de negociaciones, treguas y suspensiones de armas tuvo su paralelo en la guerra. Las posiciones irreductibles, el desacuerdo radical, tuvieron por desenlace el enfrentamiento armado

que no es posible dejar a un lado como está de moda hoy en ciertas formas historiográficas. La clásica expresión de von Clausewitz [10] de que «la guerra es la simple continuación de la política con otros medios» es exacta, como también lo es la acaso olvidada verdad como puño que el hombre muere y sufre en ella cualquiera sea la calificación ética de su causa. En el caso de la defensa por los orientales de su tierra, estuvo legitimada por los principios que, el primero, sentó Vitoria y siguieron sin cambio sustancial los tratadistas del derecho de gentes. La resistencia con la guerra justa tuvo su fundamento jurídico en valores éticos contemporáneos de ese acontecer, pero más importante es cuando el infortunio individual y colectivo que ella representa se constituye en un elemento que acrecienta la solidaridad del grupo y afirma su entidad.

El general portugués Lecor siguió la política tradicional de su país que aprovechó circunstancias favorables en la búsqueda geopolítica del límite de los grandes ríos. El plan militar fue preparado por el general Beresford, que intervino en las invasiones inglesas del Río de la Plata, entonces al servicio de Portugal; la realización se confió por tierra a Lecor y al conde de Viana la acción por mar.

Hubo otros factores que coadyuvaron a la invasión: los emigrados porteños en Río como consecuencia de la Revolución de abril de 1815 (Alvear, Nicolás Herrera), el agente del directorio en Río de Janeiro Manuel José García que, junto con el doctor Tagle en Buenos Aires, orientó el aspecto político de la invasión, y algunos emigrados españoles que pensaban ingenuamente que «pacificado» el país, Portugal lo restituiría a España.

Se pensó que la guerra sería un paseo militar, tanto más cuanto que la trama porteña dejó a los orientales solos. Sin embargo, la resistencia al invasor duró unos cuatro años de batallas campales, acción de guerrillas y guerra de recursos. Fue una guerra total llevada por soldados casi niños y veteranos, por indios y ex esclavos; se cubrían de andrajos y sin más armas, al final, que sables, cuchillos, lanzas improvisadas y boleadoras.

A pesar de los encuentros regulares en que los orientales casi siempre resultaron perdedores durante un lapso prolongado, los portu-

[10] C. von Clausewitz, *De la Guerra (1831)*, versión en español, Montevideo, 1952, 1.°, XXIV, pp. 44-45.

gueses, dueños de Montevideo desde el 20 de enero de 1817, se vieron aislados sin poder juntarse con tropas invasoras desde otras direcciones, a tal punto que la ciudad fue sitiada, en cuya circunstancia la escuadra del conde de Viana le permitió recibir provisiones de boca de Buenos Aires.

En pleno sitio Artigas se presentó en el campamento del asedio. El coronel Cáceres, soldado desde los catorce años, describió así ese episodio grabado en su memoria:

> Vino Artigas en persona al sitio de Montevideo con una escolta como de 200 hombres, mandados por Don Ricardo López Jordán y el Capitán de Blandengues don Miguel Escobar –le recibimos en el paso de la Arena donde estaba situado nuestro campamento General y le dimos una Guardia de honor de oficiales en la que figuraban don Rufino Bauzá, don Gabriel Pereyra y los dos Oribe, Velazco y yo y otros muchos que aún existen– pasó Artigas al frente de Montevideo y fue testigo de un combate o guerrilla fuerte que hubo en Toledo, a inmediaciones de la Chacra de Doña Ana Sipriano y en el que sufrieron algún descalabro los Portugueses y salió herido el capitán Escobar que mandaba los Blandengues. Antes de un mes regresó Artigas para su Cuartel General.

Pueyrredón, entre tanto, aprovechando disidencias entre los jefes artiguistas, aceptó las defecciones de Oribe y Bauzá y procuró con cortos auxilios, sin conocimiento de Artigas, atraerse a algunos de sus jefes.

Paradójicamente –aunque aquí, acaso, la paradoja sea aparente– cuanto se hizo para borrar la entidad oriental no hizo sino robustecerla y la limpió de los desertores de la causa; apenas dos años después de haberse creído al país «pacificado» ya empezaron a aparecer expresiones de su resurrección en las que hubo, por cierto, algunos arrepentidos.

Los especialistas en el arte de la guerra han considerado que el plan de defensa de Artigas de llevar la lucha al territorio enemigo hace honor a su saber militar; el fracaso se debió a que los portugueses interceptaron sus órdenes y a la insuficiencia de armamento cuando Portugal ocupó los puertos de Maldonado, Montevideo y Colonia y dificultó con ello la reposición de las armas perdidas en las acciones de guerra.

Digamos finalmente en relación con el frente interno que constantes reveses de las armas orientales determinaron que se iniciara una política de tierra arrasada para privar de sustento al enemigo. Por lo

demás, Juan Antonio Lavalleja, Andresito, Manuel Artigas, Otorgués y Bernabé Rivera cayeron prisioneros, en tanto que Fructuoso Rivera aceptó pasar al servicio de Su Majestad Fidelísima, con lo cual, después de la derrota sufrida en Tacuarembó (Río Grande) por Latorre, el 20 de enero de 1820, por fuerzas portuguesas al mando del conde de Figueiras, Artigas decidió poner fin a su lucha en la Provincia Oriental, carente de recursos, de sus mejores jefes y con tropas desnudas y diezmadas por la muerte o la invalidez. Nuevamente son las *Memorias* del coronel Cáceres las que nos dan una pintura física general de los hombres que defendieron entonces su tierra:

> Es muy justo recordar aquí la miseria de que se hallaban cercados nuestros soldados y al mismo tiempo su admirable constancia, su incomparable entusiasmo; el año 18 estaba el ejército campado en los potreros del Queguay, yo era ayudante mayor de Blandengues, el batallón tenía 600 plazas, los soldados no tenían más vestuario que un chiripacito para cubrir las partes, la fornitura la usaban a raíz de las carnes, el invierno fue riguroso, los soldados se amanecían en sus ranchos haciendo fuego, y cuando se tocaba la diana que era una hora antes del día, salían a formar, arrastrando cada uno un cuero de vaca para taparse, de suerte que parecían unos pavos inflados en la formación; luego que aclaraba se pasaba lista y cuando se mandaba retirar las compañías a sus cuarteles, quedaban tantos cueros en la línea cuantos eran los hombres que habían estado formados en ellas, sin embargo aquellos hombres eran tan constantes y tan entusiastas que el que se salvaba de tan frecuente derrotas, procuraba luego a Artigas para incorporarse y continuar a su servicio. [Y Cáceres exclama con el recuerdo:] ¡Gloria eterna a aquellos denodados patriotas! [11].

Si tal era la situación en 1818, fue peor luego de Tacuarembó en 1820, por lo cual y ante el abandono de la lucha por Rivera, que «labró mucho en el ánimo de Artigas» —según Cáceres—, resolvió licenciar a sus tropas, que fueron reunidas en el paso del Mangrullo, en el río Arapey, donde se les dijo que cada uno podía irse donde se le antojase, porque su jefe, Artigas,

> no pensaba seguir la guerra con los portugueses. La orden fue escuchada por la tropa silenciosa y abatida sin que nadie se moviera.

[11] R. de Cáceres, *Memorias*, cit., en E. Acevedo, *Artigas*, cit., tomo I, p. 183.

Otro aspecto de esta guerra se cumplió en el mar [12]. Artigas dio patentes de corso desde los puertos donde dominaba y luego de la visita a Purificación del cónsul norteamericano Halsey —ya mencionada— desde puertos del Atlántico de Estados Unidos. Los barcos armados llevaban documentos que lucían un sello de armas [13] ovalado con una lanza en medio que es, al propio tiempo, el fiel de una balanza y que casi a su pie tiene dos flechas entrecruzadas y, de a dos en cada lado, cuatro estrellas que se cree representaban las provincias de la Liga unidas en pacto de igualdad. El todo estaba orlado por el mote «Libertad Republicana».

Estos corsarios enarbolaron, asimismo, la bandera azul, blanca y roja de la federación y muchos, con sus nombres, afirmaron sus ideales políticos —*República Oriental, Federación, La Republicana, La Federación*, junto a otros como el *San Martín, El Artigas, El Intrépido, Congreso* y *Fortuna*—; realizaron una actividad espectacular y apresaron o echaron a pique a centenares de barcos mercantes o de guerra de Portugal o de España. Establecidos en la boca del Río de la Plata, frente a Río de Janeiro, próximos a los puertos peninsulares y aun en el Mediterráneo, continuaron sus actividades todavía después del exilio de Artigas en septiembre de 1820. Los corsarios orientales favorecieron la libertad de América y alguno de ellos prestó luego servicios a Venezuela en la lucha por la emancipación. Tal americanismo está rigurosamente documentado. En 1815, cuando se creía próxima la llegada de la expedición de Morillo, Artigas le escribía al Cabildo de Montevideo:

> Nosotros no debemos tener en vista lo que podemos respectivamente, sino lo que podrán todos los pueblos reunidos, porque adonde quiera que se presenten los peninsulares será a todos los americanos a quienes tendrán que afrontar.

Y luego a Bolívar:

> Cuartel General, 20 de julio de 1819. Excelentísimo Señor General don Simón Bolívar. Presidente de la República. Unidos íntimamente

[12] A. Beraza, «Las campañas navales de Artigas», en *El País*, «Artigas...», cit., pp. 183 y ss.

[13] J. Anselmi, *Notas explicativas correspondientes a la colección de platos con escudos heráldicos realizada en conmemoración de los 500 años del Descubrimiento de América*, ed. del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1988, pp. 39 y 40.

por vínculos de naturaleza y de intereses recíprocos, luchamos contra tiranos que intentan profanar nuestros más sagrados derechos.

La variedad de los acontecimientos de la Revolución y la inmensa distancia que nos separa me han privado de la dulce satisfacción de impartirle tan feliz anuncio. Hoy lo demandan la oportunidad y la importancia de que los corsarios de esta República tengan la mejor acogida bajo su protección. Ellos cruzan los mares y hostilizan fuertemente a los buques españoles y portugueses, nuestros invasores. Ruego a Vuestra Excelencia que ellos y sus presas tengan el mayor asilo en los pueblos y entre la escuadra de su mando, que el pabellón sea respetado como el signo de la grandeza Oriental por su libertad patria. Por ella se ha enarbolado y no dudo que Vuestra Excelencia afianzará esta gloria en la protección deseada. Por mi parte oferto igual correspondencia al pabellón de esa República, si las circunstancias de los tiempos permiten que sea afianzado en nuestros puertos. No puedo ser más expresivo en mis deseos que ofertando a Vuestra Excelencia la mayor cordialidad, por la mayor armonía, en la unión más estrecha.

Firmarla, es obra del sostén por intereses recíprocos. Por mi parte nada será increpable y espero que Vuestra Excelencia corresponderá escrupulosamente a esta indicación de mi deseo. Tengo el mayor honor en saludar a Vuestra Excelencia por primera vez y ofertarle mis más afectuosas consideraciones. José Artigas.

No cabe duda que Bolívar recibió esta misiva de solidaridad americana aunque no consta, en cambio, su respuesta.

En este tema del americanismo artiguista sus ideas llevadas al terreno de la práctica fueron precursoras de la doctrina expuesta en 1823 por el presidente Monroe; en el artículo 10.° de sus instrucciones para los corsarios se establece que será declarada «buena presa», es decir, que podrá ser legítimamente apresada por los buques que lleven el pabellón oriental, cualquier navío español o portugués que traiga armamentos, hombres o aun papeles destinados a «la subyugación y nueva conquista de estas provincias y otra cualesquiera del continente Americano».

Por su parte, en ocasión de la visita que le hizo el cónsul norteamericano en Buenos Aires —aludida antes— aprovechó Artigas la ocasión para dirigir esta nota a Monroe:

Purificación, 14 de septiembre de 1817.

Excelentísimo Señor don James Monroe.
Presidente de los Estados Unidos de Norte América.

He tenido el honor de tratar por primera vez al Señor don Tomás Jorge Halsey, Cónsul de los Estados Unidos en estas Provincias. Me congratulo a mí mismo por tan feliz incidente. Le he ofertado mis respetos, y todos mis servicios, y aprovecho tan bella oportunidad para dirigir a Vuestra Excelencia mis cordiales afectos.

Contrastado siempre por los varios sucesos de la revolución, nunca pude llenar mis deseos con este deber. Ruego a Vuestra Excelencia quiera aceptarlos; hoy que tengo el honor de ofertarle la sinceridad, con que pretendo el bien de la Patria, y el mejor esplendor de la República. Por su sostén son empeñados todos mis esfuerzos y los sacrificios de millares de ciudadanos. El cielo quiera proteger nuestros votos.

Entonces dirigiré a Vuestra Excelencia con más vehemencia la cordialidad de mis afectos, y toda la consideración, con que tengo el honor de ser.

Excelentísimo Señor

de Vuestra Excelencia su más atento, venerador y seguro servidor.

Q.S.M.B.

José Artigas.

Cuartel General en la Purificación,
14 de septiembre de 1817.

VII

TRIUNFO FEDERAL Y DISOLUCIÓN DEL PROTECTORADO

San Lorenzo, Cepeda y El Pilar [1]

A finales de 1819, mientras la situación de Artigas resultaba crítica en la Banda Oriental, conviene apreciar cómo se desenvolvían los acontecimientos en el resto de la Liga Federal.

Misiones, siempre peligrando por la invasión portuguesa, había sufrido la pérdida de su jefe indiscutido, Andresito, pero proseguía la lucha con auténtico fervor; Corrientes, tras un efímero triunfo de la facción aporteñada, había logrado, con la ayuda de las provincias hermanas, restablecer su independencia particular, y Juan Bautista Méndez lograba nuevamente asentar su gobierno, de nítida inspiración popular; en Entre Ríos se iba perfilando, cada vez con mayor vigor, la personalidad de su comandante general Francisco Ramírez, quien era secundado por su medio hermano, Ricardo López Jordán, bajo órdenes de Artigas, que los había llevado a estos altos cargos de carácter esencialmente militar.

Santa Fe —como se ha visto antes— revestía especial importancia como punto clave de las comunicaciones y del tránsito ineludible con el norte; era, además, punto sobre el Paraná que, luego del convenio de Purificación con los ingleses, abría una peligrosa brecha para los intereses monopolistas de la capital virreinal. Las operaciones sobre la

[1] A. Capillas de Castellanos, «La lucha contra el Centralismo y el Tratado del Pilar, en *El País*, «Artigas...», cit. pp. 201 y ss.; J. M. Traibel, *Breviario Artiguista*, cit. (seguido aquí en lo fundamental); E. Ravignani, *Asambleas Constituyentes Argentinas...*, ed. del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1937, tomo 6.°, 2.ª sec., pp. 100-127.

provincia se iniciaron en noviembre de 1818 por fuerzas a las órdenes de Juan Ramón Balcarce, con instrucciones de aplicar a los disidentes las normas militares y sin más dilación la pena capital; además de la fuerza indicada, se concentró Bustos sobre la frontera con Córdoba y operó Ángel Hubac con la escuadrilla del Paraná. Se ha creído que además de las razones apuntadas para la expedición, Pueyrredón quiso demostrar su dominio del país al coronel Le Moyne [2], enviado francés para negociar la coronación del duque de Orleans en Buenos Aires.

Balcarce entró en Santa Fe, pero debilitadas sus fuerzas y minada la moral de sus tropas ante la resistencia pasiva o la emigración de los pueblos y fracasada la acción en Entre Ríos, decidió retirarse saqueando las haciendas a su paso.

El 4 de febrero de 1819 Artigas dirigió una nota al Cabildo de Santa Fe en la que recomienda

> mirar con reflexión el cuadro de la Revolución y veremos la alternativa de la América expuesta sobre las miras de Buenos Aires y sus intereses [...] Amenaza sobre todo nuestras cabezas el yugo más insoportable. Vuestra Señoría misma habrá oído decir que los pueblos aún colaboran en ignorancia; que aún no tienen un juicio prematuro para sancionar sus derechos, ni la edad suficiente para su emancipación. Conque en suma, nuestra suerte será la de los africanos que por su ignorancia viven sujetos al perpetuo y duro yugo de la esclavitud... Los pueblos no tienen más derechos que los que quiere concederles Buenos Aires, ni otra emancipación que estar bajo su tutela [...] Nada [dice más adelante] es tan obvio a un porteño como no declarar la guerra a los portugueses *y nada es tan urgente a los intereses de la América como declararla* [subrayado nuestro y lo reiteró luego al mismo destinatario]. Yo no he exigido por base de nuestra reconciliación sino *el deber de hacer la guerra a los portugueses* (subrayado nuestro) [3].

De esta correspondencia, de que hemos dado algunas muestras y otras pruebas, resulta que Artigas creía que el gobierno directorial era responsable de la invasión, la había beneficiado con diversas acciones y favorecía a los portugueses indirectamente en Entre Ríos y Santa Fe

[2] H. D. Barbagelata, *Sobre la época de Artigas* (documentos conservados en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia), París, 1930.

[3] E. Acevedo, *Artigas*, cit., tomo III, pp. 540 y ss.

y que todo acuerdo con Buenos Aires debía incluir la condición de que declarara la guerra a Portugal.

En enero de 1819 Balcarce fue reemplazado por Viamonte, cuyas fuerzas al mando de Ortiguera fueron derrotadas en las barrancas del Carcarañá el 10 de marzo de 1819.

La campaña estaba en ruinas y el cansancio de la guerra tenía exhaustos a los pueblos. Por ello, según se ha inferido, Estanislao López nombró a Agustín de Urtubey y Pedro Gómez para que llegaran a un acuerdo con el representante de Viamonte, Mariano Álvarez. Se firmó entonces un armisticio en el «campo neutral» el 5 de abril de 1819, que ratificó Viamonte el mismo día «en el Rosario». En su artículo 5.° se preveía una reunión para llegar a un acuerdo definitivo. En la nueva reunión en el «Colegio de San Lorenzo», Ignacio Álvarez y los delegados santafecinos Pedro Gómez y Agustín de Urtubey suscribieron un armisticio cuyos siete artículos ratificó Belgrano el mismo día. El artículo segundo disponía la celebración de un acuerdo más amplio con los representantes directoriales, de Santa Fe y «demás que se hallen al otro lado del Paraná» en junta que se llevaría a cabo en el mismo sitio, el 8 de mayo. A sus representantes en las nuevas negociaciones –Álvarez Thomas y Julián Álvarez– se les dio instrucciones en cuyo artículo tercero se estipulaba

> que los comisionados considerarán como contrario al espíritu del primer artículo [concluir definitivamente las disidencias] todo acto que impusiese al Gobierno Central el deber de reconocer de hecho y de derecho la Independencia de los Pueblos con quienes va a conferir y que desobligue a éstos para siempre a entrar en el pacto general de las Provincias.

De acuerdo al artículo cuarto, también debía rechazarse todo intento de pago de indemnizaciones a consecuencia de la guerra.

Como se ve, el directorio actuaba como vencedor negándose una vez más a reconocer las autonomías provinciales y al resarcimiento –como se le exigió en 1815– de su deuda por causa de la guerra a los pueblos. Nada se decía, por otra parte, de la guerra contra Portugal. Artigas desaprobó por ello el tratado, en tanto que Estanislao López requería de Artigas –según lo manifestó a los comisarios de Buenos Aires, Álvarez Thomas y Julián Álvarez– pruebas de que había una combinación con los portugueses (12 de junio de 1819).

El 25 de mayo de 1819 se había jurado la Constitución, que se recuerda por el año de su sanción; es unitaria, con un Senado especial de origen aristocrático, del tipo de la Cámara de los Lores de los ingleses; Pueyrredón renunció como director y, al presentar por tercera vez su dimisión, le fue aceptada (9 de junio).

Al día siguiente Rondeau fue nombrado director de las Provincias Unidas.

Rondeau se dirigió por nota a Artigas para terminar la guerra civil; la contestación de Artigas fue terminante:

> empiece usted a desmentir esas ideas mezquinas de su predecesor [...]. Empiece usted con el rompimiento con los portugueses.

El director buscará entonces la alianza con aquéllos, y le escribe a Manuel José García, su representante en Río de Janeiro, para que procure que Lecor «...cargue con sus tropas y aun la escuadrilla sobre el Entre Ríos y el Paraná, y obre en combinación con nuestras fuerzas...», posición que reiteró directamente a Lecor. No obstante que Rondeau y Artigas eran amigos y que como tales, con igual calidad, French llevó correspondencia al protector, no se llegó a que las partes cedieran. En carta a Ramírez del 17 de agosto de 1819 le dice Artigas respecto de la actitud de Rondeau:

> Sus mismas resistencias nos comprueban que está en *las mismas miras* [subrayado nuestro] de su predecesor. Sobre todo yo no quiero entrar en personalidades [personalismo] cuando se trata de los intereses del sistema. Yo respetaré a Rondeau, o a un negro que esté a la cabeza del Gobierno cuando sus providencias inspiren confianza y abran un campo a la salvación de la Patria [4].

Cabe consignar que en España se preparaba una nueva expedición a América, que, infiltrada por la acción directorial, se sublevó el 1.° de enero de 1820, disipándose el peligro que representaba.

En septiembre Artigas se dispuso a reiniciar la campaña desde Corrientes y Entre Ríos contra Buenos Aires, con la que mantenía una

[4] *Ibidem*, p. 547.

definida situación de hostilidad, basada en la preindicada complicidad del gobierno con los invasores lusitanos.

Artigas presentó pruebas de la convivencia de Rondeauy Lecor y el 29 de septiembre se enarboló la bandera de Artigas en el Cabildo de Santa Fe con salvas y música; la provincia se había reincorporado a la causa de la federación.

Las tropas provinciales interceptaron un convoy de carretas del ejército en territorio de Santa Fe. Iba en ellas Marcos Balcarce a sustituir a San Martín, que eludía intervenir en la lucha interna como el director pretendía.

La misión confiada el 11 de octubre a Vicente Anastasio Echevarría para «tratar con los Jefes y autoridades disidentes» llegará tarde para detener la guerra civil; Buenos Aires mismo no creyó en su eficacia.

La escuadrilla bonaerense de Ángel Hubac bloqueó Santa Fe; el 26 de diciembre de 1819, en La Bajada, Pedro Campbell, el irlandés comandante de la flota del Paraná, triunfó sobre ella; después de un nuevo encuentro, los porteños abandonaron el río.

Artigas se dirigió al Congreso, intimándole por nota de 27 de diciembre de 1819 a que celara por los intereses de la nación comprometida por la «pérfida coalición de la Corte del Brasil» y la administración directorial.

Diversos combates, a través del mes de enero de 1820, le quitaron movilidad a las tropas de Buenos Aires. El 9 de ese mes, las fuerzas del general Cruz, sustituto de Belgrano, llamadas a intervenir, se sublevaron en la posta de Arequito, volviendo a Córdoba, a las órdenes de Paz y de Bustos, quien se convirtió en el caudillo de esta provincia.

Tropas federales avanzaron sobre Buenos Aires; estuvieron integradas por 800 hombres mandados por Ramírez, 600 comandados por López, 400 correntinos y partidas de indios guaraníes a las órdenes de Campbell. La jefatura correspondió a Ramírez, en su calidad de lugarteniente de Artigas.

Rondeau, de Luján, marchó sobre San Nicolás y luego hacia el arroyo del Medio, encontrándose las fuerzas sobre la cañada de Cepeda el 1.° de febrero de 1820.

Los federales atacaron, cruzando el arroyo del Medio; Campbell y López arrollaron a la caballería porteña, que, en su retirada, envolvió al director Rondeau y su estado mayor, dispersándose y pronunciándose en derrota.

Juan Ramón Balcarce fue el único que pudo rechazar a Ramírez y retirarse en orden a San Nicolás, adonde llegó al día siguiente.

El camino a Buenos Aires quedó abierto; según Saldías, el «partido directorial monarquista» pretendió resistir, pero el Cabildo no pudo menos que «hacer causa común con el pueblo».

El horror a que los caudillos entraran en Buenos Aires y ataran sus caballos en las verjas de la «Pirámide de Mayo» precipitó un vertiginoso proceso.

El 4 de febrero Gregorio Funes, con French y Bernardo Bustamante, fueron enviados ante el «Jefe de los Santafecinos» con el objeto de pactar un armisticio y arreglar la celebración de una «pacificación general» (artículo 1.° de la instrucción); además, en prueba de la buena fe, se ofreció la devolución de los prisioneros (artículo 3.°).

La designación, que aparece datada en la «Fortaleza» de Buenos Aires, está firmada por Aguirre y Vicente Anastasio Echevarría.

Ramírez y el Cabildo de Buenos Aires buscaron contacto. El 9 de febrero el jefe artiguista dio una proclama dirigida al pueblo porteño: «...para que no se dilate el gran día en que (se hallen) reunidos los pueblos bajo la dirección de un gobierno establecido por la voluntad general...». Soler se pronunció entonces ante el Cabildo para que, «reasumiendo el mando», tratara con los federales.

Renunció Rondeau ante el Congreso el 11 de febrero.

El 15 de febrero, el Cabildo, que había «reasumido» –como en otras ocasiones– el gobierno, declaró cesante al Congreso, que, surgido del pronunciamiento federal de abril de 1815, había desoído la voz popular, fracasando, también, en sus intentos centralizadores y monarquistas ante el movimiento federalista que precipitó su caída.

El ayuntamiento de Buenos Aires llamó a cabildo abierto, el cual nombró un cuerpo de doce representantes, quienes eligieron a Manuel Sarratea como gobernador.

Había triunfado Artigas contra el directorio, lo reconocen todos los documentos de ese momento. Con la victoria de Artigas se frustraba el proyecto de la instauración de una monarquía, con un príncipe europeo a su frente, según un plan que el Congreso había aceptado poco antes.

El 23 de febrero de 1820 Manuel Sarratea por Buenos Aires, Francisco Ramírez por Entre Ríos y Estanislao López por Santa Fe firmaron en la capilla del Pilar doce artículos, poniendo fin a la guerra.

El artículo primero consagró el principio federal, estableció que cada provincia enviara su diputado a una reunión que se efectuaría a los sesenta días en el convento de San Lorenzo (provincia de Santa Fe), acordándose invitar y suplicar a las demás provincias el envío de sus representantes.

El artículo segundo puso fin a la guerra; el tercero dijo:

> Los Gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos por sí y a nombre de sus provincias, recuerdan a la heroica provincia de Buenos Aires [...] el estado difícil y peligroso [...] a que se ven reducidos [...] por la invasión [...] que oprime la provincia aliada de la Banda Oriental [...] aguardan de su generosidad y patriotismo auxilios proporcionados a lo arduo de la empresa [...].

En el artículo décimo se estableció:

> Aunque las partes contratantes están convencidas de que todos los artículos arriba expresados son conformes con los sentimientos y deseos del Excelentísimo señor Capitán General de la Banda Oriental, Don José Artigas, según lo ha expuesto el Señor Gobernador de Entre Ríos, que dice hallarse son instrucciones privadas de dicho Señor Excelentísimo, para este caso no teniendo suficientes poderes en forma, se ha acordado remitirle copia de esta nota, para que siendo de su agrado, entable desde luego las relaciones que puedan convenir a los intereses de la provincia de su mando, cuya incorporación a las demás federales, se miraría como un dichoso acontecimiento.

El 24 de febrero la Junta de Representantes «aprueba y ratifica» el tratado.

La existencia de un «pacto secreto del Pilar» queda fuera de toda duda. El 4 de marzo Sarratea dispuso que se entregaran 25 quintales de pólvora, 25 quintales de plomo, 800 fusiles y 800 sables «para objeto de servicio».

Ramírez, en nota del 13 de marzo a Sarratea, le recordó que con motivo del tratado

> se acordó secretamente por separado, para no inspirar alarma ni motivar contestaciones por ahora del Gobierno Portugués, que se daría al último de mi mando...,

es decir, al gobierno de Entre Ríos, 500 fusiles, 500 sables, 25 quintales de pólvora y 50 quintales de plomo; y, vista la reacción producida en Buenos Aires y la necesidad de volver a intervenir, pidió el doble.

El 15 de marzo el Cabildo, la Junta de Representantes y el gobernador, con asistencia del jefe de las fuerzas Miguel Soler, se reunieron a considerar esta nota de Ramírez.

Se resolvió entregarle parte de lo que pedía, lo que se pudiera, como precio de su retirada; asimismo que el caudillo aporteñado de Entre Ríos, Correa, suspendiera hostilidades, y que se oficiara a Lecor para que «...en cumplimiento de la manifestación pública que hizo al ocupar la Banda Oriental y de las pacíficas relaciones con estas Provincias...» no prosiguiera atacando el litoral.

El 22 de marzo la Junta de Representantes hizo público su desconocimiento de todo tratado secreto pactado en el Pilar; y, finalmente, el 4 de mayo el gobernador provisorio de Buenos Aires, Ildefonso Ramos Mexía, se dirigió a Sarratea pidiendo informe de si había un tratado secreto, lo cual negó Sarratea en forma terminante.

En sus memorias, Francisco Seguí [5] dice:

> Érase el año 1820, gobernaba en la Provincia de Buenos Aires Don Manuel Sarratea, y en cumplimiento del *compromiso* que tenía contraído con el general entrerriano don Francisco Ramírez y *siendo uno de ellos* el auxiliar a éste con una escuadrilla de la marina de Buenos Aires se formó ésta del modo siguiente: bergantín de guerra *Belén* de 14 cañones de a 8 y dos de a 24 al mando del Capitán Don Manuel Monteverde y Jefe a la vez de la escuadrilla; goleta de guerra *Invencible*, con 6 cañones de 9 largo y un giratorio de nueva invención al mando del teniente don Francisco Seguí [...].

Pues bien: por un confuso episodio, en agosto de 1820 se le siguió juicio al mencionado Seguí «de la goleta *Invencible* por unas armas que por orden del señor Sarratea se conducían a Ramírez, *que iba a emprender la guerra contra Artigas*» [6] (subrayado nuestro). Queda, pues, bien en

[5] F. Seguí, «Memorias», publicadas por F. García en *Boletín Histórico*, cit., tomos 80-83, Montevideo, 1959, p. 80.

[6] Archivo General de la Nación (Argentina), Gobierno Nacional. Sumarios militares, exp. 837, 10-30-1-3.

claro la existencia del acuerdo citado en las otras fuentes mencionadas y que era —y esto es lo que interesa— para combatir a Artigas. Ello coincide además con lo afirmado por Mansilla en sus *Memorias*, en las que recuerda que cuando dijo a Ramírez que Artigas no aceptaría el tratado recién firmado de «El Pilar», éste le contestó que él «lo pelearía».

Muy poco después el caudillo entrerriano utilizaría hombres y armas recibidos de aquella ciudad, con resultados decisivos, contra el prócer.

Artigas manifestó su oposición al tratado del Pilar: «...Unirse a los intereses de Buenos Aires. Y ese pueblo sin declararse contra los intereses de Portugal...», escribió.

El cambio de lenguaje de Ramírez con respecto a su jefe es notorio: de Protector de los Pueblos Libres lo reducía a capitán general de una Banda Oriental totalmente en poder del enemigo. El oficial, subordinado de la víspera, en la hora del triunfo concertaba por su cuenta un pacto para el cual no estaba autorizado. Acaso Sarratea, el expulsado de 1813, se cobró la humillación de entonces [7], explotando las ambiciones de quien no mucho después se proclamaría «Supremo Entrerriano», que lo condujo a la muerte en un trágico lance; el gobernador López de Santa Fe, su vencedor en 1821, tuvo «el mal gusto» —en el decir de un eminente historiador argentino— de recibir la cabeza de su decapitado adversario, envolverla en un cuero de carnero y enviarla a Santa Fe para que se colocara en su iglesia matriz dentro de una jaula de hierro.

Las críticas, como bien lo ha señalado el historiador Pérez Colman, se concretaron en las notas de Artigas a Ramírez:

1.°) Se omitió la participación, en la discusión y firma del tratado, de las provincias aliadas de Corrientes, Banda Oriental y Misiones.

2.°) No se fijó la situación de Misiones y Corrientes (Hernán Gómez —recuérdese lo dicho sobre el pacto secreto claramente demostrado— entiende que existía un acuerdo oculto entre Buenos Aires y Ramírez, entregándole estas provincias para su «República Entrerriana»).

3.°) Solamente había una simple invitación a la Banda Oriental.

[7] Según un memorialista, cuando Artigas recibió a Sarratea con su séquito en el campamento oriental, le ofreció un «asado con cuero» sobre una piel de vaca echada en el suelo, que era el uso común en aquel medio. Se supone que Artigas procedió así para resaltar al nuevo general en jefe las carencias de su ejército y familias en contraste con su lujo (*Memorias* de A. Díaz).

4.º) El problema de la invasión portuguesa no se encaraba sino en forma incidental.

5.º) Agrega Pérez Colman:

> falta de una convención destinada a terminar definitivamente la guerra civil, para lo cual, según Artigas, era indispensable que todas las provincias, sin exclusión ninguna, concluyeran una alianza defensiva y ofensiva, que estableciera entre ellas un vínculo de solidaridad, solemne y vigoroso.

Creemos —dice Traibel en su *Breviario*, donde revela la importancia de la carta de Artigas a Ramírez— haber aclarado definitivamente la actitud de Artigas en esta emergencia, con el documento número 43 del archivo del doctor Pérez Colman. Artigas, en nota al comandante general y jefe del Ejército Federal, Ramírez, establecía el 4 de diciembre del año 1819, como condición esencial para cualquier arreglo con Buenos Aires, que ésta *«declarara pública y activamente la guerra a Portugal»*. La comparación de esta orden de Artigas a su subordinado con lo establecido en el Pilar evidencia una total contradicción con las normas recibidas desde el comienzo de la campaña.

Andrés Latorre —como quedó sentado— había sido mientras tanto derrotado en Tacuarembó. Artigas pasó con algunos jefes a la Banda Occidental del Uruguay, estableciéndose con Aguiar y Latorre en Ábalos, departamento de Curuzú Cuatiá, cerca de Mandisoví.

Desde allí tuvo Artigas correspondencia con las provincias centrales y las de la Liga.

Correa y Hereñú, caudillejos adictos a Buenos Aires, ocuparon Concepción del Uruguay; Artigas envió contra ellos y en auxilio de Ricardo López Jordán, gobernador interino de Entre Ríos, a su jefe Pablo Castro, pero se rechazó la ayuda ofrecida, por innecesaria, y poco después Ramírez observó como atentatorias las recorridas que, en vigilancia de los portugueses, efectuaba sobre el Uruguay, por órdenes de Artigas, uno de sus jefes, José López (López Chico).

De allí a la abierta declaración de las hostilidades no quedaría sino un paso a recorrer. Artigas reunió en Ábalos [8] a los pueblos fieles. En

[8] F. Palma, «El Congreso de Ábalos», en Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, *Ensayos, Estudios y Monografías*, n.º V, Montevideo, 1951.

abril de 1820, desatado ya el conflicto con Ramírez, Artigas promovió una reunión de las provincias que aún reconocían su autoridad –Banda Oriental, Corrientes y Misiones–, con cuyos representantes firmó un tratado el 29 de abril por el cual los jefes y representantes de las tres provincias se comprometían a sostener una guerra ofensiva y defensiva por la libertad e independencia de estas provincias; Artigas era reconocido como el Protector de la Libertad con facultades para decidir de la guerra y de la paz contra los enemigos exteriores e interiores, en calidad de director de la guerra y de la paz, y se comprometía a no celebrar convenio ni tratado con los enemigos de donde fueran, que no asegurara y dejara a salvo la libertad e independencia de los contratantes. Las provincias mantendrían la libre elección de sus gobiernos y su administración económica, según los principios de la Federación; las tres provincias admitirían a cualesquiera bajo estos principios de acuerdo con los intereses de una Liga ofensiva y defensiva hasta la resolución de un Congreso General de las Provincias.

Bastará una simple memoria de los planteamientos formulados por los orientales en 1812-13 y continuados sin más que variantes ocasionales, para advertir que en «Ábalos» seguían siendo los mismos y que el único que los mantuvo, con cualesquiera fueran los hombres de su secretaría o de su entorno, fue Artigas.

Con el pacto de Ábalos se evidencia hallarse vigente en 1820 el desarrollo dinámico que Artigas pretendió dar a la revolución rioplatense: del pacto confederativo entre provincias (estados) a la Constitución Federal.

En junio comenzaron las hostilidades entre Artigas y Ramírez contando éste con el apoyo de armas, hombres y dinero de Buenos Aires.

Corrientes, en conflicto con Pedro Campbell, en poco auxilió a Artigas.

Al principio Siti venció a Gervasio Correa en Arroyo Grande; Artigas derrotó a Ramírez en Las Guachas; entonces, reforzado por 800 correntinos al mando de Juan González Alderete (comandante de esquina), atacó a su enemigo sobre Paraná, pero el 24 de junio Ramírez, con la infantería porteña de Mansilla, cuya intervención se reputó decisiva, lo derrotó completamente. Con posterioridad a esta acción ambos contendientes se hallaron viéndose río por medio, en cuya ocasión –según lo afirmó el propio Ramírez– Artigas le enrostró: «He criado cuervos para que me saquen los ojos.»

Poco después, el 17 de julio, López Chico fue derrotado en Sauce de Luna en las costas del Gualeguay y las tropas indígenas de Perú-cutí fueron vencidas en Yuquerí cinco días después. Siguieron las derrotas: en Mandisoví fue vencido Matías Abacú; luego López Chico fue vencido también en Tunas (costas de Mocoretá).

Siti envió al cura de Asunción del Cambay como diputado ante Ramírez y traicionó a Artigas, aun cuando muchos de sus indios siguieron al protector.

Méndez se preparó a capitular y el cabildo de Corrientes designó a Rolón y Alsina con ese fin.

Pero los sucesos se precipitaron. Gregorio Piris derrotó el 28 de julio a Artigas, quien apenas logró salvar su vida.

Piris ocupó el campamento de Ábalos, apoderándose del parque en María Grande, y en «Las Osamentas» dio un golpe decisivo a las tropas artiguenses. En uno de esos combates Artigas consiguió escapar montado en ancas con su hijo Manuel. En el parte Piris llamó a Artigas el Patriarca y al secretario Monterroso «Pontífice», prisionero poco después de Casco que desertó con otros oficiales.

Artigas abandonó con solamente 12 hombres el campamento.

La escuadrilla de Buenos Aires apoyó la campaña de Ramírez. El comandante Monteverde derrotó, el 30 de julio, en Río Corrientes a Pedro Campbell, quien poco después fue apresado en la ciudad de Corrientes por orden de Ramírez, junto con Mariano Vera y otros fieles artiguistas.

¿Es que la lucha había terminado? Oigamos la contestación de Cáceres:

> [...] era tal el prestigio de Artigas entre aquellas gentes que, a pesar de verle solo, y perseguido incesantemente después que escapó en Ábalos, se dirigió a San Roquito, sobre la costa del Miriñay, y en su tránsito salían los indios a pedirle la bendición, y seguían tras él como en procesión con sus familias, abandonando sus casas, sus vaquitas, sus ovejas.

Artigas prosiguió al norte, levantó 600 hombres y se unió con Méndez en San Roque el 6 de agosto. Tomó Curuzú Cuatiá, avanzó sobre Goya, pero, detenido, marchó sobre Misiones y sitió la capital: Asunción del Cambay.

Mientras cercaba la ciudad fue sorprendido por las fuerzas enviadas por Ramírez; la lucha fue heroica, pero Artigas fue derrotado esta vez definitivamente.

Reapareció en septiembre para internarse para siempre en el Paraguay.

CUARTA PARTE

EL FUNDADOR Y EL LIBERTADOR

VIII

ARTIGAS Y LAVALLEJA

Cerramos las páginas escritas antes anotando la derrota de Artigas y su retiro al Paraguay en septiembre de 1820. Allí permaneció prisionero, exiliado voluntario, hasta su muerte en fecha 23 de septiembre de 1850. Sus restos se guardan en una urna en el mausoleo que se levanta en la plaza de la Independencia de Montevideo, junto al monumento que lo representa en bronce. Hoy día se le reconoce como el precursor del federalismo argentino, según lo demostró, con documentación científicamente ordenada y estudiada, Emilio Ravignani —el ilustre historiador argentino, quien no fue, por cierto, el primero en señalarlo—; el pacto del Pilar, del 23 de febrero de 1820, no es el iniciador de la serie, sino que ésta comienza con los planteamientos federativos formulados por Artigas desde 1811.

En otro orden, su acción contra la invasión de los portugueses, en una terrible guerra de desgaste, detuvo la expansión lusitana en el Plata, la limitó a la frontera del río Uruguay y, con el sacrificio de su patria, salvó la integridad del resto de las provincias platenses y con ello, incluso, afirmó el ideal republicano; hizo fracasar cualquier forma de monarquía, particularmente la más próxima y, por eso, la más peligrosa vinculada a los Braganza, y difundió los principios de democracia y autogobierno. Su americanismo llevó sus naves a defender la independencia de los antiguos Reinos de Indias.

Por lo que respecta a su patria, a la Banda Oriental, a la Provincia Oriental, que amó «demasiado para venderla al precio de la necesidad», como antes consignamos, ¿fue el fundador de la nacionalidad? Cuando murió el 23 de septiembre de 1850, *El Paraguayo Independiente*, pocos días después, el 28, le dedicó un obituario en el que se dice que

«él fue uno de los fundadores de la independencia del Estado Oriental, su Patria» [1], e Isidoro de María, en lo que podría llamarse la primera biografía escrita con sólido fundamento del personaje, titula su obra, impresa en Gualeguaychú en 1860, *Vida del Brigadier General D. José Gervasio Artigas, fundador de la Nacionalidad Oriental* [2].

Se ha discutido la exactitud de ese calificativo. La nacionalidad no fue un invento de Artigas, no lo fue de los Treinta y Tres Orientales, ni de la diplomacia inglesa, ni de los firmantes de la Convención de 1828, ni de los Constituyentes de 1830.

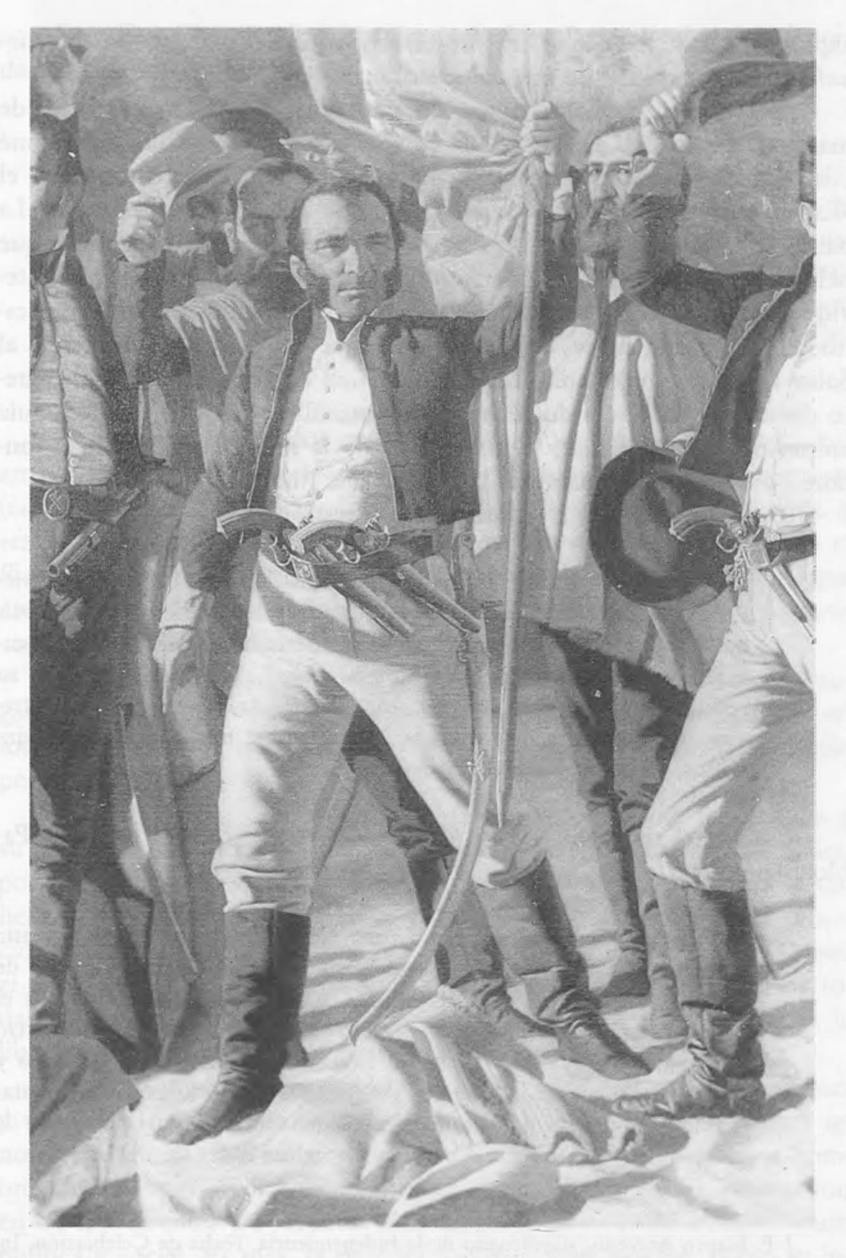
La nacionalidad oriental es el fruto de un largo proceso de integración que se desarrolla —como hemos visto— desde la época hispánica y su ulterior desenvolvimiento. Artigas lo que hizo fue dar forma al estado desde 1811, *in statu nascendi*, fórmula jurídica de la nacionalidad para el orden interno primero, internacional luego, cuando se le reconoce personalidad para firmar tratados y la vigencia en los mares de su pabellón. Pero, como ha observado Alfredo Eisenberg: «hay el nacimiento del Estado General en el Derecho Público Interno y el reconocimiento de ese nacimiento en el Derecho Internacional». Y dice luego el citado internacionalista: «Aún más, la opinión preponderante en la doctrina y práctica internacionales es que la Confederación de Estados no tiene, como Estado, la calidad de sujeto de Derecho Internacional», sino cada una de las partes que la constituyen. No obstante, preciso es sentar que los procesos históricos, como es obvio, no se rigen por el derecho —ideal no alcanzado— o por la voluntad de sus protagonistas.

De ahí que se pueda decir que si bien Artigas procuró la unión de las regiones naturales del antiguo virreinato en un pacto confederativo de provincias independientes para hacer la guerra a España, primero, y a Portugal después, la lucha misma, el sentimiento solidario, que es su fruto, llámese claramente patriotismo, el amor a su tierra, afirmó la nacionalidad.

La nacionalidad, pues, como hecho, es la resultante de un proceso preexistente que se consolida en 1811, junto con el estado naciente, su

[1] *El Paraguayo Independiente*, Asunción, 1850, reproducción facsimilar editada por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1950, p. 6.

[2] I. de María, *Vida del Brigadier General D. José Gervasio Artigas, fundador de la Nacionalidad oriental*, Gualeguaychú, 1860 (un folleto de 142 pp.).



Juan Antonio Lavalleja, detalle del óleo de Juan Manuel Blanes *Desembarco de los «Treinta y Tres»* (tomado del original) (foto de Enrique Pérez Fernández).

expresión jurídica. Artigas, sí, fue el fundador del *concepto de la nacionalidad* en el espíritu de sus compatriotas.

Es la poesía popular la que lo confirma, a nuestro entender de manera definitiva. La Marcha de la «Redota» que escribió Bartolomé Hidalgo, de la que dimos antes algunos fragmentos y se cantó en el «Éxodo», comienza así sus versos: «¡Orientales la Patria peligra!»... La patria es la Banda Oriental, es tierra de su pueblo, los orientales, que peligra por la invasión de los portugueses y el armisticio con Montevideo hasta entonces sitiado. La Libertad sin añadidos, simple y desnuda, de germen hispánico, es lo que mueve a los que emigraron al Salto y por ella regresan. «*¡Libertad* entonad en la marcha / Y al regreso decid *Libertad!*», conducidos por su «caudillo» (Artigas) «que los guía animoso». Una vez más, la poesía nos da la medida del sentir espontáneo del pueblo conforme a la experiencia milenaria.

Blanco Acevedo [3], al considerar la cuestión, dice:

> Pero si Artigas triunfa, aun después de sus derrotas, no es menos victorioso en las ideas que inculca en los sentimientos íntimos de su país natal. El *concepto* —subrayado nuestro— de la nacionalidad a él le pertenece y en el terreno real de los hechos, Las Piedras, Guayabo, su resistencia desesperada a la invasión portuguesa, representan los extremos de una patria determinada: ni españoles, ni porteños o provincianos, ni portugueses o brasileños.

Ése fue el resultado último de su acción, y dice más adelante Pablo Blanco:

> la *Independencia Oriental*, primer paso para la consecución de su vasta empresa, la obtuvo de una manera firme y categórica. El Congreso de Abril, la organización de autoridades, sus desvelos incansables por el progreso de Montevideo y de su campaña, los tratados de comercio con Inglaterra, sus relaciones con Bolívar sobre amparo a corsarios y presas marítimas en los puertos de América constituyeron otras tantas manifestaciones inequívocas de la absoluta realización del postulado de independencia y soberanía proclamada en las Bases de 1813.

[3] P. Blanco Acevedo, «Centenario de la Independencia, Fecha de Celebración, Informe de la Comisión Parlamentaria», en *Revista Histórica*, publicación del Archivo y Museo Histórico Nacional, Montevideo, 1922, tomo 10, pp. 361-602.

Se refiere Blanco a los dos términos: Liga Federal e Independencia de los Estados y prosigue:

> La terrible y despiadada oposición de Buenos Aires destruyó e hizo imposible la realización del primer extremo [agreguemos, hasta 1853] pero quedó el segundo vivo, adherido al sentimiento íntimo de su pueblo, que lo mantuvo latente, aun en las épocas aciagas de la dominación extraña, a la espera de mejores días, para concluir la tarea empezada. Por eso [concluye el eminente historiador] también se expresa una profunda verdad cuando se afirma que Artigas fue el fundador de la Nacionalidad Oriental.

Agreguemos, fundados en la precisión que hemos formulado más arriba: los elementos interesantes de la comunidad estaban dispersos (*vid.* oficio del 7 de diciembre) y Artigas es quien les da cohesión y «existencia política». Lo que pudo llamarse «la marca de España» en el Plata, la tierra de frontera, alcanza su entidad con el gran caudillo, que sacó a luz en los pueblos un ancestral sentimiento solidario y patriótico –oriental– en la dinámica de la guerra.

La nacionalidad, que venía de lo hondo, no la fabricó, pues, Artigas, pero su idea y cuanto ella comporta, su concepto inmanente en los pueblos, fue él quien la llevó y la hizo sentir y vivir en el medio popular.

Desde el mismo punto de vista, puso todo su poder de caudillo y su alma misma en la defensa de su patria, la patria de los orientales, por un camino de dignidad. Más allá de las fórmulas políticas, dio cohesión al grupo social y afianzó y desarrolló el sentimiento de la nacionalidad, como entidad distinta e independiente. No se olvide que el dominio portugués se consolidó ante la indiferencia temporal de todas las provincias, incluso las que disfrutaron de los beneficios de la libertad conseguida con el concurso de los orientales auxiliadores.

A muchos ha parecido posible que la política de Artigas, sus ideas y su acción fueran el fruto de sus secretarios o de algún o algunos ignotos consejeros. Sin embargo, pasaron por su secretaría muchos hombres de más que mediana ilustración, pero las ideas que se estamparon en los documentos no variaron en absoluto y aún menos su orientación política y social. Es más, la originalidad se prueba porque, como lo indicamos, Robertson que lo visitó en «su oficina» lo describe dictando a

dos secretarios al mismo tiempo, cualidad de la inteligencia que no es común; asimismo, quienes tenemos el hábito de leer su epistolario, reconocemos por giros y modalidades del idioma y hasta por el oído el estilo inconfundible del Protector y su modalidad de estar siempre en momentos de crisis «por encima» de su corresponsal, como lo ha señalado Flores Mora [4] en su recomendable estudio *Los secretarios de Artigas.* Lo dicho es compatible con el hecho de que personalidades vinculadas al federalismo hayan contribuido con su aportación al ideario con proyectos institucionales, instrucciones y demás –Cardoso, Candioti, por ejemplo– que no emanaron de la secretaría de Artigas.

Finalmente, corroborando la fidelidad al ideario, que se repite desde 1811 o, si se quiere, desde 1813 a Ábalos en 1820, donde el único personaje presente en cada caso fue Artigas, se ofrecen como prueba las declaraciones que hizo en su destierro en el Paraguay, según las publicó De María [5] en estos términos:

> El general Paz [militar argentino de destacada actuación en la guerra de la Independencia, organizó la defensa de Montevideo en ocasión de la invasión de Oribe, 1842-44], pocos años depués de su visita al general Artigas en la Asunción, tuvo ocasión de recordarla incidentalmente, hablando al respecto con el señor don Lorenzo Justiniano Pérez.

He aquí sus referencias, relacionadas por testigo ocular:

> Después que terminé [dijo el general Paz a su interlocutor] los asuntos que me llevaron al Paraguay hace poco tiempo [1846], creí que era mi deber no salir de aquel país sin ir antes a saludar y ofrecerle mis servicios al general Artigas. Tomé informes y fui en efecto a visitarlo a su residencia. Me encontré con un hombre verdaderamente anciano [tenía ochenta y dos años]; pero en quien existía el más puro y sublime amor por su patria [...] Sólo tenía en su compañía un negro también anciano, que le acompañaba desde tiempos remotos y que me pareció ser oriundo de este país.

[4] M. Flores Mora, «Los Secretarios de Artigas», en *El País*, «Artigas...», cit., pp. 237 y siguientes.

[5] I. de María, *Rasgos Biográficos de Hombres Notables de la República Oriental del Uruguay... General Don José Gervasio Artigas*, Montevideo, 1939, tomo I, pp. 63-65.

Este negro hacía las veces de cocinero, caballerizo y asistente, acompañándolo cada vez que salía a paseo. Apenas me había revelado a aquel venerable anciano, cuando animado me asedió con preguntas. ¡Con qué atención medía y pesaba mis palabras! Era una cosa verdaderamente edificante el ver la animación y rejuvenecimiento que recobraban de hito en hito aquel rostro y aquellos ojos. Parecía que concentraba todas sus fuerzas vitales en el sitio de la inteligencia, para manifestarme su angustia y su profunda tristeza por el estado de guerra en que se hallaban en aquel momento sus compatriotas [6].

¿Será posible, me decía, que no puedan entenderse unos con otros los orientales?

¡Oh esto es inconcebible. Para el general Artigas este punto era una cosa inconcebible, un misterio, una aberración.

Esto, General Paz (decía), me desorienta, me entristece, me acibara la vida, a punto de preferir la muerte aquí, a vivir en mi tierra. Por otra parte, yo prometí al General Francia no salir del Paraguay. Su Gobierno ha tenido conmigo todo género de atenciones y hasta la de acordarme una pensión. Felizmente hoy no la necesito, porque con los productos de esta chacra tengo lo suficiente para vivir como Ud. lo ve, y hasta me permiten hacer donativos a los pobres de mi vecindario.

Por no hacer [dijo el General Paz] demasiado larga mi visita, le pedí al General Artigas me acordara otra para el día siguiente inmediato, a lo cual accedió gustoso, agregando que saldríamos a dar una vuelta a caballo por los contornos de su chacra.

Al siguiente día fui a la cita, para darle al General Artigas mi adiós, quizá para siempre. Al poco rato de mi llegada a su casa vino el negro diciéndole al General que los caballos estaban prontos. Muy bien, contestó éste; y dirigiéndose a mí, me dijo: «¡Ea, General, emprendamos la campaña!». Enseguida le acompañé hasta fuera de la habitación, dándole, como era natural, la derecha; lo que notado por él, me dijo: «No use Ud. ceremonia».

Estando el General con las riendas en la mano, agarrando con ésta la crin, fue el negro y le puso el estribo en el pie; dio un salto el General y quedó arriba. Acto continuo, entonando la voz, me dice: «Ahora sí, General Paz, que vengan portugueses, que vengan porteños».

El General Artigas recapacitó al momento que había alguna inconveniencia en esta última palabra, y la corrigió diciendo: «No, que vengan realistas».

[6] La referencia corresponde a la llamada «Guerra Grande» (1839-1851).

> En el paseo, aunque someramente, se habló de la política. Dijo: «General Paz, yo no hice otra cosa que responder con la guerra a los manejos tenebrosos del Directorio y a la guerra que él me hacía por considerarme enemigo del centralismo, el cual sólo distaba entonces un paso del realismo. Tomando por modelo a los Estados Unidos, yo quería la autonomía de las Provincias, dándole a cada Estado su gobierno propio, su Constitución, su bandera, y el derecho de elegir sus representantes, sus Jueces y sus Gobernadores, entre los ciudadanos naturales de cada Estado. Esto era lo que yo había pretendido para mi Provincia y para las que me habían proclamado su protector. Hacerlo así habría sido darle a cada uno lo suyo. Pero los Pueyrredones y sus acólitos querían hacer de Buenos Aires una nueva Roma imperial [7], mandando sus procónsules a gobernar a las Provincias militarmente y despojarlas de toda representación política, como lo hicieron rechazando los diputados al Congreso que los pueblos de la Banda Oriental habían nombrado [rechazo de la Asamblea a la diputación designada por el Congreso de Abril 1813], y poniendo a precio mi cabeza» (Decreto de Posadas del 11 de febrero de 1814).
>
> El fusilamiento de José Miguel Carreras y el Manifiesto de sus hermanos a los chilenos, serán eternamente mi mejor justificativo.

El 10 de octubre de 1811, en la «Quinta de la Paraguaya», Artigas es designado general en jefe de los orientales y en la marcha que se cantó en la «Redota» se le nombra como «caudillo» de los orientales, «que los guía animoso». Así ha quedado establecido en estas páginas. Es el mismo Artigas del tiempo de los españoles que condujo tras de sí a los que se hicieron soldados junto con él, del cuerpo de Blandengues de la frontera de Montevideo, el que puso orden en los campos, llevando a sosiego a gauchos e indios. Es, asimismo, el que vio Vedia, «circundado de muchos mozos alucinados» en 1793 en las orillas del Bacacay.

Fácil es advertir que poseyó una personalidad carismática en uno de los sentidos que distingue Max Weber, como veremos más adelante. Larrañaga [8] lo describió en su viaje a Paysandú en estos términos:

[7] J. M.ª Mariluz Urquijo, «El Río de la Plata y el ambivalente modelo de Roma (1800-1820)», en Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos*, 37, Buenos Aires, 1988, p. 53.

[8] E. Acevedo, *Artigas...*, cit., tomo I, pp. 180 y 181; Larrañaga, que mantuvo una amistosa relación con Artigas, como lo muestra en su epistolario, en el discurso inaugu-

A las cuatro de la tarde llegó el general, el señor don José Artigas, acompañado de un ayudante y una pequeña escolta. Nos recibió sin la menor etiqueta.

En nada parecía un general: su traje era de paisano y muy sencillo: pantalón y chaqueta azul sin vivos ni vueltas, zapato y media blanca de algodón, sombrero redondo con gorro blanco y un capote de bayetón eran todas sus galas, y aún todo esto pobre y viejo. Es hombre de una estatura regular y robusto, de color bastante blanco, de muy buenas facciones, con la nariz algo aguileña, pelo negro y con pocas canas; aparenta tener unos cuarenta y ocho años.

Su conversación tiene atractivos, habla quedo y pausado; no es fácil sorprenderlo con largos razonamientos, pues reduce la dificultad a pocas palabras y lleno de mucha experiencia tiene una previsión y un tino extraordinarios.

Conoce mucho el corazón humano, principalmente el de nuestros paisanos, y así no hay quien le iguale en el arte de manejarlos. Todos le rodean y todos le siguen con amor, no obstante que viven desnudos y llenos de miseria a su lado, no por faltarle recursos, sino por no oprimir a los pueblos con contribuciones, prefiriendo dejar el mando al ver que no se cumplían sus disposiciones en esta parte y que ha sido uno de los principales motivos de nuestra misión.

Nuestras sesiones duraron hasta la hora de la cena. Esta fue correspondiente al tren y boato de nuestro general: un poco de asado de vaca, caldo, un guiso de carne, pan ordinario y vino servido en una taza por falta de vasos de vidrio, cuatro cucharadas de hierro estañado, sin tenedores ni cuchillos, sino los que cada uno traía, dos o tres platos de loza, una fuente de peltre cuyos bordes estaban despegados, por asiento tres sillas y la petaca, quedando los demás en pie.

ral de la Biblioteca Pública aludió al «Gefe que tan dignamente nos dirige» (Artigas)... y agregó: «¡Gloria inmortal y loor perpetuo al zelo patriótico del Gefe de los Orientales que escasea aún lo necesario en su propia persona para tener que expender con profusión en establecimientos tan útiles a sus paisanos». Sin embargo, de estas expresiones y de cuanto escribió relatando su visita a Artigas en Paysandú, en los «Apuntes históricos»..., que redactó con José Raimundo Guerra (D. A. Larrañaga y J. R. Guerra), «Apuntes históricos», en *Revista Histórica,* tomo 7, n.° 20, Montevideo, 1915, p. 552, se refiere a Artigas y lo califica de «caudillo montaraz, ecónomo del papel» aunque luego agrega: «y aislado en el peculiar consejo de su mente, es extraordinario y original en todos sus respetos» para luego rebajarlo: «a lo menos así debe decirse en honor de las armas que no desdeñan medirse con las suyas». Puede creerse que este juicio en parte contradictorio con expresiones del mismo Larrañaga se debió a la pluma del coautor Guerra, que escapó al conocimiento del sacerdote oriental.

Robertson comprobó, como vimos, su influencia sobre sus hombres, Cáceres lo confirma y en *El Paraguayo Independiente*[9] a poco de su muerte se escribía: «su ascendiente dominaba al indio charrúa, al peón de las estancias, a los oficiales instruidos, a los elementos de la guerra.»

Todos los testimonios que han quedado expuestos en este trabajo demuestran que su ascendiente sobre las masas, sobre hombres de la gran mayoría de los sectores sociales, lo califica como un formidable conductor dotado de un excepcional poder carismático. Max Weber[10] ha estudiado esa rara condición humana y puede asegurarse que Artigas se acomoda a la definición del historiador y sociólogo alemán, en una de sus variantes —«posee cualidades específicas excepcionales»—; tales cualidades evidenciadas desde temprana data —es caudillo prerrevolucionario— son el trasunto de una condición natural, innata, desprovista de todo refuerzo artificioso, ejercida en forma directa, extendida por la fama y sin siquiera la ayuda del papel impreso al que tuvo acceso excepcionalmente.

Fue con esos atributos con los que legó: 1) el federalismo argentino, y 2) el concepto de la nacionalidad uruguaya.

Después de su desaparición definitiva de la escena política en 1820, retirado en su morada paraguaya, su espíritu estuvo presente en los «mejores días» de la Revolución de los Treinta y Tres y sus consecuencias[11].

[9] *El Paraguayo Independiente*, cit., p. 6.

[10] *Vid.* M. Weber, *The Theory of Social and Economic Organization*, ed. en inglés de Oxford University Press, pp. 558-59, citado en R. Bendix, *Max Weber, an intelectual portrait*, Berkeley, California, 1977, p. 88, n. 15. «El término "carisma" —dice Weber— será aplicado a ciertas cualidades de la persona individual por virtud de las cuales es separado de los hombres ordinarios y considerado como dotado de supernaturales o superhumanas, o, por lo menos, de poderes o cualidades específicas y excepcionales». En otra parte de su obra, Bendix, al exponer el pensamiento de Weber, dice: «Desde que el líder carismático se manifiesta muy frecuentemente en emergencias, es asociado con crisis colectivas, por las cuales las masas responden a una extraordinaria experiencia por virtud de la cual se confían a un líder heroico».

Por su parte, Ortega y Gasset (*Obras Completas*, tomo IV, cit., p. 321) ha observado: «En una buena ordenación de las cosas públicas, la masa es lo que no actúa por sí misma. Tal es su misión. Ha venido al mundo para ser dirigida, influida, representada, organizada hasta para dejar de ser masa, o, por lo menos, aspirar a ello».

[11] El doctor E. Acevedo en una obra fundamental, *Jose Artigas, Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Alegato Histórico*, tres tomos, Montevideo, 1950, edición oficial, reproducción exacta de la de 1909 (antes citado con frecuencia), ha aclarado que casi toda la leyenda negra antiartiguista procede de un folleto difundido en 1818 por el

De María afirma que cuando fue visitado en su destierro por Bonpland, el naturalista francés, le llevó un ejemplar de la Constitución oriental de 1830 que Artigas tomó en sus manos y besó con emoción y dijo: «¡Bendito sea Dios! Te doy gracias por haberme concedido la vida hasta ver a mi patria independiente y constituida.»

Un oficial de Artigas

Juan Antonio Lavalleja, nacido en la recién fundada villa de Nuestra Señora de la Concepción de Minas en 1784, fue hijo legítimo de Manuel Pérez de Lavalleja, español, y de Ramona Justina de la Torre, hacendados de la zona. Recibió su educación en la escuela de Rolando Ximeno, donde a temprana edad fue alfabetizado. Leía de corrido y escribía con fluidez, si bien su sintaxis era ruda e imprevista y su ortografía volandera, lo cual es, por otra parte, común entre los hombres de la patria vieja.

Al morir su padre —1800— cuando tenía dieciséis años, ya hecho a las tareas camperas, se hizo cargo de las estancias heredadas como hermano mayor.

Fue jinete consumado, diestro enlazador, ameno y dicharachero en el fogón, cantor de décimas acompañándose de la guitarra, baqueano de picadas y pasos, aficionado a las cuadreras, por este lado; hombre de hogar, se placía bajo el techo propio, y gustaba de la conversación, de las tertulias con amigos y aun de los salones, donde solía bailar.

Manini Ríos [12] —que venimos siguiendo a la letra en esta parte— recuerda que su familia venía de Asturias y que no hemos de olvidar que fueron esos mismos asturianos los que con su rey Pelayo iniciaron, en Cangas de Onís, la resistencia contra los moros y la reconquista de

gobierno de Buenos Aires, titulado *El Protector Nominal de los Pueblos Libres D. José Artigas, clasificado por El Amigo del Orden*, Buenos Aires, 1818. Su autor fue P. F. Cavia, a quien se le pagó por escribirlo. La obra se cree haber dado a las prensas para desprestigiar la causa federal ante la próxima llegada de la Fragata *Congress*, en la que venía una misión de Estados Unidos para informar sobre si procedía reconocer la independencia de las provincias del Río de la Plata. Las afirmaciones y cargos de Cavia no fueron probados y se aceptaron sin examen por algunos escritores.

[12] C. Manini Ríos, «Lavalleja, El Genuino Libertador», en separata de la *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, n.° 26, Montevideo, 1989.

España. Los ancestrales genes han debido de aportarle el arrojo temerario, el indeclinable patriotismo, la intención transparente y también el carácter pronto y a veces rudo y áspero.

Vicente Fidel López lo conoció en 1827 y lo describió así:

> Lo mejor de sus facciones estaba en la mirada, y en el ojo: allí había decisión y bravura sin fiereza, espíritu ingenuo, aire franco y leal que concedía con sus excelentes cualidades de patriota vehemente pero sensato, de buen padre de familia y de hombre honrado en todos sus procederes [...] Transpiraba un no sé qué de decente y de honorable que no dependía quizá de su fisonomía tanto como de la buena opinión de que gozaba como hombre de bien.

Antonio N. Pereira, que lo trató veinte años más tarde, dice:

> Era el general Lavalleja un hombre bajo, algo grueso, de movimientos nerviosos; tenía una cara simpática, frente despejada, ojos pequeños y nariz afilada... Era un hombre modesto, según todos lo conocieron, que contrastaba con su valor y actitud y genio guerrero, y llegaba a tanto que muchos que lo trataron creían que no fuera el mismo que había realizado tan grandes hazañas.

Juan Manuel Blanes —el más grande de los pintores uruguayos (1830-1901)—, que lo vio en su juventud, hizo su retrato en el cuadro *Juramento de los Treinta y Tres Orientales*, logrado con estudiado realismo (1875-77).

En abril de 1811 se incorporó a las fuerzas de Manuel Artigas en San Carlos y participó, luego, en la batalla de Las Piedras junto a Montevideo el 18 de mayo.

Escoltó al pueblo oriental en su emigración, luego del Armisticio de octubre, en la que iba su madre con sus hermanas y probablemente su hermano Manuel. Regresa al segundo sitio siempre a las órdenes de Manuel Artigas en 1813.

Refiere Arreguine (citado por Maggi [13], a quien seguimos ahora), que en esa época un joven se acercaba a la muralla, hacía caracolear a su

[13] C. Maggi, «Vida Pública de Lavalleja», en *El País,* estudios sobre la Independencia Nacional en Homenaje al Gral. Juan Antonio Lavalleja en el Centenario de su muerte, Montevideo, 1953; hay reedición de 1975.

caballo y se burlaba del enemigo a tiro de pistola; agrega que esa actitud la repitió casi todos los días: ese oficial era Lavalleja. Su valor personal, que lo acompañó siempre, está comprobado igualmente en una carta de Trápani en la que le reprocha, en 1828, sus actos de arrojo:

> [...] Ud. andaba por los puestos avanzados. Amigo, no haga Ud. tales cosas. Ud. quiere ocultarme lo que ha sucedido, pues persona de verdad me asegura que pasó Ud. a tiro de pistola de las guardias portuguesas [y agregaba con resignada ironía]: Está bueno. Siga nomás con su genio. Ud. es el único de los Lavallejas que está libre.

En 1815 colaboró con Rivera en la derrota del jefe porteño Dorrego en los campos de Guayabo (10 de enero).

En 1816 se distinguió Lavalleja en las guerrillas contra los portugueses haciendo prodigios de arrojo. Se ha dicho que era el primero en atacar y el último en retirarse del campo de la acción y que muchas veces le mataron el caballo, aunque él salía finalmente indemne. A raíz de una salida que hizo Lecor en 1817, que acampó cerca de Florida, Lavalleja dispersó una columna enemiga, de la que hizo prisioneros, incluso dos oficiales.

Hacia 1816, Artigas, desde Purificación, lo destina a servir en el ejército de Latorre, que debía combatir en el norte la invasión de Curado. En Puntas del Valentín, Lavalleja, según el relato de De María [14], divisa —durante su marcha— a la distancia unos cuantos portugueses y se propone cargarlos. Invita para el efecto a tres o cuatro hombres más de la guardia avanzada. Se dirigen al galope sobre ellos y los tirotean. Los enemigos huyen. Lavalleja los persigue, cuando, a los tiros, aparecen más portugueses por el flanco y la retaguardia y se encuentra impensadamente rodeado por una porción de enemigos. Lavalleja trata de retirarse abriéndose paso con su proverbial valentía; pero al descender al galope de una cuchilla, se le caen las boleadoras que llevaba en la silla de montar. Quiere levantarlas y en esa acción se le bolea el caballo y lo aprieta, enredándosele la espuela en la montura y quebrándose la espada que llevaba prendida. En este lance lo cargan los portugueses. El caballo en que cabalga se levanta y dispara. Lavalleja queda a

[14] I. de María, *Rastos...*, citado por Maggi.

pie. Sus pocos soldados se dispersan. Pasa uno en estas circunstancias cerca de él; le grita: «párate y atraviesa el caballo para saltar en ancas», y el jinete se niega, contestándole que su caballo iba pesado. Al fin le rodean tres portugueses y lo arrojan a tierra de una pechada. Uno de ellos se apea; se le pone encima con ademán de herirlo, cuando en eso llega un oficial y le da la voz de que no mate a aquel *castellano* (subrayado nuestro). Le respetan la vida pero no sus prendas. Empiezan a despojarlo de las espuelas y ropa. No le conocen. Le interrogan quién era y él responde *un oficial de Artigas* (subrayado nuestro). Le preguntan quién era el jefe de las fuerzas y responde que él mismo. Prosiguen en su interrogatorio queriendo saber quién era y responde: Lavalleja. Al oír su nombre los enemigos se muestran sorprendidos. Dudan de tener en su poder al famoso Lavalleja y se apresuran a asegurarlo. La fatalidad del destino había querido sacrificarlo, condenándolo a sufrimientos que se le deparaban. Lo atan y lo conducen a pie, medio desnudo, a su campo. Allí le espera otro martirio. En las noches lo mantienen atado por razones de seguridad.

Le embarcaron luego en la costa del río Uruguay y lo destinaron a Río de Janeiro, donde lo llevaron al pontón *A gloria* y luego a la isla das Cobras, junto con Otorgués, Bernabé Rivera, Manuel Francisco Artigas, Berdum, Andresito y otros orientales.

Liberado, regresa a su patria, donde sienta plaza en el regimiento Dragones de la Unión, que mandaba Fructuoso Rivera y del cual se le nombró segundo jefe; fue, además, designado para administrar la estancia del intestado Nicolás Zamora en el Rincón de Clara en el Tacuarembó. El 7 de septiembre de 1822 el hijo de Juan VI, don Pedro, proclama la independencia del Brasil y antes de un mes Lavalleja abandona las filas del ejército, sale hacia el norte en busca de los suyos en Clara y, perseguido por Rivera, cruza el Uruguay y se interna en Entre Ríos en busca de la liberación de su tierra. Se cree que Rivera también, por entonces, tuvo su plan de independencia, aunque por el momento lo creyó impracticable.

Hombre de acción fundamentalmente, siguió, en la etapa de la liberación del país, el consejo de Pedro Trápani, su agente y amigo en Buenos Aires, cuya correspondencia realmente invalorable ha sido publicada. Cuando reverdeció el unitarismo con Rivadavia, la idea de la independencia absoluta, como solución al largo conflicto interno, tomó forma definitivamente. Trápani, que decía tener al lord (Ponsonby)

«orientalizado», en carta a Lavalleja del 19 de enero de 1828 le enteraba de la posición que había adoptado:

> Mi opinión la tengo manifestada a Ud. con franqueza bastante, y ahora sólo debo añadir que ella me acompañará al sepulcro y he de trabajar por la absoluta independencia de esa Provincia aunque me cueste el pellejo, porque estoy convencido que es el único modo que sea ella venturosa, y las demás Provincias tengan paz, comercio y, por consiguiente, felicidad.

El «oficial de Artigas», probablemente más por sentimiento o intuición que por razón, comprendió y aceptó el mensaje, que no fue otro que la meta de los Treinta y Tres, como lo sentó Carlos Anaya en carta escrita el 12 de marzo de 1825 —un mes y días antes de la Cruzada— a Gabriel Antonio Pereira:

> [...] Siempre he tenido la más pura fe en la independencia y libertad de nuestro territorio y creo aún que los reveses de la fortuna y la variabilidad de la guerra han entregado este rico patrimonio al extranjero, día llegará en que sacudirán el yugo ominoso los Orientales y que la Patria de Artigas, del inmortal Artigas, de esa víctima sacrificada por el gobierno de Buenos Aires por las ambiciones y por las maldades que rigen su política para con estos desgraciados pueblos, y que ocupara el rasgo [rango] de *pueblo libre e independiente entre las repúblicas Americanas* [subrayado nuestro]. Ud. amigo que tanto ha hecho y hace por su país no desespere, siga con ardor sus trabajos que el éxito ha de coronar de laureles inmortales la frente de todos los patriotas que, como Ud. han secundado al inmortal Artigas y veremos que la semilla dará su fruto y el verbo se hará obra [15].

[15] C. Anaya a Gabriel A. Pereira, marzo 12 de 1825, en *Correspondencia Confidencial y Política* de G. A. Pereira, tomo I, Montevideo, 1894, p. 15; el distinguido historiador argentino E. O. Acevedo, que ha enriquecido la historiografía con importantes estudios, intentó explicar, recientemente, la formación de nacionalidades en Hispanoamérica (*vid.* «Integración, disgregación y unión nacional durante el siglo XIX hispanoamericano», en Academia Nacional de la Historia, *Investigaciones y Ensayos*, tomo 36, Buenos Aires, 1987, pp. 161-212). Creemos que es un tema demasiado complejo y diverso para llegar a conclusiones definitivas. En todo caso, respecto del Uruguay, el referido trabajo falla por su mediocre información. Se ignoran obras fundamentales sobre historia del Uruguay y se apoya en apenas alguna cita de Demicheli, que hemos señalado no fue un historiador, o de Alberto Zum Felde (*Proceso Histórico del Uruguay*, Montevideo, 1967, pp. 113-14),

Tal fue la personalidad del jefe de los Treinta y Tres, a quien se ha calificado de «el genuino libertador».

de quien acogió el grueso yerro, realmente increíble, de que «la palabra patria no figura en ningún escrito ni discurso de los orientales... hasta 1830» (p. 115 de la ed. de Montevideo, 1963, que tengo a la vista). Resulta aquí ocioso demostrar lo contrario.

A mayor abundamiento recordamos que *J. E. Pivel Devoto* se refiere a episodios posteriores al logro de la Independencia que pusieron en peligro la integridad nacional y expresa: «Contra esas flaquezas y agresiones había reaccionado en 1855 Dn. Andrés Lamas en su célebre manifiesto dirigido a los Orientales al expresar: "Es hora de que dejemos de ser un satélite en la vida de nuestros vecinos"...» Y esa misma inquietud, hecha programa de su Gobierno, la exteriorizó en un mensaje al Parlamento el austero Presidente Dn. Bernardo Berro, al decir en 1863 que aún debíamos «nacionalizar nuestro destino».

«La obra de la independencia uruguaya —dice el citado historiador— va paulatinamente consolidándose a medida que nuestra vida se diferencia de los otros países vecinos, a medida que nuestros problemas por la forma en que se debaten —¿quién ha dicho que las guerras civiles son infecundas?— adquieren carácter y sello propios y se resuelven entre nosotros por la voluntad inquebrantablemente renovada de constituir una nación.

»Y acaso el episodio simbólico de esta etapa final haya tenido lugar en aquella tarde de mayo de 1879 en que bajo el gobierno de Latorre, autor de la unidad nacional, se inauguró en la Florida, como un desafío a los que aún no creían, el monumento a la Independencia, ante el cual Zorrilla de San Martín —recogiendo la auténtica voz de la patria— dijo los versos de su leyenda heroica...» (...«El proceso de la Independencia Nacional», apartado de la *Revista Nacional*, n.° 8, Montevideo, 1938, pp. 14 y 15). El mismo autor ha expresado más recientemente: «En los días que corren algunos espíritus derrotistas han afirmado que el Uruguay no tiene destino nacional. Otra vez se ha hablado de *la patria grande* con olvido de que, como tal, el virreinato del Río de la Plata no existió; que la Liga Federal artiguista tuvo un carácter fugaz y transitorio; que la independencia del Uruguay está consustanciada con el carácter de esta región de América; que no es un accidente; que esa independencia no nos fue otorgada por nadie; que es el resultado de la libérrima voluntad de un pueblo manifestada a través del esfuerzo sin eclipse de varias generaciones; que una nacionalidad es algo más que un cuadro estadístico con cifras sobre toneladas y grados de desarrollo. Para esos publicistas avasallados por la sugestión de los números, que padecen confusión sobre materia tan clara, tienen plena vigencia las palabras que Bauzá escribió con el objeto de aleccionar a los anexionistas de 1879. Al fundamentar sus ideas en favor de una patria grande, Juan Carlos Gómez escribió entonces: "La patria no es el terruño, como la casa no es la familia. Natural es que la familia ame la casa, en que han jugado los niños, y han llorado las madres, pero sería estúpida y ridícula la familia que se rehusase a habitar una casa más grande, más cómoda, más saludable, con más aires, más luz, más bienestar, más satisfacción, y condenase la prole a la tisis o al raquitismo de la atmósfera del sótano, del techo enano y de la puerta rastrera". Bauzá le replicó: "Ahí está lo que es no conocer el corazón humano. Familia hay que moriría de pena si la sacaran de su rancho para llevarla a un palacio. Hombre hay que no cambiaría su modesta posición de labriego, por el empleo de rey; y si no, que lo diga aquel paraguayo que habló con Carlos IV. Pero aparte de estas consideraciones, la verdad es que nuestra casa no es chica, ni la atmósfera es

Acaso defina mejor, si fuera preciso, su carácter, un episodio de la campaña de Ituzaingó que ha relatado Brito del Pino, su testigo, que lo cuenta así en su *Diario*:

> Lavalleja informaba al Comando «que había reconocido al enemigo y el estado de sus caballadas y creía que estaban estas últimas en mal estado y sumamente fatigadas las tropas contrarias». El general en jefe [Alvear] le interrumpió bruscamente diciéndole: «¿Qué sabe Ud. de reconocimiento y de calcular?» «Tal vez más que el señor general», le contestó Lavalleja, «porque yo no soy de los que van a reconocer al enemigo con el anteojo, sino que los conozco peleando y exponiendo mi pellejo» [16].

mala, ni la puerta es rastrera. Desde Montevideo a Tacuarembó y desde Cerro Largo a Maldonado, caben holgadamente diez millones de habitantes, que un día ocuparán felices esta tierra: los aires tónicos del Océano y del Plata vivifican nuestro aparato pulmonar y estimulan el desarrollo de la vida: la puerta de entrada que está abierta generalmente para todo el que pide hospedaje, es ancha y franqueable, como que comienza en las riberas confluentes del Océano y el Cabo de Santa María, y viene a concluir allá por los Cerros de la Cruz. ¿Qué más casa, y para qué? Y sobre todo, si es tan fea ¿para qué la quieren los argentinos? Pero no... no se la vamos a dar tampoco. La recibimos libre de manos de nuestros padres y libre la entregaremos a nuestros hijos. Es un compromiso de honor tácitamente contraído, es un acto de conciencia al que no faltaremos a fuer de hombres de bien. No hay remedio: la cosa está decidida ya. En balde nos dirán lo que quieran, nosotros haremos lo que nos parezca. No tenemos miedo a nadie; excusamos las camorras, pero las aceptaremos si nos las traen. Como dicen muy bien nuestros gauchos: ¿Para qué quiere el hombre la vida sino para voracear un día? Si ese día ha de llegar, voracearemos»... (J. E. Pivel Devoto, en Prólogo a F. Bauzá, *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*, tomo I, segunda parte, Montevideo, 1967, pp. 252-255).

[16] C. Manini Ríos, *Lavalleja*..., cit.

Acaso defina mejor, si fuera preciso, su carácter, un episodio de la campaña de Ituzaingó que ha relatado Brito del Pino, su testigo, que lo cuenta así en su *Diario*:

Lavalleja informaba al Comando –que había reconocido al enemigo y el estado de sus caballadas y creía que estaban éstas últimas en mal estado y sumamente fatigadas las tropas contrarias. El general en jefe (Alvear) lo interrumpió groseramente diciéndole: «¿Qué sabe Ud. de conocimiento y de cálculo?». «Tal vez más que el señor general», le contestó Lavalleja, «porque no tengo las que van a reconocer al enemigo con el anteojo, sino que los conozco peleando y encontrándo- do mi caballo».

[illegible]

QUINTA PARTE

OCUPACIÓN LUSO-BRASILEÑA [1]

[1] *El País*, «Estudios sobre la Independencia nacional»..., cit. J. E. Pivel Devoto, «El Congreso Cisplatino», en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, 1936, tomo XII, pp. 111 y ss.; L. Arcos Ferrand, *La Cruzada de los Treinta y Tres*, Montevideo, s/d.

IX

GOBIERNO LUSITANO Y BRASILEÑO

La dominación portuguesa [2]

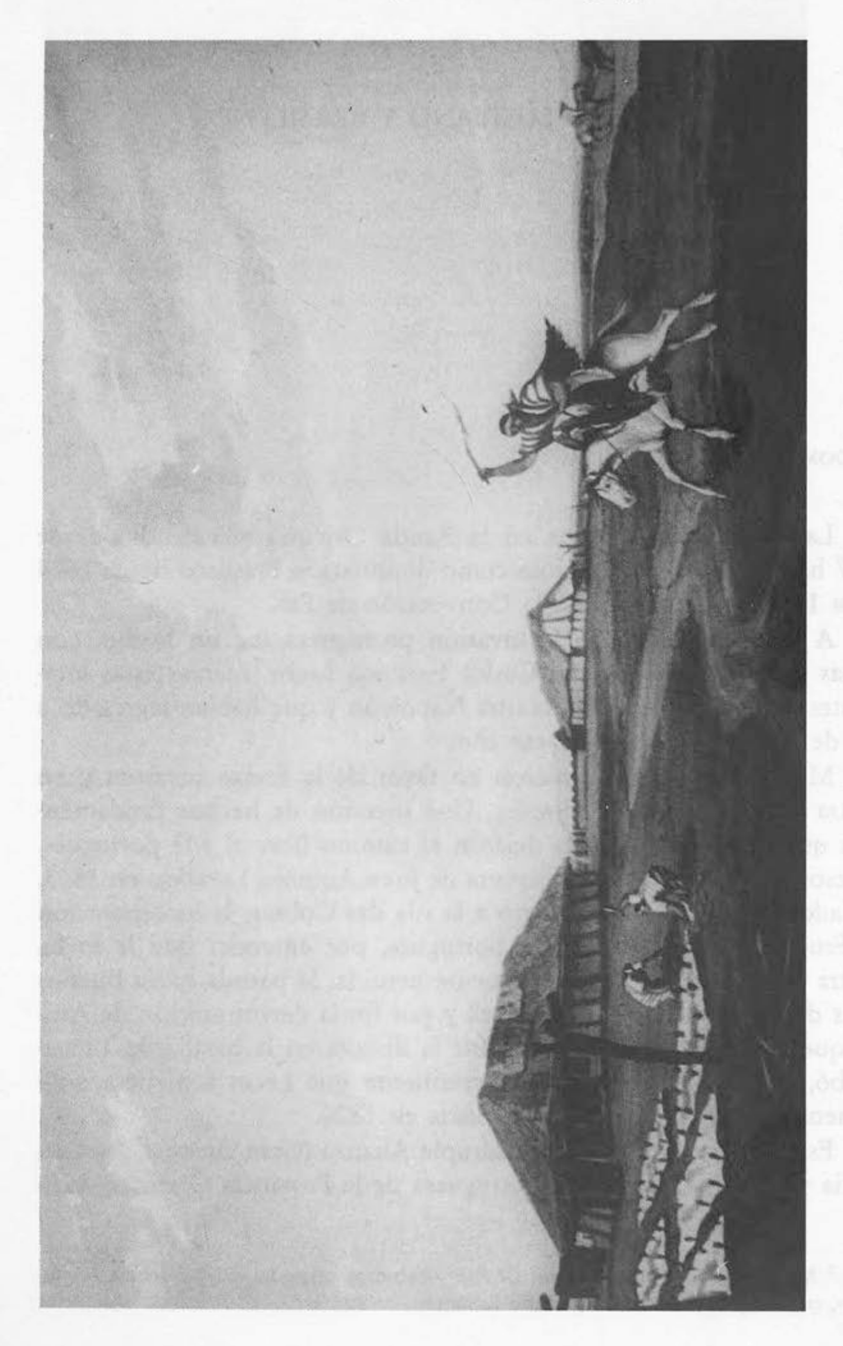
La dominación lusitana en la Banda Oriental se extendió desde 1817 hasta 1824 prolongándose como dominación brasileña desde 1824 hasta 1828, cuando se firma la Convención de Paz.

A mediados de 1816 la invasión portuguesa fue un hecho, con tropas al mando del general Carlos Federico Lecor, fuerzas éstas integrantes de las que lucharon contra Napoleón y que habían regresado a Río de Janeiro en marzo de ese año.

Muchos factores se unieron en favor de la fuerza invasora y en contra de los intereses orientales. Una sucesión de hechos fundamentales que ya hemos descrito dejaron el camino libre al jefe portugués. De esos hechos, reiteramos: captura de Juan Antonio Lavalleja en 1818, enviado en calidad de prisionero a la isla das Cobras; la incorporación de Fructuoso Rivera al bando portugués, por entender que la lucha contra el invasor estaba prácticamente perdida; la partida hacia Buenos Aires de Manuel Oribe y los Bauzá y por fin la determinación de Artigas que al perder a sus jefes y sufrir la derrota en la batalla de Tacuarembó, marchó hacia el litoral, permitieron que Lecor sometiera militarmente a la totalidad de la provincia en 1820.

España protestó ante la Cuádruple Alianza (Gran Bretaña, Austria, Prusia y Rusia) la ocupación portuguesa de la Provincia Oriental, dado

[2] M. Campos de Garabelli, en *El País*, «Estudios sobre la Independencia Nacional...», cit., «Aspectos de la dominación lusitana».



Estancia, por Emeric Essex Vidal, año 1818 (tomado del original en Museo Histórico Municipal) (foto de Enrique Pérez Fernández).

que ese territorio le pertenecía desde el tratado de Tordesillas en 1494. Sin embargo, Portugal alegó ante España no ser una conquista sino simplemente una ocupación destinada a impedir la expansión artiguista hacia el reino del Brasil, que significaba la infiltración en tierras imperiales de las ideas republicanas.

En 1817, los países integrantes de la Cuádruple Alianza (al siguiente año sería Quíntuple Alianza al admitirse la incorporación de Francia) dieron la razón a España, sin que ello llevara a levantar la ocupación, dado que la habilidad diplomática con que se movió Portugal (su representante fue el duque de Palmella) en las conferencias de París, permitió mantener esa ocupación con la tesis de que ella duraría hasta que España pudiera enviar fuerzas militares que le permitieran reconquistar ambas costas del Río de la Plata. Aunque Fernando VII preparó la expedición reconquistadora, la misma no pudo cumplir con el propósito asignado, a causa del alzamiento liberal de Cabezas de San Juan, liderado por Rafael del Riego y Núñez y, entonces, la Provincia Oriental quedó sometida al dominio portugués, asentado por la fuerza y mantenido por habilidad diplomática.

Capitulación de Montevideo

El Cabildo montevideano se reunió el 19 de enero de 1817. Los asuntos a tratar eran de extrema gravedad. Las fuerzas artiguistas que actuaban en la protección de Montevideo se retiraban y a un mismo tiempo las fuerzas portuguesas estaban aproximándose a la plaza, sumando algunas victorias militares de importancia. Sin embargo, la corporación se reunió sólo en minoría.

Estaban presentes Juan de Medina, Felipe García, Agustín Estrada, Lorenzo J. Pérez, Jerónimo Pío Bianqui y Francisco Llambí, asesor y secretario interino por ausencia del secretario titular Pedro María Taveyro. Tampoco asistieron Juan Francisco Giró y Juan José Durán todavía en misión en Buenos Aires, Joaquín Suárez, Juan de León, Santiago Sierra y José Trápani. Asistían cinco cabildantes, estaban ausentes siete, incluido el secretario del cuerpo.

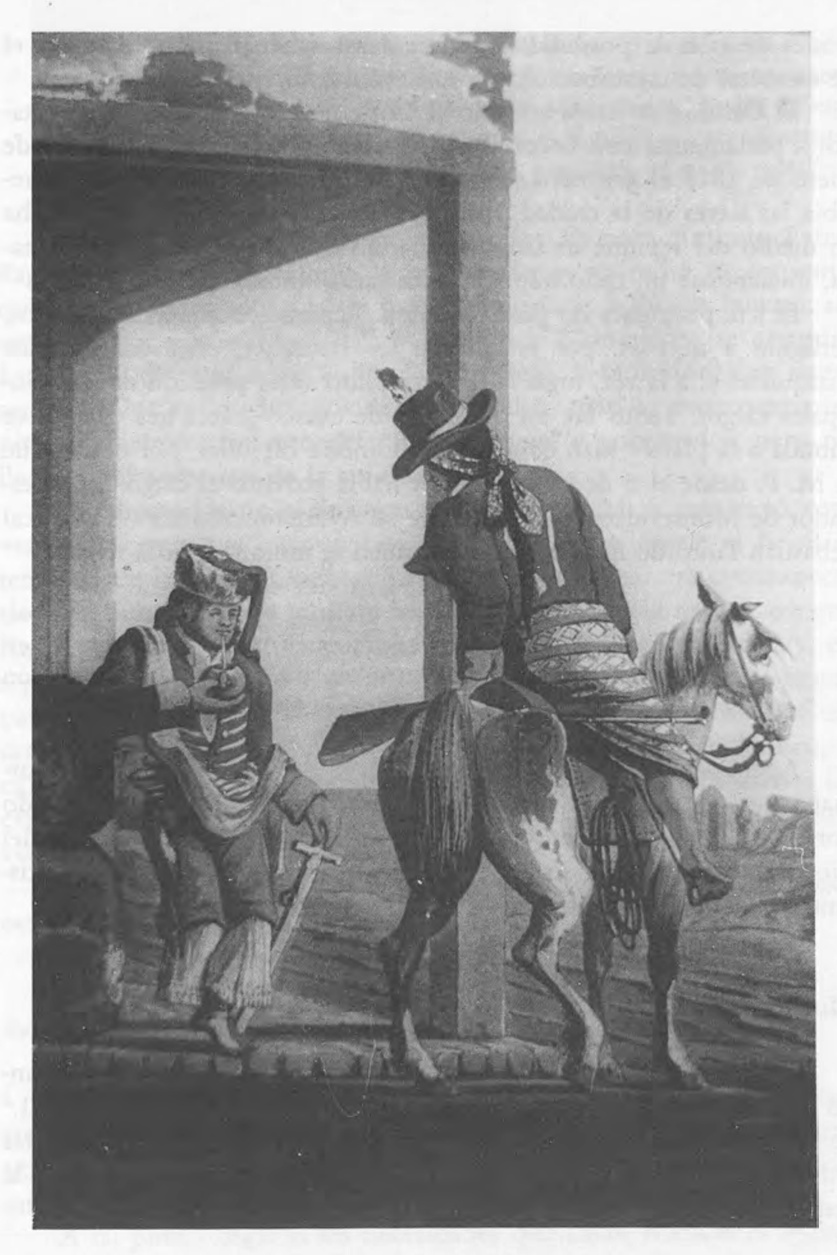
Tomó la palabra Jerónimo Pío Bianqui –uno de los firmantes de la proclama del 22 de junio de 1815 contra los portugueses– expresando

que debían tomarse algunas medidas, después del abandono de la Plaza hecho por la fuerza armada que oprimía al vecindario [...] libres de aquella opresión los capitulares se hallaban en el caso de declarar y demostrar públicamente, si la violencia había sido el motivo de tolerar y obedecer a Artigas.

Los cabildantes presentes estuvieron conformes, ante «los deseos por la paz y tranquilidad, manifestados por el pueblo», en apresurar la ocupación de la plaza por las tropas invasoras y a los efectos de concretar sus aspiraciones comisionaron a Agustín Estrada, alguacil mayor, y a Dámaso Antonio Larrañaga, cura vicario de la ciudad, para que con amplios poderes estableciesen contacto con el general Lecor y acordasen la forma y modo en que los portugueses ocuparan Montevideo. Pero como a las fuerzas terrestres se agregaban las de la escuadra naval portuguesa, que bajo el mando del conde Viana ya estaba a la vista del puerto de Montevideo, también coincidieron en que igual gestión debía desarrollarse ante el jefe naval, a cuyos efectos designaron con iguales poderes a Jerónimo Pío Bianqui, síndico procurador general y al vecino Francisco Xavier de Viana:

Esta minoría que se adueña del poder político —expresa Marta Campos de Garabelli— particularmente ligada a intereses económicos, había manifestado ya su desacuerdo con Artigas en la llamada «Revolución de los Cívicos» que, como ha hecho notar nuestro gran historiador Francisco Bauzá, era signo exterior de una marcada disconformidad con el régimen artiguista entonces imperante, provocada por el descontento ante determinadas medidas políticas y administrativas, tales como la prohibición del comercio con Portugal, la interrupción de relaciones con Buenos Aires y por las disposiciones que se introdujeron a partir de la situación de guerra producida por la invasión lusitana. Asumían, ahora, el papel de representantes del Pueblo y disponían del destino de la Provincia; pero al imponer sus convicciones no tenían en cuenta la opinión de la mayoría de la población a la que no consideraban capaz de intervenir en la dirección de la vida pública.

Rápidamente, Lecor aceptó las proposiciones que en nombre del Cabildo le hacían Estrada y Larrañaga, expresando sentimientos de sumisión a S. M. F. y de consentimiento a los motivos que llevaban a los portugueses a ocupar la provincia, dado que restablecerían el orden público y garantizaban la seguridad individual de los habitantes, sin



Gauchos, por Emeric Essex Vidal, año 1819 (tomado del original en Museo Histórico Municipal) (foto de Enrique Pérez Fernández).

perder de vista la posibilidad de que a estos beneficios se agregara el de exonerar de contribuciones a «un vecindario empobrecido».

El Cabildo se había reunido el 19 de enero y enviado sus diputados a parlamentar con Lecor. Todo se hizo en escasas horas y el 20 de enero de 1817 el general Lecor hacía su entrada en Montevideo y recibía las llaves de la ciudad, mientras la bandera de S. M. F. se izaba en medio del repique de campanas y salvas. La capitulación culminaba, iniciándose un ciclo que abarcaría varios años.

El jefe portugués no perdió tiempo. Repartió lisonjas, hizo elogios, persiguió a quienes, por resistirse a los invasores, eran considerados anarquistas y, a la vez, urgía le diesen cuanto antes posesión de los principales cargos. Tanto fue así que el 23 de enero —hacía tres días de su entrada a la plaza— hizo conocer a la minoría capitular, por oficio, que S. M. F. desde el 5 de junio anterior había provisto el cargo de gobernador de Montevideo y presidente de su Ayuntamiento con el mariscal Sebastián Pinto de Araújo Correa, a quien la minoría salió a recibir

> vestida de ceremonia, con mazas y clarín, hasta la puerta principal; condújolo a la Sala y le dio el asiento que como su Presidente le pertenecía, prestando seguidamente en sus manos toda la Corporación el reconocimiento debido en la forma ordinaria.

Apenas terminado el acto, otro oficio de Lecor fue leído; informaba que en la misma fecha el mariscal Pinto había sido nombrado por S. M. F. gobernador y capitán general de la Banda Oriental del Río de la Plata, agregando la petición de que todas las autoridades existentes concurriesen a prestarle el debido reconocimiento.

Misión a Río de Janeiro

Hecho esto último, la minoría no se detuvo en continuar apoyando la ocupación portuguesa. Y en esas funciones, en la sesión del 1.° de febrero, entró a considerar el establecimiento de relaciones directas entre la Banda Oriental y don Juan VI «su libertador». El acta de la sesión expresa que

> si esta Provincia había sido sacada del centro del desorden en que el interés de los hombres la había sumergido y que si los pueblos tan

mutuamente se felicitaban unos a otros, llamando su salvador al ejército que la bondad del Rey de Portugal, tan franca y generosamente tuvo a bien destinarle, apiadado de las aflicciones generales de esta Banda Oriental, era muy del caso que el Cabildo, su representante, diese en su nombre al Rey, las debidas gracias de un modo efectivo.

Para tales menesteres fueron designados Dámaso Antonio Larrañaga y Jerónimo Pío Bianqui, a quienes Lecor extendió su consentimiento y proporcionó auxilios para el transporte a Río de Janeiro, en un viaje que partiendo el 7 de marzo desde Montevideo se extendió hasta el 20 de noviembre, fecha de su regreso. Esta misión, que representaba a los aportuguesados de Montevideo, tuvo la designación capitular, el consentimiento del capitán general y gobernador, pero no llevó la fiel expresión de la voluntad popular.

Los diputados no alcanzaron éxito, pues S. M. F. no creyó conveniente aceptar sus insinuaciones de anexar formalmente al Brasil el territorio de la Banda Oriental. La política portuguesa era circunspecta en la materia, pues por un lado había expectativa en la expedición que España proyectaba enviar para someter a sus colonias sublevadas y, en segundo lugar, Portugal no despreciaba, sino que al contrario seguía con suma atención, la actitud de las potencias integrantes de la Cuádruple Alianza, ante las cuales España había protestado por la ocupación de Montevideo, y que, de no encontrar respuesta adecuada a las explicaciones solicitadas por España, parecían estar dispuestas a intervenir precisamente en contra de Portugal.

En resumidas cuentas, la delegación no había obtenido resultados positivos a sus propósitos.

Resistencias, represión y atracciones

En 1817 quedaban fuerzas artiguistas que, aun dispersas, mantuvieron enhiesta la resistencia, con partidas de guerrillas que, en general, sitiaban a Montevideo, impidiendo con bastante éxito el aprovisionamiento de la plaza.

A tal punto llegaron las necesidades que Lecor resolvió el abastecimiento por mar, liberándose los derechos de muchos artículos comestibles, que al no poder ser introducidos desde el interior se trajeron

desde Brasil e incluso desde Buenos Aires, donde el gobierno de Pueyrredón dejó correr sin trabas ese intercambio comercial, confirmando sus simpatías por el establecimiento de las fuerzas portuguesas en la Banda Oriental, según ya se vio.

Esta resistencia no fue sólo de la campaña, sino que también hubo hombres como Joaquín Suárez y Santiago Sierra que abandonaron sus cargos en el Cabildo, el cual los acusó de hacerlo por voluntad y maliciosamente. También el secretario del Cabildo, Pedro María Taveyro, notorio partidario de Artigas, como otros probados artiguistas, fue despojado de sus cargos, empleos e investiduras.

La represión fue dura. Persecuciones, amenazas, cese de empleos e intimidación. Como contrapartida, Lecor ofreció una política de persuasión, apareciendo generoso, condescendiente, y extendiendo concesiones y nombramientos a quienes tenía de su parte y como atracción —con no mucho éxito— para los elementos que resistían su presencia invasora en Montevideo.

Los bandos sucesivos de agosto de 1816 y de enero y junio de 1817 y de marzo de 1818, dirigidos a los habitantes de la provincia, estaban llenos de promesas, tales como que serían tratados «como hermanos» de acuerdo con las órdenes de don Juan VI, o que los funcionarios públicos tendrían seguridad en el cargo y que aquellos que hubieran abandonado por cualquier motivo su empleo podrían regresar tranquilamente a sus casas, y que quienes estaban enrolados en las fuerzas artiguistas no serían juzgados si deponían las armas, extendiendo a los jefes y oficiales que adoptaran igual actitud el que sus propiedades serían intocadas y gozarían por toda su vida el empleo militar. Para 1818 se llegó a mucho más, ofreciendo a los vecinos que servían como soldados y a los caudillos de la campaña un socorro de seis pesos si se pasaban a cualquier punto de los dominados por las fuerzas portuguesas.

A estos métodos se agregaban, por otro lado, la persecución y el terror, como medio de sofocar la resistencia. En uno de esos bandos Lecor establecía: «cuando las partidas enemigas después de haber cometido algún crimen no pudieran ser aprehendidas, se harán las más rigurosas represalias en las familias y propiedades de los jefes comandantes de esas partidas, para cuyo fin saldrán fuertes destacamentos del ejército portugués que quemarán sus haciendas y escoltarán sus familias para a bordo de la escuadra».

Organización política

Ocupada la ciudad de Montevideo por las tropas portuguesas —dice Campos de Garabelli—, Lecor, ajustándose a los términos de la capitulación y a las instrucciones del Gabinete de Portugal, procedió a organizar el nuevo gobierno siguiendo, en líneas generales, las formas de la administración colonial. Lecor se reservó para sí, conforme a lo prevenido por el rey —aquí se reiteran cargos ya citados— el puesto de capitán general, por cuanto en el territorio de la Provincia Oriental debía constituirse una capitanía general con gobierno separado y con carácter interino. El general Sebastián Pinto Araújo fue investido como gobernador de la plaza de Montevideo y como intendente de la provincia, en tanto que se conservaba el aparato tradicional de instituciones y autoridades: Cabildo, alcaldes, Real Consulado, aduanas, etc., creándose en 1818 la Junta Superior de Real Hacienda y la Cámara de Apelaciones de la Provincia, autoridad esta última a la que había referido muy particularmente el soberano en las instrucciones reales entregadas a Lecor y que, según lo prevenido, debía juzgar en segunda y tercera instancia las causas criminales y las de hacienda real o de rentas.

Pero si se respetaron las formas tradicionales de gobierno y se otorgaron los puestos administrativos a los naturales de la provincia —continúa C. de Garabelli—, el sistema no habría de prestigiarse, ante todo porque el capitán general, que como representante de la autoridad real podía controlar todas las instituciones y autoridades que en orden jerárquico estaban bajo su dependencia, abusó de sus facultades de manera tal que la administración perdió prácticamente toda autonomía, destruyéndose la libertad conquistada en el período revolucionario. Así, por ejemplo, sometió a su voluntad a los cabildos en virtud de las disposiciones que aplicó para integrarlos y renovarlos, disposiciones que no se ajustaron ni a las del período artiguista, ni a las tradicionales de la época colonial, hecho significativo que reveló, de inmediato, la disposición del nuevo gobernante para ejercer una política despótica y autoritaria.

La dominación portuguesa, cuyo ejército, que la sostenía, era una muy pesada carga para el exhausto erario con el motivo de mantener la tranquilidad y la paz y de garantizar la propiedad privada y la actividad de las gentes, resultó un verdadero retroceso político.

Algunas de las figuras aportuguesadas

Había resistencia en la campaña y también la había dentro de la plaza; sin embargo, hubo personajes que acompañaron a Lecor. Entre ellos, el doctor Nicolás Herrera, cuyos servicios al invasor y su influencia en los negocios públicos lo llevaron a ser importante hombre para Lecor. El historiador Pablo Blanco Acevedo, que fue uno de sus biógrafos más calificados, sostiene que «si tuvo excelso talento y fue gran escritor y orador, tan altas virtudes estuvieron alternadas en el claro obscuro de actitudes a veces contradictorias».

Otra figura que acompañó al barón de la Laguna fue el doctor Lucas J. Obes. Político, abogado, hombre de acción, comerciante, naviero, tuvo infatigable actividad. Ya en 1815 fue hostil a Artigas, más tarde prior del Consulado y también diputado de la Provincia Cisplatina ante la corte de Brasil. Liberal y progresista, tuvo numerosas iniciativas, preconizando mayores facultades al comercio, como franquear el puerto de Maldonado a tales fines, uniéndolo además por un camino al de Montevideo, o una amplia reforma en la administración de justicia y otras más, todas las cuales englobó bajo dos títulos: «Providencias Urgentes» y «Providencias Económicas», ambas para el Estado Cisplatino.

Una tercera figura de importancia es la de don Tomás García de Zúñiga, que toma proyección desde que es nombrado síndico procurador general del Estado Cisplatino en 1821. Rico terrateniente, apoyó a las fuerzas artiguistas desde 1811, de las cuales se separó a principios de 1817 cuando un grupo del ejército oriental se sublevó en la costa del Santa Lucía Grande y depuso a Rivera, designando a García de Zúñiga como jefe interino. La radical reprobación de Artigas a este acto de sublevación fijó su alejamiento, entrando a colaborar con Lecor, quien lo atrajo rápidamente a su círculo social.

También otro hombre acaudalado, Juan José Durán, asimismo integrante de las huestes patriotas desde 1811, con cierta actividad destacada en el campo gubernativo y diplomático, se incorporó al gobierno portugués, figurando durante todo el período de denominación inamovible en su calidad de alcalde de primer voto, como miembro del Cabildo. La lista de hombres importantes que colaboraron se completa con Larrañaga, Gerónimo Pío Bianqui, Francisco Llambí y otros, según se ha señalado.

Reacción en Buenos Aires

El bando de Lecor, en el que amenazaba quemar las propiedades y llevar a las familias de los supuestos «criminales» a bordo de la escuadra, causó inquietud en ambas márgenes del Plata, a lo que siguió una pública indignación en Buenos Aires. Hasta ese momento, y desde que había comenzado la invasión portuguesa, nunca se había sentido tanta simpatía de los habitantes bonaerenses hacia los orientales que sufrían semejante dominio.

Claro ejemplo de esa reacción fue, entre otros artículos periodísticos, el que apareció en *El Censor* con severa crítica al bando de Lecor:

> El gobierno de Montevideo ha publicado un edicto sanguinario contra los defensores de la libertad e independencia de su Patria. ¡El jefe de una expedición invasora apoyado en pretextos varios e insubsistentes, cree ser su causa tan sagrada y justa que proclama bandidos a los naturales del país que tienen bastante virtud para resistirle! Los franceses llamaban bandidos a los guerrilleros portugueses y españoles. Todos son unos amantes de la libertad: si la espada y el cañón son quienes dan los derechos, es necesario manejar con valor y constancia los instrumentos de la muerte. Vuestra causa es la más legítima del mundo; se afirma sobre principios eternos, cuales son las leyes de la naturaleza; mas si según las máximas de Maquiavelo el éxito es quien decide del mérito de las causas, es necesario pelear y vencer.

La agitación y la protesta fue creciendo en Buenos Aires, a tal punto que el director Pueyrredón intervino enviando un oficio a Lecor defendiendo la causa oriental, a la vez que daba un manifiesto al país. Tal actitud llevó a pensar, no sin fundamento, que el gobierno declararía la guerra a los portugueses. Pero no fue así y la declaración de guerra no llegó. Sucesos posteriores —dice C. de Garabelli— demostraron la falta de sinceridad en la conducta de Pueyrredón. Mirando en el fondo de los hechos que se sucedieron, puede afirmarse, agrega, que lo que importaba, ante todo, era dispersar el movimiento federal del que era alma y sostén el general Artigas. Engendraba la lucha el choque entre dos sistemas de ideas, dos regímenes —según hemos demostrado antes—: la concepción republicana y democrática fundada en el principio de autonomía local, de la que Artigas fue orientador, contrapropuesta a la concepción centralista absorbente que preconizaba la

forma monárquica constitucional y que defendía Pueyrredón. De ahí que, embarcado éste en una lucha a muerte contra Artigas y la organización federativa que alentaba su ideario, siguió practicando frente a los portugueses una política de complicidad.

Congreso Cisplatino

Producidos los hechos descritos al principio del capítulo, es decir, el apresamiento de Lavalleja, la incorporación de Rivera a las fuerzas de Lecor, la marcha hacia Buenos Aires de Oribe y los Bauzá, la derrota de Tacuarembó, la guerra con Ramírez y la partida de Artigas hacia Paraguay, la Provincia Oriental quedó totalmente sojuzgada por el poder portugués y desde Río de Janeiro se trazaron los planes que se entendían necesarios para afianzar la conquista.

Si la misión a Río de Janeiro, con Larrañaga y Bianqui, no había obtenido éxito en su intento de anexionar la Provincia Oriental al Brasil, ahora la situación había cambiado. La expedición española que se preparaba para intervenir y reconquistar posiciones perdidas ya nunca saldría de España, a causa del alzamiento de Rafael del Riego. La paciente espera de la corte portuguesa y de S. M. F. don Juan VI estaba dando sus frutos.

La comunicación real a Lecor del 16 de abril de 1821 le anunciaba que los pueblos podrían deliberar «bajo la protección de las armas portuguesas»; asimismo se explayaba en la necesidad que las Cortes no fuesen reunidas en número tan apocado «que la temeridad de los partidos las puedan aterrar o seducir fácilmente», y establecía que los posibles resultados del Congreso serían la declaración de la independencia de la provincia, su decisión de unirse a Portugal o la solución de incorporarse a otro estado.

El 15 de junio de 1821 el barón de la Laguna hizo saber al gobernador intendente de la provincia –Juan José Durán– que para dar cumplimiento a la voluntad de don Juan VI, a través de las órdenes del ministro liberal Pinheiro Ferreira, debía convocar un Congreso Extraordinario de Diputados de todos los departamentos de la provincia para que los habitantes decidiesen de su futura suerte. El Congreso tendría que reunirse el 15 del próximo julio, debiendo señalar el gobernador intendente el número de diputados que correspondería a la

provincia o a cada pueblo o departamento en base a un cálculo aproximativo de su población. Le indicaba asimismo que debía prescribir la forma de las elecciones, las exigencias requeridas en las personas elegidas y las formalidades a que debían ajustarse los poderes conferidos a los diputados. Y, sobre todo, le recomendaba que tomase

> las providencias que estén a su alcance para evitar en las reuniones y elecciones la influencia de los partidos a fin que las elecciones se efectuasen en sosiego [3].

Durán, a su vez, cursó las instrucciones que establecieron las distintas condicionantes para alcanzar la calidad de diputado, estableciendo en dieciocho el número de los futuros congresistas y su distribución por departamento [4].

A Montevideo se le asignaron cuatro, resultando electos Juan José Durán, Dámaso A. Larrañaga, Tomás García de Zúñiga y Jerónimo Pío Bianqui; por Extramuros, incluso el vecindario de Peñarol, dos, que fueron Fructuoso Rivera y Francisco Llambí [5]; dos por la ciudad de San Fernando de Maldonado, San Carlos, Minas y Rocha y su respectiva región, siendo ellos Romualdo Gimeno y Manuel Antonio Silva; dos por la villa de Guadalupe de Canelones, Santa Lucía, Pando y Piedras, que serán Alejandro Chucarro y Felipe García, sustituido éste por su hermano Salvador; dos por la colonia del Sacramento, Colla, Real de San Carlos y Víboras, electos José Alagón y Mateo Visillac; uno por la villa de San José, Florida y Trinidad, que será Luis Eduardo Pérez; uno por la Capilla de Mercedes, Loreto Gomensoro; uno por Santo Do-

[3] *Ibidem.*

[4] Nueve de los diputados fueron los cuatro síndicos procuradores de Canelones, Colonia, Maldonado y Montevideo y los cinco alcaldes ordinarios o territoriales correspondientes a Paysandú, Soriano, Cerro Largo, Salvador y Mercedes.

[5] Durán, que presidió el Congreso, era gobernador intendente y alcalde de primer voto; Larrañaga, cura vicario de la iglesia matriz, y había viajado con Bianqui a Río de Janeiro representando al Cabildo para solicitar a S. M. F. la anexión de la Provincia Oriental al Reino Unido; García de Zúñiga, pocos días después, será designado procurador general de la provincia, y Bianqui era el síndico procurador general. Como suplentes de estos diputados por Montevideo figuraron electos Luis de la Rosa Brito, Juan Ciriaco Otaegui y Félix Sáenz. Rivera, entonces coronel, integraba un regimiento en armas y Llambí era el secretario del gobernador militar de Montevideo. Como suplentes de los dos diputados por Extramuros se eligió a Luis González Vallejo y Jerónimo Herrera.

mingo de Soriano, José Vicente Gallegos, y uno por Cerro Largo, Manuel Lago. En la lista no aparecen los diputados asignados a Paysandú y al pueblo de San Salvador.

El 16 de julio de 1821 dieron comienzo las sesiones del Congreso. Hubo algunas voces –las menos–, como las de Luis Eduardo Pérez y José Vicente Gallegos, que reconocían estar allí por la voluntad de los cabildos o de la resolución de Lecor en cuanto a las elecciones, lo que, en cualquiera de los casos, no representaba la voluntad popular, que era, en definitiva, lo que siempre se había practicado a través de la votación de todos los habitantes y no de una «élite ilustrada» que desdeñaba «la campaña ignorante, habitada por hombres del desorden».

Pese a estas afirmaciones y a que los representantes debían conocer que la gran masa de la población no deseaba la anexión de la provincia al reino de Portugal, se entró en el tema fundamental el 19 de julio de 1821, para resolver el destino de esa provincia oriental dominada por el invasor. Tres discursos bastaron para fundamentar la incorporación al reino de Portugal, Brasil y Algarves. La palabra de los representantes Bianqui, Larrañaga y Llambí fue suficiente para convencer al resto del Congreso. Nadie levantó una voz en contra y los dieciséis representantes nombrados pusieron su firma sin constancia de especie alguna a las veintiún bases de incorporación. Se remitió testimonio de lo votado a los cabildos y alcaldes territoriales para que por medio de sus representantes indicaran lo que creyeran conveniente para condicionar la unión a Portugal y atendidas que fueron las respuestas recibidas, el 31 de julio el Congreso, con la asistencia del barón de la Laguna, declaró

> que habiendo pesado las críticas circunstancias en que se halla el país y consultando los verdaderos intereses de los pueblos y de las familias hemos acordado y por el presente convenimos en que la Provincia Oriental del Río de la Plata se una e incorpore al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, Constitucional, bajo la imprescindible obligación de que se les respeten, cumplan, observen y hagan observar las bases siguientes [...].

Esas bases de incorporación determinaban en su artículo 1.º que el territorio debía considerarse como un estado diverso de los demás del Reino Unido y quedaría bajo el nombre de Estado Cisplatino

Oriental. El artículo 2.º establecía los límites —que ya tenía antes de la ocupación— fijando el océano al este, el río de la Plata al sur, el río Uruguay por el oeste y en cuanto al norte, el río Cuareim hasta la Cuchilla de Santa Ana

> que divide el río Santa María y por esta parte, el arroyo Tacuarembó Grande sigue a las puntas del Yaguarón, entra en la laguna de Mini y pasa por el puntal de San Miguel a tomar el Chuy que entra en el océano [...].

El artículo 4.º expresaba la conservación y respeto, por ahora, de las leyes vigentes, siempre y cuando éstas no se opusieran a la Constitución general. El artículo 5.º agregaba que también se guardarían todos los privilegios, exenciones, fueros, costumbres, títulos, preeminencias y prerrogativas «que gocen por fuero y derecho todos los pueblos, todas las autoridades constituidas, todas las familias y todos los individuos de la Provincia». El artículo 14.º aceptaba las bases de la Constitución acordadas por el Congreso General de la Nación y que afianzaban la libertad civil, la seguridad individual y la de las propiedades. Por fin, el artículo 20.º establecía el nombramiento de un síndico procurador del Estado, mientras no se pusiera en práctica o publicara la Constitución General del Reino.

Sin ninguna resistencia, triunfaba lo que los ocupantes entendían era la legalización definitiva de su conquista militar; en el fondo, sin embargo, gran parte de la población nunca había aceptado la dominación portuguesa, ni en su iniciación, ni en la época en que pacificada la provincia la dominación parecía consolidarse, ni en sus instancias finales halló el ambiente propicio para sus fines de sojuzgamiento, encontrando severo escollo en ideas, en hombres, en sentimientos, en tradiciones, en el propio idioma. Un diputado había dicho en el Congreso que «de hecho, nuestro país está en poder de las tropas portuguesas; nosotros, ni podemos ni tenemos medios de evitarlo».

En todo el Congreso hubo una sumisión generalizada, pero no es menos cierto lo que atinadamente señala Arcos Ferrand:

> En su descargo [de los congresistas] debe tenerse muy presente que obraban bajo la imposición de la fuerza, y que muchos de ellos habían dado ya y darían después a la patria, pruebas concluyentes de patriotismo y desinterés.

Las actas del Congreso Cisplatino fueron aprobadas por los pueblos mediante «aclamaciones y juramentos» con la «protección» de fuerzas armadas. Hoy se conservan testadas por mandato de la ley revolucionaria del 25 de agosto de 1825.

La dominación brasileña [6]

El levantamiento de Oporto, Portugal, tuvo por consecuencia que don Juan VI y su corte volvieran a instalarse en Lisboa en abril de 1821. El rey convocó a las Cortes Constituyentes, de las que salió la Constitución lusitana de 1822, inspirada por la tendencia liberal dominante, que se basó en la Constitución española de 1812.

Es así como se intentó que Brasil volviera a la situación colonial, quitándole todas las libertades y exigiendo de don Pedro que regresara a Portugal en su condición de heredero del trono, vista su actividad al frente del partido separatista, que le nombrará más tarde «príncipe regente constitucional y defensor perpetuo del Brasil».

Dentro de esa política liberal, tuvo lugar la anulación de la convocatoria de don Pedro a los procuradores de las provincias brasileñas; se le hizo saber que estaba bajo las leyes y resoluciones de las Cortes y se le negó su derecho a elegir consejeros al nombrarle nuevos ministros directamente.

El 7 de septiembre de 1822 es la fecha del llamado «Grito de Ypiranga», por el cual don Pedro, en una muy escueta declaración, proclama la Independencia del Brasil, que de inmediato repercutirá en la Banda Oriental, en esos momentos Provincia Cisplatina.

Las fuerzas que ocupaban Montevideo se dividieron en dos grupos: uno de ellos apoyando al emperador del Brasil, comandado por Lecor y llamado «imperialista», y el otro leal a la autoridad portuguesa y a don Juan VI, encabezado por el general Da Costa, grupo al cual se le denominó «lusitano» o de «voluntarios reales», en directa alusión a la fuerza militar comandada por Da Costa.

[6] A. Ramírez, en *El País*, «Estudios sobre la Independencia Nacional...», cit., «La dominación brasileña y la cruzada de los Treinta y Tres».

Esta división en el ejército que venía ocupando Montevideo desde 1817 se concretó en la instalación de Lecor en Canelones y Da Costa dueño de Montevideo.

Es un momento de desconcierto para los ocupantes invasores. El Cabildo de Montevideo y la sociedad secreta de los Caballeros Orientales no se detendría ya, en sus afanes por sacudir el yugo opresor. Pero para que ello ocurriera, según veremos, pasará aún un lapso importante en el que sucederán hechos dignos de mención.

El 14 de agosto de 1822 el príncipe regente don Pedro dispuso por real orden el desconocimiento de la actitud asumida por los Voluntarios Reales de Montevideo y ordenó al barón de la Laguna (con quien de tiempo atrás tenía acuerdos para pasar la Provincia Cisplatina a poder de Brasil) el rechazo del Consejo Militar establecido por éstos.

La indecisión de Lecor en tomar medidas lo llevó a salir de Montevideo el 10 de septiembre, estableciéndose en Canelones y pasando posteriormente a San José, donde fijó su cuartel general, y aunque Da Costa quedó en Montevideo, el barón no perdió tiempo e hizo reconocer a don Pedro por toda la campaña, acompañado por los orientales ahora abrasilerados como Nicolás Herrera y Tomás García de Zúñiga, entre otros, que dirigieron sus esfuerzos a obtener la adhesión de los cabildos del interior a favor del nuevo emperador del Brasil (actos anulados en 1825).

Como síntesis puede asegurarse que la transición entre una y otra autoridad no se manifestó fundamentalmente por ningún hecho importante que pueda caracterizarla, ya que, desde el punto de vista administrativo, Lecor en sus traslados llevó consigo el andamiaje administrativo que había establecido en 1817 y, desde el punto de vista político-militar, sólo la oposición de los Voluntarios Reales –que por cierto asumen actitudes ajenas a los intereses orientales– es digna de mencionarse como fuerza enfrentada a Lecor.

En enero de 1823, el barón pone sitio a Montevideo. El general Da Costa abre un paréntesis de libertad, que permite la aparición de una prensa combativa y con agudo sentido satírico, como veremos un poco más adelante.

En noviembre de ese mismo año, Da Costa capituló al llegar barcos para su traslado. Apenas el general portugués abandonó Montevideo, Lecor entró con su ejército en la ciudad el 27 de febrero de 1824 y como era la única que no había jurado la Constitución brasileña, el

barón de la Laguna la hizo jurar el 10 de mayo de ese año por el Cabildo y el pueblo.

Un testigo ocular anónimo de la acción brasileña en la provincia escribió sobre Lecor describiendo sus rasgos y su figura física y espiritual:

> Este guerrero encanecido bajo el peso de las armas, cuyo prestigio venía de las campañas en que combatiera bajo Wellington y Beresford, reconocido por las condecoraciones que le cubrían el pecho y que, como decían los portugueses, se elevara de la base a los más altos puestos de comando; este guerrero que había tomado con entusiasmo el partido de la Constitución [...] declárase a favor de la causa del Brasil, lo que desorientaba el juicio que de él formaban sus partidarios [...] un rostro lleno de nobleza, que recordaba su origen francés, ojos vivos que parecían haber resistido con su brillo a las tempestades que le emblanquecieron los cabellos y habían surcado de profundas arrugas la frente y la cara [...] no sabiéndose si se dictaban motivos de orden partidario o particular, esto es, predilección por el Brasil o por la Provincia que dirigía, o tierna afección por una joven montevideana a quien más tarde se ligara por casamiento.

Lecor trató de atraerse a los grandes hacendados y gran parte de la propiedad de la tierra pasó a manos brasileñas. Sus amigos empleaban el sistema de tierra conquistada y a la fijación de sobresueldos a los indicados por las disposiciones presupuestales agregaban la confiscación y remisión para las provincias limítrofes del Brasil de todo el ganado que caía en sus manos. Asimismo, Lecor procuró rodearse de vecinos respetables de Montevideo, a los que atrajo con títulos nobiliarios y condecoraciones. García de Zúñiga fue el marqués de Campo Verde; Nicolás Herrera, el conde de Rosario, y Fructuoso Rivera, el barón de Tacuarembó, entre otros.

Por su parte, los comerciantes montevideanos debieron enfrentar la competencia desleal de sus similares brasileños que se establecieron en la ciudad-puerto, así como las pesadas contribuciones tendentes a sostener todo el aparato militar necesario para mantener la dominación.

La intriga, el espionaje, las traiciones y la venalidad fueron la acción política que Lecor implantó en su gobierno. No tuvo en cuenta las fuerzas morales que albergaba el pueblo oriental.

SEXTA PARTE

EL NUEVO LEVANTAMIENTO [1]

[1] *El País*, «Estudios...», cit.

barón de la Laguna le hizo jurar el 10 de mayo de ese año por el Cabildo y el pueblo.

Un testigo ocular anónimo de la acción brasileña en la provincia escribió sobre Lecor describiendo sus rasgos y su figura física y espiritual:

> Este guerrero encanecido bajo el peso de las armas, cuyo prestigio venía de las campañas en que combatiera bajo Wellington y Beresford, recamado por las condecoraciones que le cubren el pecho y que, como dicen los portugueses, se elevara de la base a los más altos puestos de comando, este guerrero que había abrazado con entusiasmo el partido de la Constitución [...], declarase a favor de la causa del Brasil, lo que determinaba a todos que de él formasen un concepto [...] [illegible] que revelaba su origen humilde [illegible] que la [illegible] de todos [illegible] por el Brasil y por la [illegible] por sus [illegible] por [illegible].

Lecor trató de atraerse a los grandes hacendados y gran parte de la propiedad de la tierra pasó a manos brasileñas. Sus amigos empleaban el sistema de tierra conquistada y a la fijación de sobresueldos a los indicados por las disposiciones presupuestales agregaban la confiscación y remisión para las provincias limítrofes del Brasil de todo el ganado que caía en sus manos. Asimismo, Lecor ganó el respaldo de vecinos notables de Montevideo, a los que otorgó sus títulos nobiliarios y condecoraciones: García de Zúñiga fue el marqués de Campo Verde, Nicolás Herrera, el conde de Rosario, y [illegible], el barón de Taquarembó, entre otros.

Por su parte, los comerciantes montevideanos debieron enfrentar la competencia desleal de sus similares brasileños que se establecieron en la Banda Oriental, así como las pesadas contribuciones tendientes a sostener todo el aparato militar necesario para mantener la dominación.

La intriga, el espionaje, las traiciones y la venalidad fueron la notas salientes que Lecor implantó en su gobierno. No tuvo en cuenta los hondos anhelos que albergaba el pueblo oriental.

X

CAMINO HACIA LA INDEPENDENCIA

Primeras tentativas revolucionarias de los patriotas[2]

Poco tiempo después de la entrada de los portugueses en Montevideo, a comienzos del año 1817 ya se iniciaban los trabajos de una organización secreta que trataba de lograr la Independencia del país.

Santiago Vázquez –que fue uno de sus miembros– recibió ofertas por parte de Lecor, «pero lejos de eso, él y muchos otros se incorporaron a una sociedad secreta de patriotas que trabajaban desde 1816 en conservar el fuego sagrado y preparar la época de la restauración liberándose de todo dominio extranjero».

Esta sociedad acreció sus actividades cuando se anunciaba próxima la expedición que con fines de recuperación colonial preparaba Fernando VII en España. Esta expedición nunca cumplió sus objetivos, como ya se dijo, por el alzamiento liberal en Cabezas de San Juan, Sevilla, que llevó adelante el general español Rafael del Riego y Núñez. Se pensaba entonces en hacer que los portugueses, en caso de que debieran retirarse, entregaran las llaves de la ciudad a los patriotas antes que a los españoles expedicionarios.

El fracaso de los planes fernandistas aquietó las gestiones de los patriotas, que solamente pudieron manifestarse con ocasión de los acontecimientos precursores de la Independencia del Brasil. Este acto

[2] E. M. Narancio, «Las primeras tentativas de los Patriotas», en *El País*, «Estudios...», cit.; M. Campos Thevenin de Garabelli, *La Revolución oriental de 1822-1823*, su génesis, 2 tomos, Montevideo, 1972-1978.

—que se vaticinaba como próximo— determinó la formación de dos bandos o facciones en el campo de los ocupantes: los que siguieron fieles a la Corona portuguesa y los que adhirieron al nuevo régimen imperial.

La Independencia de Brasil. Los Caballeros Orientales. Pronunciamiento del 4 de octubre

El 7 de septiembre se produjo, como vimos, la Independencia del Brasil. La sociedad secreta, en tanto, toma el nombre de «Caballeros Orientales» y tiene en esos momentos miembros distribuidos en los puestos más importantes, en especial en el Cabildo, al que domina completamente.

De la compulsa de varias fuentes resulta que sus miembros debieron de ser Santiago Vázquez, Juan Vázquez, Manuel Oribe, Ignacio Oribe, Juan B. Blanco, Francisco Aguilar, Antonio Díaz, Prudencio Murguiondo, Tomás de Iriarte, Juan Giró, Francisco J. Muñoz, Silvestre Blanco, Gregorio Lecocq, Daniel Vidal, Manuel Vidal, Francisco S. Antuña, Visillac, Domingo Cullen, Pérez, Juan Zufriategui, Benavente, Gabriel A. Pereira, Francisco Lecocq y otros.

La división de las fuerzas entre Lecor y Da Costa constituía un momento propicio para poner en marcha los planes independentistas y como los voluntarios reales no esperaban otra cosa que su partida a Portugal, constituían una fuerza adecuada en que apoyarse provisionalmente.

A raíz de una noticia difundida sobre el posible saqueo de Montevideo por parte de las tropas de Da Costa, se produjo una polémica entre éste y el gobernador intendente Durán, quien afirmó que las tropas lusitanas se habían hecho acreedoras a la estimación general, lo que movió al Cabildo, que en nota del 4 de octubre de 1822 expuso el desconocimiento abierto a Durán y, por tanto, el primer quebranto de la autoridad brasileña.

Años después el episodio aún estaba vivo en el recuerdo de sus promotores, y así Francisco S. Antuña decía en carta a Pereira que

> Ud. y el finado patriota Echeverriarza y yo, los tres solos acordamos poner y pusimos el día 4 de octubre de 1822 la primera piedra sobre

la que se cimentó la reconquista de la independencia de nuestra patria. El pronunciamiento de aquel día nos trajo el 19 de abril de 1825 [fecha del desembarco de los Treinta y Tres Orientales].

La actitud de Juan Antonio Lavalleja

Simultáneamente con el pronunciamiento del Cabildo, Juan Antonio Lavalleja, que estaba en las ramificaciones que tenía la conspiración en la campaña, fue delatado en las primeros días de octubre como lo consigna una carta dirigida por doña Consolación Obes a su hermano Lucas, diputado en la corte de Río de Janeiro, en la que dice: «...El Sr. Lavalleja está con los Independientes de la plaza, fue delatado y afugado con quarenta hombres...».

Perseguido por Rivera, se anota su deserción en la lista de revista del 1.° de diciembre, junto con su hermano Manuel, que lo había hecho el 28 de noviembre. Lavalleja buscó reunirse con su gente en el Rincón de Clara, en Tacuarembó, pero, al fracasar en su intento, debió seguir hasta las costas del Uruguay para refugiarse en Entre Ríos. Por tanto, es apócrifa la firma de Lavalleja que aparece en el acta de aclamación al emperador suscrita el 17 de octubre por los dragones de la Unión en el arroyo de la Virgen, tal como lo sospechó Silva Valdés en uno de sus importantes trabajos.

La misión Iriarte y resoluciones del Cabildo del 16-XII-1822

Las actividades revolucionarias cobraban día a día mayor intensidad, resolviéndose por los patriotas el envío de un comisionado a Buenos Aires, designación que recayó en Tomás de Iriarte.

El propio Iriarte relató las negociaciones, nominándose como comisionado de los Caballeros Orientales, enviado a obtener del gobierno de Buenos Aires protección y auxilio «para realizar el patriótico designio de emancipación».

Se encontró con un Rivadavia, ministro de Relaciones Exteriores, del que sólo obtuvo simpatía por el patriótico propósito pero que se negó a lo largo de las negociaciones, pues no correspondía a la dignidad de su gobierno el abrir relaciones con individuos sin investidura

oficial, dado que, para él, «el Cabildo es una corporación subordinada a las bayonetas estrangeras».

La exigencia de Rivadavia –apoyada por el gobernador y capitán general de la provincia, Martín Rodríguez– de crear un nuevo gobierno, era algo que solamente podía obtenerse una vez cumplida la revolución, y para entonces era obvio que ya no se necesitaba de la cooperación porteña.

Realmente, esta petición de Rivadavia era un rebuscamiento para dar indirectamente su negativa a la causa de la Banda Oriental, centro desde donde se había irradiado el federalismo artiguista, del que fue enconado opositor desde la época misma de su origen, cuando el primer Triunvirato de 1812.

Pese a ello, tratando de cumplir parcialmente con los requerimientos rivadavianos, el 16 de diciembre de 1822 Cristóbal Echeverriarza hizo una exposición en el Cabildo y, entre otras cosas, afirmaba

> que no se puede reconocer ni al Barón de la Laguna ni la autoridad del Emperador del Brasil, desde que la incorporación de 1821 había sido decretada al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarbes que por el hecho de la independencia del 7 de setiembre era inexistente. Los actos de incorporación al Imperio eran nulos por haberse logrado mediante el uso de la fuerza, los repugnantes juramentos arrancados a los pueblos de la Campaña en un modo demasiado conocido.

El Cabildo resolvió por unanimidad, siguiendo a Echeverriarza,

> que de la parte libre de la Provincia se convocase una Asamblea de Diputados, libre y regularmente elegidos, para que en vista de las actuales circunstancias políticas determinase lo más conveniente al país. Que se oficiase al Exmo. Señor Barón de la Laguna manifestándole que esta Capital suspendía la obediencia de su autoridad y la desconocía hasta la resolución del dicho Congreso. Que se oficiase igualmente al pretendido Síndico procurador del Estado, comunicándole que se desconocían desde ahora su representación y funciones y que se le hacía responsable de las consecuencias de su obstinación, si insistiese en usar de facultades que no tiene [...].

El Cabildo de 1823 y su plan revolucionario

Las opiniones políticas en la Banda Oriental –en ese momento– se podrían esquematizar en los siguientes grupos:

I) Los imperiales que apoyaban la Independencia de Brasil y la conservación de la Cisplatina, junto a los orientales abrasilerados.

II) Los voluntarios reales, dirigidos por el Consejo Militar (cuerpo creado por el coronel Claudinho al reconocer la Constitución portuguesa a espaldas de Lecor, originando con ello en 1822 el inicio de la decadencia política del barón). Este grupo estaba integrado por los portugueses constitucionalistas, partidarios de las Cortes y de su política colonial. Deseaban abandonar el país pero no lo hacían sin órdenes expresas de Lisboa.

III) Los patriotas orientales, entre los que se podían distinguir varias tendencias: a) los rivadavianos, que se inclinaban por la unión incondicional con Buenos Aires, como Santiago Vázquez, y b) los federales de la época de Artigas, al estilo de Juan Antonio Lavalleja.

Ambos grupos de patriotas estaban unidos por el propósito común de libertar al país. Frente al enemigo abandonaron sus antiguas diferencias, sin echar en olvido sus ideas, que prefirieron posponer para lograr juntos la Independencia. Ya llegaría el tiempo de decidir si la reintegración de la Provincia Oriental a la Antigua Unión se haría bajo un régimen unitario o mediante la confederación. El esfuerzo y sacrificio por desalojar el imperio no era otra cosa, para los jefes de las guerras de Artigas, que continuar la batalla. En cambio, para los orientales aporteñados era, en buena parte, un acto de contrición que presagiaba el *mea culpa* de 1825.

La formación del Congreso del que había hablado Echeverriarza requería la aprobación de los voluntarios reales, y consultado Da Costa respondió que se necesitaba la anuencia de las cortes de Lisboa, lo cual no era otra cosa que negar la solicitud, dado que si la autorización llegaba alguna vez, iba a ser porque la situación y las circunstancias habrían cambiado totalmente.

El Cabildo no se arredró ante el obstáculo y decidió renovarse como correspondía hacerlo, el 1.º de enero de 1823, por medio de una elección popular en la que intervino el vecindario de la ciudad y suburbios, esto es, de la parte libre de la dominación imperial, titulán-

dose después de esta fecha Cabildo Representativo de la Ciudad y Suburbios de Montevideo, con lo que se daba satisfacción, en lo posible, a la exigencia del gobierno de Buenos Aires.

Mediante la consulta de diversas fuentes documentales se puede reconstruir el plan revolucionario que formó el Cabildo. Se trataba de obtener la cooperación de las provincias de la Antigua Unión, que debían venir en apoyo de una rebelión en masa del pueblo de la Banda Oriental, que secundaría la resistencia al imperio ya iniciada desde Montevideo. Para lograr el levantamiento, era preciso formar una conciencia revolucionaria, lo que se lograría por medio de una activa propaganda escrita en periódicos y papeles subversivos que inundarían el país mientras que, por otro lado, se buscaría el contacto directo con los viejos caudillos de la época artiguista, los que por su arraigo y prestigio en la campaña eran capaces de movilizar las milicias como en el ya lejano tiempo de la insurrección de 1811.

La formación de la conciencia revolucionaria

Orientados por tales directivas, los revolucionarios se lanzaron a una formidable campaña de prensa que produjo un florecimiento excepcional del periodismo, en contraste con el que había existido durante la dominación portuguesa, cuyo solo título, *El Pacífico Oriental*, era un rasgo de entrega y sumisión.

Surgen nuevos periódicos y sus nombres no precisan de comentario: *La Aurora*, *El Pampero*, *El Aguacero*, *El Ciudadano*, *La Ráfaga* y otros más. Escriben en sus columnas Santiago Vázquez, Juan Giró, Antonio Díaz, el chileno Benavente, Francisco Antuña.

Es del caso señalar que estos impresos inauguran en el país un nuevo periodismo. Los anteriores habían sido meramente informativos o habían hecho política con una literatura a veces enérgica pero contenida. En los de los patriotas, por el contrario, comenzará a cultivarse la diatriba o la sátira, el tono festivo para proyectar el ridículo sobre el adversario. Al lado de las notas severas en las que se comentaban los sucesos del día, la política a seguir con el gobierno imperial situado en San José o a comentar las actitudes del gobierno de Buenos Aires, se editan composiciones poéticas en género gauchesco como *El Cielito de el Día*, que decía así:

Atención pido, señores,
que el asunto lo merece,
tengan silencio por Cristo,
por que el cielito empieze.
Cielito, cielo que sí,
Cielito de Manduré,
el que quiera lazo verde,
Que se vaya a San José.
[...]
Ellos han tomado tema
de volvernos imperiales,
y nosotros por sistema
que hemos de ser ORIENTALES.
Cielito, cielo que sí,
cielito que habrá fandango,
no les hemos de aflojar
la pisada de un chimango.
[...]
Los papeles de la plaza
se van explicando fiero,
para el imperio se entiende,
que yo por ellos me muero.
Cielito, cielo que sí,
Cielito del sol que dora,
cosa linda el Hombre libre
Oriental, Pampero, Aurora.

También se publica *El Credo de los imperiales*:

Creo en el Emperador Pedro 1.º, todo poderoso, creador del despotismo y la esclavitud y en el Barón de la Laguna su único Hijo, nuestro señor, que fué concebido por obra y gracia del mariscal Beresford; nació del Congreso Cisplatino; padeció bajo el poder del Coronel Claudinho; fué crucificado por el Consejo Militar; murió de un pistoletazo que él mismo se disparó; bajó a los infiernos y ha de resucitar de entre los muertos; subió al cielo a sentarse a la diestra del Emperador, de donde ha de venir a juzgar a los orientales vivos y muertos. Creo en el Espíritu Santo, Nicolás Herrera y en el Síndico procurador general Tomás García de Zúñiga y en la comunión de todos los imperiales, en la remisión de nuestros pecados contra la Pa-

tria, en la resurrección del poder arbitrario y en la fruición de nuestras venganzas, de nuestro lazo verde y de nuestro monopolio. Amén.

Tan vigoroso fue el efecto de esta propaganda, destinada sobre todo a las masas, que Lecor debió responderla con una imprenta instalada en Canelones, aunque no con mucho éxito.

La acción diplomática del Cabildo

La cooperación de las provincias solicitada ya por medio de Iriarte y Cullen, a quien también se le hizo tomar contacto en Buenos Aires y el Litoral, se requirió de nuevo por medio de dos comisiones del Cabildo. La primera, constituida por Santiago Vázquez, Gabriel Antonio Pereira y Cristóbal Echeverriarza, se dirigió al gobierno de Martín Rodríguez, y otra integrada por Domingo Cullen, Luis Eduardo Pérez y Román de Acha tenía por objetivo Santa Fe y Entre Ríos.

La misión a Buenos Aires

Las instrucciones que se expidieron a los comisionados para entrevistarse con el gobierno de Buenos Aires establecían el lograr auxilios de fuerza armada, con recursos, en uso del crédito de la provincia o por medio de los gobiernos más inmediatos, debiéndose tener presente —estimaba el Cabildo— como el poder más respetable y seguro al gobierno de Buenos Aires. Rivadavia reiteró su oposición a prestar los auxilios requeridos. Vázquez y Pereira retornaron a Montevideo, en tanto Echeverriarza quedó en Buenos Aires encargado de concretar un empréstito de cien mil pesos entre el comercio porteño con la garantía de las rentas del Cabildo o en su defecto de los bienes personales de los cabildantes, si fracasaba, que solventaría los gastos de la proyectada expedición de socorro prescindente del gobierno rivadaviano. A esos efectos se constituyó una comisión integrada por Félix Castro, Braulio Costa y Pedro Trápani, hombre éste de vinculaciones en los medios financieros de las provincias. Tanto Echeverriarza como la comisión desarrollaron una importante actividad aun cuando la marcha del empréstito se vio perturbada por el hecho de que Buenos Aires no prestaba ayuda y por ru-

mores esparcidos por los enemigos de la Revolución, todo lo cual retrajo a los comerciantes y gentes adineradas de prestar su concurso.

La misión al Litoral

Muy distinta fue, en cambio, la suerte corrida por la comisión al Litoral (Cullen, Pérez y De Acha). De la época del destierro de Lavalleja se había tomado contacto con Entre Ríos y Santa Fe. Lavalleja había conversado con Mansilla, después lo había hecho Zufriategui y Cullen también había estado en Santa Fe. Preparado entonces de antemano el terreno, la segunda comisión oriental partió con destino a Buenos Aires y desde allí, finalizando febrero, emprendieron el viaje para la capital santafesina acompañados por el secretario de gobierno de la provincia de Santa Fe, Juan Francisco Seguí y por Juan Manuel de Rosas [3]. Los aguardaba el gobernador Estanislao López, siendo objeto de un recibimiento apoteósico, según da cuenta el secretario de la diputación, Juan Vázquez Feijóo, en una carta de contornos pintorescos donde también detalla la comida ofrecida por el Cabildo, así como la velada con baile, en el cual se contó con «el concurso que no podrá esperarse jamás tan dignamente como merece, el del Bello Sexo».

Pero no todas fueron obligaciones sociales para los representantes orientales. Las conversaciones, sobre los fines de la misión, avanzaron rápidamente y su resultado fue la firma, el 13 de marzo de 1823, de tres tratados en los que Santa Fe se comprometía a auxiliar a los orientales, a cambio de ciertas ventajas de las que no estuvo ausente el interés personal de López y de Seguí.

Con estos tratados se inicia una serie que se cierra en agosto del mismo año (tratado entre el Comisionado del Cabildo y Entre Ríos del 4 de agosto de 1823), pero en la que se aprecia la continuación de los pactos interprovinciales iniciados por Artigas. En el fondo, estos acuerdos de Santa Fe, encarados como manifestaciones de un proceso,

[3] Juan Manuel de Rosas y Domingo Cullen viajaron juntos y luego compartieron la misma mesa donde se agasajó a los visitantes y se brindó reiteradas veces. Dieciséis años más tarde fueron protagonistas del drama de Arroyo del Medio. En efecto, Cullen fue fusilado el 22 de junio de 1839 por orden del restaurador, al pie del ombú de la posta de Vergara.

no hacen otra cosa que continuar el de Ábalos del 23 de abril de 1820 entre la Provincia Oriental, Corrientes y Misiones.

Sin embargo, bastaba echar una mirada sobre el mapa para advertir que todos estos esfuerzos eran inútiles si no se contaba con la cooperación de Entre Ríos, por donde necesariamente debía pasar la expedición libertadora, por lo cual interesa saber cuál era la posición del gobernador Mansilla.

La posición de Mansilla

El gobernador de Entre Ríos pasaba por un momento grave en su gobierno bajo la presión de problemas económicos y políticos de solución difícil. Por una parte, las varias guerras habían aniquilado las fuentes de recursos del país y la administración se hallaba en bancarrota. Solamente de Buenos Aires –por vía de empréstito– podía venir la solución, que ataba, de esta manera, de pies y manos a Entre Ríos con la política rivadaviana. Por otra parte, políticamente no era muy estable la posición del gobernador desde que él, porteño, había llegado a ocupar el gobierno, luego de traicionar, como lo confiesa en sus *Memorias*, al supremo entrerriano, Francisco Ramírez. Varios caudillos se habían negado a acatar su autoridad y Mansilla los había exiliado en la Cisplatina, donde vivían Eusebio Hereñú, Ricardo López Jordán, Gregorio Píriz, Cipriano Urquiza y otros, a quienes Lecor mantenía en vigilancia como constante amenaza sobre la administración entrerriana.

El año anterior –1822– el coronel Cáceres, integrante de la legislatura entrerriana, que había viajado a Montevideo por asuntos privados, se enroló en la conspiración, siendo apresado por las fuerzas de Lecor, que reclamaron una explicación del gobierno de Mansilla. A raíz de este incidente, Mansilla envió a San José al sargento mayor Juan Florencio Perea, que el 11 de diciembre de dicho año suscribió con el barón de la Laguna los tratados de San José, a través de los cuales ambos gobiernos se comprometían a una mutua neutralidad.

La situación resultante de este convenio impedía, naturalmente, a Mansilla toda posibilidad de cooperar con la empresa de los orientales. En un banquete en homenaje a la diputación oriental al que concurrió como invitado del gobierno de Santa Fe, Mansilla expresó su propósito de no intervenir en la liberación de la Provincia Oriental, unifor-

mándose a la política de Buenos Aires y cambiando la posición de ayuda que había manifestado a Lavalleja.

Después de esa permanencia en Santa Fe, Mansilla siguió a la capital, donde en varias entrevistas con Rivadavia quedó consolidada la concordancia de ambos gobiernos frente al problema oriental, todo negociado a cambio de un empréstito por la suma de 30.000 $ que saldrían de las cajas de Buenos Aires para engrosar los muy reducidos caudales entrerrianos.

Había quedado durante la ausencia de Mansilla como gobernador sustituto León Solas, a quien la diputación oriental trató de convencer para que colaborara con la empresa que se proponían llevar a cabo. La tentativa fracasó y algunos orientales, santafesinos y entrerrianos fueron acusados de tramar una conspiración para echar por tierra al gobierno de Mansilla, con la complicidad de la diputación oriental y el secretario de gobierno de Santa Fe.

El voluminoso proceso que se formó entonces no aclara, a través de sus actuaciones, hasta qué punto alcanzó la responsabilidad de los procesados y de la comisión, encontrándose entre los procesados figuras como Andrés Latorre, Juan Vázquez Feijóo, Pedro Seguí, Ignacio Vera, Nicolás Cáceres, Justo Urquiza, Pantaleón Panela, Mariano Calvento, M. Antonio Urdinarrayn y Manuel Lavalleja, entre otros. Queda, sin embargo, la impresión que Perea, denunciante de los hechos, transformado después de su gestión en San José en agente secreto del régimen imperial, exageró deliberadamente los acontecimientos para perturbar de esta manera los planes de los orientales.

Planteadas las cosas en estos términos, resultó imposible que se pusiera en práctica el tratado de Santa Fe sin vencer antes la resistencia entrerriana; la diputación oriental concentró sus esfuerzos en lograrlo.

El levantamiento de abril

La campaña oriental estaba dispuesta para iniciar la insurrección. Seguros de la cooperación de las provincias, se esperaba por momentos el desembarco de las divisiones orientales junto a las santafesinas y entrerrianas, a cuya señal el país se levantaría en masa.

En enero de 1823 se había designado a Lavalleja jefe militar de las divisiones orientales que se preparaban en Santa Fe. En tanto que éste

no llegaba, Manuel Durán se encargaría del comando de la insurrección. La comisión oriental en Santa Fe dice en abril que a Lavalleja le

> aguardan no sólo los paisanos para armarse y trabajar, sino también la mayor parte de los oficiales y tropas de Frutos (Fructuoso Rivera) que deben pasársele luego que se presente a su inmediación. Vuestra Excelencia conoce bien la reserva que conviene tener sobre esta medida, aunque creemos que a la fecha de la llegada a ésa de esta comunicación ya Lavalleja se hallará fuera de aquí y cerca de su destino.

Por causas desconocidas pero a las que parece no haber sido ajeno el sentimiento patriótico, el movimiento de la campaña se adelantó al momento indicado para su iniciación. Tenía por punto de reunión a Clara, en el Tacuarembó, y hacia allí marcharon el citado Manuel Durán, con las milicias del occidente de la provincia; Pedro Amigo, que levantaría en armas al centro, y Leonardo Olivera el este. La correspondencia de Lavalleja fue interceptada y Durán y Amigo fueron detenidos. Olivera, después de levantarse en armas con milicias de Maldonado y Rocha, se dirigió a Tacuarembó y de allí a la costa del Uruguay, donde esperó inútilmente el arribo de Lavalleja, acogiéndose luego al indulto de Lecor. Tanto Durán como Amigo fueron sometidos a proceso; al segundo se le acusó de delitos comunes y fue ahorcado en la plaza de Canelones por sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones [4].

El movimiento de abril produjo conmoción en el campo imperial. A las medidas contrarrevolucionarias tomadas desde antes: restricciones al tránsito por la provincia, prohibición absoluta de leer papeles de los «anarquistas de Montevideo» y otras de semejante índole, se añadió la disposición de que fueran recogidas todas las armas y municiones en poder de los particulares, rasgo típico de la inestabilidad de los regímenes basados en la fuerza.

Se concedió una amnistía el 29 de abril y se premió con largueza a los que habían conjurado el movimiento. García de Zúñiga escribió a Río solicitando se premiara la lealtad de Rivera mientras que se pedía

[4] La defensa de Amigo la hizo Joaquín Suárez en un documento que no obstante sus imperfecciones de estilo es lo más importante que ha producido en su género la literatura nacional de la época, advirtiéndose en el texto la influencia de Jefferson o la cita de Beccaria junto al sentido de justicia de los «omes buenos» del viejo derecho español.

apresuradamente el envío de recursos a Río Grande. De todos estos actos parece haber sido inspirador el doctor Nicolás Herrera, que en carta a Lucas Obes, después de relatarle los detalles de la Revolución, le proponía se desarmara a toda la gente del país; que Pedro Amigo debía ser juzgado y sentenciado como «amotinador, salteador y asesino»; que se secuestraran los bienes de Lavalleja, Durán y de todos aquellos «que nos hacen la guerra»; que a los gauchos que «se pillen» armados se los traslade a San Pedro o a San Pablo; que se le diera un fondo al benemérito de Rivera, pues a él «se debe principalmente la dispersión de los anarquistas y el restablecimiento del orden y del sosiego».

El levantamiento había fracasado, pero ello no significó que los revolucionarios abandonaran su lucha por la Independencia, insistiendo en su propósito de lograr la ayuda de las provincias.

La actitud de las provincias frente a la cuestión de la Banda Oriental. El tratado del Paraná y el agente secreto del imperio, Juan Florencio Perea

El gobierno de Buenos Aires, firme en su política de no cooperar con los planes de los orientales, resolvió enfrentar el problema por la vía diplomática, dirigiendo dos diputaciones: una a las provincias interiores, procurando demostrarles las ventajas de lograr la recuperación de la Banda Oriental mediante una reclamación al imperio. La otra se cumplió con la misión de José Valentín Gómez, condenada al fracaso desde sus inicios, pues era muy difícil que el imperio cediera la devolución de la Cisplatina, atendiendo sólo a fundamentos de derecho, en una época en que no existían organismos de justicia internacional. Después de largas e interminables gestiones, el Comisionado recibió respuesta —negativa, claro está— en 1824, cuando la causa oriental estaba perdida en esos momentos.

La misión a las provincias fue desempeñada por el doctor García de Cossío, que, además, debía procurar solucionar la crisis entre Santa Fe y Entre Ríos, pendiente desde la conspiración contra el gobierno de Mansilla, en la que se suponía había participado el doctor Juan Francisco Seguí. Respecto a esta crisis, el doctor García de Cossío tuvo el más completo éxito, logrando incluso una entrevista particular entre los dos gobernadores, Estanislao López y Lucio Mansilla.

La fuerza de la opinión pública, para la cual era un deber ineludible la ayuda a los orientales, llevó al gobernador entrerriano, pese a seguir los pasos de la política de Rivadavia, a dar satisfacción a esa corriente popular, dirigiendo el 30 de mayo de 1823 una reclamación a nombre de los gobiernos de Buenos Aires, Entre Ríos y Corrientes, y a efectos de no quedar a la zaga de Santa Fe expresaba que los tres gobiernos venían contemplando desde tiempo atrás el cuadro que «presentó la Provincia de Montevideo o Banda Oriental», agregando razones para la desocupación de ese territorio y su entera libertad, así como intimando al barón de la Laguna a «que suspenda toda clase de hostilidades directas e indirectas contra los naturales de ese País que defienden su independencia».

La respuesta de Lecor a Mansilla fue cortante. El 16 de junio el barón no le reconocía autoridad al gobernador para formular la reclamación y le recordaba que dicha provincia estaba incorporada «a la Confederación del Imperio» y que, en todo caso, debía dirigirse al emperador del Brasil.

El acercamiento de Santa Fe y Entre Ríos facilitaba aparentemente los propósitos de la comisión oriental y el 4 de agosto de 1823 se firmaron tratados en Paraná en los que la provincia de Entre Ríos se comprometía a participar en la campaña.

Pero era evidente que estas actitudes de Mansilla no se avenían con sus compromisos contraídos con la provincia de Buenos Aires ni con la misión García de Cossío. Y el propio Mansilla lo confiesa en sus *Memorias*, expresando que nunca pensó cumplir los tratados, encargándose él mismo de introducir cláusulas difíciles de llevar a efecto. De esta manera, Mansilla quedaba en paz con la diputación oriental y con Santa Fe, seguía las orientaciones porteñas y no se comprometía con el gobierno de Lecor, con el cual estaba obligado por el tratado de San José de diciembre de 1822.

Por otra parte, por entonces actuaba cerca de Mansilla, como hombre de consejo y confianza, el agente del Brasil Juan Florencio Perea. En las actas de la Comisión Imperial de Canelones, la que corresponde al 6 de septiembre, se consigna la aprobación de los detalles de un plan de Perea con el fin de trastornar las maniobras hostiles de Santa Fe y Entre Ríos y posibilitar la incorporación al imperio de la segunda, más Corrientes y Misiones. Incluso en carta que Perea envía a Herrera le expresa, entre otras cosas, haber logrado dominar a Mansilla.

Es difícil el alcance de lo de «dominar a Mansilla», pero es sugestivo que ante la protesta de Lecor por el tratado, publicado en *Amigos del País*, de Montevideo, el gobernador entrerriano le explicara al barón, el 24 de agosto, que el convenio firmado (4 de agosto) era una consecuencia de la reunión celebrada en febrero de 1822. Añadía que los gobiernos de la Liga no podían comprometerse a la guerra sin que tres al menos opinaran en su favor y que Entre Ríos había adherido junto con Santa Fe por razones «que no es este lugar expresar», subrayando que todavía faltaba la opinión de los otros dos gobiernos (Corrientes y Buenos Aires) y, conocida la posición de Rivadavia, daba a entender lo improbable que se llegara a la guerra.

No obstante las dificultades planteadas por Mansilla, el Cabildo persisitió en sus esfuerzos y, tratando de lograr la cooperación de Buenos Aires y Entre Ríos, intentó sustituir a Lavalleja por Rondeau en el mando del ejército oriental de invasión. Pero el gobierno porteño no autorizó a Rondeau para ocupar el cargo; por su parte, Luis Eduardo Pérez, diputado todavía en Santa Fe, se opuso enérgicamente al paso que se quería dar porque la gente «espera a Lavalleja; éste tiene muchísima más opinión que el otro, no sólo en los suyos sino hasta en los enemigos».

Los últimos trabajos de los comisionados al litoral, entre los que ahora actuaba Atanasio Lapido, fueron ineficaces por los obstáculos que porteños e imperiales opusieron al éxito de su empresa, todo ello cuando en Montevideo se anunciaba un acontecimiento de extrema gravedad: el retiro de las tropas de Álvaro da Costa.

La declaración del Cabildo del 29 de octubre de 1823. Las últimas tentativas para obtener la cooperación porteña. El convenio de Las Piedras

La posibilidad que los voluntarios reales se embarcaran, por nuevas órdenes recibidas de Lisboa, sin cumplir el compromiso de 1817, alarmó al Cabildo, en forma de jugarse una última carta para obtener —casi obligar— la cooperación de Buenos Aires. Reunido el 29 de octubre, decidía ponerse bajo la protección de la provincia de Buenos Aires y declaraba que no pertenecía a otro poder que a la Antigua Unión del Río de la Plata en un documento que es el precedente inmediato de las leyes del 25 de agosto de 1825.

Juan Vázquez partió hacia Buenos Aires portando el acta para conocimiento del gobierno de Rivadavia, quien pasó el asunto a la Junta de Representantes, la que por mayoría sostuvo la política gubernamental como única conveniente para obtener la libertad de la Provincia Oriental y que era, como se ha visto, a través de una negociación, así como establecer que su gobierno mantendría conversaciones, por los medios que estimara mejor, con los generales que comandan las fuerzas que ocupan Montevideo y las que lo sitian, es decir, con Da Costa y Lecor.

Estas resoluciones fueron comunicadas a Vázquez en forma verbal sin expedir documento alguno.

Enviado a la Banda Oriental el general Soler, tuvo muy poca eficacia en sus tentativas, pues eran los momentos en que lusitanos e imperiales se aprestaban a sellar una convención que franqueaba a los últimos la entrada en Montevideo.

Junto a los fracasos de la diplomacia del Cabildo, un nuevo elemento vino a agregarse para poner en mayores dificultades a los revolucionarios: las relaciones con Álvaro da Costa fueron tornándose cada vez más llenas de dificultades y motivos de disidencia.

Como ha señalado Arcos Ferrand,

> fracasados los auxilios y hasta gran parte de los recursos con que Montevideo contaba para llevar adelante sus planes, se insinúa primero una resistencia cada vez más clara de Álvaro da Costa ante las decisiones del Cabildo [...] hechos éstos cuyo proceso empieza a manifestarse en las notas cada vez más llenas de reservas que el Jefe de los Voluntarios Reales dirige a la Corporación iniciadora de la revolución.

Estos episodios fueron acercando en forma gradual a los jefes de origen portugués, que en noviembre de 1823 iniciaron conversaciones en Las Piedras, al principio con algunas dificultades, las que se allanaron rápidamente y por medio de sus comisionados, los generales Da Costa y Lecor, suscribieron un convenio el 18 de noviembre de 1823 en el pastoreo de Pereira, Puntas del Miguelete.

A través del convenio se suspendían las hostilidades y se abría el libre intercambio comercial entre ambas partes; quedaban delimitadas las jurisdicciones provisorias por el plazo necesario para la evacuación

de la plaza de Montevideo; los voluntarios reales se embarcarían para Lisboa por el puerto de Montevideo inmediatamente que quedaran listos sus transportes; el barón de la Laguna, en nombre de Su Majestad Imperial, se comprometía a facilitar los preparativos de evacuación; los gastos de apresto de la expedición serían cubiertos por la tesorería de la provincia, debiendo designarse una comisión mixta encargada de controlar el manejo de los fondos; los batallones 1.° y 2.° de libertos y los dragones de la provincia debían reunirse a las fuerzas imperiales tres días después de ratificada la convención, con excepción de la oficialidad portuguesa, debiendo entregarse al arsenal del Ejército y en el plazo de ocho días —por parte de las autoridades civiles y militares y por los habitantes en general— todas las armas distribuidas a los cívicos, milicias y guerrillas desde septiembre de 1822 hasta la fecha del convenio; se decretaba la libertad de todos los prisioneros y el barón de la Laguna se comprometía a respetar y proteger a autoridades y personas, como lo había hecho hasta el momento el gobierno portugués; finalmente se consignaba que la entrega de las fortalezas, puertas de la plaza, guardias y establecimientos públicos sería hecha directamente a las fuerzas imperiales, sin intervención de ninguna otra autoridad; en vista de la negativa del comandante general del Ejército imperial (Lecor) a recibir las llaves de la ciudad de manos del Cabildo, a quien quería entregárselas el comandante de las fuerzas de Su Majestad Fidelísima (Da Costa), se convino que este último renunciaba a esta instancia por considerarlo de conveniencia pública.

El pacto de Las Piedras concluía con la acción revolucionaria del Cabildo. Fueron inútiles las protestas. El Ejército de Lecor entraba a comienzos de marzo de 1824 en la ciudad de Montevideo y se juraba la Constitución del Imperio.

Conclusiones sobre las tentativas independentistas de 1822 y 1823

Las tentativas revolucionarias que se han detallado en sus hechos básicos han merecido la atención parcial de los historiadores argentinos como Cervera, Saldías, Busaniche, Beatriz Bosch y a ellas han consagrado importantes páginas los uruguayos De la Sota, De María, Fregeiro, Arcos Ferrand, Silva Valdés, pero ha faltado en la historiografía oriental un examen total del proceso. El éxito de la cruzada de los

Treinta y Tres ha desviado la atención hacia tal acontecimiento, relegando a un segundo plano los hechos de los años 1822 y 1823 que le sirvieron de antecedente.

Cabe señalar que el fracaso del movimiento encerró, en el fondo, un valor positivo en el sentido de haber dejado una experiencia útil, mostrando a los patriotas, que no abandonaron la idea de independizar a su país, los errores que se habían cometido y la necesidad de evitarlos.

¿Cuáles fueron las causas de tal fracaso? Como razón fundamental debe indicarse la política rivadaviana. Se ha afirmado, y algunos documentos públicos emanados del político argentino lo fundamentan, que la idea de Bernardino Rivadavia fue posponer la recuperación de la Banda Oriental hasta la unificación de las provincias, con lo que se presentaría un frente unido al imperio, que tendría posibilidades de éxito.

Sin embargo, hay hechos que permiten sospechar que a Rivadavia no le interesaba la integridad nacional vulnerada por Portugal y Brasil y que su argumento de la inoportunidad era para dar satisfacción a la opinión pública, que clamaba por la libertad inmediata de los orientales. En efecto, basta recordar sus vinculaciones con Manuel García, ministro de Martín Rodríguez y factor de la invasión portuguesa de la Banda Oriental de 1816, así como las terminantes declaraciones que había hecho a Juan Francisco Seguí, secretario de Santa Fe, entonces en Buenos Aires cuando le expresaba que

> de ningún modo convenía a los intereses de las provincias franquear auxilios a los orientales, que él los había negado porque estaba persuadido del mal uso que harían de ellos contra las mismas provincias si lograban libertarse de los portugueses, que ya tenía experiencia de lo que eran los orientales, y que por tanto convenía más al país que los portugueses dominasen en aquella provincia.

Desde otro punto de vista cabe plantearse si esa unificación era factor imprescindible para emprender una lucha con éxito contra el imperio. Ante todo debe aclararse que la unificación no significaba en el lenguaje rivadaviano otra cosa que régimen unitario, como lo demostró el propio Rivadavia cuando torpedeó la iniciativa cordobesa de Bustos, que tenía tintes federales. La unificación era para el ministro de gobierno de Buenos Aires *una unificación unitaria.*

Al ideal de reconstruir la Antigua Unión no se llegaba por los caminos de los rivadavianos sino, por el contrario, debía llegarse por los pactos interprovinciales, proceso complejo estudiado con mano maestra por el doctor Ravignani. Pero aun analizando si el régimen unitario no sería el que mejor se adaptaba a las necesidades de una guerra con el imperio, valen los ejemplos históricos, que demuestran con hechos que pudieron servir de precedentes entonces y con otros posteriores que los corroboran, que los sistemas de confederación y aun la simple alianza entre Estados no son —nunca— un obstáculo para una guerra de liberación victoriosa.

¿Acaso los dirigentes porteños no tenían el ejemplo de la confederación norteamericana vencedora nada menos que de Inglaterra en la guerra de la Independencia?

La verdad es que con la posición asumida por Rivadavia —la del unitarismo y no de la unidad nacional— se perdió una magnífica oportunidad de producir al imperio una derrota aplastante. Pues, cuando los patriotas orientales se llegaron al gobierno de Buenos Aires pidiendo ayuda, el emperador se tambaleaba por rebeliones y quebrantos de su naciente autoridad, que pudieron ser un auxiliar precioso para una campaña militar. Se prefirió en lugar de la guerra, cuando las circunstancias eran favorables, una misión diplomática, enviando a José Valentín Gómez con la reclamación al imperio para recuperar la Banda Oriental.

Fue error, por tanto, de algunos núcleos de patriotas orientales su confianza en lograr la cooperación de Buenos Aires y es interesante apreciar cómo, si por un lado los revolucionarios reconociendo la tradición unitaria de Buenos Aires, al buscar su ayuda, declaran en distintos documentos y misiones que estaban bajo la protección de la antigua capital, en cambio, cuando tratan de obtener el auxilio de las provincias, en las que aún estaban vivos los precedentes artiguistas, lo hacen acudiendo a los pactos interprovinciales que superviven, todavía en parte hasta 1851, en los tratados de alianza contra Oribe y Rosas, de mayo y noviembre respectivamente.

La tentativa revolucionaria demostró también que era factor decisivo la posición de Fructuoso Rivera, arma fundamental en manos del imperio. El desenlace del episodio del Monzón evidencia que no se había echado en olvido esta experiencia.

Y además, y sobre todo, el fracaso enseñó que, a veces, el exceso de tecnicismo para la preparación de una gran empresa de liberación,

como el que empleó el Cabildo, el detallismo superfluo en la organización de los planes, el no confiar nada al acaso, o el lanzarse resueltamente al triunfo o la derrota, facilita al enemigo el conocimiento de la trama, debilita la fe de los que esperan sin conocer los detalles y las razones para que se postergue el estallido del movimiento, con lo que se quebrantan los valores morales, base de toda empresa militar que aspira a la victoria y a la justicia.

La cruzada de los Treinta y Tres se hizo sobre esta experiencia. Partió de Buenos Aires cuando Rivadavia ejercía una influencia limitada, escogiendo la oportunidad en que no se chocaba con su oposición; varió los métodos confiando, más que en la organización de una aparatosa expedición, en su propio esfuerzo, en el espíritu de sacrificio y en el patriotismo de los orientales, pero nutrió las fuerzas que la impulsaban de las mismas ideas que animaron a los patriotas del veintitrés.

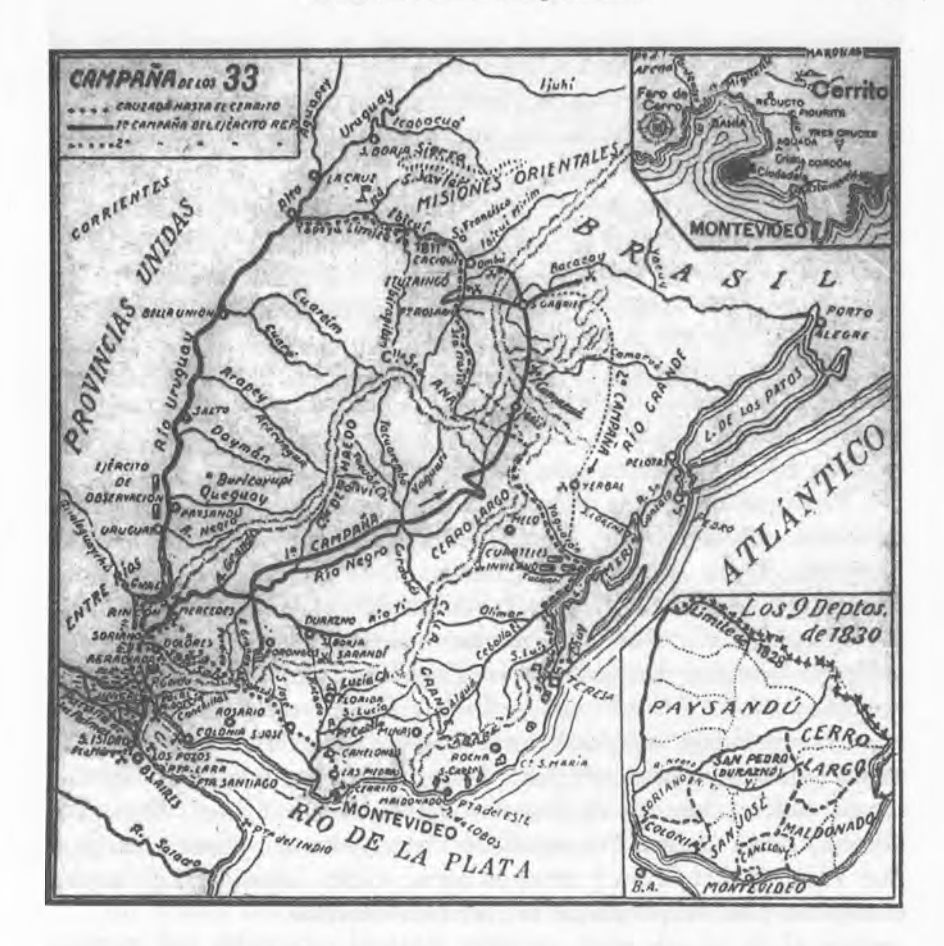
La Cruzada de los Treinta y Tres [5]

Breves antecedentes

El triunfo de Ayacucho, logrado por Antonio José de Sucre, lugarteniente de Simón Bolívar, repercutió de manera positiva y muy sensible en las aspiraciones independentistas de los orientales, agregándose a las que ya se habían expresado.

Santiago Sainz daba cuenta al barón de la Laguna de que en un tambo en las afueras de Montevideo se celebraba la victoria de Ayacucho. Y Juan Francisco Giró, al escribir a Santiago Vázquez, le confirmaba esta reunión y le expresaba el sentir colectivo, al despedirse de su amigo con un «por lo que hace a Patria desde acá y de allá todo lo dice: Viva Bolívar».

[5] *El País*, «Estudios sobre la Independencia Nacional...», cit.; L. Arcos Ferrand, *La Cruzada de los...*, cit.; F. Bauza, *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*, tres tomos, Montevideo, 1895-1897. Hay una reedición reciente en la Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, n.° 95, Montevideo, 1966-67; Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, *Documentos para servir al estudio de la Independencia Nacional, con Advertencia del doctor Felipe Ferreiro*, Montevideo, 1937-38, tomos I y II; P. Blanco Acevedo, *Informe...*, cit.



Principales acciones militares (de los «Treinta y Tres» Orientales). (Tomado de *Historia Nacional*, Sexto Año, primera parte, editado por el Consejo Nacional de Educación) (foto de Enrique Pérez Fernández).

Lavalleja había establecido lo que podríamos llamar «su cuartel general» en el saladero de Pascual Costa, en San Isidro, donde el Libertador había llegado a ser mayordomo según De María, aunque las reuniones se alternaban realizándose también en el saladero de Pedro Trápani en la Ensenada y en la Casa de Comercio de Luis Ceferino de la Torre –donde éste primero fue gerente y luego socio de José Antonio Villanueva.

Lavalleja y sus allegados volcaban todas sus energías en la obtención de medios para invadir la Provincia Oriental, sin actuar en el juego político que, a Lavalleja, en particular, le había sido desfavorable para sus intenciones en 1823.

El pobre arsenal patriota se estableció en el saladero de Costa mientras se intensificaban las colectas —con distintos resultados, pero aun en los casos afirmativos en cantidades que podían considerarse exiguas— y se movían agentes de la causa tocando el sentimiento americanista despierto por el triunfo de Ayacucho.

Por otra parte, Lavalleja enviaba cartas, como la remitida a Francisco Joanicó, explicando y detallando sus nuevas actividades comerciales al «haber arrendado el saladero de don Pascual Costa», con lo que buscaba ayuda pecuniaria para la acción revolucionaria.

Participaban de los trabajos prácticamente todos los emigrados orientales: Manuel Oribe, Manuel Lavalleja, Simón del Pino, Manuel Meléndez, Pedro Trápani, Luis Ceferino de la Torre, entre otros, a los que se agregarían poco después Pablo Zufriategui, Atanasio Sierra, Manuel Freyre, Basilio Araújo, cuyos movimientos eran conocidos por el gobierno porteño. Se sabía en la Cisplatina que la mayoría de los orientales habían firmado una petición a Bolívar tratando de interesar lo en la revolución independentista. Respecto a esa nota, el cónsul brasileño en Buenos Aires indicaba a Lecor desde su sede que en ésta «firmaron todos y por los de ésa, Giró, Juan Benito Blanco, Manuel y Lorenzo Pérez, Gabriel Pereyra, León Ellauri, Manuel, Daniel, Carlos y José Vidal, Rafael Payán y muchos otros, «todos confabulados» contra el imperio y su ocupación de la Provincia Oriental.

La cruzada

En dos grupos, partiendo de lugares distintos de la provincia de Buenos Aires, los patriotas iniciaron la partida. Debían encontrarse en la isla del Paraná conocida por el nombre de Brazo Largo. Las distintas versiones que algunos de los participantes dieron más tarde, como De la Torre, Spikerman, Sierra, Zufriategui y Sacarello [6], no coinciden en

[6] Pablo Zufriategui fue un alto oficial de la cruzada; Juan Spikerman y Atanasio Sierra, dos de los Treinta y Tres orientales; Luis Sacarello, uno de los lanchoneros, y

las fechas intermedias, es decir, entre la partida de la costa argentina hasta el arribo a la costa oriental, y aunque si bien relatan en coincidencia las necesidades, sacrificios y vicisitudes en el río Paraná, no permiten precisar ni la fecha de encuentro de ambas partidas ni la de su salida en conjunto para arribar a la Agraciada.

Manuel Ruiz –que con su hermano Laureano arrimó caballada a los revolucionarios– relata que «en la noche del 17 de abril se aparecieron en su estancia los coroneles don Manuel Lavalleja y don Manuel Oribe que, acompañados de Andrés Cheveste [7] y el chalanero Irigoitía, venían procurando a don Tomás Gómez...» [8]. Así la situación, los hermanos Ruiz «se comprometieron en presentar la caballada y hacer las señales de aproximación en la noche del 18 o 19 (de abril) según fuese la dirección del viento».

El desembarco

La parte más difícil del trayecto fue en las aguas del río Uruguay, vigilado estrechamente por la escuadra imperial. En la noche del 18, una fogata prendida por los Ruiz fue la señal que esperaban los patriotas. De inmediato «se dio la voz de silencio y palada seca...», afirma Sacarello, y así fueron costeando el río del lado oriental hasta la punta Gorda, de donde, verificado que no había vigilancia enemiga, prosiguieron hasta la punta Chaparro [9] desembarcando definitivamente en la desembocadura del arroyo de los Ruices o Gutiérrez en la jurisdicción de la Agraciada.

En la hora del desembarco y en quién proporcionó las caballadas, también hay diferencias bastante notorias, entre «las 11 de la noche»

Luis Cipriano de la Torre, uno de los que contribuyó con su pequeña fortuna a los preparativos en Buenos Aires, siendo de los gestores y más eficaces realizadores de la cruzada, no integrando el grupo, dado que Lavalleja lo destinó a Buenos Aires para que continuara allí cumpliendo sus importantes servicios.

[7] Andrés Cheveste fue el baqueano o práctico de la expedición.

[8] Tomás Gómez fue quien estaba comprometido en primer término a proporcionar la caballada, cosa que hizo el 12 de abril y repitió en dos ocasiones más, todas infructuosas, ya que al decir del propio Gómez, «soplando en esos días el viento norte las chalanas no pudieron hacer camino en los canales del Paraná».

[9] La punta Chaparro estaba en la estancia de don Pedro Chaparro, establecimiento lindero con el de los Gómez, familia cuyo hijo mayor era Tomás.

de Spikerman y Sierra, y «las tres de la mañana» que consigna Sacarello, y respecto de las caballadas si fue don Tomás Gómez o los hermanos Ruiz [10].

Pero lo cierto es que, como dice De la Torre,

> el inmortal Lavalleja ordena a los tres lanchones su regreso y con la rodilla en tierra, desplegando las dos banderas jura ante Dios y por la Patria, libertarla del poder extranjero o perecer en la lucha.

Spikerman coincide, relatando el histórico momento de esta manera:

> nuestro jefe Lavalleja tomó la bandera y nos dirigió una proclama llena de fuego y patriotismo a la que contestamos con el mismo ardor, jurando llevar adelante nuestra empresa de Libertad o Muerte.

La lista de los Treinta y Tres

La discusión sobre quiénes y cuántos fueron los Treinta y Tres es larga y se origina en dificultades de escritura y olvidos. En edición del cuadro de Juan Manuel Blanes *Juramento de los Treinta y Tres*, terminado el 2 de enero de 1878, se lo acompaña de una breve noticia biográfica de cada uno de los patriotas que aparecen en el referido cuadro. Es «una lista»; sin olvidar que una cruzada de tal significación no puede ni debe limitarse en el número de sus componentes efectivos. Es

[10] Don Tomás Gómez, que estaba casado con Gabina Ruiz Luque, nieta de doña Bernardina Sosa, viuda de Pedro Chaparro, casada luego con Juan Luque, era cuñado de los hermanos Ruiz. Apremiado, pues sus intentos de acercar las caballadas han sido descubiertos, debe dirigirse hacia Buenos Aires antes de que una patrulla brasileña le detenga. Antes le encarga a su esposa se ponga en contacto con sus hermanos Manuel y Laureano, de veinte y diecisiete años respectivamente, para que ellos cumplan la parte del plan que le había sido encomendada, en varias visitas que había recibido en su estancia de la «Graceada» durante los preparativos de la cruzada. Cuando Manuel Lavalleja y Manuel Oribe llegaron a la estancia fueron informados por doña Gabina, improvisando nuevos planes y comprometiéndose entonces los hermanos Ruiz a reunir los caballos necesarios. Según tradición oral de la familia Ruiz Luque, Manuel Oribe habría expresado que iban a desembarcar aunque después fuese para andar a pie, y mientras tanto «vean de darnos algo de comer, que nos morimos de hambre en la isla...».

imposible ignorar que en Buenos Aires quedaron, entre otros, Pedro Trápani, Pascual Costa y Luis Cipriano de la Torre, como aquí, en la Banda Oriental, esperaban Tomás Gómez y los hermanos Ruiz, tanto aquéllos como éstos cumpliendo misiones complementarias pero fundamentales, con sus aportaciones o sus presencias, y así también otros patriotas y los «montaraces» que enseguida se incorporaron aumentando las huestes de Lavalleja:

Ignacio Núñez	Manuel Meléndez
Juan Acosta	Avelino Miranda
Felipe Carapé	Agustín Velázquez
Celedonio Rojas	Manuel Freire
Joaquín Artigas	Manuel Oribe
Gregorio Sanabria	Andrés Spikerman
Santiago Nievas	Ramón Ortiz
Santiago Gadea	Basilio Antonio Araújo
Ignacio Medina	Juan José Ortiz
Jacinto Trápani	Pantaleón Artigas
Luciano Romero	Andrés Areguatí
Juan Spikerman	Andrés Cheveste
Pablo José Zufriategui	Francisco Lavalleja
Simón del Pino	Dionisio Oribe
Juan Joaquín Manuel Lavalleja	Carmelo Colmán
Juan Antonio Lavalleja	Manuel Oribe
Atanasio Sierra	(Esta nómina es según el orden, de izquierda a derecha, establecido en el cuadro de Blanes).

Encuentro del Monzón

Después de lentos desplazamientos, seguramente en previsión de no ser sorprendidos, los patriotas obtienen su primera victoria en San Salvador y al día siguiente, 24 de abril, toman Santo Domingo Soriano y Mercedes, desde donde Lavalleja lanza una vibrante proclama. De aquí en adelante, la intención de Lavalleja fue ganar el centro de la campaña, lo que también estaba en los proyectos de Rivera. El historiador Arbelio Ramírez describe esta incidencia histórica que culminará en el encuentro del Monzón [11]:

[11] Monzón es un arroyo en el departamento de Soriano, cercano a la cuchilla del Perdido, en terreno de la estancia «Altos del Perdido», propiedad entonces de don Ca-

> Lavalleja se propone perseguir a Rivera. Éste buscaba incorporarse a las fuerzas de Tomás José Da Silva, cuyo itinerario lo llevaba a encontrarse en Monzón el día 27. Tomó entonces Lavalleja hacia El Perdido por el paso de la Tranquera y se dirigió, costeándolo, hacia las puntas del Arenal Grande; en su marcha llegó a las cercanías del arroyo Monzón, donde ocurre el tan discutido acontecimiento de la toma de Rivera. La estrategia empleada es un tanto pueril y le quita al hecho real un tanto de verosimilitud, lo que ha dado pie a pensar en el pasaje voluntario de Rivera a la causa oriental. Spikerman, uno de los testigos del hecho novelesco, dice que mediante la cooperación del baqueano Báez se indujo a Rivera a acercarse a las fuerzas lavallejistas en el entendido de que los soldados que se distinguían pertenecían a Calderón; ello permitió entonces tomar la avanzada que se hallaba al mando de Leonardo Olivera, la cual se adhirió al instante. Todo esto ocurría mientras Rivera observaba mediante sus anteojos —según testimonio de De la Torre— y se avanzaba con su asistente Yuca hacia las fuerzas de Calderón. Mientras tanto, Lavalleja dispuso que Manuel Oribe, Manuel Lavalleja, Atanasio Sierra y otros individuos se adelantaran para cortarle la retirada, testimonio éste también de De la Torre. Spikerman dice que eran cuarenta hombres al mando de Manuel Oribe. Pasó entre ellos Rivera, saludándolos con la cabeza y se encontró con Lavalleja.

Esto es en síntesis —continúa Ramírez— el relato de lo acaecido:

> Sin embargo, nos merece observaciones; en primer lugar llama la atención que Rivera, con su experiencia como militar, al observar las fuerzas que se adelantaban, las confundiera con las de Calderón las que se supone, por ser fuerzas regulares, caracterizadas por un distintivo que las diferenciaría de las heterogéneas fuerzas de Lavalleja. En segundo lugar, extraña que un jefe del grado militar que ostentaba Rivera, se adelantara con una pequeña escolta a recibir en gesto un tanto cumplido a las fuerzas que siguiendo órdenes se le incorporaban. Finalmente pensamos —expresa Arbelio Ramírez— que el hecho de pasar entre ellos y saludarlos con la cabeza cae dentro de lo fantástico, con

yetano de Olivera, un alto militar lusitano expatriado después de una fracasada revolución pro régimen republicano en Portugal. En uno de los puestos del establecimiento, próximo al paso de los Carros, se realizó el encuentro; a ese puesto el estanciero de Olivera llamaba «Quinta manguera de Piedra».

> el agregado de que este jefe no desconocía las andanzas de los patriotas por estas regiones del Perdido. No queremos negar con esto el hecho de la captura de Rivera, en la cual habrá puesto él mayor o menor interés. La evidencia de que el hecho se produjo se desprende de dos testimonios muy cercanos a lo ocurrido y cuando ya Rivera integraba las fuerzas de la libertad. Uno proporcionado por Lavalleja donde habla sencillamente sin guardar las formas [...] en carta a su esposa el 2 de mayo en la que dice: «El 29 a las once de la mañana le hice prisionero con seis oficiales que le acompañaban y cincuenta y tantos soldados [...]». El otro testimonio es suscrito por Manuel Oribe, en igual fecha y dice: «El 29 tomamos a Frutos, se vino con cincuenta hombres en el Arroyo Grande y sin escaparse ni un solo hombre». Con estos elementos y con agregados que nos proporciona la información brasileña inferimos con un margen muy pequeño de error, que la gestión de Báez pudo ser decisiva en cuanto a la ubicación de Rivera y que el resto se cumplió con la colaboración de algunos orientales que pactaron su asentimiento para tomar de sorpresa a Rivera.

Terminando con el tema, el citado historiador expresa que

> nada ha trascendido de lo conversado en esta entrevista, quizás quede oculta para la historia, pero lo que es evidente que ella aseguró la vacilante Cruzada de los Treinta y Tres y que limó algunas asperezas entre los dos caudillos, existentes hasta ese momento [...]. Rivera, en la entrevista de Monzón debió asumir un gesto en lo que respecta al futuro de la revolución, que no dejó duda alguna en Lavalleja. Y en segundo término prueba cuán profundo era el sentimiento patriótico de Lavalleja al elevarse por sobre sus intereses personales, despreciando la gloria de ser el Jefe absoluto y posponiendo al objetivo superior —como era la Independencia Oriental— cuestiones de orden político que podían desbaratar una vez más su permanente aspiración. El mismo día 29 el coronel Borba cae prisionero con todos sus hombres, iniciando así la carrera de triunfos de los dos caudillos y desconcertando a los brasileños a los cuales no cabía duda ya, de la incorporación de Rivera.

La cruzada se extiende y profundiza

La toma de San José, reiteración de proclamas de Lavalleja y de Rivera, la difusión de consignas contra brasileños y portugueses, la incorporación de patriotas que desde hacía ocho años esperaban este

momento, el camino expedito a Canelones, Florida y Durazno, anunciándose en el Cerrito, el 7 de mayo, las avanzadas de Manuel Oribe, son hechos que demuestran el volumen que tomó la insurrección.

En Montevideo se replegaron los brasileños, permaneciendo hasta el fin de la ocupación; los objetivos principales fueron el sur del río Negro y tres frentes de lucha establecidos por Lavalleja.

Con el propio Lavalleja desde su cuartel general en Florida, Rivera en Durazno y los designados por el Libertador, Simón del Pino en Canelones y Leonardo Olivera en Maldonado, las fuerzas patriotas ocupaban todo el centro del país, pero además, cada uno de esos frentes estaban, el primero, a cargo de Miguel Sáez y Juan Teixeira de Queirós, comandantes en los departamentos de Soriano y Colonia respectivamente, destinado a mantener los contactos con Buenos Aires y a frenar toda acción proveniente de Mercedes y Colonia, únicas plazas del interior que quedaban en manos imperiales; el segundo comprendía la región al este de la provincia, encargado a Leonardo Olivera, que contaba con hombres en el departamento de Rocha y en el actual de Treinta y Tres que reclutaron gente con gran éxito; el tercer frente estaba establecido por Manuel Oribe en el Cerrito ante la amurallada Montevideo.

Este despliegue de las fuerzas patriotas no conllevaba una inmediata acción militar. Lavalleja y Rivera preferían arribar a un acuerdo con Lecor que evitara derramamiento de sangre, lo cual tenía desconcertados a los brasileños y a los abrasilerados, de tal forma que Nicolás Herrera, refiriéndose a los orientales revolucionarios, expresaba asombrado:

> han adoptado el sistema de respetar las propiedades y el tolerantismo de dejar libre la entrada y salida de la plaza sin estorbar la de ganados, carretas y todo.

Esta moderación de procedimientos era acorde con las líneas trazadas por Lavalleja y Rivera, pues de esa forma el movimiento ganaba tiempo para lograr la mayor recaudación de fondos y la incorporación de patriotas de la campaña y de Montevideo, sobre todo estos últimos que tenían noticias de la ponderación patriota al saber del buen trato otorgado a los prisioneros [12].

[12] Previniendo que la revolución cayera en la anarquía, se dio un bando en que se anunciaba la pena de muerte para el que cometiese delito de robo; asimismo, se dispu-

Rivera, conocedor de los hombres y de sus posibilidades, cruzó la provincia con proclamas y órdenes precisas. Lavalleja, por su parte, echó las bases de las instituciones gubernamentales para con ello instalar a las autoridades civiles –aun cuando mucho camino faltaba por recorrer en lo militar– para darle a la provincia la organización administrativa que demostrara al gobierno porteño la solidez de sus intenciones y su fe independentista.

Delegación a Buenos Aires

Todos los esfuerzos de los patriotas en Buenos Aires, recolectando fondos para la Revolución –función en la que Pedro Trápani fue una figura extraordinaria por su prestigio en los medios comerciales–, la misma ayuda subrepticia del gobierno y el claro apoyo popular porteño alcanzaban para solventar las ingentes necesidades de la Revolución. Tanto Lavalleja como Rivera entendían que sin el apoyo oficial incorporando la provincia a la liga de las demás provincias, la dominación extranjera continuaría. Distinto era si los orientales pasaban a formar parte del conjunto y enviaban sus diputados al Congreso General.

Con esa intención –la de lograr el apoyo formal del gobierno porteño– la Comisión oriental que recaudaba fondos fue impuesta con carácter oficial para tratar, en tal sentido, con el gobierno de la de Buenos Aires. Se encargó a Román de Acha el entregar los poderes a Pedro Trápani, José María Platero y Pascual Costa y asimismo se le encomendó la misión de entrevistar al gobernador Juan Las Heras, para exponerle en persona los fines y necesidades de la Revolución.

El gobierno porteño derivó la resolución de apoyo al Congreso General, donde, por influencia del ministro García, seguía privando la tendencia de considerar el asunto cuando la Provincia Oriental estableciese un gobierno. Lo que, en otras palabras, era invertir negativamente el orden del proceso.

so restituir a las familias de los soldados brasileños los bienes tomados en los primeros momentos.

La primera Sala de Representantes. Las leyes del 25 de agosto [13]

Lavalleja advirtió –y así se lo indicaron sus consejeros– que antes de decidirse militarmente, la revolución emancipadora debía definirse en el plano político.

Así es que el Libertador convocó a los cabildos del interior para que eligieran un representante por departamento, formándose de esta manera el gobierno provisorio de la Provincia Oriental, que se instaló en la villa de la Florida el 14 de junio de 1825, integrado por Manuel Calleros, presidente (Colonia), Gabriel Antonio Pereira (Durazno), Loreto Gomensoro (Canelones), Manuel Durán (San José), Francisco Muñoz (Maldonado) y Juan José Vázquez (Soriano).

> Delante de los miembros de la autoridad patria expuso [Lavalleja] los designios que lo impulsaron en la obra libertadora y luego de explicar los primeros sucesos expresó: «el ardimiento heroico que en otro tiempo distinguió a los Orientales revivió en todos los puntos de la Provincia y el grito de Libertad se oyó por todas partes» [...] luego expuso las decisiones que había tomado: formación de un «ejército respetable», patentes de corso, receptoría y comunicación al Gobierno Nacional.

El 21 de junio se designó delegados en Buenos Aires a Francisco Joaquín Muñoz y Loreto Gomensoro, que llevaron instrucciones que arrojan luz sobre el proceso.

Los comisionados debían representar

> el estado de insurrección y defensa de los derechos de Independencia y Libertad en que se ha constituido el Pueblo Oriental para sacudir el yugo ominoso del Emperador del Brasil que pesa sobre una parte del país e implora la cooperación, auxilio y recursos de las provincias hermanas para afianzar el suceso de la lucha en que está empeñada contra sus opresores.

[13] A la bibliografía tenida en cuenta en la redacción de este tema debe agregarse la mencionada en la nota 5 del cap. III; además, E. Petit Muñoz, *Significado y Alcance del 25 de agosto*, Montevideo, 1941.

El gobierno provisorio nombró a Lavalleja comandante en jefe del Ejército y a Rivera inspector general de armas, y convocó a elección en forma indirecta de la Sala de Representantes de la provincia, haciendo circular una invitación a los cabildos en la que se expresaba:

> [...] Nuestras instituciones, pues, deben modelarse por las que hoy hacen al engrandecimiento y prosperidad de los pueblos hermanos. Empecemos por plantear la Sala de Representantes y este gran paso nos llevará a otros de igual importancia, a la organización política del país y a los progresos de la guerra.

La Sala de Representantes, el órgano legislativo de la provincia, se instaló en la villa de la Florida, el 20 de agosto de 1825, siendo su presidente Juan Francisco Larrobla, diputado por Guadalupe, e integrada por Luis Eduardo Pérez (San José), Manuel Calleros (Rocha), Joaquín Suárez (Florida), Juan de León (Durazno), Santiago Sierra (Las Piedras), Juan José Vázquez (Dolores), Gabriel A. Pereira (Pando), Atanasio Lapido (Rosario), Carlos Anaya (Maldonado), Mateo Cortés (Minas), Simón del Pino (Santa Lucía), Juan Núñez (Vacas), Ignacio Barrios (Las Víboras), Francisco Muñoz (San Carlos y su jurisdicción) y Felipe Álvarez Bengochea como secretario general.

La Sala de Representantes designó a Lavalleja capitán general y gobernador de la provincia con la facultad de delegar el mando político en caso de tener que salir a campaña en ejercicio de sus funciones militares (así sucederá el 22 de septiembre, quedando encargados del gobierno Manuel Calleros, Manuel Durán y José Núñez).

Además, se nombró a Tomás Xavier Gomensoro y José Vidal y Medina como diputados ante el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas —con sede en Buenos Aires— y se crearon los ministerios de Gobierno, Guerra y Hacienda.

El 25 de agosto de 1825 la Sala de Representantes sancionó con carácter de «Fundamentales» dos leyes básicas: la de la Independencia, la de la Unión a las Provincias del Río de la Plata y la tercera fue la que instituyó el pabellón tricolor de la Agraciada, con carácter provisional.

En la primera, llamada «Ley de Independencia», se establece

> írritos, nulos disueltos y de ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimiento, aclamaciones y juramentos

> arrancados a los Pueblos de la Provincia Oriental por la violencia de la guerra, unida a la perfidia de los intrusos poderes de Portugal y Brasil, que la han tiranizado, hollado y usurpado sus inalienables derechos y reduciéndola al yugo de un absoluto despotismo, desde el año de 1817 hasta el presente de 1825.

En consecuencia de lo cual, sigue la declaración,

> reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás Pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquier otro del Universo.

La segunda ley, complementaria de la primera, poniendo de relieve el principio de autodeterminación de los pueblos, y fijando el destino jurídico de la Provincia Oriental, resolvió:

> [...] Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sud América, por ser la libre y espontánea voluntad de los Pueblos que la componen, manifestado con testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer período de la Regeneración política de dichas Provincias.

La tercera ley del 25 de agosto de 1825 determina la creación del pabellón:

> Siendo una consecuencia necesaria del rango de Independencia y Libertad que ha recobrado de hecho y de derecho la Provincia Oriental, fijar el pabellón que debe señalar su Ejército y flamear en los pueblos de su territorio, se declara por tal, el que tiene admitido, compuesto de tres franjas horizontales celeste, blanca y punzó por ahora, y hasta tanto que incorporados los diputados de esta Provincia a la Soberanía Nacional, se enarbole el reconocido por el de las unidas del Río de la Plata a que pertenece.

Además de las leyes fundamentales, la Sala de Representantes en nuevas sesiones votó otras de indudable importancia, como la de libertad de vientres y prohibición del tráfico de esclavos con países extranjeros y asimismo resolvió sobre la organización de la percepción de impuestos y administración de justicia.

La Sala siguió actuando hasta el 6 de septiembre, y a partir de ese día entra en receso pasando a actuar la Comisión Permanente, que integraron los diputados Juan Francisco Larrobla, Luis Eduardo Pérez y Gabriel Antonio Pereira.

Corresponde precisar respecto de la segunda ley cuál era la entidad o mejor entidades a las que se decretaba la *unión;* según lo apunta Arcos Ferrand, en el Congreso Legislativo y Constituyente de Buenos Aires (1824) el diputado Acosta expresó: «las provincias (están) dislocadas e independientes, sin una asociación que las rija» (22 de diciembre); Agüero, en la misma sesión: «Yo voy a contraerme a una sola reflexión, que es la situación de nuestras provincias por la disolución del Estado», y de nuevo Agüero (sesión del 19 de enero de 1825) dijo que «no hay sino provincias independientes». Además, la «Ley Fundamental» sancionada el 23 de enero de 1825 en su artículo 1.° se denomina a sí misma «pacto» y en el 3.° que, provisionalmente, las provincias se regirían interiormente por sus instituciones, aunque las relaciones exteriores y materias conexas estarán encomendadas al gobierno de Buenos Aires. Tal fue la entidad —se insiste— a la cual se *unió* la Provincia Oriental por la segunda ley del 25 agosto de 1825, en la que se sigue los precedentes consignados a lo largo de este trabajo. Es conforme a este principio de unión como los orientales reconocieron la jurisdicción nacional, y así lo consignan innumerables pruebas. Sin embargo, este *status* empezó a alterarse, desde que se creó en Buenos Aires la Presidencia de la República, pasó al sistema de unidad, que se concretó en la Constitución de 1826.

Se ha señalado acertadamente que las leyes fundamentales del 25 de agosto son el trasunto de una conciencia patriótica, de una conciencia jurídica y de una conciencia moral.

La conciencia patriótica estuvo determinada por los episodios consignados antes en esta obra que consolidaron los unos sobre otros, robusteciéndose recíprocamente la entidad del Uruguay, «en la plenitud de sus derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás pueblos de la tierra». Y también lo estuvo en la segunda ley en cuanto reafirmó el ideal artiguista de «la Unión con las demás Provincias Argentinas». Siguiendo el concluyente estudio de Blanco Acevedo, la *unión,* en el momento de decidirse, no comprometió en manera alguna la Independencia y no pasó de una «unión territorial».

La conciencia jurídica se configura por la autodeterminación de los pueblos expresada democráticamente por sus representantes y la violen-

cia de la fuerza empleada ilegítimamente para «tiranizar y usurpar» es contraria a derecho. Debió, pues, establecerse la continuidad jurídica, procediendo a anular y testar los documentos resultantes de su empleo.

La conciencia moral se evidencia en que buena parte de los firmantes y de quienes se unieron luego a la lucha por la liberación de su tierra fueron, en circunstancias de desfallecimiento cívico, colaboradores con el enemigo tradicional.

Tal fue el hecho; los hombres y sus motivaciones, casi siempre, en campo de la conjetura, están fuera del juicio moral, que no cabe en la historia. El 25 de agosto muchos de los firmantes de las leyes fundamentales formularon implícitamente un reconocimiento de su error, lo cual valora positivamente su conducta.

La pre-Constitución del Estado, 1825-1827 [14]

Se ha entendido que el gobierno revolucionario, en la medida en que se fueron requiriendo, creó los órganos para su gobierno (la necesidad hace al órgano). Tales disposiciones configuran una verdadera Constitución, de ahí que siguiendo a Eduardo Jiménez de Aréchaga (hijo) las ordenamos aquí como si lo fueran.

Ciudadanía

Se consagra en este régimen constitucional la forma democrática representativa del gobierno, cuya característica es que el elemento humano dentro del Estado es, por un lado, objeto de poder, pero también sujeto que concurre a la formación del mismo poder que obedece, ya sea con el ejercicio del sufragio o con la vocación eventual a los cargos públicos.

[14] En el año 1938 y en homenaje a la memoria del doctor Luis Arcos Ferrand, E. Jiménez de Aréchaga (hijo), más tarde distinguido internacionalista, publicó en la *Revista de Estudios Jurídicos y Sociales*, órgano del Centro de Estudiantes de Derecho de Uruguay, un trabajo titulado «La primera Constitución de nuestro Estado», en el que se desarrolla la tesis de que una Constitución no deja de ser tal por la circunstancia de no estar ordenada en un código. Por eso se ha entendido pertinente incorporar al presente libro algunos de los puntos desarrollados por Jiménez de Aréchaga en una reseña de este trabajo, con el cuidado expreso de reproducirlo textualmente en varias de sus partes.

La ley de 17 de junio de 1825, la primera ley electoral del país y que casi con seguridad sirvió también para la elección de la Asamblea Constituyente de 1828, reconoce en el súbdito el derecho al sufragio de un modo amplísimo, sin otra limitación que la del esclavo, suprimida más tarde al abolirse este *status* y la *minoría* de veinte años.

En esta ley sólo falta la declaración amplia y teórica del principio, pero éste se consagra en su aplicación. En cuanto a la vocación eventual de todos los ciudadanos a los empleos públicos, se consideró regla del derecho general, ya que fue necesario establecer un régimen expreso para el cargo parlamentario.

Poder Legislativo

El Poder Legislativo fue confiado a una sola Cámara. Las facultades de esta Asamblea se establecieron de dos modos distintos. Lo más frecuente es la declaración de orden teórico y de carácter general por la que se atribuye a sí misma, en función constituyente, competencia legislativa, tratando de convertirse así en un órgano legislativo con facultades o poderes enumerados expresamente de antemano. Pero otras veces falta la declaración de carácter general y, sin ella,

> la Asamblea de la Florida se aboca directamente a la dilucidación de ciertos puntos que considera privativos y formando parte de su competencia ordinaria, de acuerdo con el dictamen de la tradición histórica y la doctrina científica.

La ley de 6 de septiembre de 1825 fija las atribuciones de la Comisión Permanente y es interesante ver lo que dice en el artículo 4.°:

> Comunicar y sancionar sobre los demás puntos señalados en los acuerdos y decretos que consten de actas de la misma Sala sin declinar jurisdicción a las facultades que le están conferidas por ellas mismas.
>
> El derecho escrito surge de modo polémico, raíz de la resistencia que encuentra en su realización efectiva.

Art. 1.°) Ninguna otra autoridad que la de los representantes de la provincia podrá establecer contribución o impuesto alguno directa o indirectamente, ni pena pecuniaria.

Art. 2.º) Ninguna otra autoridad, sin aprobación de los representantes, podrá ordenar sueldo, pensión ni gasto alguno de los fondos públicos.

Ahondando en esta declaración aparentemente abstracta, se encuentra que alienta una imperiosa causa de orden práctico. El 5 de septiembre de 1825, la Sala sancionó una imprudente disposición donde dejaba librado al arbitrio del Gobierno, es decir, del Poder Ejecutivo, la imposición de tributos, lo que debía ser modificado de inmediato.

Otra atribución legislativa de injerencia en el Poder Ejecutivo es el problema de las relaciones internacionales y de un modo indirecto se fue también en él a una declaración general y teórica. El 31 de agosto de 1825 la Sala decretó que

> en todo pacto o alianza con algunos de los demás gobiernos o personas particulares en que resulten comprometidos los intereses o créditos de la Provincia, el Capitán General obrará de inteligencia y acuerdo con la Comisión Permanente de la Sala.

Está claro que esta Comisión Permanente, encargada de suplir a la Sala en receso, no puede tener facultades de que carezca el cuerpo al que reemplaza momentáneamente. Por tanto, la declaración señalada equivalía a una disposición constitucional, estableciendo una facultad en provecho del cuerpo legislativo.

Integración del cuerpo legislativo

La Ley de elecciones del gobierno provisorio de 17 de junio de 1825 establecía:

> Art. 2.º El nombramiento de diputados se hará por tres electores de cada uno de los pueblos y su jurisdicción.
>
> Art. 6.º Pueden ser electores los ciudadanos propietarios en el pueblo o su jurisdicción, de conocido patriotismo.

A su vez, la ley constitucional de 19 de enero de 1826 da carácter general a este procedimiento de elección indirecta:

> Art. 2.º La elección de representantes que deban completar la representación se practicará por medio de electores.

Art. 3.° El nombramiento de electores se practicará según se previene en la instrucción del gobierno provisorio de 17 de junio de 1825.

Esta ley de elecciones de 1826 estableció la adjudicación de diputados según el caudal electoral de cada departamento, corrigiendo de esa forma la exigua distribución de un diputado por departamento que había decretado la ley de 1825. La Constitución de 1830 respetó esta forma de distribución y su proporción, alterando únicamente las cifras.

Por su parte, la duración del mandato de los diputados y la forma de renovación de la Sala se reglamentó por la Ley de 15 de julio de 1826.

Art. 1.° Una tercera parte de los diputados de la representación de la provincia se renovará cada legislatura.

Art. 2.° Esta tercera parte deberá sacarse a la suerte entre los di putados más antiguos.

Art. 3.° Los diputados salientes no se retirarán de la Sala hasta el momento en que se presenten a ocupar sus puestos los que hayan sido nombrados.

Asimismo, la ley de enero de 1826 confirmó constitucionalmente lo establecido por la ley de 1825 en cuanto a los requisitos que se exigían para ser representante.

Incompatibilidades parlamentarias

Después de que se aceptaran las renuncias de cuatro diputados, el 6 de septiembre de 1825 se inició el establecimiento de disposiciones lindantes con el tema que fueron recogidas por la ley de 19 de enero de 1826, «es incompatible el ejercicio de las funciones de representante con el de cualesquiera otro empleo civil o militar», basado esencialmente en que no había que distraer hombres que eran imprescindibles en la defensa de la Patria, en esos momentos en guerra contra el imperio del Brasil.

Estatuto jurídico para los representantes

La Sala, reunida el 9 de marzo de 1827, consideró la solicitud de algunos de sus integrantes que habían sido arrestados por el jefe del Ejecutivo. Un incidente personal que no creó conflicto de poderes y que se resolvió con la libertad de los detenidos se constituyó, sin embargo, en el punto de partida para la presentación al día siguiente de un proyecto de Ley Constitucional sobre inmunidades parlamentarias que ha mantenido casi intacto su texto hasta nuestros días.

La ley de 20 de marzo de 1827 estableció:

> 1.° Los representantes jamás serán responsables por sus opiniones, discursos o debates.
>
> 2.° Tampoco serán arrestados por ninguna otra autoridad durante su asistencia a la Legislatura y mientras vayan o vuelvan de ella, excepto el caso de ser sorprendidos in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamia u otra pena aflictiva, de lo que se dará cuenta a la Sala con la información sumaria del hecho.
>
> 3.° Cuando se forma querella por escrito contra cualquier representante, examinando el mérito del Sumario en juicio público, podrá la Sala con dos tercios de votos suspender en sus funciones al acusado y someterlo a disposición del tribunal competente para su juzgamiento.
>
> 4.° Puede igualmente la Sala corregir a cualquiera de sus miembros con igual número de votos por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones o removerlo por inhabilidad física o moral, sobreviviendo a su incorporación, pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renuncias que voluntariamente hicieren de sus cargos.

El tema lleva a Jiménez de Aréchaga a comentar la disposición:

> No interesa saber en este momento cuál ha sido la fuente extranjera de estos cuatro preceptos, sino ver de qué modo fueron adoptados, como reacción inmediata a la medida del Gobernador. Casi todas las leyes constitucionales de este período surgen frente a un hecho concreto, pequeño, trivial si se quiere. De allí brota el impulsto que conduce al principio abstracto, generalizador. Así se decretaron las inmunidades parlamentarias que indiscutiblemente hubieran sido establecidas más adelante, pero por mera imitación, desprovistas de historia autóctona y sin experiencia nacional.

Comisión Permanente

La Comisión Permanente se crea por ley del 31 de agosto de 1825, como ya fue citado. Veamos algunas disposiciones y sus facultades creadas por ley posterior:

> Art. 3.° Antes de suspender las sesiones se nombrará una Comisión Permanente de la Sala compuesta de tres miembros de su seno, quedando facultada para nombrar un diputado en caso de faltar alguno de los tres que deben componerla.
>
> Art. 4.° La Comisión convocará a la Sala en los dos casos indicados y sus demás atribuciones serán declaradas en oportunidad.

Esto se establecerá el 6 de septiembre de 1825, en lo que constituirán las facultades de la Comisión Permanente, entre otras las siguientes:

> Art. 1.° Queda autorizada la Comisión Permanente para abrir correspondencias del Congreso General Constituyente del Río de la Plata, del Ejecutivo y de cualquiera otro gobierno, que las dirigiese a la representación de esta Provincia, igualmente que para contestarlas en los asuntos que comprendan las sanciones de la Sala.
>
> Art. 3.° Cuidará de la observancia de los acuerdos y decretos sancionados por la H. S. y que tiendan principalmente a la seguridad individual de los habitantes de la Provincia y respetabilidad del Gobierno Provincial, haciendo oportunamente las reclamaciones y protestas a que hubiere lugar, ante quien competa y a fin de no dejar ilusoria la intención que la Sala se propone en sus trabajos en favor de la libertad del país.

Reunión de la Sala

La ley de 3 de febrero de 1826 estableció que:

> 1.°) La representación de la provincia abrirá sus sesiones ordinarias el 1.° de octubre de cada año y las cerrará el último de diciembre; 2.°) Sólo en caso de algún negocio grave y urgente será convocada extraordinariamente fuera de ese período.

Poder Ejecutivo

El órgano Ejecutivo plantea dos puntos. Uno, el de su tipo de organización, y el otro, el de su funcionamiento. La Constitución de 1825-27, en cuanto a su organización, crea un ejecutivo unipersonalista y cuasipresidencialista, término este que ha servido para caracterizar a los sistemas de ejecutivo suramericano que participan, al mismo tiempo, de algunas características del Ejecutivo gobernante de Estados Unidos de América y de otras del Ejecutivo agente parlamentario europeo. Este Ejecutivo creado (1825-27) es del mismo tipo de organización y con idéntico funcionamiento al que tendrá el que establece la Constitución de 1830.

En cuanto a la forma y funcionamiento del Ejecutivo, el punto está estrechamente vinculado a la organización ministerial. Por ley de 26 de agosto de 1825 se confiere poder al gobernador y capitán general que

> nombrará por sí tres ministros secretarios para el despacho de los negocios de la Provincia en los departamentos de Gobierno, Guerra y Hacienda.

El 5 de enero de 1826 se resuelve que:

> 1.º) El Gobernador y Capitán General nombrará un ministro secretario para el despacho de Gobierno y Hacienda y un oficial encargado del despacho de Guerra.

Es decir, que el titular del Ejecutivo, al poder nombrar por sí dos o tres ministros, puede destituirlos de acuerdo con la fórmula clásica de este sistema.

El 3 de febrero de 1826 se aprueba la ley que expresa que:

> El secretario de Gobierno y Hacienda y el encargado del despacho de Guerra y Marina podrán concurrir a la Sala de Sesiones de la H. Junta cuando y cada vez que lo consideren conveniente o cuando la H. Junta lo exija a fin de ilustrarse sobre los negocios de interés público de que están encargados.

Esta ley es consecuencia lógica del derecho de iniciativa en materia de legislación que se le reconoce al Poder Ejecutivo porque así po-

día defender sus proyectos y, además, ello importa separarse decididamente del sistema presidencialista con una rigurosa separación de poderes. Por ley del 30 de octubre de 1826 se declaró a los ministros responsables del puntual y acertado desempeño de sus cargos, aunque no es una responsabilidad por distintos puntos de vista de dirección política impuesta al Estado sino por la acertada y honesta gestión de las funciones administrativas y de gobierno, con una idea de responsabilidad penal que aquí se sobreentendía, pero que se hará más precisa y notable en la Constitución de 1830.

Poder Judicial

En el Poder Judicial se establecen reformas: se suprimen los Cabildos y sus propiedades y ventas pasan a ser de la provincia a partir del 1.° de enero de 1827. Los alcaldes ordinarios que desempeñaban la administración de justicia son sustituidos por jueces letrados encargados de los juzgados de primera instancia, quedando el gobierno autorizado para designar, además, uno o más jueces de paz en cada partido. Se crea un Tribunal de Apelaciones cuya organización se confía a una ley especial (ley de 7 de octubre de 1826). La apelación de los pronunciamientos de los jueces de paz se dirigirá al juez de la instancia más inmediata (ley de 6 de octubre de 1826).

El 7 de abril de 1827 se aprueba el proyecto de ley sobre organización del Tribunal de Apelaciones, presentado por el gobernador Suárez asesorado por dos letrados porteños (Juan Andrés Ferrara y Gabriel Ocampo):

> 1.°) El Tribunal de Apelaciones creado por la ley de 7 de octubre último [1826] será provisoriamente compuesto de tres miembros [después pasará a cinco] uno de los cuales llenará las funciones de fiscal de los negocios de Hacienda. 2.°) Será la atribución de este tribunal conocer en grado de apelación de los recursos que se eleven a él de los juzgados de primera instancia y de los demás negocios que corresponden por ley a los de su clase.

La extensión a uno de los miembros que llenará las funciones de fiscal en los negocios de Hacienda está significando dar competencia a

la justicia ordinaria en los asuntos que interesan a la Hacienda pública por un lado, y por otro colocar dentro del mismo organismo jurisdiccional superior al representante de los intereses fiscales. Por el artículo 6.° se afirman los conceptos al expresarse que para la decisión de los negocios de hacienda en que puede conocer el ministro fiscal, será integrado el tribunal con el colector general, contador o tesorero, a la suerte.

El 6 de diciembre del año 1827 Lavalleja, como jefe del Gobierno, modificó el régimen vigente sustituyendo la justicia letrada por un juez ordinario, denominado alcalde, en cada pueblo cabeza de departamento, creando también un defensor de pobres y menores y un agente fiscal para la misma jurisdicción. Los jueces de paz y tenientes alcaldes fueron sustituidos por jueces subalternos. Y mientras no se organizara un Tribunal Superior de Apelaciones, ejercerá las funciones de juez de alzada el gobierno con dictamen de su asesor letrado.

Parte dogmática

Entre 1825-27 —dice Jiménez de Aréchaga— no existe un sistema rigurosamente exacto de división de poderes... Existió —agrega— siempre la convicción de que era preciso perfeccionar la división de poderes, manifestada primero como tendencia, imperfectamente lograda en la realidad y luego consagrada en la realidad misma por la ley de creación del Tribunal de Apelaciones y luego por el decreto provisorio.

En cuanto a los derechos y garantías individuales en una de las primeras sesiones de la Sala —apunta el autor citado—, se proclamó la igualdad jurídica de todos los hombres suprimiendo para el futuro el *status* de esclavitud:

> Serán libres sin excepción de origen todos los que nacieren en la provincia desde esta fecha en adelante.

Y hace en una de las leyes constitucionales más importantes de la Asamblea una declaración de derechos convertida en ley de 8 de julio de 1826. Hay en ella una tendencia empírica que tiende más a establecer firmemente las garantías de los derechos que a proclamar de un modo teórico y abstracto una serie de principios filosóficos. Sobre todo

el artículo 1.°, que establece la garantía de orden procesal esencial para la libertad del individuo, y el 5.°, que asegura la libertad de pensamiento, de opinión y de prensa confirmada luego en 1827 por la primera ley de imprenta de nuestro país:

> Artículo 1.° Ningún individuo podrá ser arrestado ni detenido sino para ser juzgado por la autoridad respectiva en el más breve tiempo posible.
>
> Art. 2.° Las propiedades consagradas por las leyes están al abrigo de toda violación y de toda extorsión arbitraria.
>
> Art. 3.° La industria será enteramente libre de todas las trabas que contradigan su engrandecimiento.
>
> Art. 4.° La injuria, la calumnia y la sedición serán perseguidas como delitos o crímenes.
>
> Art. 5.° Cualquiera otra opinión manifestada de viva voz, por escrito o por la prensa, será libre de toda censura previa o subsiguiente y de toda dirección administrativa.

El artículo 6.° de este proyecto del diputado Muñoz decía:

> El culto privilegiado, mantenido a expensas de todos los ciudadanos, y aun por aquellos mismos que no lo profesan, no restringe en ninguna manera la libertad de las demás creencias religiosas.

La comisión informante calificó el artículo de prematuro, debiendo desecharse. El señor Muñoz contestó que el artículo en discusión estaba fundado en un derecho natural, que ninguna de las razones aducidas probaba el dictamen de la comisión. Pero al día siguiente, probablemente convencido por la discusión, dijo: «Que en fuerza de las razones aducidas en oposición él estaba dispuesto a retirar el artículo.»

Cronológicamente, siguió a esta reorganización el reglamento provisorio para el Tribunal de Apelaciones, dictado con fecha 9 agosto de 1828 y, desde ese momento, el tribunal sustituyó al gobierno como instituto superior judicial.

Las acciones militares decisivas, el ejército oriental y la política unitaria. Ituzaingó y Misiones [15]

Después de los primeros encuentros de los patriotas orientales, Rivera obtuvo una victoria importante sobre los brasileños el 24 de septiembre de 1825. El combate tuvo lugar en el llamado Rincón de las Gallinas, sobre el río Negro, donde el enemigo guardaba sus caballadas, elemento fundamental de movilización en la guerra de entonces. Rivera con sus tropas puso en fuga y «acuchilló» a una pequeña guardia que halló refugio en los barcos de la escuadra imperial bajo la protección de su artillería. La jornada había comenzado muy de mañana y a las ocho todos los caballos estaban en poder de las fuerzas patriotas. A esa misma hora los «bomberos» dieron cuenta a Rivera de que el enemigo estaba próximo y a las nueve se supo que era el coronel imperial Gerónimo González Jardim con 700 hombres. El jefe oriental reunió sus fuerzas y esperó con menos de 300 soldados en el paso del río Negro, frente a la villa de Mercedes. Allí cargó al enemigo puesto en derrota y «acuchillado por más de cuatro leguas». Los imperiales tuvieron más de 100 muertos, cerca de 300 prisioneros, entre los cuales 20 oficiales de todas graduaciones; los oficiales muertos pasaron de 16, inclusive el coronel José Luis Mena Barreto. Los dispersos se «favorecieron» de los montes, donde se les buscó. Sólo 100 hombres lograron huir.

Las consecuencias fueron: toda la línea del Uruguay quedó libre; el general Abreu, acampado en Mercedes, fue inmovilizado sin caballos.

Por su parte, la fuerza imperial al mando de Bentos Manuel, fuerte de 1.000 hombres, quedó en Montevideo sin poder evitar la reunión de Rivera con Lavalleja.

La victoria del Rincón abrió la posibilidad de un nuevo encuentro, tal fue la batalla de Sarandí.

Hasta el momento –se ha observado– se había hecho al enemigo guerra de recursos por partidas ocultas que hostilizaban a los imperiales sin darles respiro.

Lavalleja, en cambio, deseaba tener un encuentro con las fuerzas de Pedro I, conforme a las reglas de la guerra organizada. El ejército imperial invadió el territorio bajo las órdenes de Bentos Manuel Gon-

[15] O. Araújo, *Gobernantes del Uruguay*, caps. XVII y IX, Montevideo, 1903.

çálvez con 1.600 hombres que debían juntarse con una fuerza de 600 hombres hasta entonces en Montevideo. Después de su reunión, el imperio contó con más de 2.000 hombres para la acción.

Lavalleja se hallaba acampado en el arroyo de la Cruz y dispuso que Rivera se le reuniera en el Sarandí, en tanto que Oribe recibió órdenes de unirse al cuerpo principal o al general Rivera. El encuentro del general Lavalleja con Oribe tuvo lugar en la madrugada del 11 de octubre. Luego, Lavalleja, Rivera y Oribe se hallaron juntos al amanecer del 12. La niebla de la mañana se dispersó con ambos ejércitos cambiando caballos, frente a frente.

Lavalleja tenía entonces 2.000 hombres dispuestos en este orden de batalla: el ala derecha al mando de Zufriategui, al centro, Manuel Oribe, la izquierda estuvo al mando de Rivera, con la reserva de Leonardo Olivera.

Los imperiales atacaron primero con una descarga que causó bajas. «Los clarines imperiales tocaron a degüello». Lavalleja contestó de inmediato a la orden de «carabina a la espalda y sable en mano» que repitió todo el ejército, que arrolló al enemigo, la mayor parte en combate cuerpo a cuerpo. Los generales imperiales Ribeiro y Gonçálvez huyeron a uña de caballo pasando el río Yí.

El ejército oriental tuvo 114 bajas: muertos, 30 soldados y un oficial; heridos, 70 soldados y 13 oficiales. El ejército imperial tuvo 562 soldados muertos y 133 heridos; jefes y oficiales heridos y prisioneros, 80; soldados prisioneros, 646. Armas y municiones: tercerolas, 1.290; sables útiles, 8.120; rotos, 200; pistolas, 694; lanzas, 50; cartuchos con bala, 10.000; toda la caballada. El teniente coronel Alencastre, con 400 hombres y 37 oficiales, se rindió con la condición de ser considerado prisionero de guerra.

Lavalleja dio un primer parte de la acción desde su cuartel general en el Durazno el 13 de octubre de 1825, que completó con otro del 26 de octubre ya, por entonces, en el campamento de Mercedes.

La victoria del 12 de octubre en Sarandí (hoy departamento de Florida) fue de inmediata repercusión en Buenos Aires, donde se interrumpió una representación teatral al llegar la noticia (Juan Cruz Varela le dedicó una oda), y creó un ambiente arrolladoramente favorable a la causa oriental. Cediendo a este ambiente popular, el Congreso aprobó una ley que aceptaba la ley oriental del 25 de agosto del mismo año y disponía que el Poder Ejecutivo Nacional «proveerá a su de-

fensa y seguridad» (de la Provincia Oriental). Las Heras, con su ministro García, le puso el «cúmplase» el 25 de octubre de 1825.

El emperador, por su parte, entendió la ley como una declaración de guerra y, a su vez, la decretó el 10 de diciembre de 1825.

Lavalleja se dirigió sobre Montevideo a ponerle sitio y el 31 de diciembre Leonardo Olivera ocupó Santa Teresa.

La guerra entre las Provincias Unidas y el imperio, ahora en el plano de una contienda general rioplatense, se inició con el traslado del ejército de observación de la línea del Uruguay —acampado a lo largo de la margen derecha del río Uruguay— a las órdenes de Martín Rodríguez. Sentó sus reales en la Provincia Oriental (28 de febrero de 1826). El imperio declaró el bloqueo del Plata y las Provincias Unidas encomendaron al veterano marino irlandés almirante general Guillermo Brown la organización de una escuadra que sostuvo los combates —con medios muy inferiores— de Punta Lara (febrero de 1826) y las dos acciones de Los Pozos (junio y julio de 1826). Al año siguiente se logró la victoria de Juncal (9 de febrero de 1827) y luego frente a Quilmes (24 de febrero) voló uno de los buques del imperio con 120 hombres. Después, en Patagones, el almirante de la escuadra republicana obtuvo una victoria que fue un desastre para el Brasil. Los triunfos de Brown fueron logrados con golpes de arrojo, a tal punto que llegó a incursionar en la misma bahía de Montevideo. Otro frente de lucha naval tuvo por centro la laguna Merim, donde embarcaciones republicanas debieron intervenir en un vasto plan combinado con el ejército de invasión a Río Grande que no se llevó a su fin.

Hemos dejado al ejército de Martín Rodríguez en espera de iniciar las acciones sobre el imperio. Fue por esa época cuando se produce un grave conflicto entre Lavalleja y el gobierno de Rivadavia —presidente de la República desde el 8 de febrero de 1826— que, como hemos indicado antes, tiene una gran similitud con la situación entre Artigas y Sarratea en 1812-13.

En efecto, el ministro de gobierno de Rivadavia, Julián Segundo de Agüero, en nota dirigida a Lavalleja el 16 de julio de 1826 le formuló una serie de observaciones que permiten inferir cuál fue la posición del jefe oriental:

1.° Las recaudaciones percibidas en la Provincia Oriental no habían sido destinadas al tesoro común de todos los pueblos.

2.° Que la Provincia no había contestado sobre la forma de gobierno a que quería someterse, que la Junta de Representantes no se había reunido para decidir sobre la materia y que no se habían enviado representantes al Congreso General.

3.° Que luego de transcurridos seis meses no se había cumplido con la ley del Congreso que declaraba nacionales las tropas veteranas o pagadas como permanentes:

> Él [Lavalleja] se empeñaba en considerarlas, contra el texto expreso de las leyes, como un ejército particular de la Provincia.
>
> Por último —dice Araújo— las fuerzas orientales fueron incorporadas al ejército argentino, pero de tal forma, que el general Rivera no pudo menos de observar a su compañero de glorias que, al fraccionarlas, destinándolas por pelotones a diferentes cuerpos, quedaba de hecho rota la unidad de las divisiones de la Provincia, se aniquilaban sus fuerzas y desgarraba su autonomía, verdadero fin perseguido desde los tiempos de Artigas.

Los requerimientos de Agüero se formularon en concordancia con la misión de Núñez a la Provincia Oriental, sobre la cual nos ocupamos de inmediato.

Apenas unos pocos días después de asumir Rivadavia la presidencia (8 de febrero de 1826), designó al oficial mayor del ministerio de Gobierno, Ignacio Núñez, para el desempeño de una delicada misión en la Provincia Oriental [16].

En efecto, a raíz de las divergencias existentes entre Lavalleja y el general Martín Rodríguez, jefe del Ejército nacional, la comisión tuvo por fin el lograr que las tropas orientales lo reconocieran como su comandante en jefe. El 2 de julio de 1826 se entrevistó con Lavalleja, después de haberlo hecho con la Junta de Representantes presidida por Juan F. Larrobla y donde puso de manifiesto que Lavalleja, con cargo civil y militar —que desde Buenos Aires entendían incompatibles—, a seis meses de la alianza «continúa obrando en independencia», y consideraba al Ejército de la provincia autónomo respecto del Ejército de la Nación.

[16] Ignacio Núñez fue hombre de confianza de Rivadavia. Su labor en el campo de ia historia es importante para el conocimiento del período transcurrido entre 1806 y 1811. Sobre la misión de Núñez, *vid.* F. A. García, «La Misión de Ignacio Núñez a la Provincia Oriental», en Estado Mayor..., *Boletín Histórico*, cit., núms. 77-79, pp. 79 y 55.

Se plantearon así un conjunto de exigencias que han permitido señalar que la misión Núñez guarda similitud con la que se le encargó a Manuel de Sarratea ante Artigas en el Ayuí, precisamente en dos administraciones que, separadas en el tiempo, tenían el denominador común de la gravitación de Bernardino Rivadavia tal como lo vimos más arriba.

Con la mira puesta en la aprobación de la Constitución unitaria de 1826, para lo cual, entre varios objetivos, se encontraba el de quitar el cargo civil a Lavalleja dejándole el militar, siempre y cuando se sometiera a las órdenes del general Martín Rodríguez, el comisionado Núñez extendió su misión durante varios meses, logrando en parte sus cometidos, puesto que Lavalleja –aún sin renunciar a gobernador político– delegó el cargo en Joaquín Suárez a petición de la Sala y que, asimismo, viajó al Durazno en su compañía, para encontrarse con Martín Rodríguez. Por otra parte, sus trabajos con los diputados alcanzarían su máxima expresión cuando la legislatura se decide por el «unitarismo» y aprueba la Constitución unitaria del mismo año.

A finales de agosto le llegó la orden de dar por terminada su tarea y saliendo del Durazno se encontró con Carlos de Alvear, que venía a sustituir a Martín Rodríguez, trámite éste al que no fue ajeno Ignacio Núñez, que en sus copiosos informes estableció reiteradas veces sus discrepancias con el general Rodríguez, a quien le imputaba una falta de conexión y comunicación a que lo había sometido durante toda su gestión en la Provincia Oriental.

Es de observar que, a la larga, la misión de Núñez fue una de las manifestaciones del proceso que hizo crisis cuando Lavalleja, instado por el ejército, disolvió la Sala de Representantes (octubre de 1827).

Designado el general Alvear en sustitución de Martín Rodríguez, se hizo cargo del ejército el 31 de agosto de 1826, dedicándose en el campamento de Arroyo Grande, afluente del río Negro, a la organización para la campaña que se abrió el 25 de diciembre.

Por su parte, el propio emperador tomó las decisiones desde el campo de acción y dispuso la concentración de sus fuerzas sustituyendo en el mando en jefe al general Lecor por el marqués de Barbacena, que estableció su cuartel general en las puntas del Cuareim.

El ejército republicano estaba compuesto de tres divisiones: la vanguardia tuvo por jefe a Lavalleja, el segundo cuerpo al propio Alvear y el tercero al general Soler, que penetró en el territorio ocupado por el enemigo, entre las puntas del río Negro y el Yaguarón. En su marcha

simularon una invasión hacia el estacionamiento del general imperial y luego tomaron las localidades de Bagé, San Gabriel y Santa Tecla. Las fuerzas imperiales creyeron que Alvear se batía en retirada y marcharon en su persecución hasta que después de varios movimientos se creyeron propicios para el combate los llanos de Ituzaingó. Nueve mil hombres tenía Barbacena y el ejército republicano disponía de unos siete mil. Luego de seis horas de combate muy duro, en medio del humo de los pastos incendiados en la retaguardia imperial –los disparos de la artillería prendieron las plantas secas por el verano–, el ejército enemigo emprendió la retirada dejando en el campo 200 muertos, 150 prisioneros, 91 heridos, 1.000 dispersos, un cañón, banderas y todos sus bagajes. La batalla tuvo lugar el 20 de febrero de 1827. El ejército republicano, por carecer de caballadas de refresco, no pudo perseguir al enemigo. De regreso se dirigió a Río Grande, pero falto de elementos adecuados, Alvear fijó su campamento en la villa de Melo (hoy ciudad capital del departamento de Cerro Largo). Dorrego, gobernador de Buenos Aires, después de la caída de Rivadavia, tomó posesión del cargo el 13 de agosto de 1827 y confirmó a Lavalleja al frente del ejército, en cuyo puesto quedó desde el regreso de Alvear a Buenos Aires (mayo de 1827).

Después de Ituzaingó un oficial francés que servía al imperio –cita Araújo– escribía: «se asegura que los restos del ejército brasileño se retiran a Porto Alegre, lo que dejará en poder de los *castellanos* (subrayado nuestro) una gran parte de este territorio, y ellos acabarán por hacerse dueños del Puerto de Río Grande. La provincia está en gran peligro». La falta de recursos impidió que se consumara la campaña.

Un nuevo episodio, verdadera estocada al corazón del imperio, fue la conquista de Misiones por el general Rivera en 1828; los efectos de esta acción decisiva sobre el desarrollo de la diplomacia se consideran en otro lugar.

El sistema unitario y la segunda legislatura [17]

El 28 de marzo de 1827 la Junta de Representantes aprueba la Constitución de 1826 adoptada por el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas reunido en Buenos Aires.

[17] A. M. de Freitas, *El Acta Oriental*, ed. del Palacio Legislativo, Montevideo, 1978.

La aprobación de la Constitución unitaria trajo como consecuencia la reacción de Lavalleja y del ejército, ausente en la guerra al tiempo de la elección de la Sala y en desacuerdo con el «sistema de unidad». Por otra parte la Provincia Oriental fue la única que aceptó la nueva carta.

El diputado Ignacio Zufriategui, al fundamentar su voto resignándose al juicio de la Junta, había expresado:

> Yo no sé, señores, por qué nos hemos de empeñar en abrogarnos el derecho de los pueblos para decidir de su suerte, cuando no nos han hecho sus apoderados [...] Yo siempre haré justicia a los pueblos orientales, persuadiéndome que desean constituirse para arribar sobre un punto firme y seguro al colmo de su felicidad; pero en este negocio no basta la persuasión, es necesario que ellos mismos ratifiquen nuestro concepto con su presencia, bien por sí o por sus comisionados.

El fundamento de voto de Zufriategui, sin decirlo explícitamente, está indicando que su indecisión está creada ante un texto constitucional que pretendía borrar en forma definitiva los precedentes.

El tema fue motivo de abundante correspondencia entre los jefes; en la prensa se entabla una polémica entre los partidarios y los enemigos de la Constitución unitaria.

Se suceden en Buenos Aires hechos de importancia. Renuncia Rivadavia, arrastrado por la convención García. El Congreso la acepta el 30 de junio de 1827 y designa presidente provisional al doctor Vicente López el 5 de julio. Se releva el 13 de junio al general Carlos de Alvear del mando del ejército de operaciones y en su lugar se designa al general Juan Antonio Lavalleja. El 12 de agosto es nombrado gobernador de la provincia de Buenos Aires el coronel Manuel Dorrego, quien encabeza la oposición a Rivadavia y al sector centralista. El 18 de agosto el Congreso General Constituyente resuelve que el Congreso y el Gobierno Nacional quedan disueltos.

Las actividades en la Provincia Oriental de dos partidarios de Rivadavia, los doctores Juan Andrés Ferrara y Gabriel Ocampo, producen una seria crisis entre Lavalleja, asentado en Durazno, y Joaquín Suárez, gobernador delegado en Canelones, quien había sido nombrado por la Junta en julio de 1826, al entender ésta que el gobernador de la provincia (Lavalleja) debía estar al frente del Ejército nacional, sin darle oportunidad a opinar sobre su sustituto provisional.

Lavalleja ordena el 9 de septiembre que dichos ciudadanos porteños sean conducidos a presencia del gobierno de Buenos Aires. Reacciona Suárez, que los había nombrado fiscal y juez de Canelones respectivamente, y la Junta califica de arbitraria la resolución de Lavalleja. Pero el Libertador no está solo. Manuel Oribe desde Montevideo y Pedro Trápani, Manuel Dorrego y Manuel Moreno desde Buenos Aires apoyan su actitud de separar de la provincia a Ferrara y Ocampo.

Desde el 20 de septiembre comenzaron reuniones de descontentos de las que se labraron actas. En esta fecha Colonia, al día siguiente San José, el 23 en la línea frente a Montevideo, después la milicia del departamento de San José, Mercedes, Cerro Lago. Los documentos coinciden en que Lavalleja, reasumiendo el mando de la provincia, ordene el cese de la legislatura y del gobierno sustituto.

Todos los jefes militares, portadores de estas actas, concurren a Durazno, donde el 4 de octubre de 1827, en la propia casa del general Lavalleja, se labra lo que ha dado en llamarse el acta oriental. Sus firmantes son figuras de relieve, que han traído a la reunión la libre voluntad de los vecindarios y del pueblo en armas.

Con el apoyo de las fuerzas armadas –según lo revela el acta antes citada– Lavalleja asumió la primera magistratura de la provincia después de la disolución de la Sala de Representantes (2.ª legislatura). Luis Eduardo Pérez ocupó el cargo de gobernador delegado. Hasta 1828 se realizaron importantes reformas en la organización del Estado.

Al tener efecto la Convención de Paz, Lavalleja presentó renuncia al cargo en tanto que se convocaba a la elección de una nueva legislatura. Tras fracaso inicial, ya de acuerdo con el tratado con el que concluyó la guerra, se eligió la sala, que según las circunstancias se denominó Asamblea Constituyente y Legislativa; inició sus sesiones en San José de Mayo (24 de noviembre de 1828) y tuvo como presidente a Silvestre Blanco. El primero de diciembre de 1828 se designó en decisión salomónica –evitando resolver entre quienes tenían más mérito: Lavalleja y Rivera– a José Rondeau, que juró ante la Asamblea, entonces en Canelones el 22 de diciembre. A raíz de una nueva crisis política interna, Lavalleja fue elegido por la Asamblea en sustitución de Rondeau; en ese cargo se hallaba cuando se juró la Constitución Nacional (sesión del 18 de julio de 1830).

a Lavalleja ordena el 8 de septiembre que dichos ciudadanos alternen según colocación y precedencia del gobierno de Soriano, Juan Bautista doña Isabel, que lo había nombrado desde el pueblo de Canelones en permanencia; y la junta notifica de inmediato la revocatoria de Lavalleja. Por el interventor se consultó al Manuel Oribe desde Montevideo y Pedro Trápani, Manuel Dorrego y Manuel Moreno desde Buenos Aires apoyan su actitud de separar de la provincia a Ferrara y Ocampo.

Desde el 20 de septiembre comienzan a circular documentos de los que se labraron actas. En esa fecha Colonia, al día siguiente San José el 21 [illegible], después la adhesión del departamento de San José, Mercedes, Cerro Largo. Los documentos coinciden en que Lavalleja reasuma el mando de la provincia, ordene el cese de la legislatura y del gobierno delegado.

Todos los jefes militares, portadores de estas actas, concurren a Durazno, donde el 4 de octubre de 1827, en la propia casa del general Lavalleja, se labra lo que ha dado en llamarse el acta colectiva. Sus firmantes son figuras de relieve que dan realce a la sanción de la libre voluntad de los orientales y del pueblo en armas.

Con el apoyo de las fuerzas armadas —según lo revela el acta referida— Lavalleja asume la primera magistratura de la provincia después de la disolución de la Sala de Representantes (2) y su ministro Luis Eduardo Pérez ocupó el cargo de gobernador delegado. Hasta 1828 se mantienen pacíficamente en la organización del Estado, ante la Convención de Paz, Lavalleja que se ve obligado a resignar el cargo en ante el que convocaba a la elección de una nueva legislatura. Tras las que luego, de acuerdo con el mandato constitucional, se organizaría, que según las circunstancias debería convocar la Asamblea Constituyente y Legislativa, que inicia sus sesiones en San José de Mayo (24 de noviembre de 1828) y tuvo como presidente a Silvestre Blanco. El primero de diciembre de 1828 se produjo una decisión salomónica —evitando resolver entre quienes venían enfrentados Lavalleja y Rivera— a José Rondeau, que jura ante la Asamblea, entonces en Canelones, el 22 de diciembre. [illegible] fue elegido por la Asamblea como gobernador y capitán general, en cuyo cargo se mantuvo cuando se juró la Constitución nacional el día 18 de julio de 1830.

SÉPTIMA PARTE

PAZ, INDEPENDENCIA Y CONSTITUCIÓN

XI

RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA

La Paz de 1828 [1]

La Convención Preliminar de Paz fue firmada en Río de Janeiro el 27 de agosto de 1828 por los plenipotenciarios de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata y los de Su Majestad el emperador del Brasil, Juan Ramón Balcarce y Tomás Guido por la primera y el marqués de Araçaty, José Clemente Pereira y Joaquín d'Oliveira Álvarez por el segundo. Véase cómo llegó a concretarse:

Evolución del Movimiento Independentista, resumen de precedentes

Al canjearse las ratificaciones del documento, se puso fin a la guerra entre las dos potencias signatarias. Asimismo, da término al movimiento insurrecto oriental iniciado el 19 de abril de 1825 por la Cruzada Libertadora de los Treinta y Tres al mando de Juan Antonio Lavalleja, movimiento éste que tenía su origen en la insurrección arti-

[1] *El País*, «Estudios sobre la Independencia Nacional...», cit. L. A. de Herrera, *La Paz de 1828*, reedición Montevideo, 1989; L. A. de Herrera, *La misión Ponsomby*, 2 tomos, reedición Montevideo, 1988-1989; P. Blanco Acevedo, «La mediación de Inglaterra en la Convención Preliminar de Paz de 27 de agosto de 1828», en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, Montevideo, 1928, tomo VI, n.º 2, pp. 381-431; P. Blanco Acevedo, *Informe*, cit.; C. K. Webster, «Britain and the Independence of Latin America, 1812-1830», selected documents from the *Foreign Office Archives*, Londres, Nueva York, Toronto, 1938, vols. I, y II; Archivo General de la Nación, Archivo del General Juan Antonio Lavalleja, Montevideo, 1935-1946, 5 volúmenes (1826-1837).

guista iniciada en 1811, así como en notorios hechos de la época hispánica, y que era la continuación del levantamiento patriótico de 1823. Por último, da nacimiento a un nuevo Estado con personalidad internacional como solución al conflicto que se venía prolongando en el tiempo.

Este movimiento empezó, en realidad, buscando la cooperación y unión con las provincias argentinas, pero evolucionó hacia la idea de la Independencia absoluta, hecho al que no fueron ajenas las consecuencias de la política unitaria de Bernardino Rivadavia, que perdió tres veces al país para las Provincias Unidas: en 1812, orientando la acción del Triunvirato; en 1823, eludiendo el cooperar con los patriotas orientales, y finalmente cuando se creó la Presidencia de la República y se dio la Constitución de 1826, que hizo abandonar a los orientales, a la gran masa federal que seguía a Lavalleja, toda esperanza de establecer una relación con los Estados de la antigua Unión, sobre la base de un régimen de igualdad.

El espíritu de frontera, la acción lusitana, la lucha contra el despotismo, los conflictos con Buenos Aires iniciados muy poco después de la fundación de Montevideo (desarrollados en la llamada «lucha de puertos») alcanzaron su culminación durante el período artiguista considerados antes en esta obra; tales fueron las líneas básicas del proceso histórico que permitirían afirmar a un capacitado observador extranjero y actor principal en los acontecimientos del momento, que en 1828 «la Banda Oriental está animada de un fuerte sentimiento nacional».

Puede indicarse como antecedente de la idea predominante la situación en que se encontraron los orientales en octubre de 1811 (iniciación del «Éxodo») abandonados por Buenos Aires y resueltos a resistir a la opresión de Montevideo. Debemos recordar también ciertos planes aprobados por Otorgués y quizás algunos montevideanos, en uno de los momentos más duros del choque entre Artigas y el directorio porteño, tras la retirada de aquél del sitio en 1814, y no es ociosa, igualmente, la mención de la sugerencia de Villanova Portugal de erigir «el territorio de Montevideo» en «un ducado para el Infante Don Sebastián» para formar «una barrera amistosa entre Brasil y Buenos Aires». Sobre este proyecto Henry Chamberlain, al informar desde Río Janeiro, hacia 1818, al vizconde Castlereagh, manifestaba su interés al «observar que la idea de poner a Montevideo en manos de una tercera potencia es probable que sea más beneficiosa al comercio, si se lleva a

cabo, que si se la dejara en posesión de Buenos Aires o del Brasil». Debe recordarse también cuanto se consignó en esta obra sobre las consecuencias del «Convenio de Purificación» (1817) y el reconocimiento del pabellón de la «República Oriental» en los barcos armados en corso, considerado antes, y las observaciones sobre el tema del internacionalista Alfredo Eisenberg. También a la eventualidad de la independencia de los orientales había hecho referencia Valentín Gómez en su fracasada gestión en Río de Janeiro.

Para que la fórmula de la Independencia nacional se concretara, consagrando en textos de derecho de gentes la realidad rioplatense, fue preciso el desenvolvimiento de una larga y bastante compleja tramitación diplomática, que no llegó como solución de paz forzada o absurda, opuesta al sentimiento que privaba en los orientales, ni reñida con la razón y el buen sentido y divorciada de la realidad, sino que llegó en un proceso natural, como la única posibilidad aceptable, querida en primer término por los dirigentes y el pueblo que alcanzaba la soberanía y en segundo lugar, con mayor o menor sinceridad, por las partes contratantes que daban nacimiento al nuevo Estado.

Las tramitaciones diplomáticas

Las negociaciones diplomáticas y su resultante jurídica no fueron de un día, ni de una semana. Duraron mucho tiempo y la copiosa correspondencia, en especial de los representantes ingleses con el Foreign Office en su calidad de mediadores, da la pauta de la difícil misión llevada a buen puerto por la habilidad de los intervinientes pero, además, por la conquista de las Misiones[2] con la que Fructuoso Rivera sorprendió a los medios diplomáticos y al emperador don Pedro, ocu-

[2] La hazaña de Rivera entra en el campo de lo increíble y lo convirtió en el hombre de mayor prestigio en el país. Pueden situarse las consecuencias de esta victoria en tres puntos capitales: 1.º) Al ganar tan gran prestigio, lo favoreció para ser elegido como primer Presidente de la naciente República; 2.º) causó temor a los imperiales, pues el territorio del Río Grande estaba convulsionado por los principios republicanos y se pensaba que Rivera podría desplegar una ofensiva aprovechando el momento, todo lo cual llevó a don Pedro I a firmar rápidamente la paz reconociendo la absoluta Independencia de la Cisplatina, y 3.º) favoreció a Buenos Aires, que, debido a los problemas planteados por las otras provincias, estaba llegando a su punto más débil en la guerra con el imperio.

pados en las arduas discusiones; se aceleró el proceso de manera vertiginosa ante la nueva situación creada por el Caudillo oriental.

Al finalizar el año 1824, el gobierno de Buenos Aires ya entablaba la necesidad de una mediación, fracasadas las hechas ante Brasil, para evitar la «funesta necesidad de la guerra». Eligieron dos caminos. El primero fue interesar a Bolívar para que intimara a Brasil a dejar la provincia de Montevideo. Esta gestión no tuvo éxito, pues Simón Bolívar, a pesar de reconocer la carencia de derechos brasileños sobre la Provincia Oriental, no se mostró propenso a una cooperación eficaz. El otro «amigo poderoso» era Inglaterra, y allí se dirigió la acción. El ministro de Relaciones Exteriores, Manuel García, de los gobiernos de Martín Rodríguez y de Las Heras, y el cónsul inglés en Buenos Aires, Woodbine Parish, iniciaron las conversaciones.

La petición de mediación se oficializó en nota del 21 de julio de 1825 que el ministro en Londres Manuel de Sarratea presentó al gobierno inglés, llevando como primer propósito que este gobierno presionara al Brasil para que dejara en libertad la Cisplatina.

Los brasileños no permanecieron indiferentes. Poco después Canning indicaba que había recibido una contrasolicitud presentada por Río de Janeiro. Hacía referencia a la gestión que inició el marqués de Itabayana, ministro imperial en Londres, y reiterada por el vizconde de Inhambupé, secretario de Relaciones Exteriores ante sir Charles Stuart, agente británico en Río de Janeiro.

En primera instancia, las peticiones de ambos posibles contendores hicieron que el ministro Canning se declarase neutral, negándose a intervenir «en una disputa en la que no tenemos interés». Sin embargo, no pasó mucho tiempo hasta que el Congreso General de las Provincias Unidas, verdaderamente impresionado por la heroica revolución de los orientales y principalmente por la victoria de Sarandí (12 de octubre de 1825), acordó «reconocer de hecho la reincorporación de la Provincia Oriental a la antigua unión», resolviendo que «el Poder Ejecutivo proveerá a su defensa y seguridad».

La respuesta brasileña no se hizo esperar. El 10 de diciembre se consagraba la reacción con el decreto imperial de guerra y la consiguiente iniciación de las hostilidades entre el Brasil y las Provincias Unidas. Fue en estos momentos cuando el gobierno inglés acordó la mediación. El 28 de febrero de 1826 el canciller Canning comunica a lord Ponsonby las instrucciones a que deberá ajustar su gestión como

enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Su Majestad Británica ante el gobierno de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, pasando antes por Río de Janeiro y complementando las directivas en el memorial que expedirá el 18 de marzo.

En nota que el ministro argentino general Francisco de la Cruz envía a Forbes, representante de Estados Unidos, se resume muy claro el panorama del momento:

> Finalmente, el gobierno de las Provincias Unidas ha creído de su deber sentar el único medio que le restaba. Instruido del empeño que Inglaterra había contraído para terminar las diferencias existentes entre Brasil y Portugal, y de que se hallaba no menos empeñada, por razones bien obvias, en evitar todo motivo de discusión y guerra entre el Imperio y las repúblicas americanas, y teniendo igualmente presente la conducta amigable que Gran Bretaña ha acreditado siempre en favor de las Provincias Unidas y, con especialidad, cuando por intermedio de su ministro en el Brasil, lord Strangford, se obtuvo la celebración del tratado de 1812, en el que quedaron garantizados los límites de ambos estados, consideró conveniente manifestar el gobierno de S. M. B. sus deseos de que interpusiese sus buenos oficios con el Brasil, a fin de terminar, amigablemente, la cuestión pendiente sobre la Banda Oriental del Río de la Plata; y establecer definitivamente los límites de uno y otro estado, de un modo que precava, en lo futuro, todo motivo de guerra y discusiones. El gobierno de S. M. B. se dignó admitir esta proposición y, en consecuencia, ha dado sus instrucciones a los ministros que han sido encargados de esta negociación.

Cuando Canning completa sus directivas a Ponsonby, el citado 18 de marzo de 1826, le adjunta una nota que debe entregar al ministro de Relaciones Exteriores del imperio, en esos momentos el vizconde de Inhambupé. Es en ella donde Canning anuncia con toda claridad la misión confiada a lord Ponsonby dadas

> las repetidas manifestaciones del deseo del gobierno brasileño de que S. M. intervenga en esta infortunada querella [...].

Y agrega más adelante:

> el gobierno de Buenos Aires ha solicitado de igual manera la intervención de S. M. y ha sugerido una base sobre la cual podría abrirse

una negociación de paz entre los dos poderes beligerentes. Lord Ponsonby está encargado de esa apertura. Si es aceptada puede conducir a la paz, que es el principal anhelo de S. M. Si declinada, es de esperar que el gobierno de S. M. I. estará preparado para sugerir alguna otra base de negociación, en términos tales que lord Ponsonby puede presentarla al gobierno de Buenos Aires.

Cabe destacar estos conceptos esenciales, que son los que rigen la actuación del plenipotenciario, y de ellos la razón principal de por qué nacía la mediación y que no era otra que el apremio de los contendientes.

En septiembre, lord Ponsonby escribe al ministro argentino Manuel J. García y le adjunta su proyecto de bases generales para la convención de paz entre Su Majestad Imperial y las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Proyecto de bases del mediador

Memorándum de las bases generales para una convención de paz entre Su Majestad Imperial y las Provincias Unidas del Plata:

1.ª La Provincia Oriental será declarada estado libre e independiente [3].

[3] Considérese este párrafo de Ponsomby a Canning de octubre de 1826: «From all I can learn of the state of things, I believe the Orientalists are as little disposed to permit Buenos Aires to have the supremacy over them as they are to submit to the sovereignty of His Imperial Majesty, the Emperor. They fight against the Brazilians, but it is to rescue themselves and their country from a galling thraldom, not to place it under the authority of Buenos Aires; and if the Emperor shall ever be driven from the Banda Oriental, the Orientalists will soon be just as ready to fight against Buenos Aires for their Independence as they are to do so now against Brazil.

»It is my strong belief in theses facts that gives me such confidence in the measure suggested, which not only promises ultimate benefits to the Republic by saving it from a sort of civil contest, in my opinion a consequence of the annexation of the Banda Oriental to Buenos Aires, but which have the certain merit, if it be acted upon, of relieving the State from all its present difficulties, and of ensuring to it an hereafter of prosperity.

»The Banda Oriental is nearly as large as England; it has the best harbour in the Plate within its limit; the soil is pecualiarly fine, and the climate the best by much in these parts; it is well watered, and in parts well wooded. Many of its people have larger

2.ª Las partes signatarias de esta convención se comprometen a abstenerse de toda intervención, directa o indirecta, y a impedir, por todos los medios a su alcance, la intromisión de cualquier otro poder, europeo o americano, en la formación de la constitución política y gobierno que los habitantes de ese estado juzgaran convenientes establecer. Será regido por su propia constitución, no pudiendo ser incorporado a ningún otro poder europeo o americano, por subyugación; no será levantada ninguna fortaleza, ni ninguna fuerza militar extranjera será, en ningún tiempo, recibida ni podrá permanecer en ninguna parte de su territorio, sin el consentimiento, previamente obtenido, de los antedichos poderes contratantes.

3.ª Las partes contratantes se garantizarán mutua y respectivamente este arreglo, por el término de veinte años, a contar desde la fecha de la firma de esta convención.

4.ª Las fortificaciones de Montevideo y Colonia serán de inmediato demolidas (desmanteladas).

5.ª Los gastos que ocasione la ejecución de lo establecido en el artículo precedente serán costeados por el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a quien, en consecuencia, le será permitido contratar personas competentes para dirigir y poner en práctica ese cometido.

6.ª Las autoridades brasileñas se comprometerán a no entorpecer los trabajos de demolición de los antedichos fuertes y prestarán toda ayuda que les sea posible en ese sentido.

7.ª El gobierno de las Provincias Unidas estará en libertad de empezar esta operación dentro de seis semanas, o antes, si fuere posible, después de la ratificación de esta convención.

8.ª La guarnición brasileña permanecerá en las fortificaciones hasta que los trabajos de demolición hayan sido terminados.

9.ª Si alguna diferencia se suscitara entre las partes contratantes, antes de la demolición completa de las fortificaciones, será requerida la potencia mediadora para designar un comisionado, o comisionados, para examinar la causa de la diferencia sometida a él, o a ellos, y su decisión o la de ellos, será acatada.

possesions, are as well educated as any persons in Buenos Aires, and sufficient to form an independent Government, likeley to be as well administered and conducted as any of the Goverments in South America. The people are wild and savage, but no more so than here, and (I believe) everywhere else on this Continent...», en C. K. Webster, *Britain and the Independence...*, cit., vol. I, p. 159.

10.ª Luego que la demolición de las expresadas fortificaciones quede completamente terminada, a satisfacción de ambas partes contratantes, éstas, inmediatamente, retirarán sus respectivas fuerzas existentes en las fortalezas, o en otras partes de la provincia de la Banda Oriental, dentro de sus propias fronteras.

11.ª Todos los prisioneros tomados por ambas partes, por mar o por tierra, desde la ruptura de las hostilidades entre las partes signatarias de esta convención, serán inmediatamente restituidos a sus respectivos países, y todos los oriundos de la Banda Oriental detenidos por motivos políticos, por cualquiera de las dos partes, serán inmediatamente puestos en completa libertad.

12.ª Las hostilidades, por mar o por tierra, cesarán desde la fecha en que esta convención sea ratificada y, una vez así felizmente restablecida la paz, las partes contratantes nombrarán, de inmediato, sus respectivos plenipotenciarios para negociar y concluir entre ellos un tratado definitivo de límites y comercio.

Los esfuerzos de los enviados británicos

En octubre Ponsonby escribe a Canning:

> Parece ser que el único remedio para los males presentes es colocar una barrera entre las partes contendientes, y la idea sugerida en sus instrucciones, esto es, la independencia de la Banda Oriental, parece ser la más oportuna; yo creo que la única de posible andamiento; para hacer efectiva esta fórmula será necesario que Inglaterra garanta a los beligerantes la libre navegación del Río de la Plata y también al tercero: el nuevo Estado a crear [4].

Las bases proyectadas por lord Ponsonby motivan en ambas potencias beligerantes la pregunta común de si Inglaterra garantizaba el acuerdo. Al ser negativa la respuesta, los dos gobiernos rechazan la fórmula, aunque poco después el argentino presenta un memorándum semejante a la sugestión privada de Ponsonby con algún agregado. Este memorándum fue rechazado de plano por el imperio con una «inmoderada contestación».

[4] J. M. Traibel, «La Paz de 1828», en *El País*, «Estudios...», cit.

Se renuevan tentativas, y ante un planteamiento de don Pedro a sir Robert Gordon, ministro inglés en Río de Janeiro, que vería con agrado la presencia de un representante de las Provincias Unidas para tratar la paz, se origina lo que se conoce por «Misión García», referente a la que cumplió el doctor Manuel García, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, designado por el gobierno de Rivadavia y su ministro de Relaciones Exteriores, el general Francisco de la Cruz. Luego de largas tentativas, García firma una convención, la de Río de Janeiro, pero a su regreso a Buenos Aires, su gobierno «resuelve repelerla, como de hecho queda repelida», en virtud que sus estipulaciones «destruyen el honor nacional y atacan la independencia y todos los intereses esenciales de la República».

En efecto, la convención García (24 de mayo de 1827) establecía en sus artículos más importantes:

> Art. 1.° La República de las Provincias Unidas del Río de la Plata reconoce la independencia e integridad del Imperio del Brasil y renuncia a todos los derechos que podría pretender al territorio de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina. S. M. el Emperador del Brasil reconoce igualmente la independencia e integridad de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata.
>
> Art. 2.° Su Majestad el Emperador del Brasil promete del modo más solemne que, de acuerdo con la Asamblea Legislativa del Imperio, cuidará de arreglar con sumo esmero la Provincia Cisplatina, del mismo modo, o mejor aún, que las otras Provincias del Imperio, atendiendo a que sus habitantes hicieron el sacrificio de su independencia por la incorporación al mismo Imperio; dándoles un régimen apropiado a sus costumbres y necesidades, que no sólo asegure la tranquilidad del Imperio, sino también la de sus vecinos.
>
> Art. 8.° Con el fin de asegurar más los beneficios de la paz y evitar por lo pronto todo recelo, hasta que se consoliden las relaciones que deben existir naturalmente entre ambos Estados contratantes, sus gobiernos se comprometen a solicitar, juntos o separadamente, de su grande y poderoso amigo el rey de la Gran Bretaña (soberano mediador para el restablecimiento de la paz) el que se digne garantirle por el espacio de quince años la libre navegación del Río de la Plata.
>
> Art. 10.° La presente convención preliminar será ratificada por ambas partes, y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de

> Montevideo en el espacio de cincuenta días desde su data, o antes, si fuera posible. Verificado que sea el canje, las altas partes contratantes nombrarán inmediatamente sus respectivos plenipotenciarios para ajustar y concluir el tratado definitivo de paz.

Un artículo adicional y secreto determinaba:

> En los casos en que se levantasen jefes armados, que pretendan mover guerra o continuarla contra cualquiera de las altas partes contratantes en sus respectivos territorios, las dichas altas partes se obligan a vedar por todos los medios posibles que ellos sean socorridos por cualesquiera de los habitantes o residentes en sus respectivos Estados, castigando severamente a sus infractores con todo el rigor de las leyes. (¿Se preveía el rechazo por los pueblos orientales?).
>
> El presente artículo adicional y secreto tendrá la misma fuerza y valor como si hubiera sido inserto palabra por palabra en la convención celebrada en esta data.

Inútiles son los esfuerzos de Gordon y sobre todo de Ponsonby y Parish, cónsul en Buenos Aires, para lograr que el documento se acepte. Los agentes británicos habían venido apoyando, en el curso de arduas negociaciones, el punto de vista de la Independencia oriental, pero ahora se pronunciaban en forma decidida por los términos de la «Convención García», que significaba, al fin y al cabo, la paz.

El objetivo primordial de la mediación inglesa —la reapertura del Río de la Plata al comercio de su nación— se cumplía con ésta como con cualquier solución que, poniendo fin a las hostilidades, terminara asimismo con el bloqueo:

> Delicada situación económica era la de Gran Bretaña —dice José María Traibel—[5]; desde la crisis de 1819 y la apertura de nuevos mercados de consumo iniciada con buenos auspicios en el Plata, había experimentado una catastrófica interrupción por la guerra. Las exportaciones inglesas a Montevideo y Buenos Aires, que en el bienio 1822-24 habían llegado a 909.330 libras, bajaron a 279.463 libras en 1826 y descenderían a solamente unas 150.000 libras en 1827. Esto explica —finaliza Traibel— la actitud de los enviados británicos en defensa del

[5] *Ibidem.*

interés de su patria, presionando para que se aceptara el convenio, contrario como era a las bases que dieron origen a la mediación.

Los descargos de Manuel José García pueden sintetizarse así:

1.° Que los términos en que se redactó la Convención fueron los únicos y los mejores que había logrado;
2.° que en las instrucciones verbales de Rivadavia se había insistido en que el principal interés de la República era la paz que la salvaría de la anarquía;
3.° que en la alternativa de ver perdida la cultura social y política o traer el ejército para salvarla, había preferido esto último, teniendo en cuenta que los orientales no eran ni serían jamás argentinos;
4.° que aunque no había obtenido el desalojo de la Banda Oriental, la había puesto en vías de hacerse independiente, estipulando que no sería jamás provincia brasileña, sino una gobernación con autoridades propias presididas por el Emperador, e independiente de las autoridades brasileñas, es decir, «provincia de la Corona y no provincia del Imperio» [Cabe destacar especialmente la falsedad de hecho contenida en este numeral 4.°, que no responde a ninguna estipulación de la Convención.]
5.° que abandonada la reincorporación de la Provincia a la República, se dejaba el problema de la independencia a resolver entre orientales y brasileños y, finalmente
6.° que no había hecho nada irreparable, ya que el tratado era *ad referendum.*

La llamada «Convención García» promovió, tal como se indicó, una gran tormenta política en Buenos Aires que arrastró a la novel presidencia, a la Constitución y al Congreso, testigos institucionales del sistema unitario, representativo de un sector social y de una mentalidad. Con el régimen cayó también García, que había desencadenado con su actuación diplomática la crisis. Manuel José García había sido durante el directorio, si no el principal arquitecto, por lo menos un experto alarife en la invasión portuguesa de 1816. Hoy quedan montones de documentos éditos e inéditos —su libro copiador personal que hemos tenido a la vista y que, sepamos, no ha sido difundido— que demuestran su eficaz actividad en un doble sentido: como amigo y colaborador del invasor y como consejero y orientador de la política directorial. Sin embargo, cuando se inicia el proceso de la Independen-

cia, por su orden se dieron elementos de guerra a los orientales (el gobierno había contribuido secretamente para costear la cruzada), con lo cual se granjeó la simpatía de Trápani –agente en Buenos Aires y consejero de Lavalleja– y la del propio jefe de los Treinta y Tres. En la correspondencia entre ambos se alude a García, indirectamente, como «nuestro amigo». El ministro «amigo» por su lado no quería mezclarse en guerra con el imperio, aunque dio medios a los orientales para que hicieran la guerra solos frente al imperio. ¿Fue ésta una manera sincera de colaborar con los insurrectos?, ¿fue dejar que se estrellaran en una guerra de incierto desenlace en la que había pocas posibilidades de triunfo? Difícil será saberlo. En todo caso, su idea de la espera por parte de las Provincias Unidas, para consolidar el régimen de unidad y dar coherencia a su ejército, se vio desmentida por los hechos. Retrocedamos en el tiempo: la victoria de Sarandí (12 de octubre de 1825) de los patriotas galvanizó la opinión en Buenos Aires y determinó al Congreso a aceptar la unión dispuesta por la Sala de Representantes Oriental de 25 de agosto de 1825 (Sesión del Congreso del 25 de octubre de 1825). El emperador, por su parte, declaró la guerra a la República de las Provincias Unidas (10 de diciembre de 1825). Es obvio que estos hechos, favorables a la causa oriental, fueron totalmente contrarios al pensamiento de García. Hoy es fácil advertir el sentido de la posición del ministro del general Las Heras, gobernador de Buenos Aires desde mayo de 1824; Trápani y Lavalleja carecieron en su época de medios para conocer el papel que jugó «nuestro amigo» en el complejo escenario.

Sobreviene luego la creación por el Congreso de la Presidencia de la República, de la que toma posesión Rivadavia –recién regresado de una misión en Europa– el 8 de febrero de 1826; el Congreso a finales de ese año aprobó una Constitución Unitaria. La marcha hacia el unitarismo siguió con la oposición de las provincias que debían ratificarla. En esas circunstancias se envía, como quedó indicado, a García a Río de Janeiro en busca de concluir la guerra, firmando la convención antes expuesta.

García, Ponsonby y algunos analistas del texto la han considerado ventajosa para las Provincias Unidas, porque daba fin a la guerra en un momento que se reputaba difícil para el sistema unitario (paradójicamente sólo la Provincia Oriental aprobó la Constitución de 1826, 31 de marzo de 1827); la paz liberaba al gobierno para disponer del Ejér-

cito en el frente del Brasil e imponer en el orden interno el «Régimen de Unidad». Por su parte, Gran Bretaña obtenía con la «Convención» la paz que deseaban sus hombres de negocios y sus intereses generales en el Plata, afectados gravemente por la guerra y el bloqueo. Ello explica claramente el cambio de la posición de Ponsonby aprobando la Convención.

¿Y qué es lo que se obtenía por parte de los orientales? Un papel, un simple papel, con vagas expresiones sobre el destino de la Provincia Oriental, sin garantía de que las promesas del emperador se cumplieran. Se interpretó por algunos que era un «camino hacia la independencia oriental», pero quien conoce la tradición diplomática lusitana que siguió el imperio puede permitirse dudas sobre el cumplimiento (recuérdese la invasión de 1801 a las Misiones, jamás evacuadas, la promesa de devolver a España la Banda Oriental luego de «pacificarla»). Finalmente el artículo secreto lo dice todo; era la legitimación de las fuerzas coaligadas de las partes contratantes, frente a quienes se levantaran contra la entrega. Tal fue la acción del «amigo de los orientales», que escribió –ya lo consignamos– «no seguir a los orientales en su política salvaje y turbulenta».

Manuel Dorrego, gobernador de Buenos Aires

A fines de 1827, producida la renuncia de Rivadavia, con la desaparición del Poder Ejecutivo Nacional se retorna al régimen provincial, en el cual Manuel Dorrego como gobernador de Buenos Aires irá tomando a su cargo los asuntos de paz, guerra y relaciones exteriores de todas las demás provincias de la Confederación Argentina.

En los pocos días en que Vicente López ocupó la presidencia dejada por Rivadavia, separó al general Alvear del mando en jefe del Ejército, sustituyéndolo por Juan Antonio Lavalleja. Asimismo, se produce otro hecho destacable: falleció Jorge Canning, animador de la política internacional británica en lo que tiene que ver con el Río de la Plata y dentro de ella, defensor de la tendencia favorable a la Independencia oriental.

Lo sustituye el nuevo canciller Dudley, a quien lord Ponsonby informa acerca de la misión que está cumpliendo y argumenta en favor de la citada Independencia, afirmando que la Banda Oriental es la lla-

ve del Río de la Plata y en consecuencia de un sistema geográfico integrado por lo que hoy es Argentina, Paraguay y parte de Brasil. «Estoy convencido –agrega– que los partidarios de la independencia en la Banda Oriental no consentirán nunca ser súbditos del emperador y creo que ningún gobierno puede existir en Buenos Aires lo suficiente poderoso para impedir a esa Provincia renovar la guerra...».

En otros informes a Dudley, lord Ponsonby insiste en que la mejor fórmula para Inglaterra es la Independencia de la Banda Oriental y dirigiéndose al canciller argentino Balcarce le expresa:

> El que suscribe entiende que la independencia de la Banda Oriental será reconocida, en virtud de las circunstancias creadas por la época y por la política que imponen su concesión.

Con razón Pedro Trápani –cuyas cartas a Lavalleja son un verdadero tesoro de información retrospectiva– le asegura, optimista, en una de ellas que «en cuanto al Lord lo tengo orientalizado», haciendo la doble referencia a su buena amistad con Ponsonby y a la posición de éste favorable a los intereses orientales.

No caben dudas de que en esos momentos existía un fuerte sentimiento independentista en la Banda Oriental y Lavalleja al reasumir el cargo de gobernador –que se le había obligado a delegar por presión de Rivadavia sobre la Junta de Representantes–, y encontrándose, a la vez, al frente del Ejército nacional, ocupaba la posición más conspicua para lograr la satisfación de ese anhelo independentista.

En tal situación Lavalleja no deja de consultar con Trápani, cuya capacidad intelectual, su aguda percepción de los problemas, su vasta cultura y su escrupulosa administración de los fondos para la Cruzada Libertadora lo habían convertido en el oriental de mayor confianza para Lavalleja, sobre quien ejercía importante influencia y, además, es el hombre ideal, el diplomático inteligente para tratar con los ingleses y exponerles su firme decisión por la independencia absoluta.

Entre finales de 1827 y principios de 1828 tiene lugar una gestión mediadora de Colombia, confiada al coronel Leandro Palacios, agente de Bolívar en Río de Janeiro. Esta intervención, promovida por Dorrego, encontró la buena voluntad del emperador pero no obtuvo mayores progresos y la paz volvió a tramitarse por la vía de los diplomáticos ingleses.

Mientras en Buenos Aires lord Ponsonby convence al gobernador Dorrego sobre que la Independencia de la Banda Oriental no fuera solamente temporal, en Río de Janeiro Robert Gordon abría el camino de la paz a través de sus conferencias con el marqués de Araçaty.

Es precisamente el canciller imperial quien concreta proposiciones de paz en cinco puntos que serán la base y el origen de partida para las negociaciones que se acercan y que se realizarán a partir del 11 de agosto.

La decisión de Lavalleja

En el mes de marzo se suceden distintas visitas a Lavalleja en su cuartel general. Las bases de Gordon y Araçaty son comunicadas por Ponsonby a Dorrego el 9 de marzo y al día siguiente el canciller Balcarce expresa su aprobación sin reservas. De inmediato Dorrego envía como su agente a José Vidal para solicitar de Lavalleja la aceptación de las bases, pero con un oficio donde la Independencia oriental sufriría restricciones. Ponsonby y Trápani temen que Lavalleja pueda aceptar algo distinto a lo obtenido para la Independencia y el oriental se traslada —con grandes dificultades y la orden de Dorrego de su detención— al territorio oriental entrando de forma clandestina, pero viendo que podría no llegar a destino escribe una larga carta a Lavalleja instruyéndolo sobre la situación. Por su lado, Gordon envía al secretario de la legación en Río, J. Fraser, a entrevistarse con Lavalleja y entregarle el acuerdo preliminar.

Como resultado de esta intensa actividad, Lavalleja recibe, entre el 20 y 28 de marzo, la carta de Trápani y las visitas de Vidal y el inglés Fraser, portadores de sendos oficios de sus mandantes. Es así como puede fijarse en el 28 de marzo la fecha en que los orientales, a través de Lavalleja, aceptan formalmente la Independencia, que se establecía en las bases estipuladas gracias a la mediación inglesa [6].

[6] (Lavalleja examinó las bases que establecían la Independencia absoluta.) «Las leyó detenidamente y por repetidas veces me aseguró que estas proposiciones debían satisfacer a todos los habitantes de la Banda Oriental, pues les aseguraban la realización de los propósitos por los cuales había batallado durante tres años. Más aún: afirmó que las proposiciones eran tales que, si le hubieran sido hechas a él en el año 1825, las hubiera aceptado de inmediato» (Fraser a Gordon, 1828.)

«Las Bases de Paz están concretadas, pero la paz no está hecha», aseverará Lavalleja a Julián Laguna, y, efectivamente, la guerra iba a tomar un empuje inusitado con la fulminante y victoriosa campaña de Fructuoso Rivera en las Misiones.

> La influencia de la invasión es grande —dice Traibel—[7]. Por un lado apura al Brasil, será inútil que el presidente de la Cisplatina don Tomás García de Zúñiga pretenda magnificar la disidencia existente entre los jefes republicanos en beneficio de las posibilidades de triunfo de los imperiales. El gobierno de Río de Janeiro, fuertemente alarmado por la pérdida de las Misiones, insiste en la firma de la paz. El marqués de Araçaty se dirige a Gordon el 16 de mayo, urgiéndolo a concretar las negociaciones. Pero por el otro lado —agrega Traibel— las conquistas de Rivera retrasan el asunto en Buenos Aires donde la independencia oriental se veía como solución de transacción y no de triunfo.

Sin embargo, el gobernador Dorrego prefiere nombrar rápidamente a los plenipotenciarios para evitar la idea de Trápani transmitida a Lavalleja de enviar delegados orientales. Designa a Juan Ramón Balcarce (sustituido en la cancillería por Rondeau) y Tomás Guido, quienes parten con destino a Río de Janeiro el 2 de julio de 1828.

Por su parte, lord Ponsonby se aprestaba a embarcar también para Río de Janeiro, en donde debía sustituir al otro negociador inglés, sir Robert Gordon, a quien su gobierno le encomendaba una nueva gestión mediadora en otra parte del mundo.

Hacia el texto definitivo

La discusión y elaboración del tratado de paz entre el imperio del Brasil y la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, llevadas a cabo en Río de Janeiro, se iniciaron el 11 de agosto de 1828, continuando los días 14, 15, 19, 21, 23, 25, 26 y 27 de agosto, día en que se firma la Convención, finalizando con la reunión del 5 de septiembre.

[7] J. M. Traibel, *La Paz de 1828*, cit.

Estas negociaciones, recogidas en numerosos protocolos, partieron de los cinco puntos del marqués de Araçaty y de allí en adelante se fue modificando y completando el texto definitivo.

Actuaron los plenipotenciarios argentinos y los plenipotenciarios del imperio; pero fuera de sala es significativa la actuación del emperador y decisiva la de lord Ponsonby en el acuerdo final.

Existieron motivos de desacuerdo y el texto presentó algunas imprecisiones y omisiones.

De cualquier forma, y aun a cuenta de dos aspectos de relevante importancia como lo fueron la no expresa fijación de límites y el de las restricciones de la soberanía, el texto de la Convención fue recibido por Dorrego el 17 de septiembre y sometido a la aprobación de la Convención Nacional –que integraban los representantes de la Provincia Oriental–, que lo aprobó el 26 de septiembre, siendo ratificado por el gobierno el 29 del mismo mes. Por su parte, el emperador procedió directamente a la ratificación el 30 de agosto.

El artículo 19 de la Convención estableció que el canje de las ratificaciones se efectuaría en Montevideo, lo que así sucedió por parte de los enviados especiales, don Miguel de Azcuénaga y el barón del Río de la Plata, el 4 de octubre de 1828.

El extenso documento que damos en el Apéndice Documental precisa en sus tres primeros artículos que ambas partes –esto es, el emperador del Brasil y el gobierno de la República de las Provincias Unidas– declaran el primero *separada* la provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina y el segundo *concuerda* en declarar la Independencia de la provincia de Montevideo llamada hoy Cisplatina. El Brasil, pues, declara la separación; ¿para qué?, «para que pueda constituirse en estado libre e independiente de toda y cualquier Nación, bajo la forma de gobierno que juzgare conveniente a sus intereses, necesidades y recursos» (autodeterminación). La República ratifica en el artículo segundo que la Independencia tiene por objeto el reconocimiento de la autodeterminación del nuevo Estado para darse las formas que decidiera.

En ambos artículos se da a la nación así reconocida una denominación que reviste importancia: se la designa provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina. En los papeles diplomáticos se la había distinguido con frecuencia con el nombre de provincia de Montevideo, en la Convención se le asigna como equivalente el aplicado desde el Congreso Cisplatino (1821) con una ligera variante, ya que entonces se la nombró

«Cisplatino (a) Oriental». Importa esta última denominación porque ella permite la identificación del territorio del Estado que se independiza, lo cual se halla en el Acta de incorporación del Congreso de 1821 (art. 2.°): «por el Este el Océano; por el Sur el Río de la Plata; por el Oeste el Uruguay; por el Norte el Río Cuarey *(sic)* hasta la cuchilla de Santa Ana, que divide el Río Santa María, y por esta parte el Arroyo Tacuarembó Grande, sigue a las puntas del Yaguarón, entra en la laguna del Miní y pasa por el Puntal de San Miguel a tomar el Chui que entra en el Océano», según consignamos en su momento, y se agrega una reserva importantísima: «sin perjuicio de la declaración que el Soberano Congreso Nacional (de la monarquía portuguesa), *con anuencia de nuestros diputados* (subrayado nuestro) dé, sobre el derecho que pueda competer a este Estado a los campos comprendidos en la última demarcación practicada en tiempo del Gobierno Español» (tratado de San Ildefonso).

Las partes contratantes se comprometían a defender la independencia e integridad de la provincia de Montevideo; la reunión de los representantes electos por los pueblos y el cese de los gobiernos de Montevideo y de la Banda Oriental; la misma asamblea elaboraría un proyecto de Constitución que se examinaría por comisionados al sólo efecto de determinar si contenía disposiciones opuestas a la seguridad de los contratantes.

El art. 8.° contiene una norma que no ha sido suficientemente analizada; por ella se permitía a todo y cualquier habitante de la provincia salir de su territorio, con sus bienes «hasta el juramento de la Constitución, si no quiere ajustarse a ella o si así le conviniere».

Hemos señalado antes que la Convención consagra el principio de autodeterminación de los pueblos que democráticamente hacían —en el lenguaje de la época— «el pacto», las reglas de convivencia que regularían su vida política. Los que no reconocían tal *modus vivendi* quedaban al margen del consenso constitutivo de la comunidad. Se da una oportunidad real de autodeterminarse: o se jura la Constitución y se ingresa en la asociación con derechos y obligaciones y se admite sus normas orgánicas y los dogmas en que se asienta, o quien no lo hace se desvincula con actos concretos de la comunidad que la Carta crea. Se acepta el disenso pero siempre dentro de las «reglas de juego» contenidas en el pacto político; por los demás, Jaime Zudáñez, en el manifiesto que redactó a nombre de los representantes de los pueblos —no el pueblo— el 30 de junio de 1830, lo explicó así claramente.

Las demás disposiciones se refieren al derecho de intervenir para la conservación del orden institucional hasta cinco años después de jurada la Constitución; a la forma de elección del nuevo gobierno, con vigencia hasta que se aplicara la Constitución que sería redactada por la Asamblea Legislativa y Constituyente del Estado Oriental. Otros artículos tratan del gradual retiro de tropas.

Tal fue el nacimiento jurídico de una nueva nación americana, que de inmediato se pondría en el camino de darse su primera Constitución.

Los personajes de la Paz de 1828

Por Inglaterra

Ministros de Relaciones Exteriores: Jorge Canning, vizconde Dudley y Lord Aberdeen.

Enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios:

En Río de Janeiro: Sir Charles Stuart, mediador entre Portugal y Brasil, sustituido por Sir Robert Gordon, reemplazado por Lord Ponsonby, que anteriormente actuó en Buenos Aires.

Cónsul en Montevideo: Tomás Samuel Hood.

Cónsul en Buenos Aires y al partir: Ponsonby; encargado de Negocios: Woodbine Parish.

Secretario de Legación en Río de Janeiro: J. Fraser.

Almirante de la Armada en el Atlántico: V/A R. W. Otway.

Por la República de las Provincias Unidas

Bernardino Rivadavia, Presidente.

Manuel Dorrego, Gobernador y capitán general de Buenos Aires.

Francisco de la Cruz, Ministro de Relaciones Exteriores.

Manuel J. García, Ministro de Relaciones Exteriores y negociador en 1827.

Juan Ramón Balcarce, Ministro de Relaciones Exteriores y ministro plenipotenciario a la Convención de Paz.

Tomás Guido, Ministro plenitenciario a la Convención de Paz.

Domingo Olivera, Encargado interino de Relaciones Exteriores.

Por el Imperio

Don Pedro I, emperador del Brasil.
Vizconde de Inhambupé, Ministro de Relaciones Exteriores.
Marqués de Queluz, Ministro de Relaciones Exteriores.
Marqués de Araçaty, Ministro de Relaciones Exteriores.
Marqués de Itabayana, Ministro en Londres.

Por Uruguay

Juan Antonio Lavalleja, General en jefe del Ejército Republicano y gobernador de la Provincia Oriental.
Fructuoso Rivera, conquistador de las Misiones.
Pedro Trápani, ciudadano oriental de enorme influencia en lord Ponsonby y en Juan Antonio Lavalleja.

Representantes de la Provincia Oriental en la Convención Nacional de Santa Fe que dieron su voto a la Convención de Paz y se retiraron de la asamblea al ser ratificada:
José Francisco Ugarteche.
Baldomero García.

La Constitución de 1830 [8]

La primera Carta Magna, solemnemente jurada el 18 de julio de 1830, obra de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, que actuó de 1828 a 1830, fue el estatuto formal de la naciente República.

Recogiendo las ideas de la época establece un sistema presidencial, unitario y centralizado, en lo funcional y territorial. El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, cuyo mandato será de cuatro años, elegido por la Asamblea General.

En su gestión tendrá para el despacho las respectivas secretarías de Estado, a cargo de uno o más ministros, que no pasarán de tres (de Gobierno y Relaciones Exteriores, de Guerra y Marina y de Hacienda), cuyo número podrá ser aumentado por legislaturas posteriores.

[8] M. M. de la Bandera, *La Constitución de 1967*, ed. por la Secretaría del Senado. Proceso constitucional del Uruguay hasta la reforma de 1967, Montevideo, 1969.

El Poder Legislativo será bicameral, con una Cámara de Representantes y una Cámara de Senadores elegida indirectamente por circunscripción departamental a razón de un senador por departamento. Para el caso de discrepancias, ambas Cámaras se reúnen en Asamblea General y se instituye la Comisión Permanente para actuar durante el receso de los cámaras.

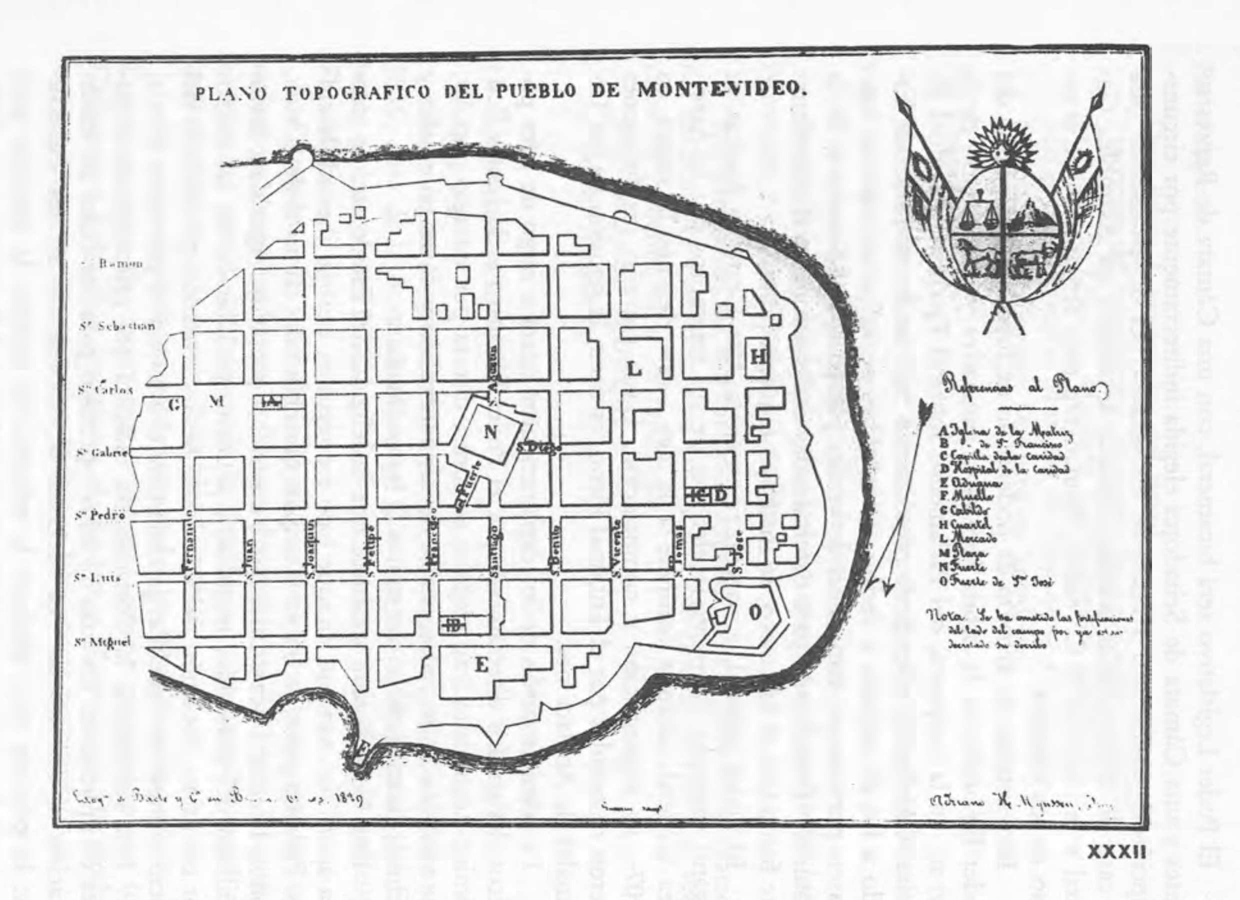
Este sistema de división de poderes no excluye la participación del Poder Ejecutivo de la órbita legislativa (iniciativa y observación de la ley) ni, en la recíproca, del Parlamento sobre el Ejecutivo (facultad de ambas Cámaras para exigir la presencia en Sala de los ministros de Estado a fin de pedirles y recibir los informes de su gestión que se estimasen pertinentes; concesión de venias por parte del Senado o de la Comisión Permanente para determinadas designaciones o destituciones que formulase el Ejecutivo; se instituyó el juicio político.

El Poder Judicial, a su vez, tiene en la Alta Corte de Justicia su órgano supremo. Se prevé la elección de sus miembros por la Asamblea General, aunque compete a la Ley –que después la creará en 1907– su organización y composición. Hasta ese año sus funciones fueron cumplidas por el Tribunal Pleno, es decir, la reunión de los Tribunales de Apelaciones.

La administración de los departamentos estará a cargo de jefes políticos designados directamente por el Poder Ejecutivo y de Juntas Económico-Administrativas, elegidas en forma directa por sufragio popular, que vienen a constituir concejos de administración y cuyas potestades y recursos financieros se someten a la ley ordinaria.

Esta Constitución establece que la religión del Estado será la católica apostólica romana, aunque bajo ese régimen existirá libertad de cultos. Por otra parte, reconoce y ampara derechos tales como el de la vida, honor, libertad física e intelectual, seguridad, propiedad, igualdad, inviolabilidad del domicilio, migración, petición, prohibición de los juicios por comisión, abolición del juramento de los acusados, prohibición del juicio criminal en rebeldía, garantía para el arresto y el proceso y demás.

Para reformarla, la Constitución indicará dos procedimientos viables de aplicación. En uno de ellos –previsto para los casos de modificación de sus normas– es necesaria la intervención de tres legislaturas: la primera para declarar la reforma de interés, la segunda para proponer los puntos concretos de esa reforma y la tercera para darles o no su aprobación. En el otro procedimiento establecido –previsto



Plano topográfico del Pueblo de Montevideo, del Ing. Adriano H. Myasser. Litografía de Bacle y Ca., Buenos Aires, 1829 (tomado de *Iconografía de Montevideo*, edición 1976) (foto de Enrique Pérez Fernández).

para la variación de la forma constitucional del Estado— el sistema, algo más simple, exige como formalidad la convocatoria de una gran Asamblea compuesta de número doble de senadores y representantes, que podrá decidir por tres cuartos de votos de sus integrantes, y que deberán estar «especialmente autorizados por sus comitentes para tratar de esta importante materia».

La Constitución de 1830 tuvo una vigencia de casi noventa años, lapso del que se deberían deducir algunos períodos de ruptura del orden institucional.

Fue reformada, previa modificación del sistema rígido de reforma en ella previsto, por la II Convención Nacional Constituyente (1916-17) convocada al efecto con la utilización, por primera vez, del sistema de representación proporcional y voto secreto. Las reformas que siguieron corresponden a 1934, 1942, 1952 y la actual de 1967.

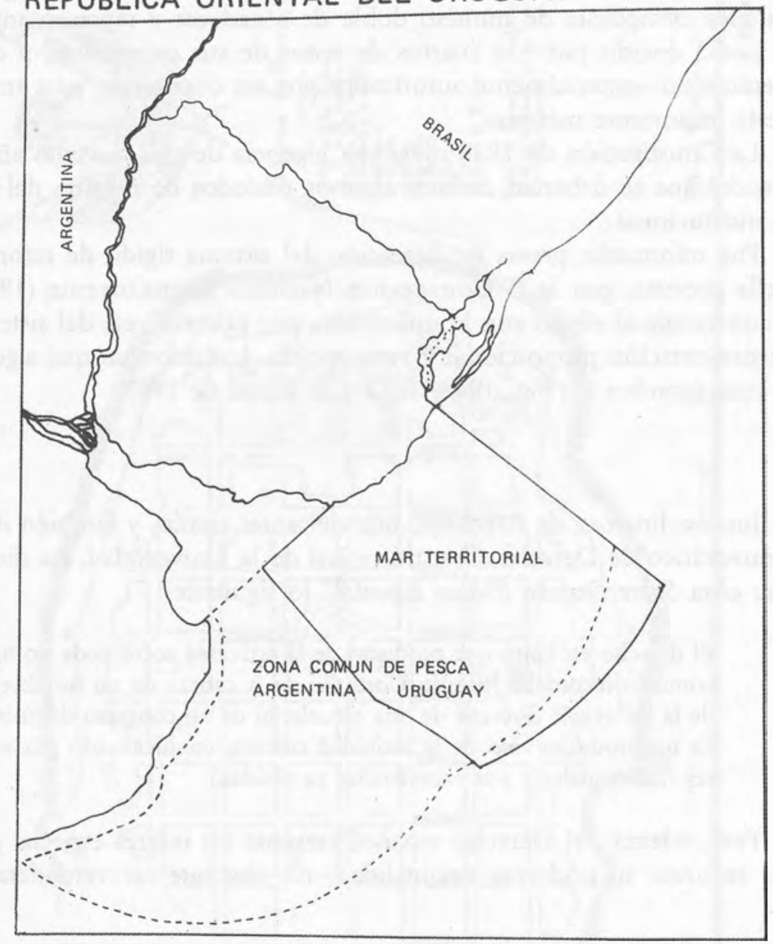
* * *

Justino Jiménez de Aréchaga, hijo del antes citado, y también ilustre catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad, ha dicho en su obra *Sobre Derecho Público Español*[9] lo siguiente:

> El derecho en tanto que producto de la actividad social toda no nace, como lo recordaba Joaquín Costa, ni de la cabeza de un hombre, ni de la influencia directriz de una escuela, ni de un congreso de juristas. Es un producto vivo de la actividad común, condicionado por valores tradicionales y por experiencias ya vividas.

Pero, además, el Derecho español presenta un interés especial por otras razones: su poderosa originalidad, no obstante ser verdadera la

[9] J. Jiménez de Aréchaga, *Sobre Derecho Público Español*, Montevideo, 1940, pp. 3, 4 y 5. El autor (†1980) de este estudio fue eminente catedrático de Derecho Constitucional con brillo propio y era hijo de Justino E. Jiménez de Aréchaga, (†1927), también ilustre catedrático e hispanista a quien hemos recordado al comienzo de esta obra. *Vid.* J. E. Jiménez de Aréchaga, *Orígenes hispanos del derecho de América*, en Centro Gallego de Montevideo, Ciclo de Conferencias sobre problemas ibero-americanos, Montevideo, 1925: «Yo os afirmo, pues, una vez más, que es de España que nos vienen el sentido de la libertad y el concepto del derecho» (p. 7). «España está, toda ella, con su cruz y su espada, con su fe y su ley, marcándola con el sello inconfundible de su grandeza moral, en la gesta de la civilización contemporánea» (p. 22).



Contorno del Uruguay actual con su proyección de mar territorial (tomado de Carta Regional, detalle, República Oriental del Uruguay, Servicio Geográfico Militar, 1981).

afirmación del profesor Von Rauchhaupt en el sentido de que apenas existe otro derecho modelado por tan diversas influencias culturales y jurídicas como éste. Su hondo sentido liberal, democrático, particularmente durante el período feudal. Su notoria influencia en la formación de nuestro sistema institucional: nuestro Derecho Público no nace sino en 1830. Hasta entonces vivimos de la aplicación o, durante el período de las luchas independentistas, bajo la directa influencia del Derecho Público Español. La Constitución de 1830 reconoce, como uno de sus más valiosos modelos y antecedentes, la gaditana de 1812. Es verdad que el «españolismo» de la Constitución de Cádiz ha sido puesto en duda aún en su país de origen, pretendiendo señalarse la filiación francesa de algunas de sus disposiciones más importantes.

El propio Posada (y también Hinojosa, *vid.* p. 25 de *Historia del Derecho Español*) incurrió en este error, del cual reacciona en su libro sobre la Constitución republicana de 1931. Y hoy se admite la verdad que encerraban las palabras de Argüelles cuando denunciaba la muy vieja y profunda raíz hispánica de aquel texto:

> Estos principios existen auténticamente en los códigos, fueros y privilegios que componen la legislación y jurisprudencia nacional, en los que siempre han existido antes y después del dominio de los árabes [...]

Y sigue más adelante Jiménez de Aréchaga:

> Pero no es sólo a través de la Constitución del 12 que nos alcanza la influencia española. Existen instituciones liberales de la Colonia y aún formaciones jurídicas del período revolucionario, que nos conectan con los más bellos institutos democráticos de la Edad Media española [...] La nota general de la conquista y colonización fue el asimilismo, aún en la organización jurídica. Las constituciones nacionales posteriores a la del 30 mantienen, en sus líneas fundamentales, la estructura de aquélla.

Con cuya cita del eminente jurista cerramos la demostración de cuanto nos hemos propuesto en esta obra.

afirmación del profesor Von Ruchhaupt en el sentido de que apenas existe otro derecho moldeado por tan diversas influencias culturales y jurídicas como éste. Su fondo sería liberal, democrático, particularmente durante el período feudal. Su notoria influencia en la formación de nuestro sistema institucional: nuestro Derecho Público no nace sino en 1830. Hasta entonces vivimos de la aplicación y, durante el período de las luchas independentistas, bajo la directa influencia del Derecho Público Español. La Constitución de 1830 reconoce, como uno de sus más valiosos modelos y antecedentes, la gaditana de 1812. Es verdad que el «españolismo» de la Constitución de Cádiz ha sido puesto en duda, aun en su país de origen, pretendiendo señalarse la filiación francesa de algunas de sus disposiciones más importantes.

El propio Posada (y también Hinojosa, vid. p. 25 de *Historia del Derecho Español*) incurrió en ese error, del cual reacciona en su libro sobre la Constitución republicana de 1931. Y hoy se admite la verdad que encerraban las palabras de Argüelles cuando denunciaba la muy vieja y profunda raíz hispánica de aquel texto:

> Estos principios existen consignados en los códigos, fueros y privilegios que componen la legislación y jurisprudencia nacional, en los que siempre han existido antes y después del dominio de los árabes [...].

Y sigue más adelante Jiménez de Aréchaga:

> Pero no es sólo a través de la Constitución del 12 que nos alcanza la influencia española. Existen instituciones liberales de la Colonia y aun formaciones jurídicas del período revolucionario, que nos conectan con los más bellos momentos democráticos de la Edad Media española [...] La nota general de la conquista y colonización fue el asimilismo, aún en la organización jurídica. Las constituciones nacionales posteriores a la del 30 mantienen, en sus líneas fundamentales, la estructura de aquélla.

Con nuevos datos del análisis, nuevas certezas de la depuración de cuanto nos hemos propuesto en esta obra.

DOCUMENTOS

DOCUMENTO I

Oración pronunciada por Artigas al inaugurar el «Congreso de Abril» (5 de abril de 1813)

Ciudadanos: El resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general. Hemos corrido 17 meses cubiertos de la gloria y la miseria, y tengo la honra de volver a hablaros en la segunda vez que hacéis el uso de vuestra soberanía. En este período yo creo que el resultado corresponde a vuestros designios grandes. Él formará la admiración de las edades. Los portugueses no son los señores de nuestro territorio. De nada habrían servido nuestros trabajos si con ser marcados con la energía y constancia no tuviesen por guía los principios inviolables del sistema que hizo su objeto. Mi autoridad emana de vosotros, y ella cesa por vuestra presencia soberana. Vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos: ved ahí el fruto de mis ansias y desvelos, y ved ahí también todo el premio de mi afán. Ahora en vosotros está el conservarlo. Yo tengo la satisfacción honrosa de presentar de nuevo mis sacrificios y desvelos, si gustáis hacerlo estable.

Nuestra historia es la de los héroes. El carácter constante y sostenido que hemos ostentado en los diferentes lances que ocurrieron anunció al mundo la época de la grandeza. Sus monumentos majestuosos se hacen conocer desde los muros de nuestra ciudad hasta las márgenes del Paraná. Cenizas y ruina, sangre y desolación, ved ahí el cuadro de la Banda Oriental y el precio costoso de su regeneración. Pero ella es pueblo libre.

El estado actual de sus negocios es demasiado crítico para dejar de reclamar su atención.

La Asamblea General, tantas veces anunciada, empezó ya sus funciones en Buenos Aires. Su reconocimiento nos ha sido ordenado. Resolver sobre ese particular ha dado motivo a esta congregación, porque yo ofendería altamente vuestro carácter y el mío, vulnerando enormemente vuestros derechos sagrados,

si pasase a resolver por mí una materia reservada sólo a vosotros. Bajo ese concepto yo tengo la honra de proponeros los tres puntos que ahora deben hacer el objeto de vuestra expresión soberana:

1.° Si debemos proceder al reconocimiento de la Asamblea General antes del allanamiento de nuestras pretensiones encomendadas a nuestro diputado don Tomás García de Zúñiga.

2.° Proveer de mayor número de diputados que sufraguen por este territorio en dicha Asamblea.

3.° Instalar aquí una autoridad que restablezca la economía del país.

Para facilitar el acierto en la resolución del primer punto, es preciso observar que aquellas pretensiones fueron hechas consultando nuestra seguridad ulterior.

Las circunstancias tristes a que nos vimos reducidos por el expulso Sarratea, después de mil violaciones en el Ayuí, eran un reproche tristísimo a nuestra confianza desmedida; y nosotros llenos de laureles y de gloria, retornábamos a nuestro hogar llenos de la execración de nuestros hermanos, después de haber quedado miserables y haber prodigado en obsequio de todos 15 meses de sacrificios. El ejército conocía que iba a ostentarse el triunfo de su virtud, pero él temblaba ante la reproducción de aquellos incidentes fatales que lo habían conducido a la precisión del Yí; él ansiaba por el medio de impedirlo y creyó a propósito publicar aquellas pretensiones. Marchó con ellas nuestro diputado. Pero habiendo quebrantado la fe de la suspensión el señor de Sarratea, fue preciso activar con las armas el artículo de su salida. Desde ese tiempo empecé a recibir órdenes sobre el reconocimiento en cuestión. El tenor de mis contestaciones es el siguiente*:

[...]

Tengo el honor de haber recibido el oficio de Vuestra Señoría data de ayer, en que se sirve adjuntarme la copia del decreto de la Soberana Asamblea que le incluye el señor diputado de ella, oficialmente, todo ello sobre el reconocimiento de la misma. En contestación, yo tengo la honra de hacer presente a V. S. que en oficio del 17 del próximo pasado, me dice el Excelentísimo Supremo Ejecutivo lo siguiente:

[...]

Con motivo de haber resuelto la Soberana Asamblea la misión de uno de sus miembros plenamente autorizado para transar las diferencias que agitan esa Banda, se espera el resultado de su diputación para la definición de los puntos,

* A esta altura de su exposición, Artigas procedió a la lectura de los textos que siguen; luego reanudó su discurso con el vocativo: Ciudadanos...

cuyo conocimiento se habrá librado al oficial de las tropas de V. S., que aún no ha llegado a esta capital.

...Yo creo, en vista de esto, deber contener mis resoluciones hasta saber si el señor diputado que se dirige a V. S. con aquel objeto, es el mismo plenamente autorizado para el fin que me habla el Superior Gobierno Ejecutivo.

Dios etc. Sobre Montevideo 17 de Marzo de 1813.

José Artigas

Señor General en Jefe don José Rondeau

Tengo el honor de haber recibido el oficio de V. S., data de ayer, en que se sirve ordenarme el reconocimiento y jura de la Asamblea Soberana de estas Provincias Unidas, según las órdenes comunicadas a V. S. por el Supremo Gobierno Ejecutivo.

Se halla delante de Su Excelencia un diputado de estas divisiones con diferentes solicitudes que, según comunicación del mismo, han sido elevadas a la Soberana Asamblea. Ellas están pendientes, y para este paso debemos esperar la soberana resolución sobre el particular, porque ellas en el presente caso son tanto más imprescindibles, cuanto empeñan mi honor y el de mis recomendables conciudadanos, por los diferentes motivos que las produjeron. Además han marchado mis invitaciones a todos los pueblos de esta Banda con el mismo objeto, para que por medio de sus diputados se reúnan aquí el 3 del próximo entrante.

Estas me parecen causas de la importancia bastante, para que yo, sin negarme, suspenda por ahora el reconocimiento y jura a que V. S. se sirve convocarme. Esto no impide que V. S. con las tropas de línea, verifique el que le corresponde; pero para eludir cualquiera inducción siniestra, emanada de tal caso, yo ruego a V. S. tenga la dignación de diferirlo también, para poder verificar juntos un acto que fija el gran período de nuestro anhelo común.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Delante de Montevideo, Marzo 28 de 1813.

José Artigas

Señor General en Jefe don José Rondeau

Ciudadanos: los pueblos deben ser libres. Este carácter debe ser su único objeto y formar el motivo de su celo. Por desgracia, va a contar tres años nuestra revolución, y aún falta una salvaguardia general al derecho popular. Estamos aún bajo la fe de los hombres y no aparecen las seguridades del contrato.

Todo extremo envuelve fatalidad: por eso una confianza desmedida sofocaría los mejores planes; ¿pero es acaso menos temible un exceso de confianza?... Toda clase de precaución debe prodigarse cuando se trata de fijar nuestro destino. Es muy veleidosa la probidad de los hombres, sólo el freno de la constitución puede afirmarla. Mientras ella no exista, es preciso adoptar las medidas que equivalgan a la garantía preciosa que ella ofrece. Yo opinaré siempre que sin allanar las pretensiones pendientes, no debe ostentarse el reconocimiento y jura que se exigen. Ellas son consiguientes del sistema que defendemos, y cuando el ejército las propuso no hizo más que decir *quiero ser libre*.

Orientales: Sean cuales fueren los cálculos que se formen, todo es menos temible que un paso de degradación: debe impedirse hasta que aparezca su sombra. Al principio todo es remediable... Preguntaos a vosotros mismos si queréis volver a ver crecer las aguas del Uruguay con el llanto de vuestras esposas, y acallar en sus bosques los gemidos de vuestros tiernos hijos... Paisanos: acudid sólo a la historia de vuestras confianzas. Recordad las amarguras del Salto; corred los campos ensangrentados de Behlem, Yapeyú, Santo Tomé y Tapeby; traed a la memoria las intrigas del Ayuí, el compromiso del Yí y las transgresiones del Paso de la Arena. ¡Ah! ¿cuál execración será comparable a la que ofrecen estos cuadros terribles?

Ciudadanos: la energía es el recurso de las almas grandes.

Ella nos ha hecho hijos de la victoria y plantado para siempre el laurel en nuestro suelo; si somos libres, si no queréis deshonrar vuestros afanes casi diurnos y si respetáis la memoria de vuestros sacrificios, examinad si debéis reconocer la Asamblea por obedecimiento o por pacto. No hay un solo motivo de conveniencia para el primer caso que no sea contrastable en el segundo, y al fin reportaréis la ventaja de haberlo conciliado todo con vuestra libertad inviolable. Esto, ni por asomos, se acerca a una separación nacional: garantir las consecuencias del reconocimiento, no es negar el reconocimiento, y bajo todo principio nunca será compatible un reproche a vuestra conducta; en tal caso con las miras liberales y fundamentos que autorizan hasta la misma instalación de la Asamblea. Vuestro temor la ultrajaría altamente; y si no hay un motivo para creer que ella vulnere nuestros derechos, es consiguiente que tampoco debemos temerle para atrevernos a pensar que ella increpe nuestra precaución.

De todos modos la energía es necesaria. No hay un solo golpe de energía que no sea marcado con el laurel. ¿Qué glorias no habéis adquirido ostentando esa virtud?

Orientales: visitad las cenizas de vuestros conciudadanos. ¡Ah! ¡que ellas desde lo hondo de sus sepulcros no nos amenacen con la venganza de una sangre que vertieron para hacerla servir a nuestra grandeza! Ciudadanos: pensad, meditad y no cubráis de oprobio las glorias, los trabajos de 529 días en que vísteis la muerte de vuestros hermanos, la aflicción de vuestras esposas, la

desnudez de vuestros hijos, el destrozo y exterminio de vuestras haciendas, y en que vísteis restar sólo los escombros y ruinas por vestigio de vuestra opulencia antigua: ellos forman la base al edificio augusto de vuestra libertad.

Ciudadanos: hacernos respetables es la garantía indestructible de vuestros afanes ulteriores para conservarla.

Delante de Montevideo, a 4 de Abril de 1813 *.

José Artigas

* El discurso de Artigas se pronunció el 5 de abril.

DOCUMENTO II

CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL CONGRESO DE ABRIL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y CONSTITUYENTE REUNIDA EN BUENOS AIRES (5 de abril de 1813)

En el campo oriental, delante de Montevideo, a cinco días del mes de Abril, año de mil ochocientos trece; juntos y congregados en el alojamiento del ciudadano José Artigas, Jefe de los Orientales, los vecinos emigrados de aquella plaza, los habitantes de sus extramuros y los diputados de cada uno de los pueblos de la Banda Oriental del Uruguay, hecha la manifestación de los poderes de éstos, y representado así el pueblo oriental como soberano, después de haberse cerciorado bastantemente de las órdenes con que se hallaba el predicho ciudadano José Artigas para el reconocimiento y jura de la Asamblea Soberana de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con la meditación más seria sobre el particular, se decidió por el voto sagrado de su voluntad general, el reconocimiento indicado, bajo las condiciones siguientes:

1.° Se dará una pública satisfacción a los orientales por la conducta antiliberal que han manifestado en medio de ellos los señores Sarratea, Viana y demás expulsos. Y en razón de que el general D. José Artigas y sus tropas han garantido la seguridad de la Patria, especialmente en la campaña de mil ochocientos once, contra las agresiones de la Nación Portuguesa, serán declarados como verdaderos defensores del sistema de libertad proclamado en América.

2.° No se levantará el sitio puesto a la plaza de Montevideo ni se desmembrará su fuerza de modo que se inutilice el proyecto de su ocupación.

3.° Continuará suministrándose de Buenos Aires los auxilios que sean posibles para el fin del asedio.

4.° No se enviará de Buenos Aires otro jefe para el ejército auxiliador de esta Banda, ni se removerá el actual.

5.° Se devolverá el armamento perteneciente al regimiento de Blandengues (de la frontera de Montevideo) que han conducido los que marcharon conduciendo los expulsos.

6.° Será reconocida y garantida la Confederación ofensiva y defensiva de esta Banda con el resto de las Provincias Unidas, renunciando cualquiera de ellas la subyugación a que se ha dado lugar por la conducta del anterior Gobierno.

7.° En consecuencia de dicha Confederación, se dejará a esta Banda en la plena libertad que ha adquirido como Provincia compuesta de pueblos libres, pero queda desde ahora sujeta a la Constitución que emane y resulte del Soberano Congreso General de la Nación, y a sus disposiciones consiguientes, teniendo por base la libertad.

8.° En virtud de que en la Banda Oriental existen cinco Cabildos en veintitrés pueblos, se ha acordado deban reunirse en la Asamblea General cinco diputados, cuyo nombramiento, según la espontánea voluntad de los pueblos, recayó en los ciudadanos, D. Dámaso Larrañaga y D. Mateo Vidal, por la ciudad de Montevideo; D. Dámaso Gómez Fonseca, por la de Maldonado y su jurisdicción; D. Felipe Cardoso, por Canelones y su jurisdicción; D. Marcos Salcedo, por San Juan Bautista y San José; Dr. Francisco Bruno de Rivarola, por Santo Domingo Soriano y pueblos de su jurisdicción.

Siendo estas las condiciones por las cuales han estipulado los señores comisionados el reconocimiento de dicha Soberana Asamblea, las presentan a sus constituyentes para que, si son de su aprobación, las firmen con ellos.

Banda Oriental, 5 de Abril de 1813.

Ramón de Cáceres – León Pérez – Juan José Durán – Felipe Pérez – Pedro Fabián Pérez – Pedro Vidal – Francisco Bustamante – Manuel del Valle – José Ramírez – Manuel Haedo – Francisco Sierra – Antonio Díaz, Secretario.

DOCUMENTO III

Instrucciones dadas a la Diputación Oriental por la Asamblea Legislativa y Constituyente
(13 de abril de 1813)

Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España, y familia de los Borbones, y que toda conexión política entre ellas y el Estado de la España, es, y debe ser totalmente disuelta.

Art. 2. No admitirá otro sistema que el de Confederación para el pacto recíproco con las provincias que formen nuestro Estado.

Art. 3. Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.

Art. 4. Como el objeto y fin del Gobierno debe ser conservar la igualdad, libertd y seguridad de los ciudadanos y de los Pueblos, cada Provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del Gobierno Supremo de la Nación.

Art. 5. Así éste como aquél se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial.

Art. 6. Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades.

Art. 7. El Gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al Gobierno de cada Provincia.

Art. 8. El territorio que ocupan estos Pueblos de la costa oriental del Uruguay hasta la fortaleza de Santa Teresa, forma una sola Provincia, denominante La Provincia Oriental.

Art. 9. Que los siete pueblos de Misiones, los de Batoví, Santa Tecla, San Rafael y Tacuarembó, que hoy ocupan injustamente los portugueses, y a su tiempo deben reclamarse, serán en todo tiempo territorio de esta Provincia.

Art. 10. Que esta Provincia por la presente entra separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras, para su defensa común, seguridad de su libertad, y para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia o ataques hechos sobre ellas, o sobre alguna de ellas, por motivo de religión, soberanía, tráfico o algún otro pretexto, cualquiera que sea.

Art. 11. Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la Confederación a las Provincias Unidas juntas en Congreso.

Art. 12. Que el puerto de Maldonado sea libre para todos los buques que concurran a la introducción de efectos y exportación de frutos, poniéndose la correspondiente aduana en aquel pueblo; pidiendo al efecto se oficie al comandante de las fuerzas de Su Majestad Británica, sobre la apertura de aquel puerto para que proteja la navegación, o comercio de su nación.

Art. 13. Que el puerto de la Colonia sea igualmente habilitado en los términos prescriptos en el artículo anterior.

Art. 14. Que ninguna tasa o derecho se imponga sobre artículos exportados de una provincia a otra; ni que ninguna preferencia se dé por cualquiera regulación de comercio, o renta, a los puertos de una provincia sobre las de otra; ni los barcos destinados de esta provincia a otra serán obligados a entrar, a anclar, o pagar derechos en otra.

Art. 15. No permita se haga ley para esta Provincia sobre bienes de extranjeros que mueren intestados, sobre multas y confiscaciones que se aplicaban antes al Rey, y sobre territorios de éste, mientras ella no forma su reglamento y determine a qué fondos deben aplicarse, como única al derecho de hacerlo en lo económico de su jurisdicción.

Art. 16. Que esta Provincia tendrá su constitución territorial; y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas que forme la Asamblea Constituyente.

Art. 17. Que esta Provincia tiene derecho para levantar los regimientos que necesite, nombrar los oficiales de compañía, reglar la milicia de ella para la seguridad de su libertad, por lo que no podrá violarse el derecho de los pueblos para guardar y tener armas.

Art. 18. El despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los Pueblos.

Art. 19. Que precisa e indispensable, sea fuera de Buenos Aires donde resida el sitio del Gobierno de las Provincias Unidas.

Art. 20. La constitución garantirá a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana, y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpación de sus derechos, libertad y seguridad de su soberanía, que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclama-

dos. Y asimismo prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad, a todo cuanto crea, o juzgue, necesario para preservar a esta Provincia las ventajas de su libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria. Para todo lo cual, etc.

Delante de Montevideo, 13 de Abril de 1813.

Es copia.

Artigas

dos. Y asimismo prestará toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad, a todo cuanto crea o juzgue necesario para preservar a esta Provincia las ventajas de su libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria. Para todo lo cual, etc.

Delante de Montevideo, 13 de Abril de 1813.

Rúbrica

Artigas

DOCUMENTO IV

Reglamento general de impuestos aduaneros establecido por Artigas (provisional)
(9 de septiembre de 1815)

Reglamento provisorio que observarán los recaudadores de derechos que deberán establecerse en los puertos de las provincias confederadas de esta Banda Oriental del Paraná, hasta el formal arreglo de su comercio.

Derechos de Introducción

Primeramente los buques menores pagarán dos pesos de ancleo en los puertos y cuatro los mayores.

Un veinte y cinco por ciento en todo efecto de ultramar, sobre el aforo del pueblo a excepción de los siguientes:

Los caldos y aceites, el treinta por ciento.

La loza y vidrios, el quince por ciento.

El papel y el tabaco negro, el quince por ciento.

Las ropas hechas y calzados, el cuarenta por ciento.

Los muebles hechos, el veinte por ciento.

Los demás efectos de ultramar, el veinte y cinco por ciento indicado.

Derechos de Introducción en los frutos de Américas

Pagarán solamente un cuatro por ciento de alcabala:

Los caldos, pasas y nueces de San Juan y Mendoza.

Los lienzos de Tucuyo y el algodón de Valle y Rioja.

La yerba y tabaco del Paraguay.

Los ponchos, jergas y aperos de caballo.

Los trigos y harinas.

Estos y demás frutos de América pagarán un cuatro por ciento. Además pagarán un cuatro por ciento los hacendados en la introducción de los cueros, así vacunos como caballares. Los sebos, las crines, los cueros, chapas y puntas de lo mismo.

Libres de derechos en su introducción

El azogue, las máquinas, los instrumentos de ciencias y arte, los libros e imprentas, las maderas y tablazones, la pólvora, azufre, salitre y medicina, las armas blancas y de chispa y todo armamento de guerra. La plata y el oro sellados o en chafalonía, labradas, en pasta o en barra.

Derechos de Extracción

Todo fruto de estos países pagará en su salida un cuatro por ciento de derecho a excepción de los siguientes:

El cuero de macho, un real por cada cuero, de ramo de guerra, un cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención. Los de hembra los mismos derechos.

El cuero de yegua un medio real, ramo de guerra, cuatro por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención.

El sebo, las crines, los cueros, chapas y puntas de los mismos el ocho por ciento.

Las suelas, becerros y badanas, las peleterías de carnero, nutria, venado, guanaco y demás del país, el ocho por ciento.

La plata labrada en piña o chafalonía, el doce por ciento.

El oro sellado, el diez por ciento.

La plata sellada, el seis por ciento de salida.

El jabón, las cenizas, el carbón, la leña y demás productos de estos países, el cuatro por ciento de alcabala en su salida.

Libres de derechos en su salida

Las harinas de maíz y las galletas fabricadas con el mismo.

Son igualmente libres de todo derecho los efectos exportados para la campaña y pueblos del interior. En ellos pagarán solamente treinta pesos anual-

mente, por ramo de alcabala, cada una de las pulperías o tiendas existentes en ellos.

Visto este reglamento, quedan abolidos todos los demás derechos anteriormente instituidos, y para su cumplimiento lo firmé en este Cuartel General, a 9 de Septiembre de 1815.

José Artigas

La yerba y tabaco del Paraguay.

Los trigos y harinas.

[illegible]

Libres de derechos en su introducción

El ganado, las máquinas, los instrumentos de [illegible], los libros e imprentas, [illegible]

[illegible]

[illegible] por ciento de alcabala y dos por ciento de subvención.

[illegible]

[illegible]

Las [illegible] con el [illegible].

[illegible]

DOCUMENTO V

Antecedentes y texto del «Convenio de Purificación»
(19 de enero-20 de agosto de 1817)

Mr. Chamberlain
N.° 111
Received January 19
One Enclosure
Enclosing Copy of the Treaty entered into between Commodore Bowles and General Artigas.

Artículos de Convenio entre el Jefe de los Orientales, protector de los Pueblos Libres Ciudadano José Artigas, y el Comisionado por el Comandante de las Fuerzas de Su Majestad Británica en estas Américas el Teniente de Navío don Eduardo Frankland relativo a la recíproca seguridad de un libre comercio entre los vasallos de Su Majestad Británica y puertos de la Banda Oriental del Río de la Plata.

Art. 1.° El jefe de los orientales admite por su parte a un libre comercio a todo comerciante inglés. Por este artículo queda dicho Jefe comprometido a respetar, y a hacer respetar en todos los puertos de su mando, la seguridad de sus personas y propiedades, con tal que al presentarse en dichos puertos traigan el pasaporte del Señor Comandante Inglés o quien lo represente.

Art. 2.° Los señores comerciantes ingleses serán obligados a pagar en los puertos los derechos de introducción y extracción establecidos, y que señala la copia que al efecto acompañe.

Art. 3.° Los señores del comercio inglés no serán gravados en alguna otra contribución o pecho extraordinario.

Art. 4.° Los señores del comercio inglés podrán girar su comercio solamente en los puertos, pudiendo allí fijarse y recibir los efectos que mejor le acomoden.

Art. 5.º El Señor Comandante Inglés franqueará por su parte con los gobiernos neutrales y amigos, que dicho tráfico no sea impedido ni incomodado.

Art. 6.º El Señor Comandante Inglés o quien lo represente no podrá franquear su pasaporte a ningún comerciante inglés que vaya o venga de los puertos de aquel Gobierno con quien actualmente nos hallemos en guerra.

Y para que dichos artículos tengan el valor debido, se firmaron dos, de un mismo tenor para el Señor Comandante de las Fuerzas Navales de Su Majestad Británica y el Jefe de los Orientales quedando ambos (en caso de ratificarse) responsables cada uno por su parte de su más exacto cumplimiento. Convenidos en la Purificación a 2 de Agosto de 1817.

José Artigas
signed Eduardo Frankland

Ratificamos a los precedentes Artículos de Convenio así reformados sobre el original con fecha como arriba se expresa, y para que conste firmamos a éste en Buenos Aires, en 20 de Agosto de 1817.

/signed/

Guillermo Bowles
Jefe de las Fuerzas Navales de Su Majestad
Británica en estas Américas

DOCUMENTO VI

«Ultimátum» de Artigas al Director Pueyrredón
(13 de noviembre de 1817)

Excelentísimo Señor

¿Hasta cuándo pretende V. E. apurar mi sufrimiento? ocho años en revolución, de afanes, de peligros, de contrastes, y miserias debieran haber bastado a justificar mi decisión, y rectificar el juicio de ese Gobierno. Él ha reconocido en varias épocas la dignidad del Pueblo Oriental: él deber reconocer mi delicadez por la inalienabilidad de sus Derechos Sagrados; ¿y V. E. se atreve a profanarlos? ¿V. E. empeñado en provocar mi moderación? Tiemble V. E. sólo al considerarlo.

Por especiosos que sean los motivos a garantir esta conducta, ella es incompatible con los intereses generales. Promovida la agresión en Portugal, V. E. es criminoso en repetir los insultos, con que los enemigos creen asegurada su empresa. En vano será que V. E. quiera ostentar la generosidad de sus sentimientos; ellos son desmentidos por el orden mismo de los sucesos, y estos convencen que V. E. es más escrupuloso en complicar los momentos que en promover aquella santa energía, que reanima a los libres contra el poder de los tiranos.

De otra suerte: ¿cómo podría V. E. haber publicado en el último diciembre el pretendido reconocimiento de la Banda Oriental? Crimen tan horrendo pudieron solamente manejarlo manos muy impuras; ¿y V. E. se atrevió a firmarlo? Pero es perdonable: era conforme a los misteriosos planes de V. E. derribar al mejor coloso contra la iniquidad de sus miras: los Pueblos entusiasmados por su Libertad debían ser sorprendidos.

Los peligros se encarecieron por instantes y es [ilegible] el reconocimiento en cuestión era el mejor apoyo a las ideas de V. E.: apresuró el paso, y empezó a descubrirse el curso majestuoso de sus reservas para nuestra común perdición.

Efectivamente: conocía V. E. la dignidad de mi genio, y que un justo reproche era todo el resultado debido a su perfidia. Sin embargo este era el pedes-

tal en que debía V. E. asegurarse contra las invectivas de una neutralidad la más vengonzosa: ella jamás podrá cohonestar delitos tan manifiestos. Por ella ha permitido V. E. trillar el paso con la exportación de trigos a Montevideo, al tiempo mismo que nuestras armas afligían con el asedio aquella Plaza. V. E. debe confesarlo aunque pese a su decoro; es un hecho: y lo es igualmente que sólo con tasa y mengua ha permitido transportarlos a los puertos orientales. Por ella se autorizó V. E. para disponer la Escuadrilla de Mar, y promover la insurrección de la Banda Oriental. Por ella formó V. E. el triste proyecto de repetir tercera expedición sobre Santa Fe, y animar las intrigas del Paraná. Por ella protegió V. E. los portugueses prisioneros, que fugaron de Soriano: se autorizó para devolverlos al general portugués ¿y cómo no se acordó V. E. de practicar igual generosidad con el Jefe de los Orientales, devolviéndome las armas y útiles de guerra, que tenía a su bordo el buque en que fugaron? Por ella en fin logró V. E. marcharse a tiempo oportuno: avivada la chispa de la discordia: complotarse contra los portugueses, tramar la deserción del Regimiento de Libertos a la Plaza; franquearles el paso y recibirlos V. E. en ésa como un Triunfo. Un hecho en esta trascendencia no puede indicarse sin escándalo: ¿Y V. E. es todavía el Supremo Director de Buenos Aires? Un jefe portugués no habría operado tan descaradamente. Cualquiera imparcial mirará con degradación unos excesos que sólo pueden merecer aprobación en el descalabro de V. E.: ellos reconocen un origen más negro que la fría neutralidad. Continuarla empero es un crimen: Por más que se quiera figurar el mérito de nuestras diferencias, la sana razón dicta que su discusión es importuna a presencia del extranjero ambicioso. Yo mismo he dado más de una vez a V. E. ejemplo ¿y V. E. no se atreve a imitarlo? ¡Oh, qué dulce es el nombre de la Patria, y qué aspero el camino de la Virtud!

No se ocultó a la finura de V. S. aquel rasgo de filantropía: sin traicionar a su propio convencimiento, no podía V. E. ser indiferente a la detestable incursión del General Lecor en nuestro territorio: lo requirió por conducto del Coronel Vedia, ¿y cómo desconoce ahora V. E. la obra de sus mandos? ¿No son los portugueses de este año los mismos del pasado? ¿Ahora y entonces no subsistían las mismas diferencias? ¿No acababa V. E. de ultrajar la dignidad del Pueblo de Santa Fe, y en él la de los demás? Confiese V. E. que sólo por realizar sus intrigas puede representar en el público el papel ridículo de un Neutral. Por lo demás el Supremo Director de Buenos Aires no debe, ni puede serlo. Profiero esta Verdad para que V. E. no haga tan vana ostentación de su debilidad. V. E. mismo es su mejor acusador. ¿No reconvino V. E. al General portugués por la conminatoria Proclama contra los Orientales? ¿Por qué principio tal requerimiento, siendo un Neutral, o un indiferente a nuestras desgracias?

Pero sea V. E. un Neutral, un indiferente, o un enemigo, tema justamente la indignación ocasionada por sus desvaríos: Tema y tema con justicia el desenfreno de unos Pueblos que sacrificados por el amor a su Libertad nada los aco-

barda tanto como perderla. Desista V. E. de concebir el pobre pensamiento, que sobre los fragmentos de sus ruinas podrá cimentarse algún día el alto Capitolio de nuestra degradación. La grandeza de los Orientales sólo es comparable a sí misma: ellos saben desafiar los peligros, y superarlos; reviven a la presencia de sus opresores. Yo a su frente marcharé donde primero se presente el peligro. V. E. ya me conoce, y debe temer la justicia de la reconvención.

V. E. no hace más que repetir insultos con que ofende nuestra modestia; cada día se renuevan con descrédito de la común felicidad; y V. E. no debe creerme insensible. Yo en campaña y repitiendo las sangrientas escenas de la guerra contra los injustos invasores, y V. E. debilitando nuestra energía con la mezcla de unos negocios que no dejan de excitar fundadas sospechas. Yo empeñado en el contrarresto de los portugueses, y V. E. en favorecerlos. En mi lugar ¿V. E. mismo habría mirado con rostro sereno estas desgracias? Confieso a V. E. que haciendo alarde de toda mi moderación, he tenido que violentarme para no complicar los preciosos instantes en que la Patria reclamaba la reconcentración de sus esfuerzos. Por lo mismo brindé a V. E. con la Paz, y V. E. provocándome a la Guerra, abrí los Puertos que debía mantener cerrados por razones poderosas: devolví a V. E. los Oficiales prisioneros que aún no habían purgado el delito de sus agresiones y violencias sobre la inocencia de los Pueblos. V. E. ni puede negarlos ni desmentir estos actos de mi generosidad, sin que V. E. haya podido igualarlos, después de sus continuadas promesas por la reconciliación.

Es verdad que V. E. franqueó algún armamento al Sitio y Paraná; pero sin darme el menor conocimiento. Esa doble intención de V. E. descubre el germen fecundo de sus maquinaciones. Convenía a las ideas de V. E. ponerse a cubierto de la responsabilidad de su inacción ante el Tribunal Severo de los Pueblos; ¿y cree V. E. eludirla con remisión tan rastrera? ¿Podrá ocultarse a los Pueblos que siendo distribuidas las armas sin el conocimiento de su Jefe, esos debían ser los efectos? Deje de servir a la Patria si ha de oscurecer su esplendor con tan feos borrones. No, Excelentísimo Señor: no es V. E. quien ha de oponerse a la ambición del trono del Brasil y de no: ¿por qué renueva a cada momento nuestras desgracias debilitando los esfuerzos que debían escarmentarla? De suerte que V. E. puede gloriarse no de haber servido a la Patria, sino de haber apurado mi constancia hasta tocar el extremo de la desesperación. He sufrido y V. E. ¿ha tenido la osadía de acriminar mi comportamiento en público y en secreto? ¿Soy yo como V. E. que necesita vindicarse con el Público, y asalariar apologistas? Hechos incontrastables son el mejor garante de mi conducta: ¿y de la de V. E. los que refiere el cronista, y otros tantos [ilegible] deben esperarse?

A mí me toca expresar uno solo a V. E. no ha perdonado expresión para manifestar sus deseos así a nuestra reconciliación. Yo haciendo un paréntesis a nuestras diferencias, invité a V. E. por el deber de sellarla, o al menos la sanción

de un ajuste preciso para multiplicar nuestros esfuerzos contra el poder de Portugal. Tal fue mi propuesta en junio de este año: pedí al efecto diputados a V. E. adornados con plenos poderes para estrechar los vínculos de la Unión. V. E. no pudo desconocer la importancia y se comprometió a remitir los Diputados. Obra en mi poder la respuesta de V. E. datada en 10, del mismo Junio. En consecuencia anuncié a los Pueblos el feliz resultado de mi propuesta. Todos esperamos con ansias ese Iris de Paz, y en la concordia ¿ni como era posible esperarse, que V. E. dejase desairado el objeto de mis votos? pero es un hecho; sin que hasta el presente otro haya sido el resultado, que un desmayo vergonzoso, con que se cubre de ignominia el nombre de V. E. para eludirla debía escudarse V. E. contra las tentativas del Pueblo mismo de Buenos Aires: de aquí la vulgaridad que yo había ofertado a V. E. Diputados, que se esperaban con el propio fin. Es muy poca dignidad en V. E., negarse tan descaradamente a los intereses de la conciliación y acriminarme para ocultar su perfidia, ¿es el último insulto con que V. E. me provoca? y V. E. ¿quiere que calle? Tal impostura es perjudicial a los intereses de la causa. V. E. negándose a conciliar los intereses de una y otra banda es un criminal e indigno de la menor consideración.

Pesara a V. E. el oír estas verdades pero debe pesarle mucho más haber dado los motivos bastantes a su esclarecimiento. Ellas van estampadas con los caracteres de la sinceridad y de la justicia. V. E. no ha cesado de irritar mi moderación, y mi honor reclama por su vindicación. Hablaré por esta vez, y hablaré para siempre. V. E. es responsable ante las aras de la Patria de su inacción y de su malicia contra los intereses comunes. Algún día se levantará ese tribunal severo de la Nación, y él administrará justicia. Entretanto desafío a V. E. al frente de los enemigos para combatir con energía y ostentar todas las Virtudes que deben hacer glorioso el nombre Americano.

Tengo el Honor de saludar a V. E. y reiterarle con toda consideración mis más cordiales afectos. Purificación y Noviembre 13 de 1817.

José Artigas
(una rúbrica)

Excelentísimo Señor Don Juan Martín Pueyrredón, Supremo Director de Buenos Aires.

DOCUMENTO VII

Leyes sancionadas por la Sala de Representantes
(25 de agosto de 1825)

Ley de Independencia

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata en uso de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste, para constituir la existencia política de los Pueblos que la componen y establecer su Independencia y felicidad, satisfaciendo el constante, universal y decidido Voto de sus representados; después de consagrar a tan alto fin su más profunda consideración, obedeciendo la rectitud de su íntima conciencia, en el nombre y por la autoridad de ellos, sanciona con valor y fuerza de Ley fundamental, lo siguiente:

1.º) Declara írritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, aclamaciones y juramentos arrancados a los pueblos de la Provincia Oriental por la violencia de la fuerza, unida a la perfidia de los intrusos poderes de Portugal y el Brasil, que la han tiranizado, hollado y usurpado sus inalienables derechos, y sujetándola al yugo de un absoluto despotismo desde el año de 1817 hasta el presente de 1825. Y por cuanto el Pueblo Oriental aborrece y detesta hasta el recuerdo de los documentos que comprenden tan ominosos actos, los magistrados civiles de los pueblos en cuyos archivos se hallan depositados aquéllos, luego que reciban la presente disposición, concurrirán el primer día festivo, en unión del Párroco y vecindario, y con asistencia del Escribano, Secretario o quien haga sus veces, a la Casa de Justicia; y antecedida la lectura de este decreto, se testará y borrará desde la primera línea hasta la última firma de dichos documentos, extendiendo luego

un certificado que haga constar haberlo verificado, con el que deberá darse cuenta oportunamente al Gobierno de la Provincia.

2.°) En consecuencia de la antecedente declaración, reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás pueblos de la tierra, se declara de hecho y de derecho, libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquier otro del Universo, y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y ejercicio de su soberanía estime convenientes.

Ley de Unión

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en virtud de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste para resolver y sancionar todo cuanto tienda a la felicidad de ella, declara: que su voto general, constante, solemne y decidido, es y debe ser, por la Unidad con las demás Provincias Argentinas a que siempre perteneció por los vínculos más sagrados que el mundo conoce. Por tanto ha sancionado y Decreta por Ley Fundamental la siguiente:

Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el territorio de Sud América, por ser la libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen, manifestada en testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer período de la regeneración política de dichas provincias.

Ley de Creación del Pabellón

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en uso de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste ha sancionado y Decreta con valor y fuerza de Ley, lo siguiente:

Siendo una consecuencia necesaria del rango de Independencia y Libertad que ha recobrado de hecho y de derecho la Provincia Oriental, fijar el pabellón que debe señalar su Ejército y flamear en los pueblos de su territorio, se declara por tal, el que tiene admitido, compuesto de tres franjas horizontales celeste, blanca y punzó por ahora, y hasta tanto que incorporados los diputados de esta Provincia a la Soberanía Nacional, se enarbole el reconocido por el de las Unidas del Río de la Plata a que pertenece.

DOCUMENTO VIII

Acta en la que los jefes militares reclaman la disolución de la legislatura (Sala de Representantes) y que asuma el gobierno Lavalleja (4 de octubre de 1827)

Acta. En la Villa de San Pedro del Durazno, a los cuatro días del mes de Octubre de mil ochocientos veintisiete, reunidos los señores jefes: general don Julián Laguna comandante en jefe del departamento de Paysandú; don Leonardo Olivera coronel, comandante del departamento de Maldonado; coronel don Pablo Pérez, y coronel graduado don Adrián Medina, comandantes activo y pasivo del departamento de San José; coronel don Andrés Latorre, comandante del departamento de Cerro Largo; coronel don Juan Arenas, comandante del departamento de la Colonia; Teniente Coronel don Miguel Gregorio Planes, comandante del departamento de Soriano; y coronel don Manuel Oribe, a nombre de su regimiento; u haciendo personería por el teniente coronel del departamento de Canelones don Simón del Pino, pasa a hacer presente el Exmo. señor Gobernador y Capitán General, propietario de la Provincia, don Juan Antonio Lavalleja, que los pueblos y divisiones de sus departamentos respectivos, en Actas celebradas en 20, 21, 22 y 23 del próximo pasado que conducen, han acordado unánimemente que el expresado Exmo. señor y capitán general, reasumiendo el mando de la provincia, ordene el cese de la presente Legislatura y Gobierno sustituto. Haga la reforma que crea conveniente, y análoga a las disposiciones de la guerra en que hoy se halla empeñada; y que últimamente, delegando el mando en la persona o personas que crea convenientes, pueda dedicarse a las operaciones militares de que se ha encargado. Y los expresados señores jefes, cumpliendo con la libre y soberana voluntad de los pueblos que los envían a nombre de ellos, y por sí mismos, pasaron el oficio competente al Exmo. señor Gobernador y Capitán General para su apersonamiento a la celebración del Acta, que acordaron labrar por el teniente coronel

don Miguel Gregorio Planes, a quien nombraron por secretario; y hallándose presente el Exmo. señor gobernador y capitán general, tomando la palabra el señor general don Julián Laguna, dijo:

«Exmo. señor: Los pueblos y las divisiones de milicias, cuyos departamentos representamos, en reuniones hechas de su propia voluntad, han sancionado actas formales como las que tuvimos el honor de presentar. Que habiéndoseles demostrado la experiencia que la provincia no podrá arribar al verdadero goce de su libertad y derechos, mientras mantenga en su seno y a la cabeza de los negocios más importantes, hombres corrompidos y viciados, que por más de una vez han comprometido la existencia de ella; hombres serviles y mercenarios que no ha mucho tiempo fueron agentes activos de los portugueses, y que más recientemente, traicionando la voluntad de los pueblos, complotándose con los agentes del sistema de unidad, que ha concluído, han reconocido una Constitución en que, ni tuvieron parte los pueblos ni los tres mil ciudadanos más respetables que en aquella sazón se hallaban combatiendo por la libertad del país; y es lo que hoy hace aparecer a la provincia en ridículo, como lo patentiza el cuadro con que principian los números de *El Telégrafo* de Mendoza. Una Constitución que no reconoció ninguna provincia, ni la misma donde fue firmada; y solo tuvo su acogida y esplendor en la perversidad del círculo unitario que desgraciadamente ha mantenido hasta hoy la Provincia.

»Cuando los pueblos, usando de su soberanía, eligieron sus diputados a la Sala de Representantes, o trabajó la malicia contra la inocencia, ó precisamente una tolerancia criminosa pudo haber hecho, que fueran incorporados a su seno don Francisco Muñoz y don Lorenzo Pérez, cuyas personas siempre sospechosas a la patria, conoce V. E. y conocen los pueblos que representamos. Estos llevando la palabra en aquella honorable reunión, manchando y profanando la dignidad con que fueron investidos, abusando de la inocencia de unos y ganado a otros por medio de la facción y de la intriga, no hacen más que dictar providencias a su antojo, y al de los amos a cuyo servicio se han suscripto.

»No es en la Honorable Sala solamente, señor Exmo., donde reinan estas maledicencias. El círculo viciado sospechoso, intrigante y enteramente peligroso, está en ella y fuera de ella. Las personas que lo componen, por ser tan conocidas, excusamos nombrarlas a V. E. Ellas trabajan en oposición al sistema adoptado por todas las provincias, con la idea sin duda de desunirnos, y guiarnos al borde del precipicio a que aspiran, cuya tendencia es bien conocida. ¿Qué beneficio ha reportado la Provincia por medio de la Sala de Representantes? ¿Qué ha dictado que haya llevado asomos de propender con felicidad y adelantamiento? Subdividirse al capricho del ex presidente del Gobierno de Unidad. Crear en la provincia innumerables empleados, tan innecesarios como gravosos a la renta pública, pues importa el pago de sus sueldos ¡ciento cincuenta mil pesos anuales! Cuerpo de policía y comisionados en todas direccio-

nes. Al paso que en todas partes se comete el estupro, el robo y el asesinato, en términos de no poderse transitar en la campaña, sino con armas y acompañamiento. Sin un establecimiento de Postas; y los que hay, por demasiado patriotismo de los que las desempeñan, están sin un caballo y sin que se les haya pagado los servicios que han hecho, con los que han consumido en su desempeño. Las viudas de los que han dado sus vidas en el campo de batalla por la salvación de la patria, entregadas a la mendicidad, ¡sin que se haya pensado siquiera en arbitrar un modo de socorrerlas!

»Éste es, excelentísimo señor, el trabajo de que se ocupan hasta hoy los Representantes de la provincia, agregando que con su conducta pasada y presente, ponen en alarma a las demás provincias, al tiempo que se las invita a constituir la República bajo la forma de gobierno porque están decididas. Por tanto los pueblos que representamos, usando de su soberanía y por su mismo convencimiento, libre y expontánea voluntad, ponen en manos de V. E. el mando y dirección de los negocios de la provincia durante la presente guerra. Que inmediatamente haga cesar en sus funciones a la Honorable Sala de Representantes, haciéndose cargo de su archivo y demás pertenencias. Que haga la reforma que crea conveniente y más compatible con las operaciones de la guerra de que se haya encargado. Que después de concluída, cuando la provincia tenga la libertad porque aún está combatiendo, convoque a una nueva legislatura, cuyos miembros serán nombrados por la libre voluntad de los pueblos en la forma de costumbre, cuando ellos hallándose en plena tranquilidad, podrán fijarse en las personas que nombre, para no verse en el estado que ahora los compromete a esta resolución. Que se ponga en relación con las demás provincias y envíe los diputados al congreso o Convención que formen, llevando por norte constituir la República. Últimamente, que la provincia, al tiempo de aumentar la fuerza que debe marchar al ejército, según V. E. lo ha invitado ya, para el 15 del corriente, en comunicación de once del pasado, lo verifique dejando la administración de la provincia confiada en manos puras, y en sujeto de probidad y conocido patriotismo, en cuya persona o personas delegará V. E. el mando, mientras tenga que dedicarse a las operaciones militares, con el fin de que al regreso de la campaña próxima, no nos encontremos en iguales compromisos, como en el que nos pone el juramento de una Constitución que tuvo un solio únicamente en el arbitrario procedimiento de los Representantes».

Los señores Jefes reprodujeron la misma exposición, acreditándola con el Acta de sus respectivos departamentos, y el Exmo. señor gobernador, conformándose con la unánime voluntad de la provincia, ofreció poner en ejecución al día siguiente sus soberanas resoluciones, con que se concluyó esta Acta, de la que se mandaron sacar cuatro copias originales para un solo efecto. JUAN ANTONIO LAVALLEJA. Julián Laguna. Manuel Oribe. Leonardo Olivera. Pablo Pérez. Andrés Latorre. Juan Arenas. Adrián Medina. Miguel Gregorio Planes. Secretario.

ner. Al paso que de todas partes se conoció el tiempo, el robo y el asesinato, en términos de no poderse transitar en la campaña sino con armas y acompañamiento. Sin un establecimiento de Postas, y los que hay, por demasiado miserables de los que los desempeñan, sirven sin un caballo y sin que se les haya contado los servicios que han hecho, con los que han contribuido en su desempeño. Las viudas de los que han dado sus vidas en el campo de batalla por la salvación de la patria, entregadas a la mendicidad, sin que se haya tenido siquiera en señalar un medio de socorrerlas.

Este es, excelentísimo señor, el trabajo de que se ocupan hasta hoy los Representantes de la provincia, aceptando que con su conducta pasada y presente ponen en claro a las demás provincias, el anhelo que se les anima a constituir la República bajo la forma de gobierno popular están decididos. Por tanto los pueblos que representamos, usando de su soberanía, y por su mismo convencimiento libre y espontánea voluntad, ponen en manos de V. E. el mando y dirección de los negocios de la provincia durante la presente guerra. Que inmediatamente haga cesar en sus funciones a la Honorable Sala de Representantes, facultándose antes de su arbitrio y demás providencias. Que haga la reforma que crea conveniente y más compatible con las operaciones de la guerra de que se haya encargado. Que terminada ésta, cuando la provincia tenga la libertad porque han sido comprometidos, convoque a una nueva Legislatura, cuyos miembros serán nombrados por la libre voluntad de los pueblos en la forma de costumbre, cuando ellos, hallándose en plena tranquilidad, podrán fijarse en las personas que acrediten para no verse en el estado que ahora los constituyó a esta resolución. Que se ponga en relación con las demás provincias y envíe los diputados al congreso o Convención que formen, llevando por norte constituir la República. Últimamente, que la provincia, al tiempo de aumentar la fuerza que debe marchar al ejército, según V. E. lo ha indicado ya, para el 15 del corriente, en combinación de todos los pueblos, se le ofrezca, dejando la administración de la provincia confiada en manos puras, y en sujetos de probidad y conocido patriotismo, en cuya persona se delegará V. E. el mando, mientras tanto que dedicarse a las operaciones militares, con el fin de que, al regreso de la campaña próxima, no nos encontremos en igual confusión, como en el que nos pone el desarrollo de una Constitución que tuvo un éxito desgraciado en el afectado procedimiento de los Representantes.

Los señores José Vergara con la misma expresión, acompañando con el Acta de sus respectivos Representantes, y el Excmo. señor gobernador, conformándose con la unánime voluntad de la provincia, ofreció ponerlo en ejecución el día siguiente sin otras formalidades, con lo que se concluyó esta Acta de la que se mandaron sacar cuatro copias originales para un solo efecto. Juan Francisco Lavalleja, Julián Laguna, Manuel Oribe, Leonardo Oliveira, Pablo Pérez, Cándido Larrobla, Juan Arenas, Adrián Medina, Miguel Gregorio Planes, Secretario.

DOCUMENTO IX

Texto de la «Convención Preliminar de Paz» entre el Gobierno de las Provincias Unidas y el Emperador del Brasil (27 de agosto, canje de las ratificaciones, 4 de octubre de 1828)

Art. 1.° Su Majestad el Emperador del Brasil, declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil, para que pueda constituirse en estado libre e independiente de toda y cualquier Nación, bajo la forma de gobierno que juzgare conveniente a sus intereses, necesidades y recursos.

Art. 2.° El Gobierno de la República de las Provincias Unidas, concuerda en declarar por su parte, la independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en Estado libre o independiente, en la forma declarada en el artículo anterior.

Art. 3.° Ambas Altas Partes Contratantes, se obligan a defender la independencia e integridad de la Provincia de Montevideo, por el tiempo y el modo que se ajustare en el Tratado Definitivo de Paz.

Art. 4.° El Gobierno actual de la Banda Oriental, inmediatamente que la presente Convención fuere ratificada, convocará a los representantes de la parte de dicha provincia, que le está actualmente sujeta, y el Gobierno actual de Montevideo, hará simultáneamente una igual convocación a los ciudadanos residentes dentro de ésta, regulándose el número de diputados por el que corresponda al de los ciudadanos de la misma Provincia, y la forma de su elección, por el reglamento adoptado para la elección de su representante en la última Legislatura.

Art. 5.° Las elecciones de los diputados correspondientes a la población de la Plaza de Montevideo, se harán precisamente «Extramuros», en lugar que quede fuera del alcance de la artillería de la misma Plaza, sin ninguna ocurrencia de fuerza armada.

Art. 6.° Reunidos los representantes de la Provincia fuera de la Plaza de Montevideo y de cualquier otro lugar que se hallase ocupado por tropas, y que esté al menos, diez leguas distantes de las más próximas, establecerá un Gobierno Provisorio, que debe gobernar toda la Provincia, hasta que se instale el Gobierno permanente, que hubiere de ser creado por la Constitución. Los gobiernos actuales de Montevideo y de la Banda Oriental, cesarán inmediatamente que aquélla se instale.

Art. 7.° Los mismos representantes se ocuparán después, de formar la Constitución Política de la Provincia de Montevideo, y ésta, antes de ser jurada, será examinada por Comisionados de los Gobiernos contratantes, para el único fin de ver si en ella se contiene algún artículo o artículos que se opongan a la seguridad de sus respectivos Estados. Si aconteciera este caso, será explicado públicamente y categóricamente, por los mismos Comisarios, y en falta de común acuerdo de éstos, será decidido por ambos gobiernos contratantes.

Art. 8.° Será permitido a todo y cualquier habitante de la Provincia de Montevideo, salir del territorio de ésta, llevando consigo los bienes de su propiedad, sin perjuicio de terceros, hasta el Juramento de la Constitución, si no quiere ajustarse a ella, o si así le conviniere.

Art. 9.° Habrá perpetuo y absoluto olvido de todos y cualquiera hechos y opiniones políticas, que los habitantes de la Provincia de Montevideo, y los del territorio del Imperio de Brasil que hubiere sido ocupado por las tropas de la República de las Provincias Unidas, hubieren profesado o practicado, hasta la época de la ratificación de la presente Convención.

Art. 10.° Siendo un deber de los gobiernos contratantes, auxiliar y proteger a la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los Gobiernos, en que, si antes de jurada la Constitución de la misma, y cinco años después, la tranquilidad y seguridad fuesen perturbadas dentro de ella por la guerra civil, prestarán a su gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo. Pasado el plazo expresado, cesará toda protección que, por este artículo, se promete el Gobierno legal de la Provincia de Montevideo, y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.

Art. 11.° Ambas Altas Partes Contratantes, declaran muy explícita y categóricamente, que cualquiera que pueda venir a ser el uso de la protección, que en conformidad al artículo anterior se promete a la Provincia de Montevideo, la misma protección se limitará, en todo caso, a hacer restablecer el orden y cesará inmediatamente que éste sea restablecido.

Art. 12.° Las tropas de la Provincia de Montevideo, y las de la República de las Provincias Unidas, desocuparán el territorio brasilero en el preciso y perentorio término de dos meses, contados desde el día en que fueron canjeadas las ratificaciones de la presente Convención, pasando las segundas a la margen

derecha del Río de la Plata, o del Uruguay, menos una fuerza de 1.500 hombres, o mayor, que el Gobierno de la sobre dicha República, si lo juzgare conveniente, podrá conservar dentro del territorio de la referida Provincia de Montevideo, en el punto que escogiere, hasta que las tropas de Su Majestad el Emperador del Brasil, desocupen completamente la Plaza de Montevideo.

Art. 13.° Las tropas de Su Majestad el Emperador del Brasil, desocuparán el territorio de la Provincia de Montevideo, incluso la Colonia del Sacramento; en el preciso y perentorio término de dos meses, contados desde el día en que se verificare el canje de las ratificaciones de la presente Convención, retirándose para las fronteras del Imperio o embarcándose menos una fuerza de mil quinientos hombres que el Gobierno del mismo Señor, podrá conservar en la Plaza de Montevideo, hasta que se instale el Gobierno Provisorio de la dicha Provincia, con la expresa obligación de retirar esta fuerza, dentro del preciso y perentorio término de los primeros cuatro meses siguientes a la instalación del mismo Gobierno Provisorio, a más tardar; entregando en el acto de la desocupación, la expresada Plaza de Montevideo, *in statu quo ante bellum*, a Comisarios competentemente autorizados *ad hoc*, por el Gobierno legítimo de la misma Provincia.

Art. 14.° Queda entendido que tanto las tropas de la República de las Provincias Unidas, como las de Su Majestad el Emperador del Brasil, que en conformidad con los dos artículos antecedentes, quedan temporalmente en el territorio de Montevideo, no podrán intervenir en manera alguna en los negocios políticos de la misma Provincia, su Gobierno, instituciones, etcétera. Ellas serán consideradas como meramente pasivas y de observación, conservadas así para proteger al Gobierno, y garantir las libertades y propiedades públicas e individuales, y sólo podrán operar activamente, si el Gobierno Legítimo de la referida Provincia de Montevideo, requiere auxilio.

Art. 15.° Luego que se efectuara el canje de las ratificaciones de la presente Convención, habrá entera cesación de hostilidades por mar y por tierra. El bloqueo será levantado en el término de dieciocho horas, por parte de la escuadra Imperial; las hostilidades por tierra cesarán inmediatamente que la misma Convención, y su ratificación fueren notificadas a los Ejércitos, y por mar adentro, en dos días hasta el Cabo de Santa María, en ocho días hasta Santa Catalina, en quince hasta Cabo Frío, en veintidós hasta Pernambuco; en cuarenta hasta la línea; en sesenta hasta la costa del Este, y en ochenta hasta en los mares de Europa. Todas las presas que se hicieren en mar o en tierra, pasado el tiempo que queda señalado, serán juzgadas malas presas, y recíprocamente indemnizadas.

Art. 16.° Todos los prisioneros de una y otra parte, que hubieren sido tomados durante la guerra por mar o tierra, serán puestos en libertad luego que la presente Covención fuere ratificada, y las ratifiaciones canjeadas, con la úni-

ca condición de que no podrán salir sin que hayan asegurado el pago de las deudas que hubieren contraído en el país donde se hallan.

Art. 17.° Después del canje de las ratificaciones, Ambas Altas Partes Contratantes tratarán de nombrar sus respectivos Plenipotenciarios para ajustarse y concluirse el Tratado Definitivo de Paz, que debe celebrarse entre la República de las Provincias Unidas, y el Imperio del Brasil.

Art. 18.° Si, lo que no es de esperar, las Altas Partes Contratantes no llegasen a ajustarse en dicho Tratado Definitivo de Paz, por cuestiones que pueden suscitarse, en que no concuerden a pesar de la mediación de Su Majestad Británica, no podrán renovarse las hostilidades entre la República de las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil, antes de pasados los cinco años estipulados en el artículo diez, ni, aún después de vencido este plazo, las hostilidades podrán romperse sin previa notificación hecha recíprocamente seis meses antes, con conocimiento de la potencia mediadora.

Art. 19.° El canje de ratificaciones de la presente Convención será hecho en la Plaza de Montevideo, dentro del término de 60 días o antes, si fuera posible, contados desde el día de su data. En testimonio de lo cual, los abajo firmados, plenipotenciarios del Gobierno de la República de las Provincias Unidas y de Su Majestad el Emperador del Brasil, en virtud de nuestros plenos poderes, firmamos la presente Convención, con nuestra mano le hicimos poner el sello de nuestras armas. Hecha en la ciudad de Río de Janeiro, a los veintisiete días del mes de agosto del año de nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, mil ochocientos veintiocho.

DOCUMENTO X

Manifiesto de los constituyentes a los pueblos sus representados, redactor Jaime Zudáñez (30 de junio de 1830)

Veinte años de desastres, de vicisitudes y de incertidumbres, nos han dado una lección práctica de que el amor a la independencia y libertad, el deseo de conseguirla y los sacrificios por obtenerla, no son suficientes para conservar ese bien, tras el cual corremos en vano desde el principio de nuestra gloriosa revolución. Vosotros fuísteis de los primeros que en la guerra de la Independencia dísteis prueba de ese ardor bélico que inflamó a los amantes de la Patria. Vosotros, abandonando vuestros bienes, vuestras familias, vuestros padres, vuestros hijos, arrostrásteis los peligros y fatigas de una campaña para defender la independencia del suelo en que nacimos y las libertades que nos prometimos por medio de instituciones nuevas, y análogas a nuestras necesidades. Sin embargo este deseo que se manifestaba en todos, este fuego sagrado que os alentaba en las desgracias, os animaba en los desastres, os hacía resignados en las privaciones, y os precipitaba a los peligros y la muerte, lo visteis desvanecer delante de vuestros ojos; y cuando habíais creído llegar al término de esa carrera de males y desgracias, uno mucho mayor vino a sobrecogeros y haceros caer bajo la dominación de un extranjero. Vuestro brío nuevamente inflamado por el amor a la libertad, restableciendo los antiguos vínculos con nuestros hermanos, salvó por segunda vez al país, y fijó el momento en que por un Tratado de Paz entre la República Argentina y el Gobierno del Brasil, debía elevarse el suelo de nuestros hijos, al rango de Nación libre e independiente. Los votos que hicísteis al tomar las armas en 1810, y al empuñarlas de nuevo en 1825, empezaron a cumplirse; pero no se llenarán jamás, si como mostrásteis ardor en la guerra, no lo mostráis igualmente en respetar las autoridades, amar las instituciones y observar invariablemente el pacto constitucional que han san-

cionado vuestros representantes. Nuestro país, careciendo por su despoblación de los elementos que tienen en sí las Naciones del Viejo Mundo, llenará tal vez con dificultad las necesidades que demandan los diversos ramos de la Administración interior; pero, presentando también menos obstáculos al régimen constitucional, llegará a la prosperidad y grandeza en que hoy se encuentran otras, que poco ha eran iguales a nosotros, si como ellas somos rígidos observadores de los principios que proclamamos. La igualdad ante la Ley, la libertad que no se opone a ésta, y la seguridad de las personas y propiedades, son las bases de donde arranca la felicidad de los ciudadanos y el engrandecimiento de las Naciones. Vuestros Representantes, conciliando estos principios con el respeto debido a la religión santa de nuestros padres, los han consignado en el Código fundamental, y las Legislaturas siguientes los desenvolverán por leyes análogas y bastantes a conservarlos. La forma de gobierno republicano representativo, que ha sido sancionada, no sólo es conforme al espíritu público del país, a los principios proclamados desde la revolución de América, y a los deseos de casi todos sus habitantes, sino también el más propio para alcanzar esa libertad, que tanta sangre y tantos sacrificios cuesta a los orientales.

Vuestros representantes, siguiendo ese sentimiento nacional, han desenvuelto las bases en que se funda; han dividido los Poderes; separaron la formación de las leyes, de su ejecución y aplicación; detallaron las atribuciones de cada uno, y reconocieron que residiendo la soberanía radicalmente en la Nación, sólo a ella por medio de sus representantes compete formar las que se han de obedecer, porque sólo ella puede imponer preceptos coercitivos de la libertad natural, cuando lo exige la felicidad común, único y exclusivo fin de toda asociación política. Sin una autoridad encargada de formar las leyes; sin un gobierno que cuide de cumplirlas; sin jueces que las apliquen en las contiendas particulares, los hombres no reconocerían otro derecho que el del más fuerte, ni éste otra razón de obrar, que su utilidad y su capricho; no habría deberes que llenar, ni obligaciones que cumplir, y una confusión perpetua sería el escollo en que vendrían a estrellarse la libertad individual, la seguridad del ciudadano y el tranquilo goce de sus propiedades. Estas verdades, que prueban la necesidad de un gobierno, nos enseñan también que cuando un mandatario, por la fuerza o el sufrimiento vergonzoso de los pueblos, pretende y consigue reunir los diversos poderes, que garanten las libertades, puede por el mismo hecho mandar lo que quiere y hacer cumplir lo que manda. Entonces las leyes dejan de ser la convención que los hombres hacen entre sí para reglar el ejercicio de sus facultades naturales, determinar la legalidad de sus acciones, y lo que debe prohibirse a cada uno por el interés de todos; ellas son el precepto de un particular, que somete a los demás, los esclaviza dejándolos dependientes de sus deseos, y convierte la sociedad en un espectáculo de despotismo y de anarquía. De aquí nace la necesidad de estos diversos Poderes conservadores

del orden público, y la dificultad de trazar la línea, que detallando sus atribuciones, demarque también los deberes del que manda y las obligaciones del que obedece. La Constitución que váis a jurar, visada ya por los gobiernos del Brasil y la República Argentina, deja a vuestros Representantes el cuidado de crear los destinos que demande el servicio público; designarles las dotaciones a que sean acreedores; disminuir o aumentar en esta proporción los impuestos que forman la renta de la Nación; sancionar la leyes que reglen el uso de vuestras propiedades, de vuestra libertad y seguridad; proteger el goce de vuestros derechos; defenderos contra el abuso de la autoridad; velar sobre el cumplimiento de las leyes, y hacer responsables a los infractores. Estas augustas funciones forman la base de las garantías sociales, y la Nación, para conservarlas, sólo necesita fijar su elección sobre personas que, ligadas íntimamente a ella, no sean contenidas por el temor ni prostituidas por el interés. Es en precaución de esto, que son excluidos de representaros los dependientes a sueldo del Poder Ejecutivo, porque debiendo aquéllos ser guardianes vigilantes del cumplimiento de la Ley, y rígidos censores de cualquier abuso, necesitan firmeza para defenderos, y que sus intereses no se opongan a los vuestros. La Constitución encomienda al Poder Ejecutivo haceros saber las leyes sancionadas por vuestros Representantes, para que conozcáis los deberes que habéis de llenar y las cosas que os son prohibidas; le encarga obligaros a observarlas, porque el orden público no puede sostenerse sino por el exacto cumplimiento de los deberes recíprocos; le permite emplear la fuerza, ya para contener las aspiraciones individuales, ya para defenderos contra todo ataque exterior imprevisto, porque sin esta atribución, vuestra libertad política y civil quedaría a merced del ambicioso que intentase destruirla; pero es obligado a dar cuenta inmediatamente al Cuerpo Legislativo, y a esperar su resolución; porque este Poder fuerte, que administra la Hacienda Nacional, manda la fuerza armada, distribuye los empleos públicos, y ejerce directamente su influencia sobre los ciudadanos, no daría garantías bastantes si no hubiese de respetar y reconocer la Ley, como única regla de su conducta. Velando, pues, sobre el cumplimiento de ésta, responde a la vez de las infracciones que cometa; es obligado a dar razón de sus operaciones; y su responsabilidad se extiende hasta un año después de haber cesado en el mando. Últimamente, el Código Constitucional establece un Tribunal Supremo de Justicia, que debiendo juzgar las infracciones de la Constitución y los abusos de autoridad, reprimirá al poderoso por la aplicación de la Ley y desagraviará al miserable. Conteniendo así las personas que desempeñan las funciones de los Poderes constituidos, los conducirá al solo objeto de su institución, y los conservará dentro del círculo de sus respectivas atribuciones. Vuestros jueces, en el ejercicio de la judicatura, no dependerán ya del que manda, ni las sentencias que pronuncien serán el producto de su influjo; y cuando vuestros legisladores reglamenten el juicio por jurados, que advertiréis

sancionado, aparecerá entre vosotros por la primera vez esa institución, cuya utilidad es reconocida por el mundo civilizado. Entonces vosotros mismos seréis jueces unos de otros, y la libertad civil no dependerá sino de los ciudadanos; la Administración de Justicia no continuará circunscrita a un pequeño número de hombres; vosotros determinaréis los hechos sobre los cuales el juez ha de aplicar la Ley; os será permitido examinarla, y aseguraros que es la misma que establecistéis y a que voluntariamente os sujetásteis. Los procesos no quedarán cubiertos con el velo misterioso de las formas envejecidas, tanto más temibles cuanto estén menos al alcance del público. Tales son las bases que deben reglar la marcha de los Poderes constitucionales. Vuestros representantes no pueden lisonjearse de una invención; pero sí de que, regidos por el patriotismo, y por el interés público, han seguido la senda que otros pueblos trillaron para llegar a su prosperidad, y hacer felices a sus conciudadanos. Los derechos sociales del hombre han sido respetados: su igualdad legal, la seguridad personal, la inviolabilidad de las propiedades, el derecho de petición, el libre ejercicio de toda clase de industria, agricultura y comercio, la libertad de la prensa, el reposo doméstico, el secreto sagrado de las correspondencias epistolares, y, finalmente, el pleno goce de cuanto la Ley no prohibe, han sido consagrados en la Constitución. No esperéis sin embargo, que ella repare instantáneamente los males que nuestra sociedad ha experimentado, los que siente generalmente la América, y los que sufre todo el país al reformar sus instituciones. No, no es ella solamente la que ha de traernos la tranquilidad interior y la libertad. Es preciso que nosotros le sacrifiquemos las aspiraciones; que nos prestemos gustosos a cumplir la Ley, y nos opongamos con firmeza al que intente traspasarla. Los medios que nos son permitidos, los encontraréis detallados en la Constitución: si empleamos otros, si nuestras opiniones privadas han de dirigir nuestra conducta, en vano la juraremos, y en vano esperaremos sus saludables efectos. Ninguna sociedad puede conservar la paz interior sin un centro de autoridad que, reuniendo alrededor de sí la opinión pública del país, el mismo interés común la haga obedecer y respetar. Por una fatalidad, que ha hecho la desgracia de los pueblos americanos, el espíritu de partido, la ambición, la codicia, la venganza, las pasiones todas se han reunido para desconocer ese centro común que, decidiendo las cuestiones que motivan las crisis políticas habría siempre conservado la tranquilidad; la obstinación y el empeño de vencer, no han conocido límites: así todos los Poderes han sido vilipendiados y asaltados a la vez; nada ha sido respetado; y perdido de esta manera el equilibrio que los sostenía, las reacciones se han sucedido, y la fuerza armada ha decidido la suerte de los pueblos, y ha hecho de ellos el juguete de las pretensiones particulares. ¡Cuántas veces allanó ella el paso a la primera magistratura, y los que aspiraban a la libertad, los que se llaman republicanos, han tolerado con vergonzosa paciencia las cadenas que les impuso un ambicioso!

Veinte años han corrido después de nuestra revolución, y vemos que los nuevos Estados de América no han conseguido aún consolidar su existencia política. Otro tanto debemos esperar, si la fuerza es alguna vez entre nosotros título suficiente para hacer valer pretensiones personales; si no tenemos bastante virtud para resignarnos y sujetarlas a los Poderes constituidos, nuestra Patria no existirá, porque su existencia depende del sacrificio que hacen todos los individuos de una parte de su libertad, para conservar el resto; y así como este es un principio conservador, el uso de la fuerza lo destruye. Ésta cimenta la tiranía o perpetúa las reacciones, porque la opresión es el germen que las produce; y cuando un pueblo tiene un sentimiento uniforme por la libertad, es necesario que las instituciones marchen a su nivel.

No será posible alcanzar jamás una perfecta consonancia de ideas y pensamientos, pero los trastornos que resultan de la diversidad de opiniones, cuando se salvan las formas constitucionales, producen un efecto pasajero que no ataca inmediatamente a la sociedad, y las personas quedan garantidas de sus resultados por el respeto que aún se conserva de la Ley; mas cuando los Poderes que sostienen la máquina política se inutilizan, porque los súbditos intentan oponerse por las vías de hecho, la guerra es el resultado necesario; las leyes quedan olvidadas; las garantías sociales se desprecian; se rompe todo freno; las desgracias se suceden; los ciudadanos se desmoralizan; los partidos, desconociendo límites a sus pretensiones, se hacen culpables a la vez; y el país, corriendo de revolución en revolución, se precipita a su ruina. Orientales: la experiencia de todos los pueblos os demuestra estas verdades y el convencimiento mismo que produce, debe haceros más recomendable vuestra Constitución. Si os sentís decididos a defenderla; si os resignáis a nivelar por ella vuestras acciones; si deseáis la salud de la Patria, juradla; porque es de su exacto cumplimiento que la debéis esperar. Vuestros representantes se glorian de encontrar en todos sus conciudadanos este noble sentimiento, y él será para ellos la mejor recompensa de la constancia con que defendieron vuestros derechos y del interés que se toman por vuestra futura felicidad.

Sala de Sesiones de la Asamblea General Constituyente y Legislativa de la República, a 30 de Junio de 1830.

Silvestre Blanco, Presidente, Diputado por Montevideo.– Alejandro Chucarro, 1.er Vice-Presidente, Diputado por Canelones.– Cristóbal Echeverriarza, 2.º Vice-Presidente, Diputado por Montevideo.– Pedro Francisco de Berro, Diputado por Montevideo.– Francisco Solano de Antuña, Diputado por Montevideo.– Eugenio Fernández, Diputado por Canelones.– Luis Bernardo Cavia, Diputado por Soriano.– Manuel Haedo, Diputado por Paysandú.– Juan Benito Blanco, Diputado por la Colonia.– Agustín Urtubey, Diputado por la Colonia.– José Vázquez de Ledesma, Diputado por San José.– Roque Graseras, Diputado por Canelones.– Joaquín Antonio Núñez, Diputado por Mal-

donado.– Atanasio Lapido, Diputado por Canelones.– Tomás Diago, Diputado por San José.– Francisco Llambí, Diputado por la Colonia.– Ramón Masini, Diputado por Montevideo.– Miguel Barreiro, Diputado por la Colonia.– Manuel José Máximo Barreiro, Diputado por San José.– Francisco Joaquín Muñoz, Diputado por Montevideo.– Antonio Domingo Costa, Diputado por Paysandú.– Manuel Vicente de Pagola, Diputado por Durazno.– Solano García, Diputado por Paysandú.– Francisco García Cortina, Diputado por Soriano.– Luis Lamas, Diputado por Montevideo.– Lorenzo Justiniano Pérez, Diputado por Montevideo.– Pedro Pablo de la Sierra, Diputado por Maldonado.– Lázaro Gadea, Diputado por Soriano.– Miguel Antonio Berro.– Manuel J. Errazquin, Secretarios.

APÉNDICES

donado.— Atanasio Lapido, Diputado por Canelones.— Tomás Diago, Diputado por San José.— Francisco Martínez, Diputado por la Colonia.— Ramón Massini, Diputado por Montevideo.— Miguel Barreiro, Diputado por la Colonia.— Manuel José Márquez Durante, Diputado por San José.— Francisco Joaquín Muñoz, Diputado por Montevideo.— Antonio Domingo Costa, Diputado por Paysandú.— Manuel Vicente de Pagola, Diputado por Durazno.— Solano García, Diputado por Paysandú.— Francisco Camilo Cantera, Diputado por Soriano.— Luis Lamas, Diputado por Montevideo.— Lorenzo Justiniano Pérez, Diputado por Montevideo.— Pedro Pablo de la Sierra, Diputado por Maldonado.— Lázaro Gadea, Diputado por Soriano.— Miguel Antonio Berro.— Manuel J. Bustamante, Secretarios.

APÉNDICES

CRONOLOGÍA

Uruguay-Río de la Plata

1717: Bruno Mauricio de Zabala, gobernador y capitán general de Buenos Aires, recibe Real Cédula (Felipe V) sobre población y fortificación de Montevideo y Maldonado.
1718: Se reiteran las órdenes reales sobre fortificación de Montevideo.
1723: Renovación de instrucciones del Rey de España a Bruno Mauricio de Zabala sobre igual propósito.
1723: Auto de Zabala acerca de las providencias que ha dictado para impedir el establecimiento de los portugueses en Montevideo.
1723: Nueva Real Cédula, reiterando a Zabala el encargo de fortificar Montevideo y Maldonado.
1724: Zabala desaloja pacíficamente a los portugueses de Montevideo.
1724: Domingo Petrarca delinea la futura ciudad.
1724: Nombramiento del primer Comandante Militar de Montevideo (Francisco A. de Lemos). Este cargo, dependiente del Gobernador del Río de la Plata, duró hasta 1750.
1726: Zabala funda la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo.
1726: Arribo de familias de Buenos Aires.
1726: Arribo de las primeras familias canarias.
1726: Reparto de tierras y señalamiento de términos y jurisdicción a la nueva ciudad, a cargo del capitán Pedro Millán.
1729: Acta de la fundación jurídica de la ciudad de Montevideo, creando el Cabildo para el gobierno en lo civil y administrativo.
1730: Queda instalado el Cabildo de Montevideo, con lo que se consagra jurídicamente la fundación de Montevideo.
1749: Creación, por Real Cédula del 22 de diciembre de 1749 (Fernando VI), del cargo de gobernador de Montevideo.

1750: Tratado de Madrid o de «Permuta».
1751: José Joaquín de Viana, primer gobernador de Montevideo designado directamente por el rey de España (Fernando VI).
1762: Expulsión de los portugueses de la Colonia del Sacramento.
1764: Nacimiento de José Artigas.
1776: Virreinato del Río de la Plata, creado por Carlos III Pedro de Cevallos es designado como el primer virrey.
1777: Tratado de San Ildefonso.
1804: Inauguración de la Iglesia Matriz de Montevideo.
1804: Se inicia la construcción del Cabildo y Reales Cárceles.
1806: Invasión inglesa a Buenos Aires. Reconquista de la ciudad.
1807: Caída de Montevideo en poder de los ingleses.
1807: Aparición de *La Estrella del Sur.*
1807: Derrota inglesa y devolución de Montevideo.
1808: Crisis entre Montevideo y Buenos Aires.
1808: Junta de Gobierno de Montevideo.
1810: Revolución de Mayo en Buenos Aires.
1810: Fusilamiento de Liniers.
1810: Nuevo enfrentamiento Montevideo-Buenos Aires.
1810: Nombramiento de Gaspar de Vigodet, último gobernador y capitán general español de Montevideo.
1811: Regreso de Elío a Montevideo como virrey.
1811: Artigas se incorpora a la Revolución.
1811: Grito de Asencio.
1811: La Junta de Buenos Aires ayuda a Artigas, que emprende el regreso a la Banda Oriental.
1811: Proclama de Elío.
1811: Proclama de Artigas desde Mercedes.
1811: Rondeau sustituye a Belgrano.
1811: Artigas, hacia Montevideo.
1811: Batalla de Las Piedras.
1811: Sitio de Montevideo.
1811: El Triunvirato sucede a la Junta Grande.
1811: «Quinta de la Paraguaya». Artigas, general en jefe de los orientales.
1811: Abandono del Sitio.
1811: Firma del armisticio entre el virrey Elío y el gobierno de Buenos Aires.
1811: Éxodo del pueblo oriental.
1811: Elío regresa a España.
1811: Oficio de Artigas al Paraguay.
1811: Se inicia el cruce del río Uruguay. Se establece el campamento del Ayuí.
1812: Plan militar de Artigas.

1812: Llegan a Buenos Aires San Martín, Alvear, Zapiola y Chilavert.
1812: Sarratea, jefe del Ejército.
1812: Tratado Rademaker-Herrera.
1812: Encuentro Artigas-Sarratea.
1812: Reacción de Artigas ante la conducta de Sarratea.
1812: Batalla de Tucumán.
1812: Jura de la Constitución de Cádiz en Montevideo.
1812: Segundo Sitio a Montevideo.
1812: Segundo Triunvirato.
1812: Batalla del Cerrito.
1813: Rivera quita las caballadas a Sarratea.
1813: Sarratea declara a Artigas «traidor a la Patria».
1813: Vence San Martín en San Lorenzo.
1813: Las fuerzas de Artigas y Rondeau se unen.
1813: Triunfo de Belgrano en Salta.
1813: Congreso de Tres Cruces.
Oración inaugural de Artigas.
Condiciones de reconocimiento de la Asamblea General Constituyente.
1813: Reconocimiento conjunto de Artigas y Rondeau de la Asamblea Constituyente y Legislativa.
1813: El diputado Dámaso Gómez de Fonseca se incorpora a la Asamblea General Constituyente.
1813: Instrucciones orientales (Instrucciones del Año XIII).
1813: Artigas relata a la Junta Paraguaya los sucesos de febrero a abril.
1813: Gobierno Municipal de la Provincia Oriental (Gobierno económico). Artigas, gobernador militar y «sin ejemplar» presidente.
1813: La Asamblea General Constituyente rechaza a los diputados.
1813: Congreso de Capilla Maciel.
1813: Artigas declara nulo el Congreso de Capilla Maciel.
1814: Artigas propone a Rondeau convocar un nuevo Congreso.
1814: Artigas se retira del Sitio (Marcha secreta).
1814: Gervasio A. Posadas asume como director supremo.
1814: Decreto declarando a Artigas «traidor a la Patria» y poniendo precio a su cabeza.
1814: Artigas, Protector de los Pueblos Libres en Entre Ríos y Corrientes.
1814: Misión Amaro-Candioti.
1814: Alvear reemplaza a Rondeau.
1814: Capitulación de Montevideo.
1814: Alvear entra en Montevideo. Ocupación porteña y resistencia oriental.
1814: Convenio con Alvear y reposición de Artigas «en sus honores y prerrogativas».

1814: Nicolás Rodríguez Peña se hace cargo del Gobierno. Le sucederá Miguel Estanislao Soler.
1814: Dorrego derrota a Otorgués en Marmarajá.
1814: El colegio elector elige diputados a la Asamblea General Constituyente a Pedro Feliciano Sainz de Cavia y a Pedro Fabián Pérez.
1814: Triunfo de Blas Basualdo sobre Perugorría en Colodrero.
1814: Avance del federalismo.
1815: La Asamblea General Constituyente y Legislativa elige a Alvear director supremo, ante la renuncia de Posadas.
1815: Guayabo. Triunfo de Rivera sobre Dorrego.
1815: Revolución de Fontezuelas. Derrota del alvearismo.
1815: Soler abandona Montevideo.
1815: Entrada de las fuerzas patriotas en Montevideo.
1815: Artigas, Protector de los Pueblos Libres en Santa Fe, Córdoba y Montevideo.
1815: Otorgués gobernador político y militar de Montevideo
1815: Artigas en Purificación, capital de la Federación.
1815: Misión Pico-Rivarola.
1815: Reglamento «Provisorio» para fomento de la campaña.
1815: Libertad de prensa.
1815: Escuelas Públicas.
1815: Congreso de Oriente (en Arroyo de la China, Concepción del Uruguay).
1815: Prospecto del *Periódico Oriental*, único número.
1816: El Congreso de Tucumán declara la independencia.
1816: San Martín es nombrado general en jefe del ejército de los Andes.
1816: Juan Martín de Pueyrredón, director supremo de las Provincias Unidas.
1816: Inauguración de la Biblioteca Pública (Nacional).
1816: Invasión portuguesa.
1816: Derrotas de las fuerzas artiguistas.
1817: Lecor entra en Montevideo.
1817: La Liga Federal declara la guerra al directorio bonaerense.
1817: Artigas, abocado a luchar en dos frentes.
1817: Tratado comercial con Inglaterra.
1818: Derrotas del director supremo Pueyrredón.
1819: Renuncia de Pueyrredón, sustituido por Rondeau en carácter provisional.
1820: Batalla de Cepeda.
1820: Pacto del Pilar.
1820: Pacto de Ábalos.
1820: Derrota de Artigas en Tacuarembó.

1820: Comienza el exilio de Artigas en el Paraguay, que durará hasta su muerte, treinta años más tarde (1850).
1821: Lecor convoca a un Congreso denominado Cisplatino, el que cambiará el nombre de Provincia Oriental por el de Provincia Cisplatina (1821-1828).
1821: Se aprueba la instalación de una escuela con el método lancasteriano.
1822: Independencia del Brasil.
1822: Se dividen las fuerzas portuguesas en dos bandos, uno leal a Lisboa con Da Costa al frente y el otro pro-imperio, comandado por Lecor.
1823: Acción de los «Caballeros Orientales» por la libertad de la provincia.
1823: Primeras tentativas independentistas de los patriotas.
1823: Cabildo revolucionario. Discurso de Cristóbal Echeverriaza.
1824: Parte Da Costa hacia Portugal y Lecor, dueño de la situación, vuelve a instalarse en Montevideo.
1824: El Cabildo jura la Constitución brasileña.
1824: Llega a Montevideo Juan Mastai Ferreti, quien más tarde será Pío IX.
1825: Desembarco de los Treinta y Tres Orientales.
1825: Reencuentro de Lavalleja y Rivera en el Monzón.
1825: El Gobierno Provisorio convoca a la Sala de Representantes.
1825: Leyes fundamentales de la Florida. Declaratoria de Independencia.
1825: Triunfos militares orientales en Rincón y Sarandí.
1825: El Congreso de las Provincias Unidas, reunido en Buenos Aires, incorpora a la Provincia Oriental.
1825: El imperio del Brasil declara la guerra a las Provincias Unidas.
1826: Los diputados orientales se incorporan al Congreso de las Provincias Unidas.
1826: Se crean la Contaduría, Receptoría y Tesorería general.
1827: Victorias del ejército republicano integrado por los ejércitos argentino y oriental, destacándose la obtenida en la batalla de Ituzaingó.
1827: Lavalleja sustituye a Alvear en el comando del ejército republicano.
1827: Renuncia Bernardino Rivadavia.
1827: Gobierno de Dorrego en Buenos Aires.
1827: Lavalleja depone la Sala de Representantes, desde Durazno, donde se firma el Acta Oriental.
1827: Los Cabildos se suprimen por resolución de la Sala de Representantes.
1828: Rivera reconquista a las Misiones.
1828: Convención Preliminar de Paz.
1828: Para favorecer las tentativas, Rivera devuelve las Misiones.
1828: Fusilamiento de Dorrego.
1828: Se reúne en San José la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.

1828: José Rondeau es elegido como gobernador provisorio.
1828: Las tropas del imperio y las argentinas desalojan Montevideo en cumplimiento de lo pactado.
1829: Se aprueban los reglamentos del Puerto y de la Administración de Justicia.
1829: Se inaugura la Escuela de Comercio.
1829: Se crea el Escudo de Armas de la República.
1829: Juan Antonio Lavalleja, gobernador, e Ignacio Oribe, jefe político.
1830: Se crea el Pabellón Nacional.
1830: Jura de la Constitución.

BIBLIOGRAFÍA *

Obras generales sobre la historia del Uruguay

E. Acevedo, *Anales históricos del Uruguay* (desde la época colonial hasta 1930), 6 tomos, Montevideo, 1933.

La primera edición se publicó en los Anales de la Universidad. Se trata de una obra imprescindible sobre el período que abarca.

E. Acevedo, *Manuel de Historia Uruguaya,* 1 tomo, Montevideo, 1937.

Síntesis de la obra anterior.

I. de María, *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, 6 tomos, Montevideo, 1893-1902.

Se trata de una historia general, conforme a los conocimientos de la época y la documentación a que tuvo acceso el autor; contiene algunos errores. Abarca desde los orígenes a la Independencia.

J. E. Pivel Devoto y A. Ranieri de Pivel Devoto, *Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, 1942.

Es un tomo que destaca los aspectos más importantes de la historia del país; la profundidad de los temas que abarca es desigual. Comprende entre 1830-1930.

J. E. Pivel Devoto, *Historia de los partidos políticos en el Uruguay*, 2 tomos, Montevideo, 1942.

Abarca desde 1811, aunque, en rigor, comienza después; llega a 1897.

La obra recibió el premio Pablo Blanco Acevedo.

* Se indican solamente las obras principales editadas en el Uruguay. Ténganse presentes además, las citadas en el texto.

M. Schurmann Pacheco y M. L. Coolighan Sanguinetti, *Historia del Uruguay*, un tomo (desde la época indígena hasta nuestros días), Montevideo, 1971.
Se trata de un libro destinado, fundamentalmente, a los estudiantes de los cursos preuniversitarios. Su presentación con fines didácticos permite una rápida visión general. Cada período está seguido de una buena bibliografía.

OBRAS SOBRE EL PERÍODO HISPÁNICO Y/O REVOLUCIÓN

E. Acevedo, *Artigas, alegato histórico*, tres tomos, Edición Oficial, Montevideo, 1950.
La primera edición fue de 1909. Análisis de la época y la figura de Artigas escrita sobre la base de casi todos los elementos accesibles entonces, destinada a destruir la «leyenda negra» sobre el personaje.

L. Arcos Ferrand, *La Cruzada de los Treinta y Tres*, ed. del Concejo Departamental de Montevideo, Montevideo, s/d. (1925).

F. Bauzá, *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*, tres tomos, Montevideo, 1895-97. Hay una reedición reciente en la Biblioteca Artigas, Colección de Clásicos Uruguayos, n.° 95, Montevideo, 1967.
Al autor se le considera el más grande historiador uruguayo. Su obra abarca desde los orígenes hasta la invasión portuguesa y el Congreso Cisplatino de 1821. Escrita en lenguaje puro y cristalino. Algún error fruto de la información de la época no mengua su importancia.

J. P. Barrán y B. Nahum, *Bases económicas de la Revolución artiguista*, Montevideo, 1964.
Interpretación materialista histórica.

A. Beraza, *El Convenio de Purificación*, ed. del Centro de Estudios Históricos Navales y Marítimos, Montevideo, 1985.
Notable trabajo con gran aporte documental y correcta interpretación que arroja luz definitiva sobre los antecedentes y consecuencias del «Convenio».

A. Beraza, *La diputación oriental a la Asamblea General Constituyente 1814-1815*, Montevideo, 1953.
Estudio del proceso hasta la incorporación de diputados.

A. Beraza, *La Revolución Oriental de 1811*, ed. del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1961.
Ajustado estudio del proceso revolucionario en su etapa inicial; bien documentado.

A. Beraza, «Los corsarios de Artigas», en *Revista Histórica*, tomo XV y tomo XVI, Montevideo, 1944 y 1948 respectivamente.

Contribución de consulta imprescindible sobre el tema.

P. Blanco Acevedo, *El Federalismo de Artigas y la Independencia Nacional*, 1 tomo, Montevideo, 1939.

Trabajo póstumo inconcluso, aunque con importantes aportaciones.

P. Blanco Acevedo, *El gobierno colonial en el Uruguay y los orígenes de la nacionalidad*, 2 tomos, Montevideo, 1944.

Obra de tesis en la cual se sostiene que los orígenes de la nacionalidad se hallan en la época hispánica. Abarca hasta la Revolución de 1810. Es fundamental por sus conceptos y ordenada exposición.

P. Blanco Acevedo, «Informe sobre la fecha de la independencia nacional», publicado en la *Revista Histórica*, ed. por el Museo Histórico Nacional, tomo 7, Montevideo, 1923.

Se publicó como libro en 1940. Prolijo y documentado análisis del tema.

M. Campos Thévenin de Garabelli, *La revolución oriental de 1822-23, su génesis*, edición de la Junta Departamental de Montevideo y Junta de Vecinos de Montevideo, 2 tomos, Montevideo, 1972 y 1978.

Se trata de una obra que, por su altísima calidad, será difícilmente superada en la historiografía uruguaya. Bien ordenada, muy bien escrita, con una correcta interpretación de los textos y la alta calidad de una obra científica, el tema ha quedado prácticamente agotado; es deseable que se publicara un trabajo análogo sobre la revolución misma que complementara su «génesis». En las páginas iniciales del tomo I (XII a XIV) se hace referencia a los materiales reunidos por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, que fueron la base de su libro, al que la señora de Garabelli añadió su aportación personal. La autora ni en el aparato erudito ni en la bibliografía menciona al tomo III de los *Documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, Dominación luso-brasileña, La Revolución Oriental 1822-23*, ed. del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, 1966, y su archivo de copias.

I. de María, *Rasgos biográficos de Hombres Notables de la República Oriental del Uruguay*, 4 tomos, Montevideo, 1879-86.

Importante contribución al conocimiento de los hombres que trata. De María (1815-1906) dio a las prensas muchos trabajos históricos de mérito aunque en su obra se suelen señalar errores propios de la época. Miembro correspondiente de la Real Academia de la Historia.

I. de María, *Tradiciones y recuerdos, Montevideo antiguo*, 4 tomos, Montevideo, 1887-95.

Relato de episodios recogidos por tradiciones orales y documentos, o por haber sido contemporáneo de los sucesos, escritos en lenguaje sencillo; tienen un gran valor testimonial sometidos a razonable crítica.

El País, «Artigas, estudios publicados por...», en homenaje al jefe de los orientales en el centenario de su muerte, plan y dirección general de E. M. Narancio, prólogo de G. Gallinal, Montevideo, 1951.

Contiene los siguientes estudios:

C. A. Maggi, «La Banda Oriental a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX».
J. M. Traibel, «Artigas antes de 1811».
M. F. Mora, «Síntesis de la actuación de Artigas en 1811 y 1815».
M. Blanca París y Q. Cabrera Piñón, «Artigas y el primer sitio de Montevideo».
C. A. Maggi, «La Redota» (El Éxodo).
E. Favaro, «El Congreso de Abril».
F. A. Arce, «La formación de la Liga Federal».
J. M. Traibel, «El Congreso de Oriente».
M. Flores Mora, «Síntesis de la actuación de Artigas entre 1816 y 1820».
M.ª J. Ardao, «El gobierno artiguista en la Provincia Oriental».
E. M. Narancio, «El Reglamento de 1815».
E. Favaro, «Artigas, el Directorio, el Congreso de Tucumán y la Invasión Portuguesa».
O. Antúnez Olivera, «Artigas como militar».
A. Beraza, «Las campañas navales de Artigas».
A. Capillas de Castellanos, «La lucha contra el centralismo y el Tratado de Pilar».
H. Gros Espiell, «La formación del ideario artiguista».
E. Ravignani, «Trascendencia de los ideales y la acción de Artigas en la Revolución Argentina y Americana».
M. Flores Mora, «Los secretarios de Artigas».
E. Petit Muñoz, «Artigas y los indios».
A. Beraza, «Las banderas de Artigas».
D. Hammerly Dupuy, «Rasgos biográficos de Artigas en el Paraguay».
E. Petit Muñoz, «Valoración de Artigas».

El País, «En el Sesquicentenario del Éxodo del Pueblo Oriental, Montevideo, 1961».

Contiene los siguientes estudios:

E. M. Narancio, «En el sesquicentenario del Éxodo del Pueblo Oriental».
J. E. Etcheverry Stirling, «El Éxodo en la literatura».

J. M.ª Traibel, «El Éxodo en la historiografía».
A. Eisenberg, «El significado del Éxodo en el Derecho Internacional».

El País, «Estudios sobre la Independencia Nacional», en homenaje al general Lavalleja en el centenario de su muerte.
Plan y dirección general de E. M. Narancio, Montevideo, 1953. Los estudios publicados son:
A. Menéndez Cerruti, «La resistencia oriental a la invasión».
A. Menéndez Cerruti, «La resistencia oriental a la dominación portuguesa».
M. Campos de Garabelli, «Aspectos de la dominación lusitana».
A. Ramírez, «La dominación brasileña y la Cruzada de los Treinta y Tres».
E. Ravignani, «Las Provincias Unidas durante el período 1820-1828».
E. M. Narancio, «Las primeras tentativas revolucionarias de los patriotas».
R. R. Caillet-Bois, «La guerra con el Brasil».
E. Petit Muñoz, «Las instituciones de la revolución libertadora».
J. M.ª Traibel, «La Paz de 1828».
C. Maggi, «Vida pública de Lavalleja».

F. Ferreiro, *Estudios históricos e internacionales*, ed. del Ministerio de Relaciones Exteriores, Instituto Artigas del Servicio Exterior, 1 tomo, Montevideo, 1989.
Escritos no incluidos en el tomo siguiente del ilustre profesor de Historia Nacional y Americana de la Universidad de la República.

F. Ferreiro, *La disgregación del Reino de Indias,* 1 tomo, Montevideo, 1981.
Trabajos del autor reunidos en edición póstuma por su hijo Hernán Ferreiro.

C. Ferrés, *Época colonial. La administración de justicia en Montevideo,* Montevideo, 1944.
Es el primer trabajo en extensión sobre el tema.

C. Ferrés, *Época colonial. La Compañía de Jesús en Montevideo,* Barcelona, 1920.
Buen estudio sobre el tema.

F. García, «Una historia de los orientales», Montevideo, 1955. Excelente compendio.
El señor García ha enriquecido la historiografía uruguaya con importantes monografías casi todas publicadas en el *Boletín Histórico del Ejército*; hay separatas.

A. D. González, *Las primeras formas constitucionales en los países del Plata,* Montevideo, 1941.

Se hizo una nueva edición, Montevideo, 1962, que el autor aumentó y donde enmendó algunos de sus errores de interpretación. Constituye una contribución significativa sobre las ideas políticas y las instituciones revolucionarias.

Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, *Artigas. Homenaje en el centenario de su muerte,* prólogo de S. S. Lucuix, Montevideo, 1952. Colaboraciones de C. Pastore, J. Pereira Rodríguez, J. L. Buzzetti, L. Bonavita, P. Sicco, R. Levene, E. Salterain Herrera, C. Duomarco, J. C. Chaves, J. M. Traibel, E. M. Narancio, A. Beraza, A. de Urtubey, C. Pérez Montero, J. Stefanich, B. Villegas Basavilbaso, R. A. Ramos.

Junta Departamental de Montevideo, *La Revolución de 1811 en la Banda Oriental,* publicación dirigida por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1962. Colaboraciones de F. Arce, P. Sicco, A. Fernández, S. Castillos, C. Pérez Montero, C. Duomarco, E. Tomé, E. Maciel López, F. O. Assunção, A. Beraza, J. Torre Revello, E. Cardozo.

H. Miranda, *Las Instrucciones del Año XIII*, Montevideo, 1910.
Demostró el origen norteamericano de algunas de las instrucciones enfrentando textos y fue un iniciador de los estudios relativos a ese documento.

E. M. Narancio, «El origen del Estado Oriental», separata de *Anales de la Universidad de la República*, entrega n.° 162, Montevideo, 1948.

E. M. Narancio, «Las ideas políticas en el Río de la Plata a comienzos del siglo XIX», apartado del n.° 14 de la *Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias*, Montevideo, 1955.

E. M. Narancio, *Un proyecto de «constitución provisoria» para la Provincia del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1961.

F. Palma y B. Bosh, *El Congreso de Ábalos*, por F. P.; *Un hijo de Artigas en Entre Ríos*, por B. B., ed. del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias; director, E. Ravignani, advertencia de J. M. Traibel, Montevideo, 1951.
La contribución del señor Palma constituye un aporte definitivo sobre el Congreso y el Pacto; el estudio de la señorita Bosh esclarece la biografía de los descendientes de Artigas.

S. Pereda, *Artigas, 1784-1850*, 5 tomos, Montevideo, 1930.
Estudio pormenorizado sobre la personalidad del personaje con copia de documentos; obra inconclusa.

E. Petit Muñoz, «Artigas y su ideario a través de seis series documentales», ed. del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades

y Ciencias; director, E. M. Narancio, *Ensayos, Estudios y Monografías*, tomo III, Montevideo, 1956.

Serie de textos de la revolución oriental en un pormenorizado análisis de cada uno. La obra debió seguirse por otros tomos.

E. Petit Muñoz, *Significado y Alcance del 25 de agosto*, Montevideo, 1941.

Contiene valiosas inferencias.

J. E. Pivel Devoto, *Raíces coloniales de la Revolución Oriental de 1811*, Montevideo, 1957.

Complementa, en cierta manera, la obra de Blanco Acevedo acentuando el examen de los factores económicos.

E. Ravignani, *Valoración Histórica de Artigas*, Montevideo, 1950.

En el texto, el eminente historiador dio su opinión definitiva sobre la personalidad del jefe de los orientales, a la que incorporó conceptos de estudios de historiadores uruguayos salidos entonces no mucho tiempo antes de las prensas.

W. Reyes Abadie, O. H. Bruschera, T. Melogno, *El ciclo artiguista*, 2 tomos, Montevideo, 1971.

Estudio muy completo, documentado, e interpretado conforme al interesante criterio de sus autores.

L. Sala de Tourón y otros, *Artigas, tierra y revolución*, Montevideo, 1967.

Interpretación marxista; importante aportación documental.

J. Zorrilla de San Martín, *Detalles de Historia*, Montevideo, 1930.

La parte más importante se constituye por la polémica del autor con G. F. Rodríguez sobre la personalidad de Alvear.

J. Zorrilla de San Martín, *La Epopeya de Artigas*, 5 tomos, Montevideo, 1930.

Cuando se dispuso la creación del monumento a Artigas, el gobierno comisionó al autor para que instruyera a los escultores sobre la personalidad del prócer; la obra tiene, por ello, la forma de conferencias. El autor utilizó, en gran parte, el *Artigas* de Eduardo Acevedo.

FUENTES ÉDITAS

F. Acuña de Figueroa, «Diario Histórico del Sitio de Montevideo en los años 1812-1813-1814», en *Obras Completas de...*, 2 tomos, Montevideo, 1890.

Archivo General Administrativo, luego Archivo General de la Nación, Actas del Cabildo de Montevideo, 18 tomos, Montevideo, 1885-1943.

La transcripción tiene errores y en la ordenación de los códices hay vacíos que se han salvado con anexos.

Archivo General de la Nación, Archivo del General Juan Antonio Lavalleja, 5 tomos, Montevideo, 1935-45.

Cámara de Representantes (de la República Oriental del Uruguay), *Artigas y el sistema representativo, 1813-1819*, Montevideo, 1966.
Contribución documental; se omite lo relativo al Congreso de Ábalos.

A. Capillas de Castellanos y M. J. Ardao, *Bibliografía de Artigas*, 2 tomos, Montevideo.
Fichas de cada uno de los libros, monografías, trabajos periodísticos, etc., sobre Artigas relevadas hasta 1950. Obra de consulta fundamental.

Comisión Nacional Archivo Artigas (creada por ley de 1950, hoy por decreto [1990], sus funciones serían desempeñadas por una sola persona), Archivo Artigas. Hasta la fecha se han publicado 21 tomos, Montevideo, 1950-1990.
Las series documentales son discutibles; la adjudicación de la autoría de los prólogos, también, y hay alguna omisión. Sin embargo, se trata de una obra imprescindible sobre la personalidad de Artigas realizada con la base de trabajos en archivos y bibliotecas del Uruguay y del exterior por técnicos de alto nivel. En el Instituto Nacional del Libro me han informado que si bien el último tomo editado lleva el número 22, el 21 no se ha dado a conocer (XII-1990).
Descripción de las fiestas cívicas celebradas en Montevideo. Oración inaugural pronunciada por Larrañaga en la apertura de la Biblioteca Pública de Montevideo, mayo de 1816. Edición del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, 1951.

El Paraguayo Independiente, Asunción, 1850. Reproducción facsimilar, ed. por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1950.

C. L. Fregeiro, *Artigas, documentos justificativos*, Montevideo, 1886.

Gaceta de Montevideo, Biblioteca de Impresos Raros Americanos tomos I, II, ed. del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Montevideo, 1948.

Gaceta de la Provincia Oriental, Canelones, 1826-27. Reimpresión facsimilar ed. por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1943.

Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias, *Documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay*, tomo

III, Dominación Luso-brasileña, La Revolución Oriental 1822-23, Montevideo, 1966.

Instituto de Investigaciones Históricas, Laboratorio de Zoología, *Documentos para la Historia de la República Oriental del Uruguay*, tomo II, Viaje de William Toller a la Banda Oriental y Río de la Plata en 1715. Advertencia de E. M. Narancio, estudio preliminar de Raúl Vaz Ferreira, con XXI láminas, Montevideo, 1955.

Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, *Documentos para servir a la historia de la Independencia del Uruguay*, 2 tomos, Montevideo, 1937-38.

D. A. Larrañaga, *Escritos de...*, edición nacional del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 5 tomos, Montevideo, 1930.

L. Lira, *El Parnaso Oriental o Guirnalda Poética de la República Uruguaya*, nueva ed. con prólogo del doctor G. Gallinal, tres tomos, Montevideo, 1926-27.

J. Maeso, *El General Artigas y su época*, 3 tomos, Montevideo, 1885-86. El último tomo lleva por título: «Estudio sobre Artigas y su época. Repertorio documental con observaciones y glosas del autor».

B. Muñoz, «Diario del Segundo Sitio de Montevideo» publicado por E. Favaro en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, tomo XXI, Montevideo, 1954.

Valiosa fuente que fija con precisión el acontecer de cada día. Muñoz fue el autor de una excelente carta del país.

Palacio Legislativo, *Anales parlamentarios*, 5 tomos y un prospecto (1825-1832), coordinación general, W. Pérez, Montevideo, 1978-81.

G. A. Pereira, *Correspondencia Confidencial y Política del Sr. D. Gabriel A.(ntonio) Pereira, desde el año 1821 hasta 1860.*

Presidencia de la República, *Diario de Sesiones de la Asamblea General Constituyente y Legislativa* (edición dispuesta por el Poder Ejecutivo al conmemorarse el sesquicentenario de la Jura de la Constitución), 8 tomos, Montevideo, 1980.

The Southern Star (*La Estrella del Sur*), Montevideo, 1807. Reimpresión facsimilar, ed. por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1942.

B. de Zabala, *Diario de... sobre su expedición a Montevideo*, reproducción facsimilar ed. por el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, Montevideo, 1950.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS DEDICADAS A LA HISTORIA

Boletín Histórico del Ejército; inicialmente se publicó como *Boletín de Informaciones*, luego, a partir de 1935 (n.º 17), tomó el nombre de *Boletín Histórico*, 282 números, Montevideo, 1929-1990.

Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología, 17 tomos, Montevideo, 1927-1978.

Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, 26 tomos, Montevideo, 1921-1989.

Revista Histórica, en la actualidad la edita el Museo Histórico Nacional, 54 tomos, Montevideo, 1907-1982.

BIOGRAFÍAS

Felipe Álvarez de Bengochea (1792-1862). Se incorporó al movimiento artiguista durante el segundo sitio de Montevideo y ya en 1815 cumplió las funciones de secretario del Cabildo montevideano. Posteriormente actuó como secretario y asesor de Rivera y en 1825 ocupó la secretaría de la Sala de Representantes de la Florida, siendo el redactor del acta de la memorable sesión del 25 de agosto.

Carlos Anaya (1777-1862). Argentino de nacimiento, radicado en suelo oriental desde los veinte años de edad, desarrolló una activa y prolongada vida pública. Figuró en la plana mayor de Artigas en 1811; prisionero de los portugueses, se incorporó después a la cruzada libertadora, ocupando una banca en la Sala de Representantes, donde propuso la Declaratoria de la Independencia. En ejercicio de la presidencia del Senado, ocupó la primera magistratura en sustitución temporaria de los dos primeros presidentes constitucionales, Rivera y Oribe.

Francisco Araucho (1794-1863). Patriota oriental de larga y destacada actuación en la historia política desde los tiempos artiguistas hasta mediados del siglo XIX. Oficial de secretaría del Cabildo patrio de 1815, secretario de Otorgués y en 1825 secretario del gobierno provisorio, declinó la designación de secretario de la Asamblea Constituyente y después de constituida la República desempeñó altas funciones públicas. Miembro del Instituto Histórico-Geográfico.

Félix de Azara (1746-1821). Naturalista, geógrafo y marino español. Llegado al Río de la Plata, realizó observaciones de distinta índole científica que fueron publicadas en sendas obras. Artigas actuó como su ayudante (1800-1801) en el establecimiento de poblaciones en la frontera con el Brasil portugués.

Miguel Barreiro (1789-1848). Acompañó a Artigas desde los primeros momentos de la insurrección oriental, actuando como su secretario, cargo en el que gozó de la entera confianza del Prócer. Gobernador delegado de Artigas en Montevideo, compartiendo las tareas de gobierno con Joaquín Suárez, miembro de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, participó activamente en la discusión del proyecto que se convertiría en la primera Constitución de la República.

Rufino Bauza (1791-1854). Militar en las guerras de Independencia, a las que se incorporó desde la insurrección oriental de 1811. Desempeñó posteriormente a 1830 altos cargos en el Estado Mayor del Ejército, el de presidente del Consejo de Estado y fue miembro de la Asamblea de Notables.

Silvestre Blanco (1783-1840). Incorporado a las huestes patriotas desde muy joven, estuvo siempre en las primeras filas. Reconocido como lavallejista, antibrasileño y antiporteño, accedió a la Asamblea General Constituyente como diputado por Montevideo, siendo electo para presidirla, y como tal figura con su firma en la primera Constitución Nacional.

Manuel Calleros (1763-1841). Vinculado a Artigas por amistad familiar, le acompañó desde los primeros momentos de la insurrección, participando en el «Éxodo». Presidente del gobierno provisorio de la Provincia Oriental instalado en la Florida en 1825, integró la Sala de Representantes que proclamó la Independencia, siendo, asimismo, constituyente de 1830.

Felipe Santiago Cardoso. Patriota oriental sostenedor de las ideas federalistas de Artigas, autor del proyecto de Constitución Federal (suscrito con las iniciales F. S. C.), año 1813.

Cristóbal Echeverriaza (1767-1845). Tuvo destacada actuación frente a los portugueses primero y a los brasileños después. En 1823 pronunció en el Cabildo un discurso en favor de la Independencia y junto a Gabriel A. Pereira y Santiago Vázquez representó a este organismo ante el gobierno de Buenos Aires, con la misión de recabar ayuda para la acción revolucionaria oriental.

Francisco Javier Elío. Último virrey del Río de la Plata con sede en Montevideo. Anteriormente desempeñó el cargo de gobernador. Al comienzo de la crisis de la monarquía española (1808) acusó al Virrey Liniers de servir los intereses napoleónicos. Se le nombró popularmente presidente de la Junta de Gobierno formada en el Cabildo abierto montevideano del 21 de setiembre de 1808. Regresado a España y vuelto al Río de la Plata como Virrey, no fue reconocido por la Junta Revolucionaria (enero de 1811) de Buenos Aires, por lo cual se estableció en Montevideo. No logró vencer

la insurrección en la Banda Oriental, dejando a Vigodet como Gobernador y Capitán General. Durante la guerra civil combatiendo a los liberales fue hecho prisionero y ejecutado en Valencia (1822).

José Ellauri (1790-1867). Integrante de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado, fue miembro informante del proyecto de Constitución. De las dos tendencias de la Asamblea (el concepto constitucionalista francés y el historicista anglo-sajón), Ellauri fue el abanderado del primero de ellos. Junto a su cuñado Lucas Obes y a sus tres concuñados, Nicolás Herrera, Juan A. Gelly y Julián Álvarez, integró el llamado grupo de los «cinco hermanos», de especial influencia en los asuntos públicos durante los años 1831 y 1832.

Manuel Freire (1792-1858). Soldado de Artigas desde 1814, integró el grupo de los Treinta y Tres y fue ascendiendo en su carrera militar al participar de victorias como las de Sarandí e Ituzaingó. Ocupó numerosos cargos públicos, llegando a ser comandante general de armas durante la presidencia de Gabriel Antonio Pereira. Murió fusilado el 2 de febrero de 1858 por participar en la guerra civil contra el gobierno.

Lázaro Gadea (1793-1875). Capellán del ejército de Lavalleja en 1825, se incorporó a la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado en 1828 como diputado por Santo Domingo Soriano, su villa natal. Participó activamente en la aprobación de la Constitución, la cual, aprobada, contó con su firma.

Tomás García de Zúñiga. Rico hacendado oriental, se plegó a la revolución de 1811 y ocupó altos cargos en el gobierno patrio de 1815. Por divergencias con Artigas se apartó de las filas patriotas y llegó a adherirse a la dominación luso-brasileña, durante la cual volvió a ocupar cargos de rango.

Juan Francisco Giro (1791-1863). Al volver de Estados Unidos en 1815, donde había ido a realizar estudios, se adhirió al movimiento independentista. Constituyente, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de los gobiernos de Rondeau y de Lavalleja, fue electo Presidente de la República en 1852, debiendo declinar el cargo en 1853 ante un motín militar.

Nicolás Herrera (1774-1833). Político y diplomático oriental, graduado en Leyes en España (1799), es una de las figuras más controvertidas de la historia uruguaya, pues de consejero y amigo de Alvear pasó a ocupar cargos en la Provincia Cisplatina, luego lo hizo durante la dominación brasileña y ajustada la Paz de 1828 se reacomodó a la situación y ocupó un escaño en el primer Senado de la República.

Bartolomé Hidalgo (1788-1823). Poeta oriental a quien se considera como el primer nombre conocido de la literatura gauchesca rioplatense. Cuando el «Éxodo», compuso *Octavas orientales*, primera marcha nacional. Desempeñó distintas funciones públicas, incluido el período del primer gobierno patrio.

Dámaso Antonio Larrañaga (1771-1848). Sacerdote y sabio patriota, una de las figuras más destacadas de la historia uruguaya. Adherido en 1811 a la insurrección oriental, destacó en numerosos cargos públicos y eclesiásticos, así como escritor con varias obras científicas, literarias, históricas, religiosas y políticas. En 1816, como su primer director, inauguró la Biblioteca Pública.

Juan Francisco Larrobla (1767-1842). Sacerdote ordenado en Buenos Aires en 1798, fue teniente cura de la iglesia matriz de Montevideo. Electo diputado por la villa de Guadalupe, se incorporó a la Sala de Representantes de la Florida, que lo eligió su presidente, y en tal cargo firmó las leyes fundamentales de 1825.

Estanislao López (1786-1838). Caudillo argentino, gobernador de Santa Fe, soldado durante toda su vida, peleó junto a Artigas contra el directorio defendiendo el sistema federal.

Francisco Llambi (1788-1837). Jurisconsulto graduado en Buenos Aires, fue asesor del Cabildo de Montevideo en 1815. Diputado por Colonia a la Asamblea General Constituyente, dimitió del cargo para ocupar uno en la Cámara de Apelaciones. Diputado por Montevideo (1830), juez del Tribunal de Apelaciones (1831-33), ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores bajo las presidencias de Rivera y de Oribe, fue adicto al primero y a la política de los «cinco hermanos».

José B. Monterroso (1780-1838). Sacerdote oriental de la orden franciscana, acompañó con lealtad a Artigas desde 1814 y en el Cuartel General de Purificación sustituyó a Miguel Barreiro como secretario de Artigas, a quien le unían lazos de parentesco y una estrecha y antigua amistad.

Manuel Oribe (1792-1857). Militar de la Independencia, enrolado en filas patriotas desde 1811, fue el segundo jefe de los Treinta y Tres Orientales y el segundo presidente constitucional de la República. Fundador del tradicional Partido Blanco (Nacional), tuvo gran predicamento hasta el fin de sus días. Vencedor militar en Sarandí, Cerro e Ituzaingó, entre otras batallas memorables.

Gabriel Antonio Pereira (1794-1861). Soldado de la Revolución desde 1811, integró el grupo de los «Caballeros Orientales» en 1823. Miembro del gobierno provisorio en 1825, inmediatamente ocupó un escaño en la Sala de Representantes de la Florida. En 1828 se incorporó a la Asamblea Constituyente, siendo posteriormente senador, ministro de Hacienda y en 1856 presidente electo de la República.

Francisco Ramírez (1786-1821). Caudillo fundador de la República de Entre Ríos (esta provincia, más Corrientes y Misiones), se le conoció como el «Supremo entrerriano». Sirvió en las huestes artiguistas, pero al llegar a acuerdos con Sarratea, se volvió contra su ex jefe, a quien derrotó y persiguió, queriendo entrar a Paraguay, lo que le fue impedido por el dictador Francia. Murió en Río Seco y su cabeza fue exhibida en Santa Fe.

Fructuoso Rivera (1784-1854). Militar de las guerras de Independencia y primer presidente constitucional de la República. Fundador del tradicional Partido Colorado, peleó junto a Artigas desde 1811, se plegó a la Cruzada de los Treinta y Tres en 1825 y conquistó las Misiones, precipitando la concertación de la Convención Preliminar de Paz de 1828.

José María Salazar. Jefe del Apostadero de la Marina Española en Montevideo durante el período revolucionario. Tuvo actuación preponderante en la ciudad sitiada. Sagaz observador y con agudo espíritu crítico, su correspondencia es una fuente inapreciable sobre un período que vivió intensamente.

Joaquín Suárez (1781-1868). Hombre virtuoso, con rectitud y desprendimiento patriótico, trabajó por la Independencia desde 1811, participando del «Éxodo» junto a Artigas. Con proficua actividad pública, estuvo dedicado a sus asuntos particulares durante la dominación luso-brasileña. Incorporado a la cruzada libertadora de Lavalleja, integró la Sala de Representantes de 1825, fue gobernador delegado de la provincia y gobernador sustituto, miembro de la Asamblea General Constituyente y ocupó la Presidencia de la República durante la Guerra Grande en su calidad de presidente del Senado.

Santiago Vázquez (1787-1847). Participó desde sus inicios en la insurrección oriental; ocupó diversas posiciones y tuvo a su cargo delicadas misiones en el exterior. Miembro de la Asamblea General Constituyente, encabezó el grupo partidario del concepto historicista anglosajón. Como ministro de Gobierno en 1843 suscribió el decreto de creación del Instituto Histórico y Geográfico, en el que figura como socio fundador.

Gaspar de Vigodet, reemplazante de Elío, quedó en Montevideo como Gobernador y Capitán General del Río de la Plata (enero de 1812). Aislado por tierra y por mar, le cupo vivir el duro trance de asistir a la agonía del Montevideo español. En un oscuro episodio entraron las fuerzas de Alvear en la ciudad (1814).

Jaime Zudáñez (1772-1832). Patriota americano, natural de Charcas, en el Alto Perú. Ferviente republicano, luchador por la Independencia de Chile y de Argentina, se radicó en Montevideo en 1820 hasta su muerte. Diputado por Montevideo a la Asamblea Constituyente, presidió la comisión encargada de redactar la Constitución, actuando con brillantez en la discusión de la misma y es el redactor del *Manifiesto a los Pueblos.*

ÍNDICE ONOMÁSTICO

ÍNDICE TOPONÍMICO

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Mateu Cromo Artes Gráficas, S. A.
en el mes de julio de 1992.

El libro *La independencia de Uruguay,* de Edmundo M. Narancio, forma parte de la Colección «Independencia de Iberoamérica», dirigida por el profesor Demetrio Ramos, Académico de la Historia y Catedrático de Historia de América de la Universidad de Valladolid.

COLECCIÓN INDEPENDENCIA
DE IBEROAMÉRICA

- La independencia de Argentina.
- La independencia de Cuba.
- La independencia de México.
- La independencia de Uruguay.

En preparación:

- La independencia de Venezuela.
- La independencia de Santo Domingo.
- La independencia de Colombia.
- La independencia de Puerto Rico.
- La independencia de Chile.
- La independencia de Ecuador.
- La independencia de Centroamérica.
- La independencia de Perú.
- La independencia de Bolivia.
- La independencia de Brasil.
- La independencia de Paraguay.
- La independencia de Filipinas.

DISEÑO GRÁFICO: JOSÉ CRESPO

La Fundación MAPFRE América, creada en 1988, tiene como objeto el desarrollo de actividades científicas y culturales que contribuyan a las siguientes finalidades de interés general:

Promoción del sentido de solidaridad entre los pueblos y culturas ibéricos y americanos y establecimiento entre ellos de vínculos de hermandad.

Defensa y divulgación del legado histórico, sociológico y documental de España, Portugal y países americanos en sus etapas pre y postcolombina.

Promoción de relaciones e intercambios culturales, técnicos y científicos entre España, Portugal y otros países europeos y los países americanos.

MAPFRE, con voluntad de estar presente institucional y culturalmente en América, ha promovido la Fundación MAPFRE América para devolver a la sociedad americana una parte de lo que de ésta ha recibido.

Las *Colecciones MAPFRE 1492,* de las que forma parte este volumen, son el principal proyecto editorial de la Fundación, integrado por más de 250 libros y en cuya realización han colaborado 330 historiadores de 40 países. Los diferentes títulos están relacionados con las efemérides de 1492: descubrimiento e historia de América, sus relaciones con diferentes países y etnias, y fin de la presencia de árabes y judíos en España. La dirección científica corresponde al profesor José Andrés-Gallego, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.



EDITORIAL
MAPFRE